Boletín Oficial de la provincia de Sevilla

Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla
Ctra. Isla Menor s/n. (Bellavista) 41014 Sevilla
Depósito Legal SE-1-1958
Teléfonos 954 55 41 34 - 35
www.dipusevilla.es

Sumario

[28 anuncios]

Administración Local

Diputación de Sevilla

- Área del Empleado Público

Elevando a definitiva la lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de dos plazas de Conductor, vacantes en la plantilla de personal funcionario (OEP 2022)

Ayuntamientos

- Alanis

Aprobación del pliego de cláusulas administrativas para la concesión del uso privativo del bien de dominio público «Bar caseta municipal. Feria 2024»

- Alcalá de Guadaira

Aprobación definitiva del presupuesto general del ejercicio 2024, de la plantilla y de la relación de puestos de trabajo

Anuncio de cobranza de tributos de vencimiento periódico y notificación colectiva del ejercicio 2024

Información pública de la modificación del expediente de revisión de tarifas del servicio de auto taxi del ejercicio 2024

Bases para la creación de una bolsa de trabajo para la provisión interina de plazas de Asesor Jurídico LOPIVI

Bases de la convocatoria para la provisión, por concurso de méritos, del puesto de trabajo de Jefe de Sección de Tráfico

- Alcalá del Rio

- Bases del concurso del cartel anunciador de la Semana Santa 2024

- Almaden de la Plata

- Aprobación inicial del plan municipal de igualdad entre mujeres y hombres
- Nombramiento de funcionaria de carrera en la categoría de Técnico de Administración General

- Camas

- Cese de personal eventual
- Nombramiento de personal eventual

- Cazalla de la Sierra

- Delegación de las funciones de Alcaldía en el Primer Teniente de Alcalde

- Constantina

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de las convocatorias del concurso de méritos de personal funcionario y laboral en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal. Grupos C2 y E

- Espartinas

- Aprobación inicial de la modificación de la ordenanza reguladora de las medidas para fomentar y garantizar la convivencia ciudadana en el espacio público municipal
- Contratación como personal laboral fijo en dos plazas de Oficial Administrativo

- Lebrija

- Aprobación definitiva de la modificación del estudio de detalle de la parcela de la C/ Acantilado, 30, esquina con la C/ Bahía, del sector UR-13 «Loma de Overo I»

- Marchena

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Técnico de Administración Especial de Contratación Pública y Protección de Datos de Carácter Personal

- Olivares

- Extracto núm. 148926 de la convocatoria del IX certamen nacional de bandas de música «Villa de Olivares» (BDNS código 739407)

- Los Palacios y Villafranca

- Padrón y lista cobratoria de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes públicos con puestos en el mercado de abastos y por la prestación del servicio de mercado y cámaras frigoríficas del ejercicio 2024

- Padrón fiscal cobratorio de la tasa de basura del ejercicio 2024

- La Puebla de Cazalla

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Monitor Social Cultural en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Operador de Radio TV en el marco del proceso de estabilización de empleo temporal

- Organización del gobierno municipal. Régimen de dedicación y retribuciones de miembro de la Corporación

- Sevilla

- Servicio de Recursos Humanos

  - Bases de la convocatoria para la provisión, por turno libre, de siete plazas de Trabajador Social (OEP 2022 y 2023)

- Tocina

- Aprobación inicial de la valoración de puestos de trabajo (VPT) y de la relación de puestos de trabajo (RPT)

Administración Autonómica

Junta de Andalucía

- Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo - Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

- Modificación de estatutos de la organización empresarial «Asociación de Comerciantes y Profesionales de Los Remedios»

- Modificación de estatutos del «Sindicato de Enseñanza de la Confederación General del Trabajo de Sevilla»

ÁREA DEL EMPLEADO PÚBLICO

DIPUTACIÓN DE SEVILLA

A N U N C I O
(Área de Empleado Público)
(Autorizado por Resoluciones números 9663/23, de 29 de diciembre y 19/24, de 10 de enero)

ELEVANDO A DEFINITIVA LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS A LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN, EN TURNO LIBRE, DE DOS PLAZAS DE CONDUCTOR/A, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA (OEP 2022).

Por Resolución 9663/23, de 29 de diciembre, rectificada parcialmente por Resolución 19/24, de 10 de enero, se eleva a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de DOS PLAZAS DE CONDUCTOR/A, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (OEP 2022), siendo ésta del siguiente tenor:

"Por Resolución 8814/23, de 04 de diciembre, publicada en BOP nº 283 de 09 de diciembre de 2023, se aprueba la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas, composición del Tribunal fecha de realización del primer ejercicio de la convocatoria para la provisión, en turno libre, de **DOS PLAZAS DE CONDUCTOR/A**, de la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2022), concediéndose a las personas aspirantes un plazo de 10 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación en el BOP, para la subsanación de posibles errores y exclusiones de dichas listas, expirando dicho plazo con fecha 22/12/2023. No habiéndose producido subsanaciones en el antes referido plazo, es por lo que, procede elevar a definitiva la lista provisional, de acuerdo con lo dispuesto en la Base 6ª de las Generales, aprobada por Resolución 9016/22, de 7 de diciembre, así como acordar su publicación en BOP.

Por ello, de acuerdo con lo que antecede, el Diputado Delegado del Área de Empleado Público, en virtud de las atribuciones delegadas por Resolución de la Presidencia nº 5055/23, de 12 de julio, RESUELVE:

PRIMERO.- Elevar a definitiva la lista provisional de personas aspirantes admitidas y excluidas a la convocatoria para la provisión, en turno libre, de DOS PLAZAS DE CONDUCTOR/A, vacantes en la plantilla de personal funcionario de la Diputación de Sevilla (O.E.P. 2022), aprobada por Resolución 8814/23, de 04 de diciembre, y publicada en BOP nº 283 de 09 de diciembre de 2023, al no haberse producido subsanación alguna en el plazo reglamentariamente establecido.

SEGUNDO.- La presente Resolución deberá ser publicada, en el Boletín Oficial de la Provincia y en la Sede Electrónica de la Web Corporativa.

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de

Código Seguro De Verificación	hRbX+ac5/QzvlTu4JQ7PCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/01/2024 14:19:22
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hRbX+ac5/QzvlTu4JQ7PCA==		

reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

EL SECRETARIO GENERAL (P.D. Resolución 5055/23, de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	hRbX+ac5/QzvlTu4JQ7PCA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	12/01/2024 14:19:22
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/hRbX+ac5/QzvlTu4JQ7PCA==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 12/2024
Fecha Resolución: 15/01/2024

La Presidencia de la Corporación del Ayuntamiento de Alanís, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, ha resuelto:

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE CLAUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LA LICENCIA O AUTORIZACION DE LA UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO, DENOMINADO BAR CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA 2024.

Ante la previsión de la celebración de la Feria Estival de Alanís, los próximos días 8 al 11 de agosto de 2024, ambos inclusives.

Visto el Pliego de cláusulas administrativas que han de regir el procedimiento para la adjudicación de la licencia o autorización de la utilización privativa del dominio público, denominado Bar Caseta Municipal durante la Feria Estival 2024.

Considerando lo dispuesto en el art. 13 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales y en los artículos 25 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Actividades, he tenido a bien dictar RESOLUCIÓN con las siguientes disposiciones:

Primero: Aprobar el Pliego de cláusulas administrativas que han de regir el procedimiento para la adjudicación de la licencia o autorización de la utilización privativa del dominio público, denominado Bar Caseta Municipal durante la Feria Estival 2024, que se transcribe.

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR EL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LA LICENCIA O AUTORIZACION DE LA UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO, DENOMINADO BAR CASETA MUNICIPAL DURANTE LA FERIA 2024.

CLÁUSULA 1.- OBJETO.-

Constituye el objeto de las presentes bases la adjudicación de cuatro licencias de uso común especial de un bien de dominio público en régimen de concurrencia competitive, con destino a la instalación y explotación del Bar de la Caseta Municipal, concretamente del 8 al 11 de agosto de 2024, ambos inclusive.

El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Para la tramitación de las autorizaciones para la ocupación temporal objeto de este contrato se estará a lo dispuesto en las presentes bases, así como a la siguiente normativa:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Ley 7/99, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.
- Decreto 18/2006, de 24 de enero, que aprueba el Reglamento de Bienes de las entidades Locales de Andalucía.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la resolución de

Código Seguro De Verificación:	Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	15/01/2024 12:08:49
	Ana Rivero Rivero	Firmado	15/01/2024 12:01:26
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==		

lagunas y dudas o controversias en el procedimiento, no previstas en la legislación anterior.

- Supletoriamente el Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, que aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Las autorizaciones se ajustarán al contenido de las presentes bases.

El desconocimiento de las presentes bases o de las instrucciones o normas de toda índole aprobadas por la Administración que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado no eximirá al autorizado de la obligación de su cumplimiento.

En caso de discordancia entre estas bases y cualquiera del resto de los documentos contractuales, prevalecerán las bases, en las que se contienen los derechos y obligaciones que asumirán las partes.

Asimismo, la autorización que se concede tendrá una duración limitada y no darán lugar a un procedimiento de renovación automática ni conllevará, una vez extinguida la autorización, ningún tipo de ventaja para el prestador cesante o para personas especialmente vinculadas.

Código CPV**:** 55330000-2 Servicios de cafetería; 55524000-9 Servicios de hostelería y Restaurante; 55410000-7 Servicios de gestión de bares; CPV 55100000-1. Servicios de hostelería

CLAÚSULA 2.- NATURALEZA JURÍDICA.-

Se trata de un otorgamiento de licencia de utilización privativa del dominio público, conforme a lo previsto en la vigente legislación de Bienes de las Entidades Locales.

A tal respecto, se califica el uso previsto del dominio público como privativo, y ello por cuanto consiste en la ubicación de una instalación no fija con vocación de no permanecer en el tiempo.

Dicho uso está sujeto a licencia o autorización en razón de lo establecido en los artículos 92 de la Ley 33/2003 de 3 de Noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. El otorgamiento de la autorización o licencia deberá llevarse a cabo previa licitación siendo necesario observar las reglas de publicidad y el régimen de concurrencia competitiva.

Por ello, se declaran aplicables en lo que a dichas cuestiones afectan, las prescripciones que a tal respecto se contienen en el R.D.L. 9/2017, de 8 de noviembre, en el que se aprueba La Ley de Contratos del Sector Público -según lo dispuesto en su artículo 4 y 11-, así como en el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por RD. 1098/2001 de 12 de octubre (RGCAP), en lo que a ello afecte.

CLÁUSULA 3.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.-

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta se atenderá a la mejor oferta relación calidad-precio.

El precio de salida de la oferta se establece en 1.500 IVA INCLUIDO, admitiéndose las proposiciones que igualen o superen dicha cantidad.

CLÁUSULA 4.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.-

Podrán participar en el concurso las personas que tengan plena capacidad de obrar, no se hallen incursos en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la resolución de lagunas y dudas o controversias en el procedimiento, no previstas en la legislación anterior.

Código Seguro De Verificación:	Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	15/01/2024 12:08:49
	Ana Rivero Rivero	Firmado	15/01/2024 12:01:26
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

En caso de personas físicas, deberá figurar de alta como autónomo en la Seguridad Social, así como de alta en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas.

En caso de personas jurídicas, deberán igualmente figurar de alta en el epígrafe correspondiente en el Impuesto de Actividades Económicas.

CLÁUSULA 5.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.-

Las proposiciones se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Alanís, hasta el día 1 de julio de 2024.

Cada licitador no podrá presentar más de una solicitud. Tampoco podrá suscribir ninguna solicitud en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el licitador de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la licitación se presentarán en 2 sobres, en el que aparecerá la siguiente inscripción: "PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACION DE BAR DE LA CASESTA MUNICIPAL PARA LA FERIA 2024

Sobre «A»: Documentación Administrativa.

Sobre «B»: Proposición Económica y Documentación Cuantificable de Forma Automática.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A»

DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA

- Documentación Administrativa: Deberá aportarse la documentación que acredite la personalidad jurídica y capacidad del empresario:

a) Si el oferente es persona física, el documento que acredite su personalidad, a través de copias compulsadas (para españoles: Documento Nacional de Identidad o documento que haga sus veces; para extranjeros: Pasaporte, Autorización de Residencia y Permiso de Trabajo).

b) Los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

- Declaración Responsable del licitador indicativa del cumplimiento de las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración. Se presentará conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO 1**.

Código Seguro De Verificación:	Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	15/01/2024 12:08:49
	Ana Rivero Rivero	Firmado	15/01/2024 12:01:26
Observaciones		Página	3/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

SOBRE «B»

PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Se presentará conforme al modelo que se adjunta como **ANEXO 2**.

CLÁUSULA 6.-CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.-

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta con mejor relación calidad precio, se atenderá a los siguientes criterios de adjudicación.

1.-Oferta . Hasta 20 puntos.

Dicha puntuación se otorgará de acuerdo a la siguiente escala:

- La proposición que ofrezca un mayor oferta como importe de canon, recibirá 20 puntos.
- La segunda mejor oferta, recibirá 15 puntos.
- La tercera mejor oferta, recibirá 10 puntos.
- La cuarta mejor oferta, recibirá 5 puntos.
- La quinta y posteriores, recibirán 0 puntos.

CLÁUSULA 7.- DERECHOS Y DEBERES DEL TITULAR DE LA LICENCIA.-

Serán obligaciones básicas las siguientes:

- Explotar la Caseta Municipal, debiendo dotar la Caseta del Ambigú de mesas y sillas. No obstante, el montaje y decoración de la Caseta será por cuenta y riesgo del Excmo. Ayuntamiento de Alanís, incluyendo esta la decoración de la Caseta con cortinas laterales y adornos del techo, así como las actuaciones que se realizarán durante la Feria de 2024.
- Las dependencias destinadas a vestuarios para los artistas, no estarán disponible para el licitador. Estando su uso exclusivo para el Ayuntamiento de Alanís.
- El servicio se prestará por el concesionario durante el plazo de duración de la concesión, siendo de su cuenta los gastos que origine en general el funcionamiento del mismo. El horario de cierre será el establecido por la normativa vigente.
- Conservar las construcciones e instalaciones y mantenerlas en perfecto estado de funcionamiento, limpieza e higiene hasta que, por conclusión de la concesión, deban entregarse, con todas las instalaciones que sean inherentes y necesarias al mismo para su adecuada prestación, reconociendo la potestad de la Administración para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento.
- Admitir al uso del servicio a toda persona que cumpla los requisitos reglamentarios.
- Responder a terceros en los daños que puedan producirse por el funcionamiento del servicio concedido, salvo los que procedan de causas imputables al Ayuntamiento.
- No enajenar, ni gravar sin autorización bienes o instalaciones que deban revertir a la Corporación concedente.
- Ejercer por sí la concesión y no cederla o traspasarla a terceros sin conocimiento de la Corporación.

Código Seguro De Verificación:	Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	15/01/2024 12:08:49
	Ana Rivero Rivero	Firmado	15/01/2024 12:01:26
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

- Aceptar y acatar las decisiones que la Administración tome en ejercicio de las potestades que le atribuye el artículo 127.1 del RSCL.

- El concesionario atenderá el servicio de la barra de forma directa, prohibiéndose expresamente su traspaso o cesión.

- Deberá colocar en sitio visible las listas de precios de las bebidas, así como la lista de las tapas y raciones que establecerá el adjudicatario, antes de la apertura de la caseta.

- Deberá realizar la limpieza ordinaria y diaria de todo el recinto de la Caseta, así como la reparación de los daños que se produzcan en la misma.

- El concesionario no queda en relación de dependencia, a los efectos del Código Penal, respecto del Ayuntamiento.

- Cumplir la Normativa de la Seguridad Social y atender cuantos impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales correspondan, contratando los servicios que se precisen con empresas adecuadas y abonando cuantas exacciones graven la actividad, salvo el consumo de energía eléctrica y agua, que serán sufragados por el Ayuntamiento. El consumo irresponsable o desproporcionado podrá ser objeto de investigación y sanción por los servicios municipales competentes.

- Deberá velar por el cumplimiento y observancia de la normativa de feria dictada por el Excmo. Ayuntamiento de Alanís.

- Respetar el horario de apertura al público de la caseta.

- La seguridad nocturna correrá a cargo del contratista.

- Asimismo, cumplirá todas las disposiciones de carácter laboral y social en relación con el personal a su servicio, manteniéndolo debidamente asegurado y a cubierto de los riesgos que prevenga sobre la materia la legislación dictada o que se dicte en el futuro, entendiéndose que, ante cualquier Organismo, dicho personal no tiene relación laboral alguna con el Ayuntamiento de Alanís.

- Será de cuenta exclusiva del adjudicatario el pago del personal que emplee para la realización de los trabajos objeto de este contrato. Así como todos los gastos de carácter social y los relativos a tributos del referido personal serán por cuenta del adjudicatario.

- El adjudicatario será responsable ante los Tribunales de Justicia de los accidentes que pudieran sobrevenir a su personal por el ejercicio de su profesión.

- En ningún caso el Ayuntamiento resultará responsable de las obligaciones del contratista con sus trabajadores, aún cuando los despidos y medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato establecido.

- El contrato se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, siendo de cuenta del contratista indemnizar todos los daños que se causen tanto a la Administración contratante como a terceros, como consecuencia de las actuaciones que requieran la ejecución del contrato, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración.

- La entrada a la Caseta será gratuita durante la Feria.

- Mantener el Bar en perfectas condiciones higiénico-sanitarias, quedando eximido el Ayuntamiento de cualquier responsabilidad que se pueda derivar del mal estado de los alimentos y bebidas, y, en concreto, presentar en este Ayuntamiento con anterioridad a la adjudicación del contrato Póliza de Responsabilidad Civil para la cobertura de los riesgos inherentes a la actividad, que ofrezca cobertura suficiente para los riesgos antes citados hasta un importe según lo establecido en la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.

- El personal deberá poseer el Carnet de Manipulador de Alimentos cuando sea preceptivo.

Demás obligaciones específicas del contratista, referente a obligaciones laborales, sociales y económicas:

a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.

Código Seguro De Verificación:	Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	15/01/2024 12:08:49
	Ana Rivero Rivero	Firmado	15/01/2024 12:01:26
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==		

b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.

c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio contratado si fuera necesario.

d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Administración como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Administración.

Son derechos del interesado:

- Utilizar los bienes de dominio público necesarios para el servicio.
- Percibir las retribuciones correspondientes por la prestación del servicio.
- Suministro de la energía eléctrica y del agua potable.
- La Administración montará el escenario o gradas.

CLÁUSULA 8.- DURACIÓN DE LA LICENCIA Y CANON.

La duración de la licencia según se ha descrito, se extenderá a las siguientes fechas, del día 8 al 11 de Agosto de 2024, ambos inclusive,

El canon definitivo será el que resulte de la adjudicación. No estará sujeto a IVA el canon de la licencia de utilización privativa del dominio público.

CLÁUSULA 9.- GARANTÍA DEFINITIVA.-

El licitador que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación.

Adjudicado el contrato, el adjudicatario deberá constituir, en el plazo máximo de 3 días naturales a partir de la comunicación de la adjudicación, una garantía definitiva por importe del 5% del importe adjudicado, que se ingresará en la cuenta bancaria del Excmo. Ayuntamiento de Alanís (Sevilla), que es la siguiente:

ES14 2100 7461 1222 0002 4836 CAIXABANK

Este importe garantizará el efectivo cumplimiento de las obligaciones asumidas por el adjudicatario y será inmediatamente devuelto, si procede, una vez finalizado el objeto de esta licitación.

CLÁUSULA 10.- MESA DE VALORACIÓN.-

La Mesa de contratación será el órgano competente para efectuar la valoración de las ofertas y calificar la documentación administrativa, y actuará conforme a lo previsto en el artículo 326 de la LCSP y en el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, desarrollando las funciones que en estos se establecen.

Código Seguro De Verificación:	Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	15/01/2024 12:08:49
	Ana Rivero Rivero	Firmado	15/01/2024 12:01:26
Observaciones		Página	6/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

La Mesa de Contratación estará integrada de acuerdo con lo establecido en el punto 7 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP.

CLÁUSULA 11.- APERTURA DE SOBRES.-

El acto de apertura de sobres se celebrará en la Casa Consistorial efectuándose propuesta de adjudicación al respecto.

El órgano competente requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, presente la documentación siguiente:

- Alta en el Impuesto de Actividades Económicas.
- Certificados de estar al corriente con Hacienda y la Seguridad Social.
- Póliza de seguro de responsabilidad civil DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

CLÁUSULA 12.- FORMA DE PAGO.-

El contratista satisfará al Ayuntamiento de Alanís el importe del canon en dos plazos, a saber:

- 50% de la adjudicación a la firma del contrato.
- 50% restante el segundo día de Feria.

La cantidad correspondiente según su oferta en concepto de canon se Ingresará en la Cuenta Corriente del Ayuntamiento de Alanís ES14 2100 7461 1222 0002 4836 CAIXABANK, especificando el concepto del ingreso (Canon Ambigú Caseta Municipal de la Feria 2024) y entregará copia del justificante del ingreso bancario en el Registro General de Entradas de este Ayuntamiento, dirigido a la Tesorería Municipal.

CLÁUSULA 13.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.-

En caso de no cumplir en tiempo y forma cualquiera de los puntos establecidos en este pliego, el contrato se considerará resuelto procediéndose a la adjudicación al siguiente licitador que resultó en segundo lugar según el orden de puntuación.

Código Seguro De Verificación:	Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	15/01/2024 12:08:49
	Ana Rivero Rivero	Firmado	15/01/2024 12:01:26
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

ANEXO 1

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACION

Don/Doña _____, mayor de edad, con NIF _____ en nombre propio (o en representación de _____, con NIF _____ y domicilio en _____), con domicilio en _____, teléfono nº _____, fax nº _____ y dirección de correo electrónico _____, expone:

Que **enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LA LICENCIA O AUTORIZACION DE LA UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO, PARA EL BAR CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA 2024**, según invitación recibida, declara:

- Que, a fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones, el licitador cumple todas las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración y con las establecidas en dicho pliego, comprometiéndose a aportar la documentación que al respecto le fuera requerida para acreditar dicha circunstancia.

- Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incursos en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 9/2017, de 8 de noviembre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

- Que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Alanís

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Código Seguro De Verificación:	Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	15/01/2024 12:08:49
	Ana Rivero Rivero	Firmado	15/01/2024 12:01:26
Observaciones		Página	8/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

ANEXO 2

«MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA»

Don/Doña_____ mayor de edad, con NIF _____ y domicilio en _____ en nombre propio (o en representación de _____, con NIF _____ y domicilio en _____), expone:

Que enterado del Pliego de Cláusulas Administrativas que han de regir el PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACION DE LA LICENCIA O AUTORIZACION DE LA UTILIZACION PRIVATIVA DEL DOMINIO PUBLICO, PARA LA **EL BAR CASETA MUNICIPAL DE LA FERIA 2024** según invitación recibida, conforme con todos los requisitos y condiciones que se exigen, se compromete a su ejecución con estricta sujeción a los mismos, presentando las siguientes PROPOSICIONES:

- En cuanto al punto 1 OFERTA ECONÓMICA:_____ EUROS

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Código Seguro De Verificación:	Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	15/01/2024 12:08:49
	Ana Rivero Rivero	Firmado	15/01/2024 12:01:26
Observaciones		Página	9/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==		

AYUNTAMIENTO DE ALANIS
ALCALDIA
GENERAL

Segundo: Publicar el presente acuerdo en el Tablón de Anuncios Municipal y el BOP para constancia.

Dado en Alanís y firmado electrónicamente de conformidad con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

En Alanis, Sevilla, a fecha de firma electrónica. La Alcaldesa Doña Ana Rivero Rivero. Por el Secretario, Don José Antonio Zújar Cháves, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La Alcaldesa,	Ante mi, El Secretario Interventor
Fdo.: Ana Rivero Rivero	Fdo.: Don José Antonio Zujar Cháves

Código Seguro De Verificación:	Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Antonio Zujar Chaves	Firmado	15/01/2024 12:08:49
	Ana Rivero Rivero	Firmado	15/01/2024 12:01:26
Observaciones		Página	10/10
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Hkc9rOczi9PKNNuvJLx/5Q==		

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha y hora: 27/12/2023 20:12:20124
HASH: eaee2e5b4354c754278b3a5a6c349a3f

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

ANUNCIO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA PARA 2024. APROBACIÓN DE LA PLANTILLA Y LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada con carácter extraordinario el día 11 de diciembre de 2023, el Presupuesto General de la Entidad Local para 2024, Plantilla de Personal y Relación de Puesto de Trabajo (Expediente nº 12609/2023), se inicia el periodo de exposición pública con la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 287, de 14 de diciembre de 2023, por plazo de 15 días contados a partir del siguiente al de su publicación - del 15 de diciembre de 2023 al 8 de enero de 2024, ambos inclusive -, habiendo finalizado el periodo de exposición pública.

Previo anuncio del periodo de exposición pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en la sección correspondiente del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento (https://ciudadalcala.sedelectronica.es) y simultáneamente anuncio de inicio del periodo de exposición pública y expediente de presupuestos con los anexos y documentación complementaria que lo integran en el portal web municipal en el siguiente enlace de la sección correspondiente del Portal de Transparencia de la sede electrónica municipal con acceso desde https://ciudadalcala.sedelectronica.es/ (7. Información económico-financiera y presupuestaria /7.1. Presupuestos/7.1.1. Presupuestos) de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información y Buen Gobierno, y 13.1 c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, expuesto al público durante el plazo de quince días hábiles, y no habiéndose presentado reclamaciones contra el mismo, se considera definitivamente aprobado el Presupuesto General de la Corporación para 2024, con los anexos y documentación complementaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En consecuencia, se procede a publicar el Presupuesto General definitivamente aprobado, resumido por capítulos de cada uno de los presupuestos que lo integran, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, según detalle que figura en anexo 1, entrando en vigor una vez publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Igualmente, y en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, una vez aprobada la plantilla y la relación de puestos de trabajos, se procede a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, junto con el resumen del Presupuesto, según detalle que figura en anexos 2 y 3, respectivamente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recursos contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDW427XK7W5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 56

Página 17 de un total de 224
Página 1 de 56
CVE: BOP-SE-2024-012003
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

ANEXO 1

Presupuesto de la Entidad
Resumen por Capitulos

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
1 GASTOS DE PERSONAL.	32.501.352,50	1 IMPUESTOS DIRECTOS	39.881.155,78
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	49.379.273,01	2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	10.427.134,58
3 GASTOS FINANCIEROS.	973.912,31	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	24.303.422,92
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	13.850.212,56	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	30.243.140,74
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	608.540,13	5 INGRESOS PATRIMONIALES.	824.749,59
Total OPERACIONES CORRIENTES	97.313.290,51	Total OPERACIONES CORRIENTES	105.679.603,61
6 INVERSIONES REALES.	23.920.610,44	6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	474.125,99	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	9.043.893,53
Total OPERACIONES DE CAPITAL	24.394.736,43	Total OPERACIONES DE CAPITAL	9.043.893,53
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	**121.708.026,94**	**Total OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**114.723.497,14**
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	654.787,52	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	649.574,97
9 PASIVOS FINANCIEROS.	3.672.785,68	9 PASIVOS FINANCIEROS.	10.662.528,03
Total OPERACIONES FINANCIERAS	**4.327.573,20**	**Total OPERACIONES FINANCIERAS**	**11.312.103,00**
Total PRESUPUESTO DE GASTOS	**126.035.600,14**	**Total PRESUPUESTO DE INGRESOS**	**126.035.600,14**

Presupuesto de Sociedad AIRA GESTION AMBIENTAL SA
Resumen por Capitulos

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
1 GASTOS DE PERSONAL.	4.566.428,51	1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	3.432.414,40	2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	0,00
3 GASTOS FINANCIEROS.	3.500,00	3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	230.000,00
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	0,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	7.772.342,91
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00	5 INGRESOS PATRIMONIALES.	0,00
Total OPERACIONES CORRIENTES	**8.002.342,91**	Total OPERACIONES CORRIENTES	**8.002.342,91**
6 INVERSIONES REALES.	350.000,00	6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	0,00	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	350.000,00
Total OPERACIONES DE CAPITAL	350.000,00	Total OPERACIONES DE CAPITAL	350.000,00
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	**8.352.342,91**	**Total OPERACIONES NO FINANCIERAS**	**8.352.342,91**
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS.	0,00
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00	9 PASIVOS FINANCIEROS.	0,00
Total OPERACIONES FINANCIERAS	**0,00**	**Total OPERACIONES FINANCIERAS**	**0,00**
Total PRESUPUESTO DE GASTOS	**8.352.342,91**	**Total PRESUPUESTO DE INGRESOS**	**8.352.342,91**

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDW427XK7W5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 56

Página 18 de un total de 224
Página 2 de 56
CVE: BOP-SE-2024-012003
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Presupuesto General Consolidado
Resumen por Capítulos

ESTADO DE GASTOS

1 GASTOS DE PERSONAL.	37.067.781,01
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	52.811.687,41
3 GASTOS FINANCIEROS.	977.412,31
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	6.077.869,65
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	608.540,13
Total OPERACIONES CORRIENTES	97.543.290,51
6 INVERSIONES REALES.	24.270.610,44
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	124.125,99
Total OPERACIONES DE CAPITAL	24.394.736,43
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	**121.938.026,94**
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	654.787,52
9 PASIVOS FINANCIEROS.	3.672.785,68
Total OPERACIONES FINANCIERAS	**4.327.573,20**
Total PRESUPUESTO DE GASTOS	**126.265.600,14**

ESTADO DE INGRESOS

1 IMPUESTOS DIRECTOS	39.881.155,78
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	10.427.134,58
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	24.533.422,92
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	30.243.140,74
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	824.749,59
Total OPERACIONES CORRIENTES	105.909.603,61
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	9.043.893,53
Total OPERACIONES DE CAPITAL	9.043.893,53
Total OPERACIONES NO FINANCIERAS	**114.953.497,14**
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	649.574,97
9 PASIVOS FINANCIEROS.	10.662.528,03
Total OPERACIONES FINANCIERAS	**11.312.103,00**
Total PRESUPUESTO DE INGRESOS	**126.265.600,14**

Cod. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDW427XK7W5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 56

Página 19 de un total de 224
Página 3 de 56
CVE: BOP-SE-2024-012003
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

ANEXO 2

PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL FUNCIONARIO													
CÓDIGO PLAZA				GRUPO		CUERPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA		REGISTRO DE PERSONAL	
											ESTADO DE LA PLAZA	RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL	
1	1	4	14	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	24	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	VACANTE (OPE 2022) OCUPADA DE FORMA INTERINA		
1	1	4	10	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	1	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	VACANTE(OCUPADA DE FORMA INTERINA) OPE 2021		
1	1	4	2	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	3	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	6	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	VACANTE (OPE 2022) OCUPADA DE FORMA INTERINA		
1	1	4	18	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	7	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	VACANTE (OPE 2023)OCUPADA INTERINA		
1	1	4	9	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	8	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	11	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	12	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	13	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	15	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	16	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	19	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	20	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	21	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	22	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	23	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	29	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	25	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	26	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	27	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	28	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	30	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	31	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	17	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	5	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	32	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	4	33	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	BOMBERO	OCUPADA		
1	1	5	1	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	CABO	OCUPADA		
1	1	4	35	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	CABO	VACANTE (presupuesto 2020) OPE 2021		
1	1	4	36	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	CABO	VACANTE (presupuesto 2020) OPE 2021		
1	1	4	37	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	CABO	VACANTE (presupuesto 2021) OPE 2021		
1	1	4	38	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	CABO	VACANTE (presupuesto 2021) OPE 2021		
1	1	4	39	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	CABO	VACANTE (presupuesto 2021) OPE 2021		
1	1	4	40	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	CABO	VACANTE (presupuesto 2021) OPE 2021		
1	1	4	41	C	C1	BOMBEROS	BÁSICA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL/	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ EXTINCIÓN DE INCENDIOS	SARGENTO	VACANTE (presupuesto 2021). OPE 2021.		
1	1	13	1	A	A1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	INTENDENTE	OCUPADA		
1	1	14	1	A	A2	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	INSPECTOR	VACANTE		
1	1	15	1	A	A2	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	SUBINSPECTOR	OCUPADA		

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDW427XK7W5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 56

1	1	15	2	A	A2	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	SUBINSPECTOR	OCUPADA	
1	1	15	3	A	A2	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	SUBINSPECTOR	VACANTE (OPE 2023)	
1	1	17	10	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	OCUPADA	
1	1	17	11	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	OCUPADA	
1	1	17	4	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	VACANTE (OPE 2022)	
1	1	17	6	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	OCUPADA	
1	1	17	7	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	VACANTE (OPE 2022)	
1	1	17	3	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	OCUPADA	
1	1	17	9	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	OCUPADA	
1	1	17	8	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	OCUPADA	
1	1	17	5	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	OCUPADA	
1	1	17	1	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	OFICIAL	VACANTE (OPE 2020)	
1	1	18	9	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	VACANTE (OPE 2022) (COMISIÓN DE SERVICIOS	
1	1	18	10	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	14	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	VACANTE (OPE 2022) CUBIERTA EN COMISIÓN DE SERVICIOS	
1	1	18	15	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	19	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	22	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	25	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	VACANTE OPE 2022. CUBIERTA EN COMISIÓN DE SERVICIOS	
1	1	18	13	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	32	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	39	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	40	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	45	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	VACANTE (OPE 2023) CUBIERTA EN COMISIÓN DE SERVICIO	
1	1	18	1	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	2	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	57	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	18	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	30	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	42	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	44	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	49	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA. OPE 2022	
1	1	18	37	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	3	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	56	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDW427XK7W5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 56

1	1	18	46	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	55	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	35	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	52	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	17	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	41	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	36	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	48	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	27	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	67	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	23	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	33	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	24	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	11	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	43	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	16	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	26	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	50	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	61	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	62	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	63	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	65	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	60	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	68	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	69	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	66	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	70	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	71	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	72	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	73	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	75	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	76	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	78	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	79	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	80	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	77	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDW427XK7W5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 56

1	1	18	74	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	81	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	64	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	4	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	5	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	7	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	VACANTE (OCUPADA EN COMISIÓN DE SERVICIOS	
1	1	18	8	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	20	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	21	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	29	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	31	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	51	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	53	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	58	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	59	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	38	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	6	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	OCUPADA	
1	1	18	82	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	VACANTE (presupuesto 2021). OPE 2021. Comisión de Servicio	
1	1	18	83	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	VACANTE (presupuesto 2021). OPE 2021. COMISION DE SERVICIOS	
1	1	18	84	C	C1	POLICIA LOCAL	TECNICA /ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	/ SERVICIOS ESPECIALES	/ POLICIAL LOCAL Y SUS AUXILIARES	POLICÍA	VACANTE (presupuesto 2021). OPE 2021. COMISION DE SERVICIOS	
1	4	2	3	A	A1		HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA		ENTRADA	OCUPADA	
1	4	2	1	A	A1		HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA		SUPERIOR	OCUPADA	
1	4	1	1	A	A1		HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARIA		SUPERIOR	OCUPADA	
1	4	2	2	A	A1		HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	INTERVENCIÓN-TESORERÍA		SUPERIOR	OCUPADA	
1	4	1	2	A	A1		HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	SECRETARIA		SUPERIOR	OCUPADA	
1	1	11	5	A	A1		ADMINISTRACION TÉCNICA GENERAL	TECNICA			OCUPADA	
1	1	11	9	A	A1		ADMINISTRACION TÉCNICA GENERAL	TECNICA			OCUPADA	
1	1	11	4	A	A1		ADMINISTRACION TÉCNICA GENERAL	TECNICA			OCUPADA	
1	1	11	3	A	A1		ADMINISTRACION TÉCNICA GENERAL	TECNICA			OCUPADA	
1	1	11	12	A	A1		ADMINISTRACION TÉCNICA GENERAL	TECNICA			OCUPADA	
1	1	11	6	A	A1		ADMINISTRACION TÉCNICA GENERAL	TECNICA			OCUPADO	
1	1	11	2	A	A1		ADMINISTRACION	TECNICA			OCUPADO	
1	1	11	11	A	A1		ADMINISTRACION	TECNICA			OCUPADO	
1	1	11	14	A	A1		ADMINISTRACION GENERAL	TECNICA			OCUPADA	
1	1	11	13	A	A1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			OCUPADA	
1	1	11	15	A	A1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			OCUPADA	
1	1	11	16	A	A1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			OCUPADA	
1	1	11	17	A	A1		ADMINISTRACIÓN GENERAL	TÉCNICA			OCUPADA	
1	1	42	7	A	A2		ADMINISTRACION DE GESTIÓN GENERAL	DE GESTION			OCUPADO	
1	1	42	6	A	A2		ADMINISTRACION DE GESTIÓN GENERAL	DE GESTION			OCUPADO	
1	1	42	8	A	A2		ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN GENERAL	DE GESTION			VACANTE (Presupuesto 2020) OPE 2022	
1	1	42	9	A	A2		ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN GENERAL	DE GESTION			OCUPADA	
1	1	42	10	A	A2		ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN GENERAL	DE GESTION			OCUPADA	

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDW427XK7W5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 56

1	1	42	11	A	A2		ADMINISTRACIÓN DE GESTIÓN GENERAL	DE GESTION			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	19	31	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA	
1	1	19	26	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADO	
1	1	19	17	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2022) (OCUPADA DE FORMA INTERINA)	
1	1	19	14	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA	
1	1	19	5	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA	
1	1	19	4	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA	
1	1	19	25	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA	
1	1	19	18	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA	
1	1	19	15	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA	
1	1	19	12	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA	
1	1	19	24	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA	
1	1	19	22	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA	
1	1	19	9	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2022)	
1	1	19	13	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA	
1	1	19	20	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA	
1	1	19	8	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2021) (OCUPADA DE FORMA INTERINA)	
1	1	19	10	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA	
1	1	19	6	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE	
1	1	19	27	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA	
1	1	19	28	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA	
1	1	19	29	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA	
1	1	19	30	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA	
1	1	19	32	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADA	
1	1	19	34	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (presupuesto 2019)	
1	1	19	35	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			OCUPADO	
1	1	19	36	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	19	37	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	19	38	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	19	39	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	19	40	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	19	41	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	19	42	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	19	43	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	19	44	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	19	45	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	19	46	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	19	47	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	19	48	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	19	49	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	19	50	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	19	51	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	19	52	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	19	53	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	19	54	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	19	55	C	C1		ADMINISTRACION ADMINISTRATIVA GENERAL	ADMINISTRATIVA			VACANTE (OPE 2023) OCUPADA DE FORMA INTERINA	
1	1	37	51	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA (Jubilación parcial)	
1	1	37	14	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	15	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	1	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO	
1	1	37	6	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	9	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDW427XK7W5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 56

1	1	37	4	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	21	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	41	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	2	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	5	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE	
1	1	37	35	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	19	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE	
1	1	37	18	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	12	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	13	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	16	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	11	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	17	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	8	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	7	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	45	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO	
1	1	37	10	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	49	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO	
1	1	37	48	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO	
1	1	37	38	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO	
1	1	37	28	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO	
1	1	37	53	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO	
1	1	37	24	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO	
1	1	37	52	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO	
1	1	37	47	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO	
1	1	37	46	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO	
1	1	37	32	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	39	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO	
1	1	37	50	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO	
1	1	37	37	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO	
1	1	37	54	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO	
1	1	37	22	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	29	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	36	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO	
1	1	37	55	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADO	
1	1	37	34	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	33	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE (OPE 2023) (ocupada interina)	
1	1	37	31	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	30	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	23	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE	
1	1	37	3	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	42	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	43	C	C2		ADMINISTRACION AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	56	C	C2		ADMINISTRACIÓN AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	57	C	C2		ADMINISTRACIÓN AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	58	C	C2		ADMINISTRACIÓN AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	59	C	C2		ADMINISTRACIÓN AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			OCUPADA	
1	1	37	60	C	C2		ADMINISTRACIÓN AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE (OPE 2023) OCUPADA INTERINA	
1	1	37	61	C	C2		ADMINISTRACIÓN AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE (OPE 2023) OCUPADA DE FORMA INTERINA	
1	1	37	62	C	C2		ADMINISTRACIÓN AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE (OPE 2023)	
1	1	37	63	C	C2		ADMINISTRACIÓN AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE (OPE 2023) OCUPADA DE FORMA INTERINA	
1	1	37	64	C	C2		ADMINISTRACIÓN AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE (Presupuesto 2024)	

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDW427XK7W5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 56

1	1	37	65	C	C2		ADMINISTRACIÓN AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE (Presupuesto 2024)	
1	1	37	66	C	C2		ADMINISTRACIÓN AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE (Presupuesto 2024)	Vinculado a la plaza n.º 1.2.32.2 de Plantilla Personal Laboral
1	1	37	67	C	C2		ADMINISTRACIÓN AUXILIAR GENERAL	AUXILIAR			VACANTE (Presupuesto 2024)	Vinculado a la plaza n.º 1.2.30.3 de Plantilla Personal Laboral
1	1	26	1	A	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	ARQUITECTO	OCUPADA	
1	1	26	6	A	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	ARQUITECTO	OCUPADO	
1	1	26	4	A	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	ARQUITECTO	OCUPADO	
1	1	26	5	A	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	ARQUITECTO	OCUPADO	
1	1	27	1	A	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	ECONOMISTA	OCUPADO	
1	1	12	2	A	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	ECONOMISTA	OCUPADO	
1	1	12	1	A	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	ECONOMISTA	OCUPADO	
1	1	28	1	A	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	INGENIERO SUPERIOR	OCUPADA	
1	1	28	2	A	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	INGENIERO INFORMÁTICO	OCUPADA	
1	1	12	3	A	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	PSICOLOGO	OCUPADO	
1	1	30	1	A	A1		ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	OCUPADA	
1	1	30	2	A	A1		ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TÉCNICA	TÉCNICO SUPERIOR	TÉCNICO SUPERIOR DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	VACANTE(OCUPADA DE FORMA INTERINA) OPE 2020	
1	1	45	5	A	A1		ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA	TECNICO SUPERIOR	ECONOMISTA	OCUPADO	
1	1	34	2	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	APAREJADOR	OCUPADA	
1	1	34	1	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	APAREJADOR	OCUPADO	
1	1	35	3	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	ARQUITECTO TECNICO	OCUPADO	
1	1	35	4	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	ARQUITECTO TECNICO	OCUPADO	
1	1	35	5	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	ARQUITECTO TECNICO	OCUPADO	
1	1	35	1	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	ARQUITECTO TECNICO	OCUPADA	
1	1	35	2	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	ARQUITECTO TECNICO	OCUPADO	
1	1	32	2	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	INGENIERO TECNICO AGRÍCOLA	OCUPADO	
1	1	32	1	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	INGENIERO TECNICO AGRÍCOLA	OCUPADA	
1	1	31	2	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	INGENIERO TECNICO INSDUSTRIAL	OCUPADO	
1	1	31	1	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	INGENIERO TECNICO INSDUSTRIAL	OCUPADA	
1	1	31	3	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	INGENIERO TECNICO INSDUSTRIAL	OCUPADO	
1	1	42	1	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OCUPADO	
1	1	42	3	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OCUPADO	
1	1	42	4	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OCUPADO	
1	1	42	2	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TECNICO DE LA INTERVENCION	VACANTE (OPE 2022)	
1	1	45	1	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TÉCNICO MEDIO SISTEMAS	OCUPADO	
1	1	29	1	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TECNICO MEDIO DE ARCHIVOS	OCUPADA	
1	1	39	2	A	A2		ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA		INSPECTOR FISCAL	OCUPADA	
1	1	39	3	A	A2		ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	TECNICA		TÉCNICO DE DEPORTES	OCUPADA	
1	1	41	1	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TECNICO MEDIO DE BIBLIOTECA	OCUPADA	
1	1	32	3	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TECNICO MEDIO	TECNICO DE MEDIO AMBIENTE	VACANTE (Presupuesto 2024)	vinculado a la plaza n.º 1.132.1
1	1	21	3	C	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO AUXILIAR	DELINEANTE	VACANTE (OPE 2022)	
1	1	21	2	C	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO AUXILIAR	DELINEANTE	OCUPADA	
1	1	39	1	C	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	INSPECTOR FISCAL	VACANTE	
1	1	39	2	C	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	INSPECTOR VÍA URBANA	VACANTE (Presupuesto 2020) OPE 2020	
1	1	6	4	C	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICA	VACANTE (OPE 2023)	
1	1	6	5	C	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICO ESPECIALISTA INFORMÁTICA	VACANTE (OPE 2023)	
1	1	41	2	C	C1		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	TÉCNICO ESPECIALISTA BIBLIOTECA	VACANTE (OPE 2023)	
1	1	43	1	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO AUXILIAR	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OCUPADO	
1	1	37	44	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO AUXILIAR	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OCUPADO	
1	1	8	3	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO AUXILIAR	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	OCUPADO	
1	1	6	3	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	TECNICA	TÉCNICO AUXILIAR	AUXILIAR DE INFORMATICA	OCUPADO	
1	1	8	2	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	OCUPADA	
1	1	8	1	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	OCUPADA	

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDW427XK7W5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 56

1	1	8	4	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	OCUPADA	
1	1	8	5	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	OCUPADA	
1	1	6	2	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE INFORMATICA	OCUPADA	
1	1	6	1	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE INFORMATICA	OCUPADA	
1	1	10	6	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	OCUPADO	
1	1	10	2	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	OCUPADO	
1	1	10	3	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	OCUPADO	
1	1	10	1	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	OCUPADO	
1	1	10	8	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	OCUPADO	
1	1	10	5	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	OCUPADO	
1	1	10	4	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	OCUPADO	
1	1	7	3	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	INSPECTOR DE OBRAS	OCUPADA	
1	1	7	2	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	INSPECTOR DE OBRAS	OCUPADA	
1	1	7	5	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	INSPECTOR DE OBRAS	OCUPADA	
1	1	9	2	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ORDENANZA	OCUPADO	
1	1	9	3	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ORDENANZA	OCUPADO	
1	1	9	1	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ORDENANZA	OCUPADO	
1	1	22	1	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	AUXILIAR		AUXILIAR DE INSPECCION	OCUPADA	
1	1	9	4	C	C2		ADMINISTRACION ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	ORDENANZA	OCUPADO	

PLANTILLA ORGÁNICA DEL PERSONAL LABORAL FIJO

CÓDIGO PLAZA				GRUPO		CUERPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA		REGISTRO DE PERSONAL
											ESTADO DE LA PLAZA	RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL
1	2	2	2	A	A1					ASESOR JURÍDICO	OCUPADA	
1	2	2	1	A	A1					ASESOR JURÍDICO	VACANTE	
1	2	4	2	A	A1					ECONOMISTA	OCUPADA	
1	2	4	1	A	A1					ECONOMISTA	OCUPADA	
1	2	3	2	A	A1					MEDICO	OCUPADO	
1	2	3	1	A	A1					MEDICO	OCUPADA	
1	2	1	9	A	A1					PSICOLOGO	OCUPADA (Jubilación parcial)	
1	2	1	4	A	A1					PSICOLOGO	OCUPADA	
1	2	1	3	A	A1					PSICOLOGO	VACANTE (OPE 2022) (OCUPADA DE FORMA INTERINA)	
1	2	1	7	A	A1					PSICOLOGO	OCUPADO	
1	2	1	8	A	A1					PSICOLOGO	OCUPADA (Jubilación parcial)	
1	2	1	12	A	A1					PSICOLOGO	OCUPADO	
1	2	1	11	A	A1					PSICOLOGO	OCUPADO	
1	2	1	10	A	A1					PSICOLOGO	OCUPADO	
1	2	1	13	A	A1					PSICOLOGO	VACANTE (OPE 2023)	
1	2	5	1	A	A1					TECNICO EN BELLAS ARTES	OCUPADA	
1	2	9	2	A	A2					DIPLOMADO EN EMPRESARIALES	OCUPADA	
1	2	16	1	A	A2					EDUCADOR FAMILIAR	OCUPADA	
1	2	16	1	A	A2					EDUCADOR FAMILIAR	OCUPADA	
1	2	16	2	A	A2					EDUCADOR FAMILIAR	OCUPADA	
1	2	16	4	A	A2					EDUCADOR FAMILIAR	OCUPADO	
1	2	7	2	A	A2					FISIOTERAPEUTA	OCUPADO	
1	2	7	1	A	A2					FISIOTERAPEUTA	OCUPADO	
1	2	8	1	A	A2					GRADUADO SOCIAL	OCUPADA	
1	2	13	1	A	A2					LOGOPEDA	OCUPADO	
1	2	1	6	A	A2					TÉCNICO MEDIO EN DROGODEPENDENCIA	OCUPADO	
1	2	10	1	A	A2					TÉCNICO MEDIO EN TURISMO	OCUPADA	
1	2	11	2	A	A2					TERAPEUTA	OCUPADO	
1	2	11	1	A	A2					TERAPEUTA	OCUPADO	
1	2	12	1	A	A2					TRABAJADORA SOCIAL	VACANTE OPE 2022 (OCUPADA DE FORMA INTERINA)	
1	2	12	6	A	A2					TÉCNICO MEDIO	OCUPADA	
1	2	12	11	A	A2					TRABAJADORA SOCIAL	OCUPADO	
1	2	12	10	A	A2					TRABAJADORA SOCIAL	OCUPADO	
1	2	12	9	A	A2					TRABAJADORA SOCIAL	OCUPADO	
1	2	12	8	A	A2					TRABAJADORA SOCIAL	OCUPADO	
1	2	12	7	A	A2					TRABAJADORA SOCIAL	OCUPADO	
1	2	12	2	A	A2					TRABAJADORA SOCIAL	OCUPADA	
1	2	12	3	A	A2					TRABAJADORA SOCIAL	VACANTE (OPE 2022) OCUPADA DE FORMA INTERINA	

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDW427XK7W5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 56

1	2	12	4	A	A2					TRABAJADORA SOCIAL	VACANTE OPE 2022 (OCUPAD MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD POR VACANTE)	
1	2	12	12	A	A2					TRABAJADORA SOCIAL	OCUPADO	
1	2	12	5	A	A2					TRABAJADORA SOCIAL	OCUPADA	
1	2	12	13	A	A2					TRABAJADORA SOCIAL	OCUPADO	
1	2	12	14	A	A2					TRABAJADORA SOCIAL	VACANTE (OPE 2023)	
1	5	104	2	A	A2					TECNICO EN COMUNICACION	OCUPADO	
1	5	104	3	A	A2					TECNICO EN COMUNICACION	OCUPADO	
1	5	104	4	A	A2					TECNICO EN COMUNICACION	OCUPADO	
1	5	104	1	C	C1					TÉCNICO AUXILIAR EN COMUNICACION	OCUPADO	
1	2	14	5	C	C1					ADMINISTRATIVO	OCUPADA	
1	2	31	1	C	C1					ANIMADOR SOCIOCULTURAL	OCUPADO	
1	2	31	2	C	C1					ANIMADOR SOCIOCULTURAL	OCUPADO	
1	2	31	3	C	C1					ANIMADOR SOCIOCULTURAL	OCUPADO	
1	2	31	4	C	C1					ANIMADOR SOCIOCULTURAL	OCUPADA	
1	2	31	5	C	C1					ANIMADOR SOCIOCULTURAL	OCUPADA	
1	2	18	1	C	C1					ENCARGADO DE PARQUES Y JARDINES	OCUPADA (Jubilación parcial)	
1	2	19	3	C	C1					ENCARGADO DE VIAS PUBLICAS	OCUPADA	
1	2	38	5	C	C1					ENCARGADO SERVICIO ELÉCTRICO	VACANTE (OPE 2023)	
1	2	97	1	C	C1					MONITOR DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	OCUPADO	
1	2	96	1	C	C1					MONITOR DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	OCUPADO	
1	2	95	1	C	C1					MONITOR DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD	OCUPADO	
1	2	91	1	C	C1					MONITOR DE BAILE Y DANZA	OCUPADO	
1	2	93	1	C	C1					MONITOR DE ENCAJE DE BOLILLOS	OCUPADO	
1	2	101	1	C	C1					MONITOR DE FOTOGRAFÍA	OCUPADO	
1	2	84	1	C	C1					MONITOR DE GUITARRA Y SOLFEO	OCUPADO	
1	2	86	1	C	C1					MONITOR DE MANUALIDADES	OCUPADO	
1	2	100	1	C	C1					MONITOR DE PILATES Y AEROBOX	OCUPADO	
1	2	85	1	C	C1					MONITOR DE PINTURA	OCUPADO	
1	2	90	1	C	C1					MONITOR DE SEVILLANAS Y FLAMENCO	OCUPADO	
1	2	92	1	C	C1					MONITOR DE TEATRO	OCUPADO	
1	2	88	1	C	C1					MONITOR DE YOGA	OCUPADO	
1	2	15	6	C	C1					MONITOR DEPORTIVO	OCUPADA	
1	2	15	1	C	C1					MONITOR DEPORTIVO	OCUPADA (jubilación parcial)	
1	2	15	5	C	C1					MONITOR DEPORTIVO	OCUPADA	
1	2	15	12	C	C1					COORDINADOR DEPORTIVO	VACANTE (OPE 2023)	
1	2	15	13	C	C1					COORDINADOR DEPORTIVO	VACANTE (OPE 2023)	
1	2	104	1	C	C1					TÉCNICO ESPECIALISTA COMUNICACIÓN	VACANTE (OPE 2023)	
1	2	104	2	C	C1					TÉCNICO ESPECIALISTA COMUNICACIÓN	VACANTE (OPE 2023)	
1	2	104	3	C	C1					TÉCNICO ESPECIALISTA COMUNICACIÓN	VACANTE (OPE 2023)	
1	2	30	2	C	C2					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA	
1	2	30	11	C	C2					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA	
1	2	30	3	C	C2					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA (Jubilación parcial)	
1	2	30	1	C	C2					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA (Jubilación parcial)	
1	2	30	4	C	C2					AUXILIAR ADMINISTRATIVO	OCUPADA (Jubilación parcial)	
1	1	6	3	C	C2					AUXILIAR INFORMÁTICO	OCUPADO	
1	2	32	2	C	C2					AUXILIAR DE PLANIFICACION FAMILIAR	OCUPADA	
1	2	62	4	C	C1					AUXILIAR TÉCNICO DE COMUNICACIÓN	OCUPADA	
1	2	26	1	C	C2					CAPATAZ DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	OCUPADA	
1	2	26	2	C	C2					CAPATAZ DE VIAS Y OBRAS	OCUPADA	
1	2	28	1	C	C2					OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR.	VACANTE OPE 2022	
1	2	22	1	C	C2					COORDINADOR GENERAL DE JUVENTUD	OCUPADA	
1	2	21	1	C	C2					COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACION	OCUPADA	

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDW427XK7W5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 56

1	2	23	1	C	C2					COORDINADOR GENERAL DE CULTURA	OCUPADA	
1	2	83	4	C	C2					DINAMIZADOR DEPORTIVO	OCUPADO	
1	2	83	2	C	C2					DINAMIZADOR DEPORTIVO	OCUPADO	
1	2	83	5	C	C2					DINAMIZADOR DEPORTIVO	OCUPADO	
1	2	83	3	C	C2					DINAMIZADOR DEPORTIVO	OCUPADO	
1	2	36	21	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO	
1	2	36	22	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO	
1	2	36	23	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO	
1	2	36	24	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	VACANTE (OPE 2023) (OCUPADA DE FORMA INTERINA)	
1	2	36	25	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO	
1	2	36	26	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO	
1	2	36	28	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO	
1	2	36	29	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO	
1	2	36	30	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO	
1	2	36	31	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO	
1	2	36	17	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO	
1	2	36	18	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO	
1	2	36	32	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO	
1	2	36	33	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO	
1	2	36	34	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO	
1	2	36	35	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO	
1	2	36	36	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO	
1	2	36	4	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADA	
1	2	36	2	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADA (jubilado parcial)	
1	2	36	10	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADA	
1	2	36	7	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO	
1	2	36	1	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADO	
1	2	36	14	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	VACANTE	
1	2	36	15	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	VACANTE	
1	2	36	6	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADA	
1	2	36	11	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	VACANTE	
1	2	36	27	C	C2					GUARDA MANTENEDOR	OCUPADA	
1	2	55	1	C	C2					GUARDA SEPULTURERO	OCUPADA	
1	2	15	11	C	C2					MONITOR DEPORTIVO	OCUPADO	
1	2	15	9	C	C2					MONITOR DEPORTIVO	OCUPADO	
1	2	15	8	C	C2					MONITOR DEPORTIVO	OCUPADO	
1	2	15	7	C	C2					MONITOR DEPORTIVO	OCUPADO	
1	2	71	1	C	C2					OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	OCUPADA	
1	2	37	1	C	C2					OFICIAL PRIMERA DE CEMENTERIO	OCUPADA	
1	2	38	4	C	C2					OFICIAL PRIMERA DE ELECTRICIDAD	OCUPADA	
1	2	35	4	C	C2					OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	OCUPADO	
1	2	35	1	C	C2					OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	OCUPADO	
1	2	38	1	C	C2					OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	OCUPADA	
1	2	38	2	C	C2					OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	OCUPADA	
1	2	35	2	C	C2					OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	OCUPADO	
1	2	35	3	C	C2					OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	OCUPADO	
1	2	39	8	C	C2					OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	OCUPADO	
1	2	39	9	C	C2					OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	VACANTE (Presupuesto 2020) OPE 2020	
1	2	39	1	C	C2					OFICIAL PRIMERA DE PARQUES Y JARDINES	OCUPADA	
1	2	40	2	C	C2					OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	OCUPADA	
1	2	40	1	C	C2					OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	OCUPADA (jubilado parcial)	
1	2	40	5	C	C2					OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	OCUPADO	
1	2	40	4	C	C2					OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	OCUPADA	
1	2	40	3	C	C2					OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	OCUPADA	
1	2	40	6	C	C2					OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	VACANTE (Presupuesto 2023)	
1	2	41	1	C	C2					OFICIAL PRIMERA DE TALLER MOVIL	OCUPADA (Jubilación parcial)	
1	2	72	1	C	C2					OFICIAL PRIMERA DE TRAFICO	VACANTE	
1	2	72	2	C	C2					OFICIAL PRIMERA DE TRAFICO	VACANTE (Presupuesto 2023)	
1	2	45	2	C	C2					OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	OCUPADO	
1	2	45	4	C	C2					OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	OCUPADO	
1	2	45	3	C	C2					OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	OCUPADO	
1	2	45	1	C	C2					OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	VACANTE	

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDW427XK7W5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 56

1	2	46	2	C	C2					OFICIAL SEGUNDA DE PARQUES Y JARDINES	OCUPADA	
1	2	46	4	C	C2					OFICIAL SEGUNDA DE PARQUES Y JARDINES	OCUPADA	
1	2	46	6	C	C2					OFICIAL SEGUNDA DE PARQUES Y JARDINES	OCUPADA (Jubilación Parcial)	
1	2	49	1	C	C2					OFICIAL SEGUNDA DE TRAFICO	VACANTE	
1	2	50	1	C	C2					OFICIAL SEGUNDA DE VIAS PUBLICAS	OCUPADA (Jubilación parcial)	
1	2	62	1	C	C2					OPERADOR DE CINE	OCUPADA	
1	2	62	2	C	C2					LOCUTOR DE RADIO	OCUPADA	
1	2	62	3	C	C2					LOCUTOR DE RADIO	OCUPADA	
1	2	24	8	C	C2					ORDENANZA	OCUPADA	
1	2	24	9	C	C2					ORDENANZA	OCUPADA	
1	2	24	7	C	C2					ORDENANZA	OCUPADA	
1	2	24	5	C	C2					ORDENANZA	OCUPADA	
1	2	24	6	C	C2					ORDENANZA	OCUPADA	
1	2	24	3	C	C2					ORDENANZA	OCUPADA	
1	2	24	10	C	C2					ORDENANZA	OCUPADA	
1	2	24	11	C	C2					ORDENANZA	VACANTE (OPE 2023)	
1	2	20	2	C	C2					TÉCNICO AUXILIAR EN COMUNICACION	OCUPADA	
1	2	20	3	C	C2					TÉCNICO AUXILIAR EN COMUNICACION	OCUPADA	
1	2	20	1	C	C2					TÉCNICO AUXILIAR EN COMUNICACION	OCUPADA	
1	2	56	13	E						LIMPIADORA	OCUPADA	
1	2	57	13	E						PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA	OCUPADA	
1	2	57	15	E						PEÓN DE LIMPIEZA VIARIA	OCUPADA (Jubilación parcial)	
1	2	59	7	E						PEÓN PRIMERA DE PARQUES Y JARDINES	VACANTE	
1	2	59	6	E						PEÓN PRIMERA DE PARQUES Y JARDINES	OCUPADA	
1	2	59	5	E						PEÓN PRIMERA DE PARQUES Y JARDINES	OCUPADA (Jubilación parcial)	
1	2	61	1	E						PORTERO ACOMODADOR	OCUPADA	

PERSONAL EVENTUAL

CÓDIGO PLAZA				GRUPO		CUERPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CATEGORÍA		REGISTRO DE PERSONAL
											ESTADO DE LA PLAZA	RÉGIMEN JURÍDICO ESPECIAL
1	6	1	1							COORDINADOR/A GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL	OCUPADO	
1	6	1	2							COORDINADOR/A DE PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL	OCUPADO	
1	6	1	3							COORDINADOR/A DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL	OCUPADO	
1	6	1	4							COORDINADOR/A DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL	OCUPADO	
1	6	1	5							COORDINADOR/A DEL GABINETE DE ALCALDÍA/PRESIDENCIA	OCUPADO	
1	6	1	6							COORDINADOR/A DE COHESIÓN SOCIAL	OCUPADO	
1	6	1	7							COORDINADOR/A DE GOBIERNO ABIERTO	OCUPADO	
1	6	1	8							COORDINADOR/A DE PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL	OCUPADO	
1	6	1	9							ADJUNTO DE DISTRITOS	OCUPADO	
1	6	1	10							SECRETARIA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA	OCUPADO	
1	6	1	11							AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO	OCUPADO	
1	6	1	12							AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO	OCUPADO	
1	6	1	13							AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO	OCUPADO	
1	6	1	14							AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO	OCUPADO	
1	6	1	15							AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO	OCUPADO	
1	6	1	16							AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO (G.M. PARTIDO POPULAR)	OCUPADO	
1	6	1	17							AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO (G.M. PARTIDO POPULAR)	OCUPADO	
1	6	1	18							AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO (G.M. VOX)	OCUPADO	
1	6	1	19							AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO (G.M. ALCALÁ NOS IMPORTA)	VACANTE	

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDW427XK7W5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 56

ANEXO 3

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		MODALIDAD DE TELETRABAJO
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	
1	3	125	1 BOMBERO/A	17	21505.03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	18 BOMBERO/A	17	21505.03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (OPE 2022)OCUPADA INTERINA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	5 BOMBERO/A	17	21505.03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	26	8 BOMBERO/A	17	21505.03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	26	1 BOMBERO/A	17	21505.03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (OCUPADA DE FORMA INTERINA) OPE 2021		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	26	2 BOMBERO/A	17	21505.03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	26	6 BOMBERO/A	17	21505.03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	26	7 BOMBERO/A	17	21505.03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (OPE 2022) (OCUPADA DE FORMA INTERINA)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	12 BOMBERO/A	17	21505.03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	2 BOMBERO/A	17	21505.03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (OPE 2023) OCUPADA DE FORMA INTERINA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	4 BOMBERO/A	17	21505.03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	3 BOMBERO/A	17	21505.03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	6 BOMBERO/A	17	21505.03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	7 BOMBERO/A	17	21505.03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	8 BOMBERO/A	17	21505.03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	10 BOMBERO/A	17	21505.03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	11 BOMBERO/A	17	21505.03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	13 BOMBERO/A	17	21505.03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	28	14 BOMBERO/A	17	21505.03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDVW4277XK7W5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 56

| | | |

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		MODALIDAD DE TELETRABAJO
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	
1 3 28 17			BOMBERO/A	17	21505,03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 28 23			BOMBERO/A	17	21505,03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 28 19			BOMBERO/A	17	21505,03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 28 20			BOMBERO/A	17	21505,03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 28 21			BOMBERO/A	17	21505,03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 28 22			BOMBERO/A	17	21505,03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 28 24			BOMBERO/A	17	21505,03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 28 25			BOMBERO/A	17	21505,03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 28 26			BOMBERO/A	17	21505,03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 28 1			BOMBERO/A	17	21505,03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 28 27			BOMBERO/A	17	21505,03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 28 28			BOMBERO/A	17	21505,03	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 30 1			CABO DE BOMBEROS	18	24681,94	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL		NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 30 2			CABO DE BOMBEROS	18	24681,96	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2020) (OPE 2021)	Vinculado al puesto 1.3.26.5 de Jefe de Equipo	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 30 3			CABO DE BOMBEROS	18	24681,96	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2020) (OPE 2021)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 30 4			JEFE/A DE MANTENIMIENTO DEL S.E.P.E.I.S.	18	24681,96	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2021) (OPE 2021)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 30 5			CABO DE BOMBEROS	18	24681,96	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2021) (OPE 2021)	Vinculado al puesto 1.3.26.1 de Jefe de Equipo	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 30 6			CABO DE BOMBEROS	18	24681,96	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2021) (OPE 2021)	Vinculado al puesto 1.3.26.3 de Jefe de Equipo	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 30 7			CABO DE BOMBEROS	18	24681,96	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2021) (OPE 2021)	Vinculado al puesto 1.3.26.5 de Jefe de Equipo	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDW4277XX7V5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 56

Cod. Validación: 6NEM3K5ZPK6CCMV4227XKV7JV5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1	3	26	1	JEFE/A DE EQUIPO DE BOMBEROS	17	23335,34	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	26	3	JEFE/A DE EQUIPO DE BOMBEROS	17	23335,34	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	26	5	JEFE/A DE EQUIPO DE BOMBEROS	17	23335,34	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	31	1	SARGENTO DE BOMBEROS	20	24683,64	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE OPE 2021. PLAZA 1.1.4.41	Vinculado al puesto 1.3.25.1 de Jefe del Parque de Bomberos.	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	25	1	JEFE/A DEL PARQUE DE BOMBEROS	18	24681,96	PARQUE DE BOMBEROS	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C2	BOMBEROS	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO PARA TAREAS ADMINIST.
1	3	4	1	JEFE/A DEL CUERPO DE POLICIA LOCAL	27	37184,33	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		LIBRE DESIGNACION M/OVILIDAD INTERADMINIST.	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A1	POLICIA LOCAL	TECNICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	4	2	INSPECTOR/A JEFE SEGUNDO DEL CUERPO DE POLICÍA LOCAL	26	26862,92	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2020)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	POLICIA LOCAL	EJECUTIVA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	168	2	SUBINSPECTOR COORDINADOR/A DE SERVICIOS OPERATIVOS	23	19023,25	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2020)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	POLICIA LOCAL	EJECUTIVA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	168	1	SUBINSPECTOR COORDINADOR/A DE SERVICIOS OPERATIVOS	23	19023,25	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	POLICIA LOCAL	EJECUTIVA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	169	1	SUBINSPECTOR COORDINADOR/A OFICINA TECNICA DE TRAFICO	23	19023,25	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	POLICIA LOCAL	EJECUTIVA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	29	1	SUBINSPECTOR/A DE POLICIA LOCAL	23	19023,25	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	POLICIA LOCAL	EJECUTIVA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	168	3	SUBINSPECTOR/A DE POLICIA LOCAL	23	19023,25	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	POLICIA LOCAL	EJECUTIVA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	179	1	AGENTE DEL SERVICIO DE INSPECCION	20	13580,19	URBANISMO	SERVICIOS DISCIPLINA URBANISTICA	NO SINGULARIZADO	VACANTE. OPE 2022	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	169	2	JEFE/A DE SECCION DE TRAFICO	24	23311,77	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	POLICIA LOCAL	EJECUTIVA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	179	2	AGENTE DEL SERVICIO DE INSPECCION	20	13580,19	URBANISMO	SERVICIOS DISCIPLINA URBANISTICA	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2020)	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	170	1	AGENTE ESPECIALISTA UNIDAD DE ATENCION A LA FAMILIA	20	20132,21	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE OPE 2022	Atribución temporal	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	170	2	AGENTE ESPECIALISTA UNIDAD DE ATENCION A LA FAMILIA	20	20132,21	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE OPE 2022	Atribución temporal	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	165	1	AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS. TURNO MAÑANA/TARDE/NOCHE	20	20132,28	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

CODIGO PUESTO		DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		
								ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1 3 165 2		AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS. TURNO MAÑANA/TARDE/NOCHE	20	20132,28	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 165 3		AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS. TURNO MAÑANA/TARDE/NOCHE	20	20132,28	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 165 4		AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS. TURNO MAÑANA/TARDE/NOCHE	20	20132,28	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 165 5		AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS. TURNO MAÑANA/TARDE/NOCHE	20	20132,28	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 165 6		AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS. TURNO MAÑANA/TARDE/NOCHE	20	20132,28	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 165 7		AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS. TURNO MAÑANA/TARDE/NOCHE	20	20132,28	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2020)	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 165 8		AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS. TURNO MAÑANA/TARDE/NOCHE	20	20132,28	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2020)	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 165 9		AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS. TURNO MAÑANA/TARDE	20	18467,26	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2020)	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 165 10		AGENTE OFICINA DE DENUNCIAS. TURNO MAÑANA/TARDE	20	18467,26	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2020)	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 173 1		AGENTE PLANA ADMINISTRATIVA. TURNO MAÑANA/TARDE	20	18161,5	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 173 2		AGENTE PLANA ADMINISTRATIVA. TURNO MAÑANA/TARDE	20	18161,5	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 173 3		AGENTE PLANA ADMINISTRATIVA. TURNO MAÑANA/TARDE	20	18161,5	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 173 4		AGENTE PLANA ADMINISTRATIVA. TURNO MAÑANA/TARDE	20	18161,5	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 173 5		AGENTE PLANA ADMINISTRATIVA. TURNO MAÑANA/TARDE	20	18161,5	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 173 13		AGENTE PLANA ADMINISTRATIVA. TURNO MAÑANA/TARDE	20	18161,5	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 175 1		AGENTE PLANA ADMINISTRATIVA INFORME. TURNO MAÑANA/TARDE	20	18161,5	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 177 1		AGENTE PLANA ADMINISTRATIVA. INTENDENCIA/LOGISTICA. TURNO MAÑANA.	20	14874,23	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 177 2		AGENTE PLANA ADMINISTRATIVA INTENDENCIA/LOGISTICA. TURNO MAÑANA/TARDE.	20	18161,5	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2024)	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Cod. Validación: 6NEM3K5ZPK6CCMV4227XKV7JV5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION		ADSCRIPCION			JORNADA DE TRABAJO		
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1	3	174	1	AGENTE CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES. TURNO MAÑANA/TARDE.	20	20132,28 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	174	2	AGENTE CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES. TURNO MAÑANA/TARDE.	20	20132,28 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	174	3	AGENTE CONTROL DE ACCESOS Y SEGURIDAD EN EDIFICIOS MUNICIPALES. TURNO MAÑANA/TARDE.	20	20132,28 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	174	4	AGENTE PLANA ADMINISTRATIVA NOTIFICADOR E INFORME. TURNO MAÑANA/TARDE.	20	18161,5 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2024)	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	174	5	AGENTE PLANA ADMINISTRATIVA NOTIFICADOR E INFORME. TURNO MAÑANA/TARDE.	20	18161,5 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2024)	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	174	6	AGENTE PLANA ADMINISTRATIVA NOTIFICADOR E INFORME. TURNO MAÑANA/TARDE.	20	18161,5 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2024)	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	172	1	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE/NOCHE	20	20132,28 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	172	2	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE/NOCHE	20	20132,28 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	172	3	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE/NOCHE	20	20132,28 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	172	4	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE/NOCHE	20	20132,28 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	172	5	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE/NOCHE	20	20132,28 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	172	6	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE/NOCHE	20	20132,28 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	172	7	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE/NOCHE	20	20132,28 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	172	8	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE	20	18467,26 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2024)	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	172	9	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE	20	18467,26 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2024)	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	172	10	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE	20	18467,26 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2024)	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	172	11	AGENTE SALA DE RADIO. TURNO MAÑANA/TARDE	20	18467,26 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS DE SEGUNDA ACTIVIDAD	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2024)	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	164	1	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA	20	20645,35 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CCMV4227XX7JV5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1 3 164	2	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 164	3	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 164	4	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 164	5	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 164	6	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 164	7	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 164	8	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 164	9	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 164	10	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 164	11	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 164	12	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 164	13	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 164	14	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 164	15	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 164	16	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 164	17	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 164	18	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 164	19	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 164	20	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 164	21	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 164	22	AGENTE UNIDAD DE INTERVENCION RAPIDA		20	20645,35	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 163	1	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA		20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 163	2	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA		20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 163	3	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA		20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 163	4	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA		20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 163	5	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA		20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 163	6	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA		20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDVW4277XX7V5VW29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1	3	163	7 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADA (OPE 2022)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	8 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	9 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	10 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	11 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	12 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	13 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	14 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	15 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	16 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	17 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	18 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	19 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	20 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	21 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	22 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	23 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	24 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO. ATRIBUCIÓN TEMPORAL VIGGEN		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	25 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	27 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	26 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	28 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	29 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	30 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	31 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (OPE 2020).		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	32 AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICÍA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 6NEM3k5ZPK6CDVW427XX7V5VW29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 56

CODIGO PUESTO				DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		
										ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1	3	163	33	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	34	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	35	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	36	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	37	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (OPE 2021),		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	38	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (OPE 2021),		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	39	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (OPE 2021)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	40	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	41	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	42	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	43	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	44	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	45	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	46	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	47	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	48	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	49	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	50	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	51	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	52	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	53	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	54	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	55	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	163	56	AGENTE UNIDAD RADIOPATRULLA	20	19826,43 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023) OPE 2022		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	16	4	OFICIAL DE POLICIA LOCAL	21	22094,45 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDVW427XX7V5VW29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 56

CODIGO PUESTO				DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		
										ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1	3	16	7	OFICIAL DE POLICIA LOCAL	21	22094,45	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	16	10	OFICIAL DE POLICIA LOCAL	21	22094,45	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	16	11	OFICIAL DE POLICIA LOCAL	21	22094,45	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	16	8	OFICIAL DE POLICIA LOCAL	21	22094,45	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	123	1	OFICIAL DE POLICIA LOCAL	21	22094,45	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	16	13	OFICIAL DE POLICIA LOCAL	21	22094,45	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	16	14	OFICIAL DE POLICIA LOCAL	21	22094,45	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	178	1	OFICIAL DEL SERVICIO DE INSPECCION	21	18638,41	URBANISMO		SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	176	1	OFICIAL DE PLANA ADMINISTRATIVA NOTIFICADOR E INFORMES. TURNO MAÑANA/TARDE.	21	20429,64	POLICÍA LOCAL	SERVICIO DE SEGUNDA ACTIVIDAD	SINGULARIZADO	OCUPADO	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	176	2	OFICIAL DE PLANA ADMINISTRATIVA. TURNO MAÑANA/TARDE	21	20429,64	POLICÍA LOCAL	SERVICIO DE SEGUNDA ACTIVIDAD	SINGULARIZADO	VACANTE	SEGUNDA ACTIVIDAD	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	167	1	OFICIAL UNIDAD RADIOPATRULLA	21	22094,45	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE (OPE 2020)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	167	2	OFICIAL UNIDAD RADIOPATRULLA	21	22094,45	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE (OPE 2022)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	167	3	OFICIAL UNIDAD RADIOPATRULLA	21	22094,45	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE (OPE 2022)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	167	4	OFICIAL UNIDAD RADIOPATRULLA	21	22094,45	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	167	5	OFICIAL UNIDAD RADIOPATRULLA	21	22094,45	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	167	6	OFICIAL UNIDAD RADIOPATRULLA	21	22094,45	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	165	7	OFICIAL UNIDAD RADIOPATRULLA	21	22094,45	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	167	7	OFICIAL UNIDAD RADIOPATRULLA	21	22094,45	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	167	8	OFICIAL UNIDAD RADIOPATRULLA	21	22094,45	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	9	POLICIA	20	12866,27	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	10	POLICIA	20	12866,27	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	84	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL												

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDVW4277XX7V5VW29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION			JORNADA DE TRABAJO		MODALIDAD DE TELETRABAJO
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	
1	3	17	15 POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	19 POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	22 POLICIA	20	12866,27	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	25 POLICIA	20	12866,27	POLICIA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	98	4 POLICIA	20	12866,27	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	32 POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	38 POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	39 POLICIA	20	12866,27	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	44 POLICIA	20	12866,27	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	85 POLICIA	20	12866,27	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	86 POLICIA	20	12866,27	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	57 POLICIA	20	12866,27	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	18 POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	30 POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	41 POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CCMV4227XX7JV5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 56

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		MODALIDAD DE TELETRABAJO
							ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	
1 3 17 43	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 48	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 36	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 3	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 56	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 45	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 55	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 34	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 52	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 17	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDW427XK7V5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 56

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION			JORNADA DE TRABAJO		MODALIDAD DE TELETRABAJO
							ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	
1 3 17 40	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 35	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 47	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 27	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 66	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 23	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 73	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 24	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 11	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 42	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDW427XK7V5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 56

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		MODALIDAD DE TELETRABAJO
							ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	
1 3 17 16	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 26	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 49	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 60	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 61	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 62	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 64	POLICIA	20	12866,27	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 65	POLICIA	20	12866,27	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 68	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 69	POLICIA	20	12866,27	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 67	POLICIA	20	12866,27	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 70	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDVW427XK7V5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 56

CODIGO PUESTO				DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		MODALIDAD DE TELETRABAJO
										ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	
1	3	17	71	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	72	POLICIA	20	12866,27	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	54	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	75	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	76	POLICIA	20	12866,27	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	78	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	79	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	80	POLICIA	20	12866,27	POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE			FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	77	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	74	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	81	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	17	63	POLICIA	20	12866,27	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CCMV4227XX7V5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		MODALIDAD DE TELETRABAJO
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	
1 3 98 1			POLICIA	20	12866,27 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 98 2			POLICIA	20	12866,27 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 7			POLICIA	20	12866,27 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 98 14			POLICIA	20	12866,27 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 98 11			POLICIA	20	12866,27 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 98 5			POLICIA	20	12866,27 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 98 15			POLICIA	20	12866,27 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 98 12			POLICIA	20	12866,27 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 51			POLICIA	20	12866,27 RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 98 9			POLICIA	20	12866,27 RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 98 16			POLICIA	20	12866,27 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 98 17			POLICIA	20	12866,27 POLICÍA LOCAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 17 37			POLICIA	20	12866,27 RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 98 13			POLICIA	20	12866,27 RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS OPERATIVOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1 POLICIA LOCAL	BÁSICA	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 8 2 1			INTERVENCION	30	48292,06 CONTROL INTERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 8 1 1			SECRETARIA	30	48292,06 SECRETARIA		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 8 3 1			TESORERIA	30	48292,06 TESORERIA	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 8 4 1			VICEINTERVENCION	28	42708,35 CONTROL INTERNO Y		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CCMV4227XX7JV5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1	8	5	1 VICESECRETARIA	28	42708,35	SECRETARIA		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	40	1 JEFE/A DE SECCIÓN DE DISCIPLINA URBANÍSTICA	24	29589,6	URBANISMO	DISCIPLINA URBANISTICA	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	152	5 JEFE/A DE SECCIÓN DE ORGANIZACIÓN	24	29589,6	RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	152	7 JEFE/A DE SECCIÓN DE RECURSOS Y RESOLUCIONES	24	29589,6	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RESOLUCION DE RECLAMACIONES TRIBUTARIAS	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	152	8 JEFE/A DE SECCIÓN DE LA OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	24	29589,6	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		SINGULARIZADO	OCUPADO		LIBRE DESIGNACIÓN. POR MOVILIDAD INTERADMINIST.	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	152	9 JEFE/A DE SECCION DE NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	24	23311,77	RECURSOS HUMANOS		SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	157	1 JEFE/A DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS PARA LA CIUDADANIA	27	41904,29	SERVICIOS A LA CIUDADANIA		SINGULARIZADO	VACANTE		LIBRE DESIGNACION	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	34	1 JEFE/A DEL SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS	27	41904,29	RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADA		LIBRE DESIGNACIÓN. POR MOVILIDAD INTERADMINIST.	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	35	1 JEFE/A DEL SERVICIO JURIDICO DE CONTRATACION	27	41904,29	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	149	1 JEFE/A DE SERVICIO DE GESTIÓN TRIBUTARIA	27	41904,29	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GESTION TRIBUTARIA	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	37	1 JEFE/A DEL SERVICIO JURIDICO DE SERVICIOS URBANOS	27	41904,29	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	36	1 JEFE/ADEL SERVICIO JURIDICO DE URBANISMO	27	41904,29	URBANISMO	SERVICIOS JURIDICOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	40	1 TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	24	28873,78	RECURSOS HUMANOS	RECURSOS HUMANOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	112	2 TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	24	28873,78	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL		NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	112	1 TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	24	28873,78	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL		NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	112	3 TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	24	28873,78	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	44	3 TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	24	28873,78	CULTURA Y FIESTAS MAYORES		NO SINGULARIZADO	OCUPADO			FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	112	4 TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	24	28873,78	URBANISMO	SERVICIOS JURÍDICOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Cod. Validación: 8NEM3K5ZPK6CCMV4Z27ZXXZTJV5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION			JORNADA DE TRABAJO		MODALIDAD DE TELETRABAJO
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	
1 3 44 1			TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	24	28873,78	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RESOLUCION DE RECLAMACIONES TRIBUTARIAS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 44 2			TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	24	28873,78	URBANISMO	SERVICIOS JURÍDICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 44 4			TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	24	28873,78	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 44 5			TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	24	28873,78	URBANISMO	SERVICIOS JURÍDICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 44 6			TÉCNICO/A DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	24	28873,78	SERVICIOS GENERALES	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 150 1			JEFE/A DE SECCION DE TESORERIA	24	23311,77	TESORERIA	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 154 3			TECNICO/A DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL	22	19460,95	RECAUDACIÓN	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 154 1			TECNICO/A DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL	22	19460,95	MEDIO AMBIENTE	PRODUCCIÓN, TANSMISIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 154 4			TECNICO/A DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL	22	19460,95	EDUCACIÓN	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2020) OPE 2022		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 154 5			TECNICO/A DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL	22	19460,95	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GESTION TRIBUTARIA	NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 154 6			TECNICO/A DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL	22	19460,95	TESORERIA	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 154 7			TECNICO/A DE GESTION DE ADMINISTRACION GENERAL	22	19460,95	RECURSOS HUMANOS	GESTION DE NOMINAS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023) OPE 2023		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A A2	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 91 6			ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	SECRETARIA		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 91 1			ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	DISTRITOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 66 3			ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	URBANISMO	ADMINISTRACIÓN GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	NO SINGULARIZADO	VACANTE (OPE 2022) (OCUPADA DE FORMA INTERINA)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 64 2			ADMINISTRATIVO/A	20	16220,4	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL		NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 75 2			ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL		NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 74 2			ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL		NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1	ADMINISTRACION GENERAL	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Cod. Validación: 9NEM3K5ZPK6CCMV427Z7JVXX7JV5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		MODALIDAD DE TELETRABAJO
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	
1 3 63 2			ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	NO SINGULARIZADO	RESERVADO			CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 66 4			ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 65 2			ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	NO SINGULARIZADO	RESERVADO			CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 60 2			ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	NO SINGULARIZADO	RESERVADO			CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 69 2			ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	NO SINGULARIZADO	RESERVADO			CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 68 2			ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	NO SINGULARIZADO	RESERVADO			CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 62 2			ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	GESTION TRIBUTARIA	NO SINGULARIZADO	VACANTE. OPE 2022			CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 64 1			ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	NO SINGULARIZADO	RESERVADO			CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 76 2			ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	NO SINGULARIZADO	RESERVADO			CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 129 2			ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	SECRETARIA	NO SINGULARIZADO	VACANTE (OPE 2021) (OCUPADA DE FORMA INTERINA)			CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 58 2			ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	NO SINGULARIZADO	RESERVADO			CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Cód. Validación: 9NEM3K5ZPK6CCNV4Z7ZZ7XXV5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 56

Cod. Validación: 8NEM3K5ZPK6CCMV427Z7JV5VW29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		MODALIDAD DE TELETRABAJO
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	
1	3	73	ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL		NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	SECRETARIA// RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL		NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	TESORERIA// RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	RECAUDACIÓN	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	ADMINISTRATIVO/A	20	15051,59	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	COMPLEJO IDEAL Y PROCESADORA		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	URBANISMO	ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	URBANISMO	ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	URBANISMO	ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	URBANISMO	ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	91	ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	VIVIENDA	PROMOCION Y GESTION DE VIVIENDA DE PROTECCION PUBLICA	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO ROTATIVO Y SI PERSONAL SUFICIENTE EN MESA
1	3	91	ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES		NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1 3 91	17		ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 91	18		ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	SECRETARIA	SERVICIOS GENERALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 91	19		ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 91	20		ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 91	21		ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 91	22		ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 91	23		ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 91	24		ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GESTION TRIBUTARIA	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 91	25		ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GESTION TRIBUTARIA	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 91	26		ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 91	27		ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	EDUCACION	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 91	28		ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	DISTRITOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 91	29		ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	DISTRITOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 3 91	30		ADMINISTRATIVO/A	20	15051,68	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023). OPE 2023 OCUPADA DE FORMA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 76	1		JEFE/A DEL NEGOCIADO DE ACCION SOCIAL	21	16220,4	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 63	2		JEFE/A DEL NEGOCIADO DE ADMINISTRACION DE PERSONAL	21	16220,4	DISTRITO	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 140	1		JEFE/A DEL NEGOCIADO DE ASUNTOS GENERALES	21	16220,4	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	SINGULARIZADO	VACANTE			CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C C1		ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO ROTATIVO Y SI PERSONAL SUFICIENTE EN MESA

Cod. Validación: 9NEM3K5ZPK6CCMV4227XXX7JV5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL	FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		
												TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1	3	60	1 JEFE/A DEL NEGOCIADO DE ATENCION CIUDADANA	21	16220,4 ATENCION CIUDADANO OFICINA DE	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO ROTATIVO Y SI PERSONAL SUFICIENTE EN MESA
1	3	107	1 JEFE/A DEL NEGOCIADO DE TESORERIA. PAGOS	21	16220,4 TESORERÍA	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	64	2 JEFE/A DEL NEGOCIADO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA	21	16220,4 ADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	64	1 JEFE/A DEL NEGOCIADO DE CONTRATACION ADMINISTRATIVA	21	16220,4 ADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	143	1 JEFE/A DEL NEGOCIADO DE CONTROL	21	16220,4 Y CONTABILIDAD CONTROL INTERNO		SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	65	1 JEFE/A DEL NEGOCIADO DE DISCIPLINA URBANISTICA	21	16220,4 URBANISMO	SERVICIOS DISCIPLINA URBANISTICA	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	68	1 JEFE/A DEL NEGOCIADO DE EDUCACIÓN	21	16218,95 EDUCACION	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	144	1 JEFE/A DEL NEGOCIADO DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS	21	16220,4 ADMINISTRATIVA CONTRATACION	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	129	1 JEFE/A DEL NEGOCIADO DE ESTADISTICA	21	16220,4 HABITANTES PADRÓN MUNICIPAL DE		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	145	1 JEFE/A DEL NEGOCIADO DE EXPEDIENTES DE CONTRATACION	21	16220,4 ADMINISTRATIVA CONTRATACIÓN	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	69	1 JEFE/A DEL NEGOCIADO DE SERVICIOS GENERALES DE SECRETARIA.	21	16220,4 SECRETARÍA	SERVICIOS GENERALES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	74	1 JEFE/A DEL NEGOCIADO DE ORGANIZACION	21	16220,4 ORGANIZACION INTERNA COORDINACION Y		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	75	1 JEFE/A DEL NEGOCIADO DE PERSONAL	21	16220,4 HUMANOS RECURSOS	GESTION DE NOMINAS	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	58	1 JEFE/A DEL NEGOCIADO DE RECAUDACION	21	16220,4 RECAUDACIÓN	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	119	1 JEFE/A DEL NEGOCIADO DE SERVICIOS SOCIALES	21	16220,4 SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	66	1 JEFE/A DEL NEGOCIADO DE SERVICIOS URBANOS	21	16220,4 EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES HÁBITAT URBANO Y	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	66	2 JEFE/A DEL NEGOCIADO DE SERVICIOS URBANOS	21	16220,4 EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES HÁBITAT URBANO Y	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	73	1 JEFE/A DEL NEGOCIADO DE TESORERIA. INGRESOS	21	16220,4 TESORERIA	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	146	1 JEFE/A DEL NEGOCIADO DE URBANISMO	21	16220,4 URBANISMO	URBANISMO	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Cod. Validación: 8NEM3K5ZPK6CCMVM4Z27ZXXTJV5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL	FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		MODALIDAD DE TELETRABAJO
									ESTADO DEL PUESTO			TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	
1	3	67	1 JEFE/ADE NEGOCIADO DE GESTION TRIBUTARIA	21	16220,4	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GESTION TRIBUTARIA	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	75	3 JEFE/A DE NEGOCIADO DE CONTRATOS MENORES	21	16220,4	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	75	4 JEFE/A DE NEGOCIADO DE VICESECRETARÍA	21	16220,4	SECRETARÍA	VICESECRETARIA	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	75	2 ADJUNTO/A A JEFE/A DE SECCIÓN DE NÓMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	22	19461,68	RECURSOS HUMANOS	NOMINAS Y SEGURIDAD SOCIAL	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	25	2 RESPONSABLE TÉCNICO DE DISTRITOS	22	17762,27	DISTRITOS		SINGULARIZADO	OCUPADA				C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	25	3 RESPONSABLE TÉCNICO DE DISTRITOS	22	17762,27	DISTRITOS		SINGULARIZADO	OCUPADA				C	C1	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	93	8 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	SECRETARIA		NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	86	2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL		NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	88	2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL		NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	78	2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	POLICIA LOCAL	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	89	2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	URBANISMO	ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	79	4 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	SECRETARIA		NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	79	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO		NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO ROTATIVO Y SI PERSONAL SUFICIENTE EN MESA
1	3	90	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	EDUCACION	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	85	3 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	RECURSOS HUMANOS	GESTION DE NOMINAS	NO SINGULARIZADO	RESERVADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	87	5 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	URBANISMO	ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	79	2 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	SECRETARIA		NO SINGULARIZADO	RESERVADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	117	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	SECRETARIA		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	87	3 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	GABINETE DE ALCALDIA	ALCALDÍA	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Cod. Validación: 8NEM3K5ZPK6CCMV427ZXK7JV5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1	3	87 4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,53	VIVIENDA	PROMOCION Y GESTION DE VIVIENDA DE PROTECCION PUBLICA	NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	85 2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	SECRETARIA		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	85 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO ROTATIVO Y SI PERSONAL SUFICIENTE EN MESA
1	3	87 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	DISCIPLINA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	84 1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO	DISTRITO NORTE	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	84 2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	URBANISMO	ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	87 7	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	80 2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD	RESERVADO RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	NO SINGULARIZADO	RESERVADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	93 2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO ROTATIVO Y SI PERSONAL SUFICIENTE EN MESA
1	3	131 2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO		NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO ROTATIVO Y SI PERSONAL SUFICIENTE EN MESA
1	3	93 6	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	OFICINA DE PRESUPUESTOS		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	93 5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	84 5	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	URBANISMO	SERVICIOS TECNICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	84 4	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GESTION TRIBUTARIA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	93 10	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	92 2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	DISTRITO	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cod. Validación: 8NEM3K5ZPK6CCMV427Z7XXV7JV5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1	3	93	9 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	URBANISMO	VIVIENDA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	93	4 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	DESARROLLO LOCAL		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	93	3 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO ROTATIVO Y SI PERSONAL SUFICIENTE EN MESA
1	3	130	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	87	6 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	URBANISMO	ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	93	7 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	GABINETE DE ALCALDIA		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	84	3 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	93	11 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO DE DEPENDENCIA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	81	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	100	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	118	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	GESTIÓN TRIBUTARIA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	93	12 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO DE DEPENDENCIA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	80	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	82	4 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	PADRÓN MUNICIPAL		NO SINGULARIZADO	VACANTE. OPE 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	131	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	COMPRAS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	111	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	RESOLUCION DE RECLAMACIONES TRIBUTARIAS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	135	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	BIBLIOTECA		NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	105	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	DESARROLLO LOCAL	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	84	6 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	URBANISMO	APERTURAS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	84	7 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	85	4 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	CULTURA Y FIESTAS MAYORES		NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	158	1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	AUDITORIO	AUDITORIO	NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Cód. Validación: 9NEM3K5ZPK6CCJVJ42Z27ZXXTJV5JW29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1	3	93	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO		NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO ROTATIVO Y SI PERSONAL SUFICIENTE EN MESA
1	3	93	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GESTION TRIBUTARIA	NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	PARQUE DE BOMBEROS	ADMINISTRACION	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023). OPE 2023 OCUPADO INTERINA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO		NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)OPE 2023		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO ROTATIVO Y SI PERSONAL SUFICIENTE EN MESA
1	3	105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	RECURSOS HUMANOS	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023) OPE 2023		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GESTION TRIBUTARIA	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2024)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GESTION TRIBUTARIA	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2024)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2024)	Vinculado al puesto RPT laboral 1.4.88.1	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	CULTURA	CASA DE LA CULTURA	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2024)	Vinculado al puesto RPT laboral 1.4.52.1	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	105	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	17	13119,64	ACCION SOCIAL	NO SINGULARIZADO	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023) OPE 2023 OCUPADA DE FORMA INTERINA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	78	JEFE/A DE GRUPO DE ALCALDIA	18	13749,98	GABINETE DE ALCALDIA		SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	137	JEFE/A DE GRUPO DE CONTABILIDAD	18	13749,98	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	138	JEFE/A DE GRUPO DE CONTRATOS MENORES	18	13749,98	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	139	JEFE/A DE GRUPO DE FACTURACION	18	13749,98	CONTRATACION ADMINISTRATIVA	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	86	JEFE/A DE GRUPO DE RECAUDACION	18	13749,98	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GESTION TRIBUTARIA	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	88	JEFE/A DE GRUPO DE URBANISMO	18	13749,98	URBANISMO	ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Cod. Validación: 9NEM3K5ZPK6CCMV4227XKX7JV5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		MODALIDAD DE TELETRABAJO
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	
1	3	85	4 JEFE/A DE GRUPO DE RECURSOS HUMANOS	18	13749,98	RECURSOS HUMANOS	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION GENERAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	113	1 ARQUITECTO/A	24	29587,86	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	URBANISMO. SERVICIOS TECNICO	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	121	1 ARQUITECTO/A	24	29587,86	URBANISMO	SERVICIOS TÉCNICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	48	1 ARQUITECTO/A	24	29587,86	URBANISMO	SERVICIOS TÉCNICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	134	1 ARQUITECTO/A	24	29587,85	URBANISMO	SERVICIOS TÉCNICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	115	1 INGENIERO/A SUPERIOR	24	29587,85	URBANISMO	SERVICIOS TÉCNICOS	SINGULARIZADO	RESERVADA		CONCURSO / LIBRE DESIGNACION	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	7	3 TECNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	28873,78	RECURSOS HUMANOS	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SINGULARIZADO	Vacante (interinidad)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	7	5 TECNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	24	28873,78	RECURSOS HUMANOS	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	7	4 JEFE/A DE SECCIÓN DE RIESGOS LABORALES	24	29589,6	RECURSOS HUMANOS	SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2021)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	152	6 JEFE/A DE SECCION DE COMERCIO Y TURISMO	24	29589,6	DESARROLLO LOCAL		SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	153	2 JEFE/A DE SECCION DE FORMACION Y EMPLEO	24	29589,6	EMPLEO		SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	49	1 JEFE/A DE SERVICIO DE PRESUPUESTOS	27	41904,29	OFICINA DE PRESUPUESTOS		SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO / LIBRE DESIGNACION	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	45	1 JEFE/A DE SERVICIOS TECNICOS DE URBANISMO	27	41904,29	URBANISMO	SERVICIOS TÉCNICOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO / LIBRE DESIGNACION	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	50	1 JEFE/A DE SERVICIOS TECNICOS URBANOS, PLANIFICACIÓN DE LA CIUDAD.	27	41904,29	URBANISMO	SERVICIOS TÉCNICOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO / LIBRE DESIGNACION	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	155	4 JEFE/A DE SERVICIO DE SISTEMAS	27	41904,29	SISTEMAS		SINGULARIZADO	OCUPADO		LIBRE DESIGNACIÓN. POR MOVILIDAD INTERADMINST.	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	114	1 TECNICO/A SUPERIOR DE CONTABILIDAD	24	28873,78	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL		NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	116	2 TECNICO/A SUPERIOR DE DESARROLLO LOCAL	24	28873,78	URBANISMO	ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	116	1 TECNICO/A SUPERIOR DE DESARROLLO LOCAL	24	28873,78	DESARROLLO LOCAL		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	153	1 TECNICO/A SUPERIOR DE FORMACION	24	28873,78	RECURSOS HUMANOS	FORMACION	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Cod. Validación: 8NEM3k5ZPK6CDVV4227XXV7JV5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 56

CODIGO PUESTO				DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		
										ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1	3	152	8	TECNICO/A SUPERIOR ECONOMISTA	24	29589,6	COMPLEJO IDEAL Y PROCESADORA	NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A1		ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	122	1	ADJUNTO/A A JEFE DE SECCION DE BIBLIOTECA	22	23313,37	BIBLIOTECA		SINGULARIZADO	RESERVADA	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	51	2	ARCHIVERO/A	22	23311,77	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL		NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	54	1	ARQUITECTO/A TECNICO	22	19460,95	URBANISMO	SERVICIOS TÉCNICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	99	1	ARQUITECTO/A TECNICO	22	19460,95	URBANISMO	SERVICIOS TÉCNICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	52	1	ARQUITECTO/A TECNICO	22	19460,95	URBANISMO	SERVICIOS TÉCNICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	156	1	ARQUITECTO/A TECNICO	22	19460,95	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	156	2	ARQUITECTO/A TECNICO	22	19460,95	URBANISMO	SSERVICIOS DISCIPLINA URBANISTICA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	54	2	ARQUITECTO/A TECNICO	22	19460,96	URBANISMO	SERVICIOS TÉCNICOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO / LIBRE DESIGNACION	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	54	3	ARQUITECTO/A TECNICO	22	19460,96	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO / LIBRE DESIGNACION	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	122	2	AYUDANTE TECNICO DE BIBLIOTECA	22	19460,96	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL		NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	56	1	DIRECTOR/A TECNICO DE PROYECTOS URBANOS	26	31112,97	MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE URBANO,PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	154	2	INGENIERO/A TECNICO AGRICOLA	22	19460,95	MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE URBANO,PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	56	2	INGENIERO/A TECNICO AGRICOLA	22	19462,64	MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE URBANO,PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	NO SINGULARIZADO	RESERVADO	CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	56	3	TECNICO/A DE MEDIO AMBIENTE	22	19460,95	MONUMENTO NATURAL Y MEDIO AMBIENTE	MONUMENTO NATURAL Y MEDIO AMBIENTE		VACANTE (Presupuesto 2024)	vinvulado a los puestos n.º 1.3.56.1 y 1.3.56.2		A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	155	3	INGENIERO/A TECNICO INDUSTRIAL	22	19460,95	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2		ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Cód. Validación: 9NEM3K5ZPK6CCMV427Z7JV5VW29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 56

CODIGO PUESTO				DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		
										ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1	3	6	8	INGENIERO/A INDUSTRIAL	22	19462,64	URBANISMO	ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	NO SINGULARIZADO	RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	155	2	INGENIERO/A TECNICO INDUSTRIAL	22	19460,95	URBANISMO	APERTURAS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	13	3	INSPECTOR/A FISCAL	22	19462,64	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INSPECCIÓN FISCAL	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	13	4	TECNICO/A DE DEPORTES	22	19460,95	DEPORTES	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	51	1	JEFE/A DE SECCION DE ARCHIVOS	24	23311,77	ARCHIVO		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	122	3	JEFE/A DE SECCION DE BIBLIOTECA	24	23311,77	BIBLIOTECA		SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	151	1	JEFE/A DE SECCION DE INTERVENCION	24	23311,77	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	6	8	JEFE/A DE SECCION DE LICENCIAS DE ACTIVIDADES	24	23311,77	URBANISMO	ADMINISTRACION GENERAL DE VIVIENDA Y URBANISMO	SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	53	1	JEFE/A DE SECCION DE LICENCIAS URBANISTICAS	24	23311,77	URBANISMO	SERVICIOS TECNICOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO / LIBRE DESIGNACION	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	147	1	JEFE/A DE SECCION DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	24	23311,77	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	148	1	JEFE/A DE SECCION DE MANTENIMIENTO URBANO	24	23311,77	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	55	1	JEFE/A DE SECCION DE OBRAS PUBLICAS	24	23311,77	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO / LIBRE DESIGNACION	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	152	1	TECNICO/A MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	22	19460,95	SERVICIOS A LA CIUDADANIA		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	152	3	TECNICO/A MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	22	19460,95	DESARROLLO LOCAL		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	152	4	TECNICO/A MEDIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL	22	19460,95	TURISMO		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	152	2	TÉCNICO/A MEDIO DE LA INTERVENCION	22	18746,74	CONTROL INTERNO Y CONTABILIDAD		SINGULARIZADO	VACANTE (OPE 2022)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL/COMETI DOS ESPECIALES	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	155	1	TECNICO/A MEDIO DE SISTEMAS	22	19460,95	SISTEMAS INFORMATICOS		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	A	A2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	159	1	TECNICO/A ESPECIALISTA INFORMÁTICA	20	15051,59	SISTEMAS INFORMATICOS		NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	159	2	TECNICO/A ESPECIALISTA INFORMÁTICA	20	15051,59	SISTEMAS INFORMATICOS		NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	122	4	TECNICO/A ESPECIALISTA INFORMÁTICA	20	15051,59	BIBLIOTECA		NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Cod. Validación: 8NEM3K5ZPK6CCMV4227XXX7JV5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 56

CODIGO PUESTO				DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		MODALIDAD DE TELETRABAJO
										ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	
1	3	71	1	DELINEANTE	20	15051,59	ADMÓN. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMÓN. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE (OPE 2022)		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	70	1	DELINEANTE	20	15051,59	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMÓN. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	13	2	INSPECTOR/A FISCAL	20	16220,4	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA		NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	13	3	INSPECTOR/A DE VÍA URBANA	20	13188,32	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMÓN. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2020). OPE 2020		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	61	1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE DELINEACIÓN	21	16220,4	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMÓN. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	13	1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE INSPECTOR FISCAL	21	16220,4	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	INSPECCION TRIBUTARIA	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	142	1	JEFE/A DE NEGOCIADO DE MANTENIMIENTO URBANO	21	16220,4	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMÓN. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C1	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	128	1	AUXILIAR DE ARCHIVO	17	13119,64	ARCHIVO		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	93	1	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	17	13119,64	BIBLIOTECA		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO ROTATIVO
1	3	22	4	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	17	13119,64	BIBLIOTECA		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO ROTATIVO
1	3	22	3	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	17	13119,64	BIBLIOTECA		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO ROTATIVO
1	3	22	2	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	17	13119,64	BIBLIOTECA		NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO ROTATIVO
1	3	22	5	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	17	13119,64	BIBLIOTECA		NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO ROTATIVO
1	3	22	6	AUXILIAR DE BIBLIOTECA	17	13119,64	BIBLIOTECA		NO SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO ROTATIVO
1	3	108	1	AUXILIAR DE INSPECCIÓN	17	13119,64	ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	INSPECCIÓN FISCAL	SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	23	6	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	16	13119,64	DISTRITO	AUXILIAR PROXIMIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	23	2	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	16	13119,64	DISTRITO	AUXILIAR PROXIMIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	23	3	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	16	13119,64	DISTRITO	AUXILIAR PROXIMIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	23	1	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	16	13119,64	DISTRITO	AUXILIAR PROXIMIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cod. Validación: 8NEM3K5ZPK6CCMV4227XKX7JV5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO	
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1	3	8	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	16	13119,64	DISTRITO	AUXILIAR PROXIMIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	23	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	16	13119,64	DISTRITO	AUXILIAR PROXIMIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	5	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	16	13119,64	DISTRITO	AUXILIAR PROXIMIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	23	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	16	13119,64	DISTRITO	AUXILIAR PROXIMIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	4	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	16	13119,64	DISTRITO	AUXILIAR PROXIMIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	23	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	16	13119,64	DISTRITO	AUXILIAR PROXIMIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	4	AUXILIAR DE PROXIMIDAD	16	13119,64	DISTRITO	AUXILIAR PROXIMIDAD	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	19	AUXILIAR DE SISTEMAS INFORMATICOS	17	13119,64	SISTEMAS INFORMATICOS		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	19	AUXILIAR DE SISTEMAS INFORMATICOS	17	13119,64	SISTEMAS INFORMATICOS		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	19	AUXILIAR DE SISTEMAS INFORMATICOS	17	13119,64	SISTEMAS INFORMATICOS		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	127	COORDINADOR/A DE DISTRITOS	17	16866,33	DISTRITO	SERVICIOS CENTRALES	NO SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	21	INSPECTOR/A DE OBRAS	17	13527,63	URBANISMO	SSERVICIOS DISCIPLINA URBANISTICA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	21	INSPECTOR/A DE OBRAS	17	13118,32	URBANISMO	INSPECCION URBANISTICA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	1	INSPECTOR/A DE OBRAS	17	13118,32	URBANISMO	INSPECCION URBANISTICA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	21	INSPECTOR/A DE OBRAS	17	13118,32	URBANISMO	INSPECCION URBANISTICA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	24	ORDENANZA	17	12078,67	ORDENANZAS		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	24	ORDENANZA	17	12078,67	ORDENANZAS		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	3	ORDENANZA	17	12078,67	ORDENANZAS		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	24	ORDENANZA	17	12078,67	EDUCACIÓN	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	24	ORDENANZA	17	12078,67	ORDENANZAS		NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	3	24	ORDENANZA/CONDUCTOR DE COCHE OFICIAL	17	18755,11	ORDENANZAS		SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2024)		LIBRE DESIGNACION	FUNCIONARIO DE CARRERA	C	C2	ADMINISTRACION ESPECIAL	COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL LABORAL FIJO

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO	
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1	4	4	ASESOR/A JURÍDICO	24	28873,78	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD		SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	12	JEFE/A DE SECCION DE PATRIMONIO Y MUSEO	24	28873,78	PATRIMONIO Y MUSEO		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	76	JEFE/A DE SERVICIO DE DESARROLLO LOCAL	27	36470,26	DESARROLLO LOCAL		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	103	JEFE/A DE SERVICIOS SOCIALES	27	36500,84	SERVICIOS SOCIALES		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	103	JEFE/A DE SERVICIO DE PARTICIPACION CIUDADANA	27	36500,84	COORDINACION Y ORGANIZACION INTERNA		SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	75	JEFE/A DE SERVICIO DE ACCION SOCIAL: SALUD, IGUALDAD Y MEMORIA DEMOCRÁTICA	27	36500,84	ACCION SOCIAL		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Cod. Validación: 6NEM3K5ZPK6CCMV427ZXX7JV5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION		ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1 4 6 2	MEDICO/A ASISTENCIAL		28873,78	DEPORTES	SERVICIOS MÉDICOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 6 1	MEDICO/A ASISTENCIAL		28873,78	ACCIÓN SOCIAL	TRATAMIENTO ADICIONES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1			PARCIAL	100,0	PRESENCIAL
1 4 1 4	PSICOLOGO/A		28873,78	EDUCACION	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADA (Jubilación parcial)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 125 1	PSICOLOGO/A		28881,19	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL	NO SINGULARIZADO		RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 1 1	PSICOLOGO/A		28873,78	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	SINGULARIZADO	VACANTE. OPE 2022(ocupad a en INTERINIDAD)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 1 3	PSICOLOGO/A		28873,78	SERVICIOS SOCIALES		SINGULARIZADO	VACANTE. OPE ESTABILIZACION		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 2 1	PSICOLOGO/A		28873,78	SERVICIOS SOCIALES		SINGULARIZADO	OCUPADO (Jubilación parcial)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 1 7	PSICOLOGO/A		28873,78	ACCIÓN SOCIAL	TRATAMIENTO ADICIONES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 1 6	PSICOLOGO/A		28873,78	SERVICIOS SOCIALES	TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 1 5	PSICOLOGO/A		28873,78	SERVICIOS SOCIALES	TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 1 8	PSICOLOGO/A		28873,78	ACCIÓN SOCIAL	PROMOCION DE LA IGUALDAD	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023). OPE 2023		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 85 2	TECNICO/A EN DESARROLLO LOCAL		28873,78	GESTIÓN TRIBUTARIA		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 126 1	TECNICO/A EN DESARROLLO LOCAL		28873,78	RELACION ESPECIFICA DE PUESTOS NO SINGULARIZADOS POR DESEMPEÑO PROVISIONAL			RESERVADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 129 1	JEFE/A DE SECCION DE MODERNIZACION, PARTICIPACION Y CALIDAD		22068,03	COORDINACION Y ORGANIZACION INTERNA			VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1/ A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 130 1	JEFE/A DE SECCION DE OCIO Y CULTURA		22068,03	CULTURA	CASA DE LA CULTURA		VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1/ A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 131 1	JEFE/A DE SECCION DE SERVICIOS SOCIALES		22068,03	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS		VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A1/ A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 83 1	COORDINADOR/A DE TRABAJO SOCIAL		22068,03	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Cod. Validación: 9NEM3k5ZPK6CQVW4Z27XKX7JV5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 56

CODIGO PUESTO				DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		
										ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1	4	83	2	COORDINADOR/A DE SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	24	22068,03	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2021)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	27	5	EDUCADOR/A FAMILIAR	22	18746,74	SERVICIOS SOCIALES	TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	27	1	EDUCADOR/A FAMILIAR	22	18746,74	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	27	2	EDUCADOR/A FAMILIAR	22	18746,74	PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	27	4	EDUCADOR/A FAMILIAR	22	18746,74	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	20	2	FISIOTERAPEUTA	22	18746,74	DEPORTES	SERVICIOS MÉDICOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	20	1	FISIOTERAPEUTA	22	18746,74	DEPORTES	SERVICIOS MÉDICOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	15	1	GESTOR/A DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL	24	21530,22	RECURSOS HUMANOS	GESTION DE NOMINAS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	82	1	LOGOPEDA	22	18746,74	EDUCACIÓN		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	19	1	TECNICO/A EN GESTION TURISTICA	22	18746,74	TURISMO		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	1	2	TECNICO/A EN PREVENCION DE DROGODEPENDENCIAS Y ADICCIONES	22	18746,74	ACCIÓN SOCIAL	TRATAMIENTO ADICIONES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	86	1	TECNICO/A MEDIO EN DESARROLLO LOCAL	22	18746,74	EMPLEO		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	86	2	TECNICO/A MEDIO EN DESARROLLO LOCAL	22	18746,74	DESARROLLO LOCAL		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	18	2	TERAPEUTA	22	18746,74	SERVICIOS SOCIALES		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	18	1	TERAPEUTA	22	18746,74	SERVICIOS SOCIALES		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	21	10	TRABAJADOR/A SOCIAL	22	18746,74	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO DE DEPENDENCIA	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	21	9	TRABAJADOR/A SOCIAL	22	18746,74	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIO DE DEPENDENCIA	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	21	8	TRABAJADOR/A SOCIAL	22	18746,74	URBANISMO	VIVIENDA	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	21	7	TRABAJADOR/A SOCIAL	22	18746,74	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	21	6	TRABAJADOR/A SOCIAL	22	18746,74	SERVICIOS SOCIALES	TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	21	5	TRABAJADOR/A SOCIAL	22	18746,74	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	21	4	TRABAJADOR/A SOCIAL	22	18746,74	SERVICIOS SOCIALES	AYUDA A DOMICILIO	SINGULARIZADO	VACANTE. (OPE 2022). OCUPADA INTERINA		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Cod. Validación: 6NEM3k5ZPK6CDW4227XK7V5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		MODALIDAD DE TELETRABAJO
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	
1 4 21 3			TRABAJADOR/A SOCIAL	22	18746,74 SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	SINGULARIZADO	VACANTE OPE 2022 (OCUPADA DE FORMA INTERINA)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 21 11			TRABAJADOR/A SOCIAL	22	18746,74 SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 21 2			TRABAJADOR/A SOCIAL	22	18746,74 SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 21 12			TRABAJADOR/A SOCIAL	22	18746,74 SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 21 13			TRABAJADOR/A SOCIAL	22	18746,74 ACCIÓN SOCIAL	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	SINGULARIZADO	VACANTE OPE 2022. (OCUPADA DE FORMA INTERINA)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 21 14			TRABAJADOR/A SOCIAL	22	18746,74 SERVICIOS SOCIALES	TRATAMIENTO ADICCIONES	SINGULARIZADO	VACANTE OPE 2023 (Presupuesto 2023) (OCUPADA DE FORMA INTERINA)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 9 3 5			TÉCNICO/A ESPECIALISTA COMUNICACIÓN	20	15051,59 SISTEMAS DE COMUNICACION		NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 9 3 6			TÉCNICO/A ESPECIALISTA COMUNICACIÓN	20	15051,59 SISTEMAS DE COMUNICACION		NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 9 3 7			TÉCNICO/A ESPECIALISTA COMUNICACIÓN	20	15051,59 CULTURA	TEATRO	NO SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 9 3 2			TÉCNICO/A EN COMUNICACIÓN	22	18746,74 SERVICIO DE COMUNICACIÓN	SERVICIO DE COMUNICACIÓN	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 9 3 3			TÉCNICO/A EN COMUNICACIÓN	22	18746,74 SERVICIO DE COMUNICACIÓN	SERVICIO DE COMUNICACIÓN	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 9 3 4			TÉCNICO/A EN COMUNICACIÓN	22	18746,74 SERVICIO DE COMUNICACIÓN	SERVICIO DE COMUNICACIÓN	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	A	A2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 9 3 1			TÉCNICO/A AUXILIAR EN COMUNICACIÓN	18	13450,17 SERVICIO DE COMUNICACIÓN	SERVICIO DE COMUNICACIÓN	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 50 1			ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	19	13450,17 URBANISMO	VIVIENDA	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 50 2			ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	19	13450,17 SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 50 3			ANIMADOR/A SOCIOCULTURAL	19	13450,17 SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 158 1			RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DEL AUDITORIO	22	17762,27 AUDITORIO		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 158 2			RESPONSABLE DE PROMOCIÓN DEPORTIVA	22	17762,27 DEPORTES		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO

Cod. Validación: 8NEM3K5ZPK6CDVW4227XX7JV5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		MODALIDAD DE TELETRABAJO
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	
1	4	26	5	COORDINADOR/A DEPORTIVO	20	15054,06	DEPORTES	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	26	4	COORDINADOR/A DEPORTIVO	20	15054,06	DEPORTES	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	26	3	COORDINADOR/A DEPORTIVO	20	15054,06	DEPORTES	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	31	3	ENCARGADO/A DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	22	16637,57	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	29	1	ENCARGADO/A DE PARQUES Y JARDINES	22	22959,82	MANTENIMIENTO URBANO	PARQUES Y JARDINES	SINGULARIZADO	OCUPADO (Jubilado Parcial)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	31	4	ENCARGADO/A GENERAL	22	22959,82	INSTALACIONES MUNICIPALES	INSTALACIONES MUNICIPALES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	94	1	JEFE DE NEGOCIADO DE INSPECCION	21	16302,67	URBANISMO	INSPECCION URBANISTICA	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	119	2	COORDINADOR/A DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	21	15054,06	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2024)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	119	1	MONITOR/A DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD Y DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	15054,06	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	118	1	MONITOR/A DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD Y DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	15054,06	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	117	1	MONITOR/A DE ACCESO A LA UNIVERSIDAD Y DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	15054,06	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	113	1	MONITOR/A DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	15054,06	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	115	1	MONITOR/A DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	4799,23	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			PARCIAL	31,88	PRESENCIAL
1	4	123	1	MONITOR/A DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	15054,06	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	106	1	MONITOR/A DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	15054,06	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	108	1	MONITOR/A DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	15054,06	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	122	1	MONITOR/A DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	15054,06	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	MONITORES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDVW427XX7V5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 56

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDVW427XX7JV5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1	4	107	MONITOR/A DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	15054,06	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	SINGULARIZADO	OCUPADO			CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	112	MONITOR/A DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	15054,06	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	SINGULARIZADO	OCUPADO			CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	114	MONITOR/A DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	15054,06	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	SINGULARIZADO	OCUPADO			CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	110	MONITOR/A DE ENSEÑANZAS ARTISTICAS Y CULTURALES	20	5160,53	UNIVERSIDAD POPULAR, IGUALDAD Y DISTRITOS	SINGULARIZADO	OCUPADO			CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1		PARCIAL	34,28	PRESENCIAL
1	4	26	MONITOR/A DEPORTIVO	20	15054,06	EDUCACION	SINGULARIZADO	SINGULARIZADO	OCUPADO, Jubilada parcial		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	25	RESPONSABLE TÉCNICO DE DEPORTES	22	17762,27	DEPORTES	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	42	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	17	12078,67	OFICINA DE ATENCION AL CIUDADANO	SINGULARIZADO	OCUPADO			CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO ROTATIVO Y SI PERSONAL SUFICIENTE EN MESA
1	4	45	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	17	12078,67	MEDIO AMBIENTE	MEDIO AMBIENTE URBANO, PARQUES Y JARDINES PÚBLICOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	88	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	17	12078,67	CULTURA	CASA DE LA CULTURA	SINGULARIZADO	RESERVADA (Jubilación parcial)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	104	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	17	12078,67	OFICINA DE ATENCION AL CONSUMIDOR		SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	41	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	17	12078,67	TESORERIA	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADA (Jubilación parcial)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	43	AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN	17	12078,67	ADMINISTRACION TRIBUTARIA	GESTIÓN TRIBUTARIA	SINGULARIZADO	OCUPADA (Jubilación parcial)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	52	AUXILIAR DE PLANIFICACION	17	12078,67	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO. Jubilado parcial		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	48	AUXILIAR TECNICO DE SISTEMAS DE COMUNICACION	17	12078,67	CULTURA	TEATRO	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	48	AUXILIAR TECNICO DE SISTEMAS DE COMUNICACION	17	12078,67	SISTEMAS DE COMUNICACION		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	19	AUXILIAR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	17	12078,67	SISTEMAS INFORMÁTICOS	GESTIÓN TRIBUTARIA	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	3	19	AUXILIAR TECNICO DE COMUNICACIÓN	17	12078,67	AUDITORIO		SINGULARIZADO	OCUPADA		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1	4	38	CAPATAZ DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	18	12466,13	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1 4 38 2			CAPATAZ DE VIAS Y OBRAS	18	12466,13	EDIFICIOS OFICIALES	SINGULARIZADO	OCUPADO			CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 39 2			OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR Y DE MAQUINA RETROEXCAVADORA	17	12078,67	HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	ADMON. GRAL. DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES	SINGULARIZADO	VACANTE. OPE 2022.		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 35 1			COORDINADOR/A DE TURISMO CULTURAL	18	15662,27	CULTURA	CASA DE LA CULTURA	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 33 1			COORDINADOR/A GENERAL DE ADMINISTRACION	18	15662,27	CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA	COMPRAS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 32 1			COORDINADOR/A GENERAL DE COMUNICACION	18	15662,27	SISTEMAS DE COMUNICACION		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 34 1			COORDINADOR/A GENERAL DE JUVENTUD	18	15662,27	JUVENTUD		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 88 2			COORDINADOR/A DE FIESTAS MAYORES	18	12078,67	FIESTAS MAYORES	FIESTAS MAYORES	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2019) Ocupado en comisión de servicios (Jubilación parcial)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 105 4			DINAMIZADOR/A DEPORTIVO	15	10953,69	DEPORTES	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 105 2			DINAMIZADOR/A DEPORTIVO	15	10953,69	DEPORTES	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 105 5			DINAMIZADOR/A DEPORTIVO	15	10953,69	DEPORTES	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 105 3			DINAMIZADOR/A DEPORTIVO	15	10953,69	DEPORTES	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 28 1			ENCARGADO/A DE SERVICIO ELÉCTRICO	22	16637,57	MANTENIMIENTO URBANO	SERVICIO ELÉCTRICO	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C1		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 21			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDIFICIOS OFICIALES	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 22			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDIFICIOS OFICIALES	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 23			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 24			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDIFICIOS OFICIALES	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 25			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 26			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 28			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	DEPORTES	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 29			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDVW427XK7V5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		MODALIDAD DE TELETRABAJO
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	
1 4 59 30			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	DEPORTES	INSTALACIONES DEPORTIVAS DE USO PUBLICO	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 31			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 32			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 33			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 34			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	DEPORTES		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 35			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 36			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 37			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 38			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 5			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 3			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADA (Jubilado parcial)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 11			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 10			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDIFICIOS OFICIALES	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 8			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDIFICIOS OFICIALES	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 15			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 16			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	VACANTE. OPE 2023 (OCUPADA DE FORMA INTERINA)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 2			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 7			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 59 12			GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	MANTENIMIENTO URBANO	VERTEDERO MUNICIPAL	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDVW427XK7V5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 56

CODIGO PUESTO				DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		MODALIDAD DE TELETRABAJO
										ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	
1	4	59	27	GUARDA MANTENEDOR	15	10953,69	EDUCACION	GUARDA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	26	10	MONITOR DEPORTIVO	15	10953,69	DEPORTES	SERVICIOS DEPORTIVOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	26	8	MONITOR DEPORTIVO	15	10953,69	DEPORTES	SERVICIOS DEPORTIVOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	26	7	MONITOR DEPORTIVO	15	10953,69	DEPORTES	SERVICIOS DEPORTIVOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	26	6	MONITOR DEPORTIVO	15	10953,69	DEPORTES	SERVICIOS DEPORTIVOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	95	1	OFICIAL PRIMERA CONDUCTOR	17	12078,67	MANTENIMIENTO URBANO	PARQUES Y JARDINES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	53	3	PEÓN PRIMERA	14	10542,62	MANTENIMIENTO URBANO	PARQUES Y JARDINES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	55	14	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	16	12078,67	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	55	13	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	16	12078,67	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	56	4	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	16	12078,67	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	56	10	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	16	12078,67	DEPORTES	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	56	9	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	16	10953,69	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	56	1	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	16	12078,67	MANTENIMIENTO URBANO	VIAS PUBLICAS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	55	2	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	16	12078,67	MANTENIMIENTO URBANO	VIAS PUBLICAS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	55	1	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	16	12078,67	MANTENIMIENTO URBANO	VIAS PUBLICAS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	55	9	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	16	12078,67	MANTENIMIENTO URBANO	SERVICIO ELÉCTRICO	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	55	7	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	16	12078,67	MANTENIMIENTO URBANO	SERVICIO ELÉCTRICO	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	55	11	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	16	12078,67	MANTENIMIENTO URBANO	PARQUE MOVIL	SINGULARIZADO	OCUPADA (Jubilación parcial)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	96	1	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	16	12078,67	BIBLIOTECA	BIBLIOTECA EDITOR JOSÉ MANUEL DE LARA	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	56	12	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	12078,67	MANTENIMIENTO URBANO	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	NO SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	56	13	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO URBANO	16	12078,67	MANTENIMIENTO URBANO	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2020)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1	4	91	3	OFICIAL PRIMERA DE MANTENIMIENTO	16	12078,67	MANTENIMIENTO URBANO	PARQUES Y JARDINES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDVW427XK7V5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 56

CODIGO PUESTO			DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		MODALIDAD DE TELETRABAJO
									ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	
1 4 91	2		OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	16	12078,67	MANTENIMIENTO URBANO	SERVICIO ELÉCTRICO	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 91	1		OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	16	12078,67	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 91	4		OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	16	12078,67	MANTENIMIENTO URBANO	SERVICIO ELÉCTRICO	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 91	5		OFICIAL PRIMERA DE SERVICIO ELECTRICO	16	12078,67	MANTENIMIENTO URBANO	SERVICIO ELÉCTRICO	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 57	3		OFICIAL PRIMERA DE PARQUES Y JARDINES	16	12078,67	MANTENIMIENTO URBANO	PARQUES Y JARDINES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 55	12		OFICIAL PRIMERA DE TRAFICO	16	12078,67	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENT O	SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 64	4		OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	15	10953,69	MANTENIMIENTO URBANO	PARQUES Y JARDINES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 63	1		OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO	15	10953,69	DEPORTES	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 64	10		OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	15	10953,69	EDUCACION	GUARDIA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 63	2		OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO URBANO	15	10953,69	MANTENIMIENTO URBANO	PARQUES Y JARDINES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 63	8		OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO URBANO	15	10953,69	MANTENIMIENTO URBANO	PARQUES Y JARDINES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 64	11		OFICIAL SEGUNDA DE MANTENIMIENTO URBANO	15	10953,69	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENTO	ORDENACIÓN DEL TRÁFICO Y DEL ESTACIONAMIENT O	SINGULARIZADO	OCUPADA (Jubilación parcial)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 64	2		OFICIAL SEGUNDA DE PARQUES Y JARDINES	15	10953,69	MANTENIMIENTO URBANO	PARQUES Y JARDINES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 64	3		OFICIAL SEGUNDA DE PARQUES Y JARDINES	15	10953,69	MANTENIMIENTO URBANO	PARQUES Y JARDINES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 64	6		OFICIAL SEGUNDA DE PARQUES Y JARDINES	15	10953,69	MANTENIMIENTO URBANO	PARQUES Y JARDINES	SINGULARIZADO	OCUPADO (Jubilado Parcial)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 64	1		OFICIAL SEGUNDA DE PARQUES Y JARDINES	15	10953,69	MANTENIMIENTO URBANO	PARQUES Y JARDINES	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			PARCIAL	25,0	PRESENCIAL
1 3 19	5		LOCUTOR/A DE RADIO	17	12078,67	MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 3 19	6		LOCUTOR/A DE RADIO	17	12078,67	MEDIOS DE COMUNICACIÓN MUNICIPAL		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL/ TELETRABAJO
1 4 49	4		ORDENANZA	17	12078,67	ORDENANZAS		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 49	8		ORDENANZA	17	12078,67	ORDENANZAS		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 49	5		ORDENANZA	17	12078,67	SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL
1 4 49	1		ORDENANZA	17	12078,67	DISTRITO	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2			COMPLETA	100,0	PRESENCIAL

Cód. Validación: 6NEM3k5ZPK6CDW4277XK7V5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 56

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO	
							ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%
1 4 49 6	ORDENANZA	17	12078,67	CULTURA	BIBLIOTECA EDITOR JOSÉ MANUEL DE LARA	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0
1 4 49 2	ORDENANZA	17	12078,67	ORDENANZAS		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0
1 4 49 10	ORDENANZA	17	12078,67	ORDENANZAS		SINGULARIZADO	VACANTE (Presupuesto 2023)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0
1 4 49 9	RESPONSABLE PROTOCOLO	17	12078,67	ORDENANZAS	PROTOCOLO	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	C	C2		COMPLETA	100,0
1 4 70 2	CELADOR/A	14	9084,89	ORDENANZAS		SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	E			COMPLETA	100,0
1 4 68 3	CONSERJE	14	10542,62	ORDENANZAS		SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	E			COMPLETA	100,0
1 4 60 4	GUARDA	14	7927,32	MANTENIMIENTO URBANO	ALMACÉN	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	E			COMPLETA	100,0
1 4 71 6	LIMPIADOR/A	14	7927,18	EDUCACION	SERVICIOS CENTRALES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	E			COMPLETA	100,0
1 4 81 1	PEON DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	14	10542,62	DEPORTES	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	E			COMPLETA	100,0
1 4 73 2	PEON DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	14	10542,62	EDIFICIOS OFICIALES	EQUIPO DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	SINGULARIZADO	OCUPADA (Jubilación parcial)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	E			COMPLETA	100,0
1 4 73 4	PEON DE MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	14	10542,52	DEPORTES	MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS	SINGULARIZADO	VACANTE		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	E			COMPLETA	100,0
1 4 72 11	PEON DE MANTENIMIENTO URBANO	14	10542,62	MANTENIMIENTO URBANO	PARQUES Y JARDINES	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	E			COMPLETA	100,0
1 4 72 10	PEON DE MANTENIMIENTO URBANO	14	10542,62	MANTENIMIENTO URBANO	PARQUES Y JARDINES	SINGULARIZADO	OCUPADA (Jubilación parcial)		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	E			COMPLETA	100,0
1 4 74 1	PORTERO/A ACOMODADOR	14	9084,92	CULTURA	CASA DE LA CULTURA	SINGULARIZADO	OCUPADO		CONCURSO DE MERITOS	LABORAL FIJO	E			COMPLETA	100,0
RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL EVENTUAL															
CODIGO PUESTO	**DENOMINACIÓN DEL PUESTO**	**CD**	**CE**	**UNIDAD ADMINISTRATIVA**	**SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA**	**TIPO DE PUESTO**	**ESTADO DE PUESTO**		**FORMA DE PROVISION**	**ADSCRIPCION**				**JORNADA DE TRABAJO**	
							ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%
1 5 2 1	COORDINADOR/A GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL			ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO							COMPLETA	100,0
1 5 2 2	COORDINADOR/A DE PORTAVOCÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL			ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO							COMPLETA	100,0
1 5 2 3	COORDINADOR/A DE MEDIO AMBIENTE Y SOSTENIBILIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL			ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO							COMPLETA	100,0
1 5 2 4	COORDINADOR/A DE HÁBITAT URBANO Y EQUIPAMIENTOS PÚBLICOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL			ÓRGANOS DE GOBIERNO		SINGULARIZADO	OCUPADO							COMPLETA	100,0

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDVW427XK7V5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 56

CODIGO PUESTO	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CD	CE	UNIDAD ADMINISTRATIVA	SUBUNIDAD ADMINISTRATIVA	TIPO DE PUESTO	ESTADO DE PUESTO		FORMA DE PROVISION	ADSCRIPCION				JORNADA DE TRABAJO		
							ESTADO DEL PUESTO	REGIMEN JURIDICO ESPECIAL		TIPO DE EMPLEADO	GRUPO	CUERPO	ESCALA	FORMA	%	MODALIDAD DE TELETRABAJO
1 5 2 5	COORDINADOR/A DEL GABINETE DE ALCALDÍA/PRESIDENCIA		ÓRGANOS DE GOBIERNO	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SINGULARIZADO	OCUPADO							COMPLETA	100,0		
1 5 2 6	COORDINADOR/A DE COHESIÓN SOCIAL		ÓRGANOS DE GOBIERNO	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SINGULARIZADO	OCUPADO							COMPLETA	100,0		
1 5 2 7	COORDINADOR/A DE GOBIERNO ABIERTO		ÓRGANOS DE GOBIERNO	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SINGULARIZADO	OCUPADO							COMPLETA	100,0		
1 5 2 8	COORDINADOR/A DE PROGRAMACIÓN CULTURAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL		ÓRGANOS DE GOBIERNO	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SINGULARIZADO	OCUPADO							COMPLETA	100,0		
1 5 2 9	ADJUNTO/A DE DISTRITOS		ÓRGANOS DE GOBIERNO	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SINGULARIZADO	OCUPADO							COMPLETA	100,0		
1 5 2 10	SECRETARÍA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA		ÓRGANOS DE GOBIERNO	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SINGULARIZADO	OCUPADO							COMPLETA	100,0		
1 5 3 1	AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO		ÓRGANOS DE GOBIERNO	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SINGULARIZADO	OCUPADO							COMPLETA	100,0		
1 5 3 2	AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO		ÓRGANOS DE GOBIERNO	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SINGULARIZADO	OCUPADO							COMPLETA	100,0		
1 5 3 3	AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO		ÓRGANOS DE GOBIERNO	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SINGULARIZADO	OCUPADO							COMPLETA	100,0		
1 5 3 4	AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO		ÓRGANOS DE GOBIERNO	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SINGULARIZADO	OCUPADO							COMPLETA	100,0		
1 5 3 6	AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO		ÓRGANOS DE GOBIERNO	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SINGULARIZADO	OCUPADO							COMPLETA	100,0		
1 5 3 7	AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO (G.M. PARTIDO POPULAR)		ÓRGANOS DE GOBIERNO	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SINGULARIZADO	OCUPADO							PARCIAL	50		
1 5 3 8	AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO (G.M. PARTIDO POPULAR)		ÓRGANOS DE GOBIERNO	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SINGULARIZADO	OCUPADO							COMPLETA	100,0		
1 5 3 9	AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO (G.M. VOX)		ÓRGANOS DE GOBIERNO	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SINGULARIZADO	OCUPADO							COMPLETA	100,0		
1 5 3 10	AUXILIAR TÉCNICO DE ÁREAS DE GOBIERNO (G.M. ALCALÁ NOS IMPORTA)		ÓRGANOS DE GOBIERNO	ÓRGANOS DE GOBIERNO	SINGULARIZADO	VACANTE							PARCIAL	50		

Cód. Validación: 6NEM3K5ZPK6CDW427XK7W5W29
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 56

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE VENCIMIENTO PERIÓDICO Y NOTIFICACIÓN COLECTIVA. EJERCICIO 2024

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 08/01/2024
HASH: eaec2e50435467547278b3a5a6c349a3f

Mediante el presente edicto se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados los **periodos de pago en periodo voluntario para 2024** de los tributos de vencimiento periódico gestionados por este Ayuntamiento, así como demás información necesaria para su recaudación indicada en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación y artículo 26 de la vigente Ordenanza fiscal general sobre gestión, recaudación e inspección del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (BOP nº 298 de 28 de diciembre de 2017 y modificaciones publicadas en el BOP nº 299 de 29 de diciembre de 2023).

- Impuesto sobre actividades económicas (IAE): del 2 de septiembre al 4 de noviembre.

- Tasa por entrada de vehículos a través del acerado (VADOS): del 2 de septiembre al 4 de noviembre.

- Tasa por ocupación de la vía pública con cajeros automáticos: del 2 de septiembre al 4 de noviembre.

- Tasa por recogida de basuras de actividades económicas (empresariales, profesionales y artísticas):

  Primer semestre: del 2 de mayo al 4 de julio.

  Segundo semestre: del 2 de septiembre al 4 de noviembre.

- Tasa por recogida de basuras de urbanizaciones: del 2 de septiembre al 4 de noviembre.

- Tasa por recogida de basuras de centros docentes y dependencias o edificios de las administraciones públicas o de otras entidades que no actúen con carácter empresarial: del 2 de septiembre al 4 de noviembre

- Tasas por utilización privativa de la vía pública con quioscos y tasa por prestación de servicio de recogida de basuras por unidad de contenedor:

  Primer trimestre: del 2 de febrero al 4 de abril.

  Segundo trimestre: del 2 de mayo al 4 de julio.

  Tercer trimestre: del 2 de agosto al 4 de octubre.

  Cuarto trimestre: del 4 de noviembre al 7 de enero.

- Tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas (VELADORES):

  Primer semestre: del 2 de mayo al 4 de julio.

  Segundo semestre: del 2 de septiembre al 4 de noviembre.

Medios de pago: Los medios de pago serán los establecidos en el artículo 61 de la Ordenanza fiscal general sobre gestión, recaudación e inspección.

Lugares, días y horas de pago: Los contribuyentes podrán efectuar el ingreso en las oficinas de los bancos que tengan la condición de entidades colaboradoras del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, todos los días laborables y en horas de atención al público del servicio de caja de cada entidad, a través de la banca electrónica de dichas entidades que permitan esa modalidad de ingreso o a través de la Oficina Virtual del Contribuyente de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (https://www.alcaladeguadaira.es/sede-electronica).

Cód. Validación: 9XFZ9Y46JX2ZHKE73H5TZQG7A
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Página 73 de un total de 224
Página 1 de 2
CVE: BOP-SE-2024-012004
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Medio de realizar el ingreso: El ingreso en las entidades de depósito mencionadas se hará utilizando la documentación de pago de cada tributo emitida por el Servicio de Gestión Tributaria y Recaudación del Ayuntamiento.

Asimismo, podrá solicitarse el envío de la documentación de pago al domicilio que se indique, mediante escrito presentado en el registro general u oficina auxiliar del registro electrónico del Ayuntamiento. Dicho documento de pago también podrá ser descargado por el propio contribuyente desde la Oficina Virtual del Contribuyente de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (https://www.alcaladeguadaira.es/sede-electronica).

Igualmente se advierte que, al término del periodo de pago establecido, si no se hubiese hecho efectiva la deuda tributaria, se iniciará el periodo ejecutivo, devengándose, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, lo siguientes recargos:

- El recargo ejecutivo será del 5% sin intereses de demora y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

- El recargo de apremio reducido será del 10% sin intereses de demora y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo de ingreso de las deudas apremiadas.

- El recargo de apremio ordinario será del 20% más los intereses de demora y será aplicable cuando no concurran las circunstancias anteriores.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 9XFZ9Y46JX2ZHKE73H5TZQG7A
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 12/01/2024
HASH: eaec2e5b43547c54278b3a5a6c349a3f

AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA

A N U N C I O

Modificación de las tarifas del servicio de auto taxi del año 2024 aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 15/12/2023 para audiencia de interesados

Por este Ayuntamiento se tramita el expediente nº 16016/2023 para la revisión de las tarifas de auto taxi de este municipio para el año 2024, instruido a instancia de la Unión Local de Autónomos del Taxi y Radio Taxi de Alcalá de Guadaíra, aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 15 de diciembre de 2023, y habiéndose aportado al expediente una nueva Memoria Económica modificada, en lo que respecta a la aplicación del horario de la tarifa 2, quedando establecido el horario de Feria desde las 07:00 hasta las 20:00 horas, se somete a información pública y audiencia de las asociaciones representativas del sector del auto taxi y de las personas consumidoras y usuarias, así como de las organizaciones sindicales con representación en este término municipal durante el plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que pueda examinarse el citado expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, (plaza del Duque, nº 1) en horas de oficina y presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 58.2 del Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero.

Documento firmado electrónicamente

Cód. Validación: 62CEG2XSGNQ37T7FY2Q2PHCY5
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 75 de un total de 224
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2024-012005
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 09/01/2024
HASH: eaec2e50435547547278b3a5a6c349a3f

A N U N C I O

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE ASESOR/A JURÍDICO/A LOPIVI PARA NOMBRAMIENTO INTERINOS.

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 22 de diciembre de 2023 (Expte. 18476/2023), aprobó las Bases para la constitución de una bolsa de empleo de Asesor/a Jurídico/a LOPIVI para nombramientos interinos, así mismo acordó aprobar, para regir aquélla, las siguientes,

BASES PARA LA CONSTITUCIÓN DE BOLSA DE EMPLEO DE ASESOR/A JURÍDICO/A PARA LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA PARA NOMBRAMIENTOS INTERINOS

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente Convocatoria la selección de aspirantes para la constitución en el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, de una Bolsa de Empleo de Asesor/a Jurídico/a para la atención a la infancia y a la familia, para atender las necesidades de nombramientos interinos que puedan surgir, en los casos y términos previstos en el artículos 10 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

Esta Bolsa tendrá vigencia de dos años prorrogable por dos más, a contar desde su constitución, o hasta que se constituya una nueva Bolsa por alguno de los procedimientos previstos para ello.

En el supuesto de que coincidan en el tiempo varias Bolsas de empleo como consecuencia de convocatorias específicas o procesos selectivos, tendrá prioridad la última Bolsa de Trabajo constituida, siendo excluyente de las anteriores.

Formar parte de la Bolsa de Empleo no genera ningún tipo de derecho a ser contratado por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, sólo mera expectativa.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LOS PUESTOS:

Denominación: Asesor/a Jurídico/a para la atención a la infancia y la familia.

Grupo: A1

Destino: Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

FUNCIONES:

Cód. Validación: 9DEHNMTHQH4G6K7FD6SRSHWQD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19

Página 76 de un total de 224
Página 1 de 19
CVE: BOP-SE-2024-012006
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Depende de la Jefatura de Servicio, ante la que es responsable y cuya competencia abarca todo el ámbito de la gestión jurídico-administrativa de los servicios sociales comunitarios, funciones de estudio, asesoramiento y propuestas de carácter superior. Asimismo, es responsable de la dirección y control del trabajo de los profesionales del ámbito jurídico-administrativo, pudiendo dar las instrucciones necesarias para la correcta realización de las tareas, así como el control y supervisión de los contratos de servicios que se le encomiende.

Tareas de gestión y asesoramiento jurídico administrativo a los profesionales de Servicios Sociales y a las personas usuarias, especialmente en temas de protección de la infancia.

TERCERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.-

El proceso selectivo se regirá por lo establecido en estas bases. Asimismo serán de aplicación a estos procesos selectivos la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local; la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía; la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; el Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, por el que se regula el Acceso al Empleo Público y la Provisión de Puestos de Trabajo de las Personas con Discapacidad; el Decreto 2/2002 de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; y el Reglamento de personal funcionario del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

CUARTA.- REQUISITOS GENERALES:

4.1. Requisitos generales:

Para poder participar en este proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros estados:

Cód. Validación: 9DEHNMTHQH4G6K7FD6SRSHWQD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19

Página 77 de un total de 224
Página 2 de 19
CVE: BOP-SE-2024-012006
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

1. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas.
A tal efecto, los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas determinarán las agrupaciones de funcionarios contempladas en el artículo 76 a las que no puedan acceder los nacionales de otros Estados.
2. Las previsiones del apartado anterior serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.
3. El acceso al empleo público como personal funcionario, se extenderá igualmente a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos establecidos en el apartado 1 de este artículo.
4. Los extranjeros a los que se refieren los apartados anteriores, así como los extranjeros con residencia legal en España podrán acceder a las Administraciones Públicas, como personal laboral, en igualdad de condiciones que los españoles.
5. Sólo por ley de las Cortes Generales o de las asambleas legislativas de las comunidades autónomas podrá eximirse del requisito de la nacionalidad por razones de interés general para el acceso a la condición de personal funcionario.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación que se requiera en los Anexos específicos que rijan en cada convocatoria.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite en su caso, la homologación.

f) Otros requisitos que, en su caso, puedan exigirse en los correspondientes Anexos específicos.

4.2. Los aspirantes deberán reunir los requisitos establecidos en estas bases en la fecha de

Cód. Validación: 9DEHNMTHQH4G6K7FD6SRSHWQD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19

Página 78 de un total de 224
Página 3 de 19
CVE: BOP-SE-2024-012006
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

QUINTA.- SOLICITUDES.-

5.1.Modelo de solicitud, lugar y forma de presentación.

Las solicitudes deberán cumplimentarse en el modelo oficial. Dicha solicitud podrá obtenerse a través de Internet, en la página web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra(www.alcaladeguadaira.es/servicios-municipales/recursos-humanos-empleo-público).

En dicha solicitud deberá hacerse constar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 4ª de la presente convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La forma de presentación será a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (https://ciudadalcala.sedelectronica.es) o en cualquiera de los lugares y formas establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de ser certificada.

5.2. Tasa por derechos de examen.

De conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, la cual engloba “los derechos de examen”, que puede ser consultada en BOP nº 137 de 14/06/2012 los aspirantes deberán hacer efectiva una tasa de inscripción para cada Escala, Subescala y Clase a la que se aspire, en la cuantía que se detalla en cada anexo, cuyo hecho imponible lo constituye la participación como aspirantes en pruebas selectivas del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

La tasa se exigirá mediante transferencia del importe correspondiente de la plaza a la que se opta en la cuenta de la entidad bancaria Banco de Bilbao número: ES2701825566710200410045, en el que de forma indubitada han de constar el nombre, y DNI del interesado/a, así como la descripción exacta de la plaza o puesto al que opta.

O bien de forma telemática, con certificado digital o cl@ve a través de la web del Ayuntamiento https://www.alcaladeguadaira.es (acceder a la oficina del contribuyente, seleccionar acceso con certificado, seleccionar Mis datos/Autoliquidaciones y elegir en el desplegable, Alta de

Cód. Validación: 9DEHNMTHQH4G6K7FD6SRSHWQD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19

Página 79 de un total de 224
Página 4 de 19
CVE: BOP-SE-2024-012006
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

autoliquidaciones, elegir tipo de ingreso TPS- Expedición de documentos (Autoliquidación), indicar descripción exacta de la plaza o puesto a que se opta, concepto Derechos de examen, seleccionar Tarifa y grupo correspondiente, indicar unidades y calcular.

El plazo para efectuar el pago de la tasa será el mismo establecido para la presentación de solicitudes, siendo subsanable la acreditación del pago o el error en la cuantía, en ningún caso el impago durante el periodo habilitado para ello.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación de acuerdo con lo dispuesto en la convocatoria.

Procederá, previa solicitud de el/la interesado/a, la devolución de la tasa que se hubiese satisfecho cuando no se realice su hecho imponible (la presentación de la solicitud) se constate abono de mayor cuantía a la exigida en la presente base o se abone fuera de plazo. La exclusión definitiva del proceso selectivo de algún aspirante o la no presentación a la realización de los ejercicios en que consiste la fase de oposición, no dará lugar a la devolución del importe abonado.

La solicitud de participación deberá ir acompañada, necesariamente, del justificante que acredite el abono íntegro de la tasa por derechos de examen.

5.3. Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

5.4. A efectos del cumplimiento del artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por el órgano competente para el desarrollo del proceso selectivo. Su cumplimentación será obligatoria para la admisión a las pruebas selectivas.

SEXTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS/AS.

6.1. Para ser admitido al proceso selectivo bastará con que los aspirantes manifiesten en sus solicitudes que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base cuarta, referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes; y hayan abonado la

Cód. Validación: 9DEHNMTHQH4G6K7FD6SRSHWQD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19

Página 80 de un total de 224
Página 5 de 19
CVE: BOP-SE-2024-012006
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

correspondiente tasa. El cumplimiento de estos requisitos será acreditado mediante la presentación de los documentos correspondientes en la forma prevista en la base décimotercera.

6.2. Terminado el plazo de presentación de solicitudes se dictará Resolución de la Delegación de Recursos Humanos declarando aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión, en el plazo máximo de dos meses. Este plazo podrá ser prorrogado por una sola vez, por causas justificadas y previa resolución motivada. La Resolución deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y en el Portal de Transparencia, a través de la sede electrónica corporativa con acceso desde https://ciudadalcala.sedelectronica.es.; que contendrá la lista completa de aspirantes admitidos y excluidos.

La Resolución contendrá la relación nominal de aspirantes incluidos y excluidos añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados estas cifras aleatorias deberán alternarse, según establece la Disposición adicional séptima de la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales e indicación de las causas de inadmisión.

6.3. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

Los errores en la consignación de los datos personales se rectificarán de oficio o a instancia del interesado en cualquier momento del proceso selectivo.

En la misma Resolución, se indicará la composición del Tribunal calificador, y en su caso el orden de actuación de los aspirantes, de conformidad con la Resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año a que se refiere el art. 17 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de Administración General de la Junta de Andalucía.

6.4. Finalizado el plazo de subsanación de defectos de las solicitudes, se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, y en el Portal de Transparencia, a través

Cód. Validación: 9DEHNMTHQH4G6K7FD6SRSHWQD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

de la sede electrónica corporativa con acceso desde https://ciudadalcala.sedelectronica.es., Resolución de la Delegación de Recursos Humanos declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, en el plazo máximo de un mes, que podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada. A propuesta del Tribunal Calificador, se indicara en la citada Resolución, la fecha, lugar y hora de realización de la prueba que hubiera de realizarse, que deberá tener lugar en el plazo máximo de dos meses.

SÉPTIMA.- TRIBUNALES DE SELECCIÓN.

7.1. Los Tribunales Calificadores que han de juzgar las pruebas selectivas estarán constituidos por un Presidente, un Secretario/a, y un mínimo de cuatro vocales, debiendo designarse el mismo número de suplentes. Todos ellos con voz y voto, salvo el Secretario/a que sólo tendrá voz pero no voto.

De conformidad con lo establecido en el art. 60 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad. Igualmente, el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección, siendo la pertenencia al mismo a título individual, sin que pueda ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Tampoco podrá formar parte de los órganos de selección de funcionarios de carrera, el personal laboral, ni aquellos funcionarios que hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Todos los miembros de los Tribunales deberán ser funcionarios de carrera y ocupar una plaza para la que se exija titulación de igual nivel o superior a la exigida para el acceso a las plazas convocadas. Asimismo, los Tribunales no podrán estar formados mayoritariamente por funcionarios pertenecientes al mismo Cuerpo o Escala objeto de la selección.

Corresponde a cada Tribunal el desarrollo y la calificación de las pruebas selectivas, así como la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en la realización de los ejercicios, debiendo adoptar al respecto las decisiones motivadas que se estimen pertinentes.

La pertenencia a los Tribunales será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie. Los órganos de selección deberán ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y responderán al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas, debidamente motivadas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 53 y la Disposición

Cód. Validación: 9DEHNMTHQH4G6K7FD6SRSHWQD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19

Página 82 de un total de 224
Página 7 de 19
CVE: BOP-SE-2024-012006
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Adicional Primera de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como en el artículo 60.1 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Publico, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

7.2. Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, los Tribunales podrán disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas, para todas o algunas de las pruebas, de acuerdo con lo previsto en las correspondientes convocatorias. Dichos asesores/as colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas, y tendrán voz pero no voto.

7.3. Para la válida constitución del órgano, a efectos de la celebración de sesiones, deliberaciones y toma de acuerdos, se requerirá la asistencia, presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

7.4. El régimen jurídico aplicable a los Tribunales se ajustará en todo momento a lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

En caso de ausencia tanto del Presidente titular como del suplente, el primero designará de entre los vocales un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará de conformidad con el régimen de sustitución de órganos colegiados previsto en la ley de 40/2015.

Los Tribunales adoptarán sus acuerdos por mayoría de los miembros presentes en cada sesión. En caso de empate se repetirá la votación, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto de calidad. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la Resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos de los Tribunales podrán ser impugnados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los Tribunales continuarán constituidos hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

7.5. Los miembros de los Tribunales y en su caso los asesores especialistas, deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público o hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la misma o equivalente categoría a la que corresponden las plazas convocadas, en los cinco años

Cód. Validación: 9DEHNMTHQH4G6K7FD6SRSHWQD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19

Página 83 de un total de 224
Página 8 de 19
CVE: BOP-SE-2024-012006
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

anteriores a la publicación de la convocatoria de que se trate, e igualmente si hubieran colaborado durante ese período de algún modo con centros de preparación de opositores de la categoría a la que pertenezcan las plazas convocadas.

En la sesión de constitución del Tribunal el Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal y expresa de no hallarse incursos en estas circunstancias. Esta declaración deberá ser también cumplimentada, por los asesores especialistas en su caso.

7.6. Los aspirantes podrán recusar a los miembros de los Tribunales, y a los asesores especialistas en su caso, cuando a su juicio, concurra en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la base 7.5, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.7. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas los Tribunales resolverán todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases de la convocatoria, y adoptarán los acuerdos que garanticen el buen orden del proceso en lo no previsto expresamente por aquéllas.

Las incidencias que puedan surgir respecto a la admisión de aspirantes en las sesiones de celebración de exámenes serán resueltas por el Tribunal Calificador, quien dará traslado al órgano competente.

Los Tribunales podrán requerir a los aspirantes, en cualquier momento del proceso, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguno de los aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia al interesado, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes. Contra la Resolución de dicho órgano podrán interponerse los recursos administrativos que procedan.

Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguno de los aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de diez días y tendrá el carácter de determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas.

Si del contenido del dictamen se desprende que el aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente.

Cód. Validación: 9DEHNMTHQH4G6K7FD6SRSHWQD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19

Página 84 de un total de 224
Página 9 de 19
CVE: BOP-SE-2024-012006
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

Los Tribunales podrán excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los autores o lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración Municipal aunque ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los artículos 47 y siguientes de la 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades.

7.8. Los Tribunales Calificadores quedarán incluidos en la categoría que corresponda al grupo de titulación al que pertenezcan las plazas convocadas, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

OCTAVA.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

1.- Fase de oposición: Será como se indica en el Anexo respectivo. La fecha, lugar y hora del comienzo del primer ejercicio se publicarán en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento y la página web.

Los/as aspirantes serán convocados/as para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel/la aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla. En cualquier momento, los Tribunales podrán requerir a los/as opositores/as para que acrediten tanto su personalidad como que reúnen los requisitos exigidos para tomar parte en las pruebas selectivas.

El orden de actuación de los/as aspirantes en todas las pruebas selectivas que lo requieran se iniciará, de acuerdo con la RESOLUCIÓN de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo que determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen a partir de la publicación en BOJA de la presente Resolución y se celebren durante el año a que se refiere el art. 17 del Decreto 2/2002 de 9 de enero por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de Administración General de la Junta de Andalucía

En la celebración de los ejercicios de la fase de oposición se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten las adaptaciones necesarias de tiempo y medios para su realización. Se solicitará al candidato/a el correspondiente certificado o información adicional. La adaptación no se otorgará de forma automática, sino únicamente en aquellos casos en que la discapacidad guarde relación directa con la prueba a realizar.

Cód. Validación: 9DEHNMTHQH4G6K7FD6SRSHWQD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19

Página 85 de un total de 224
Página 10 de 19
CVE: BOP-SE-2024-012006
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

NOVENA.- SISTEMA DE CALIFICACIÓN.-

1.- Fase de Oposición: Constará de un sólo ejercicio teórico-práctico con dos pruebas: La contestación por escrito de un cuestionario tipo test y la resolución de un caso práctico.

Dicho cuestionario y el supuesto práctico, serán elaborados por el Tribunal Calificador, y versarán sobre las materias contenidas en el temario del programa de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de ambas pruebas será de 4 horas.

La primera prueba consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test compuesto de 120 preguntas, con un enunciado y cuatro respuestas alternativas de la que sólo una es correcta, relacionadas con las materias contenidas en el programa. Se añadirán 10 preguntas de reserva para el caso de que resulten anuladas algunas de las preguntas que componen el examen.

Cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 0,0834 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 1/3 del valor de una correcta o su parte proporcional, lo que equivale a una puntuación de 0,0278 puntos. Cada respuesta en blanco no obtendrá puntuación alguna.

El Tribunal establece que serán considerados aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos cinco puntos tras la aplicación de la fórmula expresada en el párrafo anterior, salvo que debido al nivel el Tribunal decida modificar la nota de corte.

Los aspirantes tendrán derecho a obtener una copia de su hoja de respuestas. Igualmente podrán retirar el cuestionario siempre que el ejercicio se haya realizado en un único llamamiento.

El supuesto práctico tendrá una valoración de 10 puntos, el Tribunal establece que serán considerados aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos 5 puntos.

Para la realización del supuesto práctico, el Tribunal determinará la documentación de la que podrán valerse.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación o podrá consultarse en la página web del Excmo Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que considere oportunas.

2.- Calificación final: La calificación final de la oposición, será la suma de las dos pruebas de la

Cód. Validación: 9DEHNMTHQH4G6K7FD6SRSHWQD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19

Página 86 de un total de 224
Página 11 de 19
CVE: BOP-SE-2024-012006
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

que consta el ejercicio, y será publicada en los Tablones de Edictos de la Corporación o podrá consultarse en la página web: *https://ciudadalcala.sedelectronica.es*, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN.

La publicación sustituirá a la notificación individual al tratarse de actos integrantes de un procedimiento selectivo o de concurrencia competitiva, por lo que se señala el Tablón de Edictos y la página web del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, como lugar donde se efectuarán las sucesivas publicaciones, careciendo de validez las que se lleven a cabo en lugares distintos.

DÉCIMOPRIMERA.- PROPUESTA DE SELECCIÓN y CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA DE EMPLEO.

Finalizado el proceso de selección, el Tribunal publicará en el plazo máximo de un mes la relación de aprobados por el orden de puntuación alcanzado, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente. Cuando la publicación se refiera a una pluralidad de afectados, así como las notas parciales de todas y cada una de las fases del proceso selectivo, en el Tablón de Electrónico de Anuncios y página web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra. Dicho plazo podrá ser prorrogado por causas justificadas y previa resolución motivada.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los actos del Tribunal dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración, estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria.

Simultáneamente a su publicación en dicho Tablón, el Tribunal elevará la relación expresada al titular del órgano competente, que dictará Resolución con la relación de aspirantes que deban integrar la correspondiente bolsa de empleo, ordenados por puntuación.

DÉCIMOSEGUNDA.- FUNCIONAMIENTO BOLSA DE EMPLEO.-

13.1. A estos efectos, una vez publicadas por el Tribunal las calificaciones definitivas, el órgano competente dictará Resolución con la relación de aspirantes que deban integrar la correspondiente bolsa de empleo, ordenados por puntuación.

Los posibles empates en la puntuación de los aspirantes que hayan de formar parte de dicha lista de espera serán dirimidos antes de la publicación del listado. En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio de la prueba práctica, ...

Cód. Validación: 9DEHNMTHQH4G6K7FD6SRSHWQD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19

Página 87 de un total de 224
Página 12 de 19
CVE: BOP-SE-2024-012006
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

de persistir el empate, por orden alfabético.

13.2. En ningún caso formarán parte de la bolsa de empleo los aspirantes a los que el Tribunal Calificador anule el examen de alguno de los ejercicios de la oposición, por incumplimiento de las normas legales y reglamentarias de aplicación en la presente convocatoria.

13.3. La bolsa de empleo resultante de cada proceso selectivo, salvo que sea sustituida por otra procedente de un nuevo proceso, permanecerá en vigor dos años, a contar desde la Resolución aprobando la misma, y podrá ser prorrogable como máximo por otros dos años más y anulará las listas derivadas de procesos anteriores.

13.4. La bolsa de empleo resultante de cada proceso se publicará en el Tablón de Electrónico de Anuncios, Portal de Transparencia y página web del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra (https://ciudadalcala.sedelectronica.es).

13.5.- El funcionamiento de las Bolsas de empleo se regirán por la normativa que en su momento se dicte. No obstante, el integrante de la bolsa que sea nombrado, causará baja en la bolsa de empleo, y una vez que cese o finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, volverá a causar alta en dicha bolsa en el puesto que le corresponda en relación con la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

Serán causas de exclusión de la bolsa de empleo:

- renunciar al llamamiento sin mediar justificación.

- renunciar al nombramiento en su caso, durante el período de su vigencia, salvo causa de fuerza mayor que será así apreciada por el Ayuntamiento.

- no haber respondido al llamamiento efectuado por el Ayuntamiento en el plazo que en el mismo se indique.

Se consideran causas justificadas de renuncia a un llamamiento las siguientes:

- Ser empleado público, mediante contrato o nombramiento, en cualquier Administración Pública, organismo público o ente público vinculado o dependiente de las anteriores, en el momento del llamamiento.

- estar en período de permiso de maternidad, paternidad o adopción,

- tener un hijo menor de tres años,

- por enfermedad muy grave del cónyuge o familiar hasta el segundo grado de consanguinidad, acreditada por certificado médico y libro de familia.

- estar en situación de incapacidad temporal,

La renuncia de los aspirantes deberá realizarse por escrito mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra, aportando prueba documental suficiente de la causa alegada. Esta renuncia determinará que el candidato pasa a situación de no disponible en la bolsa de empleo.

Para volver a estar disponible en la bolsa de empleo, el candidato deberá de comunicar mediante instancia general dirigida al departamento de Recursos Humanos presentado por registro o a través de la sede electrónica que ha finalizado la causa que justificó la renuncia.

Cód. Validación: 9DEHNMTHQH4G6K7FD6SRSHWQD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19

Página 88 de un total de 224
Página 13 de 19
CVE: BOP-SE-2024-012006
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

En caso de que el llamamiento sea para nombramiento o contratación interino/a por vacante se procederá al llamamiento del candidato que estando disponible tenga mayor puntuación.

El medio de llamamiento utilizado garantizará la recepción por los interesados.

DÉCIMOTERCERA.- Presentación de documentos.

Una vez realizado el llamamiento, y a los efectos de poder realizar el nombramiento o contratación laboral, en el plazo de dos días hábiles, los interesados deberán aportar los documentos que a continuación se relacionan:

a) DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor, digitalizado.

b) En el caso de aspirantes que hayan concurrido a las pruebas selectivas por tratarse de cónyuges, o descendientes del cónyuge, de españoles o nacionales de países miembros de la Unión Europea deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

c) Título académico digitalizado o justificante del título obtenido de la carpeta ciudadana de la AGE, exigido en los Anexos específicos, o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la documentación acreditativa de su homologación o convalidación.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

e) Documentación acreditativa de los restantes requisitos que, en su caso, pudieran exigirse en cada Anexo específico.

DÉCIMOCUARTA.- Recursos.

Contra las presentes bases, cuya resolución de aprobación pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados con carácter potestativo recurso de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso

Cód. Validación: 9DEHNMTHQH4G6K7FD6SRSHWQD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19

Página 89 de un total de 224
Página 14 de 19
CVE: BOP-SE-2024-012006
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo competente de los de Sevilla, en el plazo de dos meses, en ambos casos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

DÉCIMOQUINTA.- Protección de datos de carácter personal.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o supresión mediante escrito dirigido a la Unidad de Personal sito en la Plaza del Duque Numero 1º CP 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), de conformidad con lo establecido en citada L.O. 3/2018, de 5 de diciembre y las normas que la desarrollan.

DÉCIMOSEXTA.- Transparencia del proceso selectivo.

Quiénes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DÉCIMOSÉPTIMA.- Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

Cód. Validación: 9DEHNMTHQH4G6K7FD6SRSHWQD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19

Página 90 de un total de 224
Página 15 de 19
CVE: BOP-SE-2024-012006
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

ANEXO I.- BOLSA EMPLEO ASESOR/A JURÍDICO/A PARA LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA.-

TIPO DE PUESTO: FUNCIONARIO INTERINO ART. 10 DEL TREBEP
GRUPO: A1
DENOMINACIÓN: ASESOR/A JURÍDICO/A PARA LA ATENCIÓN A LA INFANCIA Y A LA FAMILIA
DESTINO: AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE GUADAÍRA
TITULACIÓN EXIGIDA: Estar en posesión del título de licenciado o grado en Derecho, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias. A estos efectos, se entenderá que se está en condiciones de obtener el titulo académico cuando se han abonado los derechos por su expedición. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.
DERECHOS DE EXAMEN: Tarifa I: 24,67 euros / Tarifa II: 12,29 euros

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: La selección se realizará mediante oposición libre.

Ejercicios:

1.- Fase de Oposición: Constará de un sólo ejercicio teórico-práctico con dos pruebas: La contestación por escrito de un cuestionario tipo test y la resolución de un caso práctico.

Dicho cuestionario y el supuesto práctico, serán elaborados por el Tribunal Calificador, y versarán sobre las materias contenidas en el temario del programa de la convocatoria. El tiempo máximo para la realización de ambas pruebas será de 4 horas.

La primera prueba consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario tipo test compuesto de 120 preguntas, con un enunciado y cuatro respuestas alternativas de la que sólo una es correcta, relacionadas con las materias contenidas en el programa. Se añadirán 10 preguntas de reserva para el caso de que resulten anuladas algunas de las preguntas que componen el examen.

Cada respuesta correcta tendrá una puntuación de 0,0834 puntos. Cada respuesta incorrecta se penalizará con 1/3 del valor de una correcta o su parte proporcional, lo que equivale a una puntuación de 0,0278 puntos. Cada respuesta en blanco no obtendrá puntuación alguna.

El Tribunal establece que serán considerados aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos cinco puntos tras la aplicación de la fórmula expresada en el párrafo anterior, salvo que debido al nivel el Tribunal decida modificar la nota de corte.

Los aspirantes tendrán derecho a obtener una copia de su hoja de respuestas. Igualmente

Cód. Validación: 9DEHNMTHQH4G6K7FD6SRSHWQD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19

Página 91 de un total de 224
Página 16 de 19
CVE: BOP-SE-2024-012006
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

podrán retirar el cuestionario siempre que el ejercicio se haya realizado en un único llamamiento.

El supuesto práctico tendrá una valoración de 10 puntos, el Tribunal establece que serán considerados aptos en esta prueba los opositores que hubiesen obtenido al menos 5 puntos.

Para la realización del supuesto práctico, el Tribunal determinará la documentación de la que podrán valerse.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el tablón de edictos de la Corporación o podrá consultarse en la página web del Excmo Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Los interesados dispondrán de un plazo de dos días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación, para impugnar cualquiera de las preguntas integrantes del cuestionario o presentar las reclamaciones que considere oportunas.

2.- Calificación final: La calificación final de la oposición, será la suma de las dos pruebas de la que consta el ejercicio, y será publicada en los Tablones de Edictos de la Corporación o podrá consultarse en la página web: *https://ciudadalcala.sedelectronica.es*, del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

PROGRAMA DE MATERIAS.-

Tema 1.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El silencio administrativo y su regulación. La eficacia del acto administrativo: la notificación y la publicación. La ejecutoriedad de los actos administrativos. La invalidez de los actos administrativos.
Tema 2.- El procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo común. Los principios generales del procedimiento administrativo. Abstención y recusación. Los interesados. Derechos del interesado en el procedimiento. Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas. Fases del procedimiento. Formas de terminación. Ejecución.
Tema 3.- Régimen jurídico de las subvenciones en las entidades locales: Órganos competentes. El procedimiento de concesión y pago de las subvenciones. Justificación. Reintegro.
Tema 4.- Contratación en el sector público: contratos menores, de servicios y concesión de servicios.
Tema 5.- La modalidad del concierto social en el ámbito de los servicios sociales de Andalucía.
Tema 6.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
Tema 7.- Normativa básica en materia de Protección de datos, en el ámbito de los Servicios Sociales. Especial referencia a los derechos de los menores.
Tema 8.- Haciendas locales: Tramitación del gasto y presupuestos en CCLL.
Tema 9.- La Ley 4/2021, de 27 de julio, de Infancia y Adolescencia de Andalucía.
Tema 10.- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
Tema 11.- Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.

Cód. Validación: 9DEHNMTHQH4G6K7FD6SRSHWQD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19

Página 92 de un total de 224
Página 17 de 19
CVE: BOP-SE-2024-012006
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

Tema 12.- Orden de 30 de julio de 2019, por la que se aprueba y publica el instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo, desprotección y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (VALÓRAME) y Decreto 210/2018, de 20 de noviembre, por el que se regula el procedimiento de actuación ante situaciones de riesgo y desamparo de la infancia y adolescencia en Andalucía (SIMIA)
Tema 13.- Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la mediación familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía y normativa de desarrollo.
Tema 14.- Decreto 100/2022 de 7 de junio, por el que se regula el Programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección.
Tema 15.- Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de desamparo, tutela y guarda del menor.
Tema 16.- Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción.
Tema 17.- Orden de 6 de noviembre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el procedimiento y la gestión de las ayudas económicas familiares en cooperación con las entidades locales.
Tema 18.- El matrimonio. Régimen jurídico. Formas de celebración del matrimonio. La inscripción. Regímenes económicos matrimoniales: Consideraciones previas. Capitulaciones matrimoniales. Regímenes económicos matrimoniales: Sociedad de gananciales: normas de aplicación. Administración y gestión. Calificación de bienes. Cargas y obligaciones.
Tema 19.- Disolución de la sociedad de gananciales. Regímenes económicos matrimoniales. Liquidación de la sociedad de gananciales. Otros regímenes económicos matrimoniales. Separación de bienes. Régimen de participación. Procedimiento para liquidar el régimen económico matrimonial
Tema 20.- Parejas de hecho: Consideraciones generales. Regulación legal: legislación estatal. Legislación andaluza. Registro de parejas de hecho. Ruptura de la unión de hecho. Consecuencias personales y paterno-materno filiales. Consecuencias patrimoniales. Aspectos procesarles: Jurisdicción y competencia. Procedimientos.
Tema 21.- Convenio regulador: Regulación legal. Naturaleza Jurídica. Características. Elementos Personales. Estructura. Contenido mínimo. Medidas que configuran necesariamente el convenio regulador. Vigencia y entrada en vigor. Ratificación judicial. Homologación. Plasmación del convenio en sentencia. Inscripción en el Registro de la Propiedad. Incumplimiento. Modificación del Convenio.
Tema 22.- Medidas en relación a los hijos/as: Guarda de los hijos menores en los procesos de familia. Derechos y deberes. Titulares. Modelos de guarda. Principios y criterios de determinación del régimen. Regímenes de guarda y violencia. Pruebas destinadas a concretar el régimen. Efectos vinculados a la concreción del régimen. Empadronamiento de los menores.
Tema 23.- Medidas en relación a los hijos/as: Patria Potestad: Principios. Titularidad. Ejercicio. Derechos y obligaciones de los progenitores. Obligaciones de los hijos. Privación. Suspensión. Extinción. Prórroga y rehabilitación. Pensión alimenticia. Aspectos generales. Sujetos. Contenido. Cuantía. Formas de fijación. Fechas desde que es exigible. Medidas de aseguramiento del pago. Actualización. Limitación temporal. Modificación, suspensión y extinción. Obtención de alimentos en el extranjero
Tema 24.- Puntos de Encuentro Familiar. Documento marco. Decreto 79/2014, de 25 de marzo, por el que se regulan los Puntos de Encuentro Familiar de la Junta de Andalucía.
Tema 25.- Fondo de Garantía de alimentos. Real Decreto 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía para el pago de alimentos. Objeto, beneficiarios, cuantía. Procedimiento de urgencia y extinción del derecho
Tema 26.- Medidas en relación a los hijos/as: Régimen de visitas y estancias de los hijos menores de edad e incapacitados. Regulación legal y características. Derecho de visitas de abuelos y allegados.
Tema 27.- Vivienda familiar: Consideraciones previas. Relaciones de convivencia "more uxorio". Naturaleza jurídica del derecho del uso de la vivienda atribuido por resolución judicial. Acceso al registro de la propiedad. Elemento objetivo: vivienda familiar. Normas de atribución del uso de la vivienda. Modificación de la atribución del uso de la vivienda. La protección de la posesión de la vivienda por la concurrencia de menores.
Tema 28.- El derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial.

Cód. Validación: 9DEHNMTHQH4G6K7FD6SRSHWQD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19

Página 93 de un total de 224
Página 18 de 19
CVE: BOP-SE-2024-012006
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Tema 29.- La violencia filioparental. Concepto y abordaje jurídico.
Tema 30.- Los delitos de corrupción de menores y la pornografía infantil
Tema 31.- Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores
Tema 32.- El abordaje jurídico-administrativo de la violencia sexual a menores de edad.
Tema 33.- Asistencia Jurídica Gratuita: Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita. Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita de Andalucía.
Tema 34.- Procedimientos de familia: Consideraciones generales. Reglas aplicables a todos los procedimientos. Medidas provisionales. Procedimiento contencioso. Procedimiento consensual. Proceso de nulidad matrimonial. Eficacia de las resoluciones eclesiásticas.
Tema 35.- Pensión compensatoria: Naturaleza y finalidad. Características. Diferencia con figuras afines. Presupuestos para su reconocimiento. Extinción y posible transformación de la pensión de alimentos en compensatoria. Circunstancias personales a ponderar para la concesión y cuantificación de la prestación. Contenido y modalidades. Sustitución de la prestación. Modificación por alteración sustancias de las circunstancias. Extinción. Transmisión de la obligación de pago por causa de muerte. Fiscalidad. Relación entre la pensión compensatoria y la pensión de viudedad.
Tema 36.- Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónomas de Andalucía. Conflictos objeto de mediación familiar.
Tema 37.- Competencia de los juzgados en materia de infancia y familia. Competencia Penal. Competencia civil: Competencia territorial. Competencia objetiva. Pérdida de competencia
Tema 38.- Ley 9/2016 de 27 de diciembre de Servicios Sociales en Andalucía.
Tema 39.- Competencias municipales en materia de Servicios Sociales.
Tema 40.- Financiación de los servicios sociales en Andalucía.
Tema 41.- Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. El sistema para la autonomía y atención a la dependencia en Andalucía. Orden de 27 de julio de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se regula el Servicio de Ayuda a Domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
Tema 42.- Ley 6/1999, de 7 de julio, de Atención y Protección a las Personas Mayores.
Tema 43.- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía.
Tema 44.- Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social. La protección de los menores extranjeros no acompañados.
Tema 45.- Prestaciones contributivas y no contributivas por desempleo. Prestaciones económicas por viudedad y jubilación, y otras en favor de la infancia y familia.
Tema 46.- El Ingreso Mínimo Vital y la Renta Mínima de Inserción en Andalucía
Tema 47.- Ley 4/2018, de 8 de mayo, Andaluza del Voluntariado.
Tema 48.- Ley 7/2017, de 27 de diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.
Tema 49.- Violencia de género: Concepto. Tipos de violencia contra la mujer. Intervención ante situaciones de violencia contra la mujer. Violencia doméstica.
Tema 50.- Orden de Protección. Ley 27/2003, de 31 de julio, de la Orden de Protección para las víctimas de violencia de género. La coordinación interadministrativa y protocolos de actuación de los Servicios Sociales Comunitarios en materia de violecia de género.

Documento firmado electrónicamente

EL SECRETARIO GENERAL

José Antonio Bonilla Ruiz

Cód. Validación: 9DEHNMTHQH4G6K7FD6SRSHWQD
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

JOSE ANTONIO BONILLA RUIZ (1 de 1)
El secretario general
Fecha Firma: 09/01/2024
HASH: eaec2e50435547547278b3a5a6c349a3f

A N U N C I O

BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO N.º 1.3.169.2 DENOMINADO JEFE DE SECCIÓN DE TRÁFICO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

La Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada con carácter ordinario el día 12 de diciembre de 2023 (Expte. 15139/2023), aprobó las Bases para la provisión del puesto de Trabajo de personal funcionario n.º 1.3.169.2 denominado Jefe de Sección de Tráfico, por el procedimiento de concurso de méritos, así mismo acordó aprobar, para regir aquélla, las siguientes,

BASES PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DE PERSONAL FUNCIONARIO N.º 1.3.169.2 DENOMINADO JEFE DE SECCIÓN DE TRÁFICO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO DE MÉRITOS

PRIMERA. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente Convocatoria la provisión del puesto de trabajo n.º 1.3.169.2 dominado Jefe de Sección de Tráfico, de la vigente Relación de Puestos de Trabajo de personal funcionario, mediante el sistema de concurso de méritos, que tiene las siguientes características:

Denominación	Jefe de Sección de Tráfico
Nº de puesto	1.3.169.2
Unidad administrativa	Hábitat Urbano y Equipamientos municipales
Subunidad administrativa	Movilidad y Tráfico
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Policía Local
Grupo	A
Subgrupo	A2
Formación	Licenciatura, Diplomatura universitaria o equivalente, o Grado en Derecho
CD	24
CE	23.311,77 euros
Forma de provisión	Concurso de méritos

Cód. Validación: 3SKRKCWGK63C495TPAFA9LP36
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 9

Página 95 de un total de 224
Página 1 de 9
CVE: BOP-SE-2024-012007
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Este concurso se regirá además de por las presentes Bases, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado; y el Reglamento de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

SEGUNDA. Requisitos y condiciones de participación.

Para acceder a este puesto de trabajo, será necesario:

a) Estar en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.

b) Haber permanecido como mínimo dos años en el puesto de trabajo, salvo las excepciones que contempla la ley.

c) Pertenecer a la Escala de Administración especial, subescala Servicios Especiales, grupo A, subgrupo A2.

d) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Los aspirantes deberán reunir los requisitos exigidos para el desempeño del puesto, en cuanto a titulación, grupo y permanencia como mínimo de dos años en el puesto del que se concursa, así como las condiciones generales de la presente convocatoria, a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA. Forma y plazo de presentación de Instancias.

Las solicitudes requiriendo tomar parte en el proceso referenciado deberá indicar expresamente el puesto al que se desea optar y se presentarán por los interesados en el plazo de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, haciendo constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en la normativa vigente, tal y como refiere el artículo 42 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Las solicitudes deberá presentarse en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Los méritos se alegarán en la solicitud o en el modelo normalizado establecido al efecto por el Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

Los aspirantes deberán aportar junto a la solicitud fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados. No será necesaria la compulsa de los documentos que se

Cód. Validación: 3SKRKCWGK63C495TPAFA9LP36
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 9

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

La fecha límite para la alegación de los méritos y la presentación de los documentos relativos a los mismos será la de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En el caso de que el aspirante tenga que aportar algún certificado que deba ser expedido por una Administración Pública y está no lo haya emitido dentro del plazo de presentación de solicitudes, el interesado deberá aportar el justificante de haber solicitado el certificado en plazo y posteriormente deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento a través de la Sede Electrónica el certificado que no pudo presentar en plazo.

En ningún caso se valorarán méritos no alegados en la solicitud o no acreditados documentalmente en plazo.

La no presentación de la solicitud en tiempo y forma supondrá la inadmisión del aspirante al proceso selectivo.

CUARTA. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución por la concejal-delegada de Recursos Humanos, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http:// ciudadalcala.sedelectronica.es) y en el Tablón de Anuncios, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación de los posibles errores de hecho, como de solicitar la inclusión en citada lista en el caso de resultar excluido/a de la misma.

Transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http:// ciudadalcala.sedelectronica.es) y en el Tablón de Anuncios. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva. En la misma se hará constar la composición de la Comisión de Valoración.

QUINTA. Comisión de valoración.

La composición de las Comisiones de valoración se rigen por el art.79.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público que señala, en cuya virtud, el concurso, como procedimiento normal de provisión de puestos de trabajo, consistirá en la valoración de los méritos y capacidades y, en su caso, aptitudes de los candidatos por órganos colegiados de carácter técnico. La composición de estos órganos responderá al principio de profesionalidad y especialización de sus miembros y se adecuará al criterio de paridad entre mujer y hombre. Su funcionamiento se ajustará a las reglas de imparcialidad y objetividad.

La composición concreta de la Comisión de Valoración, con la correspondiente

Cód. Validación: 3SKRKCWGK63C495TPAFA9LP36
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 9

Página 97 de un total de 224
Página 3 de 9
CVE: BOP-SE-2024-012007
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

designación de cada uno de sus miembros, se llevará a efecto mediante la resolución que aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos, y que se hará pública en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http:// ciudadalcala.sedelectronica.es) y en el Tablón de Anuncios.

Según lo establecido en el artículo 30.3 del Reglamento de funcionarios, la Comisión de Valoración estará integrada por cinco miembros: un Presidente, un Secretario y tres vocales, titulares y suplentes, que actuarán con voz y voto:

- Presidente: Un funcionario de carrera de la corporación, que deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la categoría profesional convocada.

- Vocales: Tres funcionarios de carrera que deberán poseer la titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a la categoría profesional convocada.

- Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue.

Cuando un vocal no pueda asistir a alguna sesión, deberá comunicárselo a su suplente con la suficiente antelación con el objeto de que asista a la misma.

La Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que en calidad de asesores actuarán con voz pero sin voto.

La actuación de la Comisión de Valoración habrá de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria, no obstante lo cual, la Comisión resolverá las dudas que surjan de la aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en éstas.

Los miembros de la Comisión de Valoración son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria .

Las Comisiones propondrán únicamente al candidato que haya obtenido mayor puntuación. Su propuesta tendrá carácter vinculante.

La abstención y recusación de los miembros de la Comisión de Valoración será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA. Valoración de méritos.

Méritos computables:

1. Por poseer título académico superior, a parte de la exigida para acceder al Grupo al que se pertenece, hasta un máximo de 1,5 puntos, en la forma siguiente:

- Titulación máxima dentro de la rama, profesión o especialidad .....1,50 puntos.
- Segundo nivel de titulación con las características anteriores.....0,75 puntos.
- Tercer nivel de titulación con las características anteriores .....0,50 puntos.

Cód. Validación: 3SKRKCWGK63C495TPAFA9LP36
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 9

A estos efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general y válidos a todos los efectos.

No se valorarán como méritos, títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

2. Por la participación en Cursos y Seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto solicitado, hasta un máximo de 1,5 puntos en la forma siguiente:

- Curso de 1 a 10 horas.....0,10 puntos.
- Curso de 11 a 20 horas.....0,25 puntos.
- Cursos de 21 a 40 horas.....0,35 puntos.
- Cursos de 41 a 100 horas.....0,50 puntos.
- Cursos de 101 a 200 horas.....1,00 puntos.
- Cursos de 201 horas en adelante.....1,20 puntos.

- Si el curso fuera impartido por un organismo oficial, un 10% adicional de la puntuación otorgada anteriormente.

En el caso de que en el curso se hubiera efectuado pruebas calificadoras finales y éstas no se hubieran superado, no se valorará como mérito.

3. La antigüedad se valorará hasta un máximo de 3 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicio prestado en la Administración Publica .....0,02 puntos.

4. Adicionalmente la experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a las del puesto solicitado se valorará hasta un máximo de 4 puntos, en la forma siguiente:

- Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública....0,06 puntos .
- Por cada mes de servicios prestados en puestos de similares características en la empresa privada....0,03 puntos .

5. Se valorarán, hasta un máximo de 0,50 puntos, otros méritos, tales como publicaciones, conferencias, cursos, seminarios, etc., siempre y cuando estén relacionados con las funciones asignadas al puesto a desempeñar.

SÉPTIMA. Relación de aprobados, acreditación de los requisitos exigidos y nombramiento.

Una vez terminada la evaluación de los aspirantes se vendrá a adjudicar

Cód. Validación: 3SKRKCWGK63C495TPAFA9LP36
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 9

Página 99 de un total de 224
Página 5 de 9
CVE: BOP-SE-2024-012007
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

provisionalmente el puesto convocado, con arreglo al resultado de dicha evaluación.

El resultado del concurso, se reflejará en una relación comprensiva de la totalidad del personal concursante, ordenada de mayor a menor puntuación, con indicación para cada concursante de la puntuación obtenida en cada apartado.

Esta relación será publicada en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http:// ciudadalcala.sedelectronica.es) y en el Tablón de Anuncios durante el plazo de tres días hábiles, durante los cuales los concursantes podrán formular reclamaciones.

En caso de empate en la puntuación tendrá preferencia el aspirante que acredite mayor experiencia en las mismas áreas de conocimientos correspondientes a las del puesto solicitado, si persiste el empate, tendrá preferencia el aspirante que conforme al apartado tercero tenga mayor antigüedad, de persistir el empate tendrá preferencia el aspirante que tenga mayor puntuación en formación y de persistir el empate se resolverá por sorteo.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las reclamaciones, la Comisión formulará propuesta definitiva de adjudicación del puesto, remitiéndola al órgano convocante para su publicación en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http:// ciudadalcala.sedelectronica.es) y en el Tablón de Anuncios, tras resolución motivada de éste.

El concursante que obtenga el puesto de trabajo deberá tomar posesión en el plazo de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo, salvo aplazamiento acordado por la Entidad.

OCTAVA. Recursos

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el acuerdo por el que se aprueban las presentes Bases de convocatoria, y que pone fin a la vía administrativa, de acuerdo con el art. 114.1.c) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde dl día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe

Cód. Validación: 3SKRKCWGK63C495TPAFA9LP36
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 9

Página 100 de un total de 224
Página 6 de 9
CVE: BOP-SE-2024-012007
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

NOVENA. Protección de datos de carácter personal.

La presentación de la solicitud para participar en el presente proceso selectivo implicará, de conformidad con lo establecido en la L.O. 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, el consentimiento para su inclusión en un fichero automatizado cuyos datos serán tratados para fines exclusivamente relacionados con la gestión de las competencias ejercidas por el Servicio de Selección. Ello implica la autorización para la publicación de los nombres y calificaciones obtenidas por las personas aspirantes en el presente proceso selectivo.

No obstante, en cualquier momento las personas interesadas podrán ejercitar el derecho de acceso, rectificación o supresión mediante escrito dirigido a la Unidad de Personal sito en la Plaza del Duque Numero 1º CP 41500, Alcalá de Guadaíra (Sevilla), de conformidad con lo establecido en citada L.O. 3/2018, de 5 de diciembre y las normas que la desarrollan.

DÉCIMA. - Transparencia del proceso selectivo.

Quienes participen en el proceso selectivo podrán tener acceso a la información pública generada en el expediente administrativo de dicho proceso, siempre en los términos y condiciones establecidos por la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno; por Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

DÉCIMO PRIMERA- Género.

Se hace constar expresamente que cualquier término genérico referente a personas, como opositor, aspirante, funcionario, etc. debe entenderse en sentido comprensivo de ambos sexos.

DÉCIMO SEGUNDA- Publicación.

Las presentes Bases de Convocatoria del concurso de provisión de puestos de trabajo se publicarán en el “Boletín Oficial de la Provincia”.

Las sucesivas publicaciones se realizarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento (http:// ciudadalcala.sedelectronica.es) y en el Tablón de Anuncios.

ANEXO I

Cód. Validación: 3SKRKCWGK63C495TPAFA9LP36
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 9

Página 101 de un total de 224
Página 7 de 9
CVE: BOP-SE-2024-012007
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de
Alcalá de Guadaíra

Denominación	Jefe de Sección de Tráfico
Nº de puesto	1.3.169.2
Unidad administrativa	Hábitat Urbano y Equipamientos municipales
Subunidad administrativa	Movilidad y Tráfico
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Clase	Policía Local
Grupo	A
Subgrupo	A2
Formación	Licenciatura, Diplomatura universitaria o equivalente, o Grado en Derecho
CD	24
CE	23.311,77 euros
Forma de provisión	Concurso de méritos

REQUISITOS:

a) Estar en situación de servicio activo o en cualquier otra situación administrativa, excepto la de suspensión firme.

b) Haber permanecido como mínimo dos años en el puesto de trabajo, salvo las excepciones que contempla la ley.

c) Desempeñar el puesto de Subinspector Coordinador Oficina Técnica de Tráfico perteneciente a la Escala de Administración especial, subescala Servicios Especiales, grupo A, subgrupo A2.

d) Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra.

FUNCIONES DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE SECCIÓN DE TRÁFICO

Bajo la dependencia jerárquica del Jefe de Servicio, tiene asignadas las siguientes funciones:

- Desarrollar funciones de estudio, asesoramiento y propuesta de carácter superior.
- La directa realización de actividades para las que capacita específicamente un título universitario.
- Es responsable dentro de las funciones que le estén encomendadas, de la decisión, dirección, ejecución y control del trabajo de las distintas unidades administrativas

Cód. Validación: 3SKRKCWGK63C495TPAFA9LP36
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 9

Ayuntamiento de Alcalá de Guadaíra

integradas en la Sección. Este control se ejerce indistintamente a nivel de realización y a nivel de resultados y se efectúa de forma inmediata sobre los Jefes de cada Unidad Administrativa.

- Sustituir al Jefe de Servicio en los supuestos de vacaciones, ausencias o enfermedad.
- Elaborar y proponer los planes de actuación a corto, medio y largo plazo, colaborando en su ejecución.
- Elaborar memorias y estadísticas anuales de evaluación.
- Establecer y dirigir los procedimientos operativos y administrativos de la Sección.
- Representar a la Sección en sus relaciones de trabajo con otros departamentos del Ayuntamiento o con terceros.
- Cualesquiera otras funciones de similar naturaleza que les sean asignadas por el superior jerárquico.
- Ordenar, señalizar el tráfico en el casco urbano, en vías interurbanas y en las vías rápidas, de acuerdo con lo establecido en las normas de circulación, de la Ley de Seguridad Vial, del Reglamento General de Circulación, del Reglamento General de Conductores, del Reglamento General de Vehículos, de las Normativas europeas y de las Normativas de Transporte, en todo lo concerniente a las competencias de esta administración.
- Velar por el exacto cumplimiento de las Ordenanzas, Bandos y demás disposiciones municipales.
- Autorizaciones de transportes público competencia de esta Administración.
- Procedimiento concesión autorización celebración pruebas deportivas u otras que conlleve uso de las vías de circulación.
- Tramitación y autorización documentación cortes de tráfico y tránsito maquinaria pesada.
- Resolución solicitudes señalización circunstancial, así como colocación de vallas de eventos.
- Documentación, autorizaciones e inspección servicio taxis competencia de esta Administración.

Documento firmado electrónicamente

EL SECRETARIO GENERAL

José Antonio Bonilla Ruiz

Cód. Validación: 3SKRKCWGK63C495TPAFA9LP36
Verificación: https://ciudadalcala.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 9

Página 103 de un total de 224
Página 9 de 9
CVE: BOP-SE-2024-012007
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

María Gema García Roca (1 de 2)
Alcaldesa-Presidenta
Fecha Firma: 15/01/2024
HASH: 244901008115ef9b6ab52dd633f302ff16

ANA MARIA GARCIA ORTEGA (2 de 2)
Secretaria General
Fecha Firma: 15/01/2024
HASH: f1a622c3d71ebe7f1e2a104ea2bad175c

Ayuntamiento de Alcalá del Río

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 2983/2023
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Subvenciones Directas o Nominativas

La Sra. Alcaldesa-Presidenta en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 21 de la Ley 7 /1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes, con esta fecha, dicta la siguiente Resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Dada cuenta la importancia de la muestra de difusión y "anuncio" de uno de los elementos de nuestro patrimonio inmaterial, como es Semana Santa en Alcalá del Río, a la vista de la necesidad de este ayuntamiento de regular la realización de un cartel anunciador de las mismas como fuente de publicidad e información para ciudadanos locales y visitantes.

Considerando el concurso con un premio único de 200 euros, la opción más adecuada en tanto que atiende a la promoción de las artes visuales en el ámbito amateur y cumple claramente el propósito encomendado.

Vista Providencia de esta Alcaldía de fecha 23/11/2023 iniciando la aprobación de las Bases para la Elección del Cartel Anunciador de la Semana Santa en Alcalá del Río 2024.

Vista Propuesta de Bases de la Concejala-delegada de Cultura de fecha 23 de noviembre de 2023.

Visto informe de la Intervención Municipal n.º 2023-0466, de fecha 15 de diciembre de 2023.

Al amparo del art. 3.1.b) y art. 10.4 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, de fecha 17 de noviembre, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y de las facultades que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

RESOLUCIÓN

PRIMERO. - Aprobar las siguientes bases:

BASES CONCURSO CARTELES ANUNCIADOR DE LA SEMANA SANTA EN ALCALÁ DEL RÍO DEL AÑO 2024

RESOLUCION Número: 2024-0028 Fecha: 15/01/2024

Cód. Validación: 4NX5YTS9Y4Y9ES4PYLKHFJSDY
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

Página 104 de un total de 224
Página 1 de 4
CVE: BOP-SE-2024-012008
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Como muestra de difusión y "anuncio" de uno de los elementos de nuestro patrimonio inmaterial, desde la Delegación de Cultura del Ayuntamiento de Alcalá del Río se organiza un concurso de cartel para la Semana Santa de Alcalá del Río con las siguientes bases:

1.- Podrán participar todas las personas que lo deseen y con cuantas obras lo estime oportuno, siendo condición indispensable que estas sean originales e inéditas, de lo que el artista se hace responsable con la mera presentación del trabajo, certificando con ello que los trabajos presentados no tienen restricciones en su uso, ni en su totalidad ni en parte.

2.- En ningún caso podrán aparecer en la obra la firma del autor.

3.- Las obras podrán ser pinturas, fotografías, imágenes o cualquier obra gráfica en cualquier otro formato, que no hayan sido publicadas, premiadas ni presentadas con anterioridad en ningún otro concurso.

4.- Se establece una única modalidad: ASOCIACIÓN DE FIELES DEL SANTÍSIMO CRISTO DEL BUEN FIN Y MARTES SANTO DE LA SEMANA SANTA DE ALCALÁ DEL RÍO El tema será obligatorio y vendrá anunciado en el mismo: "SEMANA SANTA EN ALCALÁ DEL RÍO".

5.- Esta convocatoria se regirá por las presentes Bases, por la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la legislación en materia de Régimen Local que resulte de aplicación, las Bases de Ejecución del Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como cuantas otras normas de carácter general o procedimental resulten de aplicación.

6.- Los trabajos se entregarán en el Ayuntamiento de Alcalá del Río, Plaza de España, 1, en horario de 9:00 a 14:00 horas en el plazo de 7 días hábiles desde el día posterior a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial Provincial.

7.- Los originales se presentarán con un lema al dorso, sin firmar, y acompañados de un sobre cerrado, con el mismo lema en el exterior y los datos del autor en su interior.

8.- El jurado será elegido al efecto, designado mediante Resolución de Alcaldía, haciéndose pública su decisión respecto a la modalidad una vez se reúna y emita su fallo, a través de un Acta suscrita por todos los miembros electrónicamente. No se establecerá comunicación sobre el fallo del jurado con los autores no premiados. Constará de dos representantes de la Asociación de Fieles del Santísimo Cristo del Buen Fin, y tres personas designadas por el EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DEL RÍO; actuará como secretaria la Sra. Concejala de Cultura.

9.- Queda prohibido publicar por cualquier medio las obras presentadas a concurso antes de que se produzca el fallo del jurado, motivo que conlleva la exclusión de la obra para optar al premio.

10.- El Jurado, para formular su propuesta de concesión del premio, valorará:

- Componente artístico

- Calidad gráfica o plástica

RESOLUCION Número: 2024-0028 Fecha: 15/01/2024

Cód. Validación: 4NX5YTS9Y4Y9ES4PYLKHFJSDY
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4

- Eficacia anunciadora o informativa

- Condiciones de reproducción (formato impreso 50x70 cm)

11.- Se establece un primer y único premio de 200 € cuya financiación se hará con carga a la aplicación 334.480.24 “Premios Concurso” del Presupuesto del año 2024 del Ayuntamiento de Alcalá del Río. Será abonado por transferencia bancaria.

12.- Para la materialización de dicho premio y con posterioridad al fallo del Jurado, se solicitará al artista premiado tendrá que aportar una ficha de terceros, adjuntada en el Anexo I y tramitada telemáticamente.

13.- Con dicho pago, el Ayuntamiento de Alcalá del Río adquiere el cartel ganador y el autor premiado otorga al Ayuntamiento la propiedad exclusiva de todos los derechos económicos de propiedad intelectual inherentes a la obra premiada, así mismo el Ayuntamiento podrá proceder libremente a la reproducción, distribución, comunicación pública y transformación, todo esto durante el plazo señalado en el artículo 26 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, pudiendo, además, expresar y aplicar la obra en cualquier medio y soporte en todo el mundo.

14.- El Ayuntamiento de Alcalá del Río, explícitamente, se reserva la posibilidad de modificar y sustituir escudos y textos que aparezcan en el original así como incluir cuantos logos se precisen según las distintas circunstancias y formatos.

15.- Los autores tendrán de plazo para retirar sus trabajos desde el día siguiente de la publicación del fallo del jurado, quedando en propiedad del Ayuntamiento en caso de no hacerlo en el plazo fijado.

16.- El Jurado dará a conocer su fallo en la página web del ayuntamiento.

17.-El premio podrá declararse desierto, en cuyo caso el Ayuntamiento obrará en consecuencia.

18.- El Ayuntamiento resolverá según convenga aquellos imprevistos no contemplados en estas bases que pudieran surgir en el transcurso del concurso.

19.- El fallo del Jurado no creará derecho a favor del premiado propuesto, hasta que el premio sea decretado por Resolución de la Alcaldesa.

20.- El Ayuntamiento de Alcalá del Río cuidará de la conservación de las obras presentadas, si bien, no responderá de los extravíos o desperfectos que puedan sufrir en caso de robo, incendio, causas de fuerza mayor y otras circunstancias fortuitas.

21.- La mera representación de las obras supone la aceptación de las presentes bases. Cualquier imprevisto no recogido en estas bases será resuelto por el Excmo. Ayuntamiento de Alcalá del Río.

22.- Los autores serán responsables, ante el Ayuntamiento de Alcalá del Río y frente a terceros, del cumplimiento de lo establecido en estas bases.

RESOLUCION Número: 2024-0028 Fecha: 15/01/2024

Cód. Validación: 4NX5YTS9Y4Y9ES4PYLKHFJSDY
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

Página 106 de un total de 224
Página 3 de 4
CVE: BOP-SE-2024-012008
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

SEGUNDO. - Ordenar la publicación de dichas bases en el BOP y la convocatoria de la misma en la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su general conocimiento.

TERCERO. - Comunicar a la Intervención y Secretaría Municipal.

CUARTO. - Publicar la convocatoria de dichas bases en Tablón Electrónico del Ayuntamiento.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

CERTIFICO-LA SECRETARIA GENERAL

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

RESOLUCION
Número: 2024-0028 Fecha: 15/01/2024

Cód. Validación: 4NX5YTS9Y4Y9ES4PYLKHFJSDY
Verificación: https://alcaladelrio.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

Ayuntamiento de la Leal Villa de
ALMADÉN DE LA PLATA
Plaza de la Constitución núm. 1
41240 Almadén de la Plata (Sevilla)
Núm. Reg. Ent. Loc. 01410093/C.I.F.P4100900B

ANUNCIO

DON JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla)

HACE SABER: Que el Pleno de esta Corporación en sesión Ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2023, adoptó el siguiente acuerdo del tenor literal que se transcribe:

TERCERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL I PLAN DE IGUALDAD ENTRE MUJERES Y HOMBRES DE ALMADÉN DE LA PLATA.- Conocida por los presentes la propuesta de la Alcaldía de fecha 15/12/2023, del tenor literal siguiente:

“”JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Leal Villa de Almadén de la Plata, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 21.1.a), b) d) y j) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en el ejercicio de las facultades otorgadas por los artículos 41 y 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dirige **AL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO** la siguiente:

PROPUESTA

VISTO que con objeto de establecer las líneas políticas y técnicas a seguir para impulsar y promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres en el Municipio, todo ello de acuerdo con el artículo 25.2.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el cual prevé que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias las actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres así como contra la violencia de género.

VISTA la Resolución n.º 9657/2022 de fecha 21/12/2022 de concesión definitiva de ayudas a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla con destino al programa de Planes de Igualdad por el que se conceden subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva para promover la elaboración, desarrollo e implementación de Planes de Igualdad de Empresa y Planes Municipales de Igualdad destinado a Entidades Locales menores de 20.000 habitantes, incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social 2022 (PLAN ACTUA) del Área de Cohesión Social e Igualdad de la Excma. Diputación de Sevilla, por la que se concede al Ayuntamiento de Almadén de la Plata un importe de 2.000 € con destino al proyecto denominado “Plan Municipal de Igualdad: fase 2 y 3”.

VISTO que por Resolución de Alcaldía número 74 de 22 de febrero de 2023, fue adjudicado contrato mejor de servicio para la elaboración, desarrollo e implementación del Plan Municipal de Igualdad a la empresa GESTIONARTE IMPROVING TALENT SL con CIF núm. B06513477.

Código Seguro De Verificación	YVZ02wqG/lYV1OgZLNZE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	27/12/2023 09:42:17
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YVZ02wqG/lYV1OgZLNZE1A==		

VISTO el I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Almadén de la Plata que se acompaña redactado por la referenciada empresa GESTIONARTE IMPROVING TALENT SL.

VISTA el Acta de Constitución de la Comisión Transversal de Género del Ayuntamiento de Almadén de la Plata de fecha 27 de septiembre de 2023.

Esta Alcaldía, en uso de las facultades que le están conferidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; entre otras normas legales, propone al Pleno la adopción de los siguientes,

ACUERDOS

PRIMERO.- Aprobar en todas sus partes el texto del I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Almadén de la Plata, conforme al documento que obra en el expediente instruido al efecto. (CSV. 9eAip41y8gUTkAPJLM6gyg==)

SEGUNDO.- Aprobar la constitución, composición y funciones de la Comisión Transversal de Género del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, conforme al Acta de Constitución que encuentra en el expediente.

TERCERO.- Publicar la aprobación del I Plan de Igualdad entre mujeres y hombres de Almadén de la Plata el Boletín Oficial de la Provincia.

El texto integro del Plan, de los anexos y de sus posibles revisiones o actualizaciones se publicara en la sede electrónica de este Ayuntamiento, pagina web municipal y portal de transparencia.

CUARTO.- Remitir el aprobado Plan para su conocimiento al Instituto Andaluz de la Mujer, conforme a lo previsto en el artículo 7.5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

QUINTO.- Facultar a la Alcaldía, tan ampliamente como en derecho sea necesario, para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto; dictar en su caso, los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo; y para las modificaciones y/o rectificaciones del mismo de carácter no sustancial.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica.
El Alcalde,

Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.””

Sometida la propuesta a votación, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los tres concejales presentes (3 del Grupo Municipal PP), se acuerda la aprobación de la transcrita propuesta, sin enmienda alguna.””

Lo que hago saber para general conocimiento.

En Almadén de la Plata a la fecha de firma digital abajo indicada.

El Alcalde,

Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.

Código Seguro De Verificación	YVZ02wqG/lYV1OgZLNZE1A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	27/12/2023 09:42:17
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/YVZ02wqG/lYV1OgZLNZE1A==		

Excmo. Ayuntamiento
Almadén de la Plata
(Sevilla)

ANUNCIO

DON JOSE CARLOS RAIGADA BARRERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA LEAL VILLA DE ALMADÉN DE LA PLATA (Sevilla).-

HACE SABER:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se hace público el nombramiento como funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Almadén de la Plata, en la plaza perteneciente al Grupo A, Subgrupo A1, que a continuación se indica, correspondientes a la Oferta de Empleo Público del ejercicio 2023, de la persona aspirante que, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador, ha sido nombrado/a en propiedad por Resolución 13/2024 de 12 de enero:

TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL

- Dª. Débora Monge Carmona DNI: ****874**

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

En Almadén de la Plata a fecha de firma electrónica
El Alcalde,
Fdo.: José Carlos Raigada Barrero.

Código Seguro De Verificación	flTS58z37zxY+ZTWhMpLmw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Raigada Barrero	Firmado	12/01/2024 14:03:45
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/flTS58z37zxY+ZTWhMpLmw==		

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

Víctor Manuel Ávila Muñoz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 15/01/2024
HASH: 25001e17f6b0d54e06bc9340d4b2a49

ANUNCIO

Mediante el presente se le notifica la Resolución de Alcaldía N.º 2023-3862 de fecha 20/12/2023 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Visto lo dispuesto en el art. 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; en el art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; en los art. 194 y 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

Vista la Resolución de Alcaldía 2023-1953 de fecha 27/06/2023 por la que se nombran, entre otros, a:

"...SEGUNDO.- Nombrar a Dña Eva María Hidalgo Duarte como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo 31.02 de confianza y/o de asesoramiento especial de delegaciones, la retribución bruta anual será de 23.733,50 € euros , por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos exigidos en el Acuerdo Plenario, de fecha 26 de Junio de 2023.

.../...

OCTAVO.- Los nombrados podrán ser cesados o separados libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento**..."**

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el art. 21.1. g) y art. 104 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO.- Cesar a Dña Eva María Hidalgo Duarte como Personal eventual en el puesto de trabajo 31.02 de confianza y/o de asesoramiento especial de delegaciones con fecha **31/12/2023.**

SEGUNDA.- Dar de baja en la Seguridad Social la Sra Hidalgo Duarte con fecha 31/12/2023, con los con los derechos económicos que le correspondan.

TERCERO. Notificar a la interesada la presente Resolución con indicación de los recursos pertinentes.

CUARTO. Remitir la presente Resolución al Registro de Personal, a la Unidad de Destino y a Tesorería a los efectos oportunos.

Cód. Validación: LYX4AKSKY3CJ5ZWD9HCMCGRPP
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Página 111 de un total de 224
Página 1 de 2
CVE: BOP-SE-2024-012011
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

QUINTO. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla".

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: LYX4AKSKY3CJ5ZWD9HCMCGRPP
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Ayuntamiento de Camas
Plza. Ntra. Sra. de los Dolores, s/n, Camas. 41900 (Sevilla). Tfno. 955980264. Fax: 954396145

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

ANUNCIO

Víctor Manuel Avila Muñoz (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 15/01/2024
HASH: 25001e17f8b0d54e06bc9340d4b2a49

Mediante el presente se le notifica la Resolución de Alcaldía Nº 2023-3912 de fecha 27/12/2023 cuyo tenor literal es el siguiente:

"Constituida la Corporación municipal surgida de las Elecciones Locales celebradas el día 28 de mayo de 2023, el pleno del Ayuntamiento , en sesión celebrada el día 26 de mayo, ha adoptado el acuerdo de determinación del número, características y retribuciones del personal eventual.

Vista la Resolución de esta Alcaldía n.º 2023-3862 de fecha 20/12/2023, por la que cesa en el puesto 31.02 personal eventual Dña Eva María Hidalgo Duarte con fecha 31/12/2023.

Visto el informe-propuesta de Personal n.º 2023-0437 de 21/12/2023 y Diligencia de Intervención n.º 2023-0293 de fecha 22/12/2023.

De conformidad con el artículo 12 del Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre , por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el nombramiento y cese de este personal es libre, y cesan automáticamente cuando cesa la autoridad que les nombró.

En consecuencia con lo anterior **he resuelto**:

PRIMERO.- Nombrar a M. Rocío Míguez Ramírez como personal eventual, para ocupar el puesto de trabajo 31.02 de confianza y/o de asesoramiento especial de **delegaciones, la retribución bruta anual será de 23.849,28 € euros para 2024, salvo el incremento retributivo que se determine en la LPGE para el citado ejercicio,** por considerar que la persona que se nombra es la adecuada para desarrollarlo y cumple los requisitos exigidos en el Acuerdo Plenario, de fecha 26 de Junio de 2023.

SEGUNDO.- El personal eventual nombrado sólo podrá desempeñar funciones expresamente calificadas de confianza y/o asesoramiento especial, lo que conlleva que este personal no podrá realizar funciones que coincidan con el asesoramiento que corresponde tanto a los funcionarios con habilitación de carácter nacional como a las funciones propias de los funcionarios de la propia Corporación y que, a su vez, correspondan a las Escalas de Administración General o Administración Especial.

TERCERO.- La nombrada podrá ser cesada o separada libremente por la Alcaldía en cualquier momento del mandato de la actual Corporación. En cualquier caso, este personal eventual cesará automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a la que presten su función de confianza o asesoramiento

CUARTO.- Aprobar y disponer la cantidad de 23.849,28 € euros, a la que ascienden las retribuciones del personal eventual designado en el ejercicio 2024, salvo el incremento

Cód. Validación: 42YGFTXS2EEPC249KWF7F4TGR
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2

Página 113 de un total de 224
Página 1 de 2
CVE: BOP-SE-2024-012012
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE CAMAS

retributivo que se determine en la LPGE para el citado ejercicio.

QUINTO.- Notificar este nombramiento a la interesada que deberá firmar la tomar posesión del cargo el día **01 de enero de 2024.**

SEXTO.- Formalizar con la interesada el alta en el régimen general de la Seguridad Social de conformidad con el artículo 75.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

SÉPTIMO.- Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 42YGFTXS2EEPC249KWF7F4TGR
Verificación: https://camas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

Página 114 de un total de 224
Página 2 de 2
CVE: BOP-SE-2024-012012
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Excelentísimo
Ayuntamiento de
Cazalla de la Sierra
41.370 Sevilla
N.R.E.L. 01410325

Num. 7 /2024

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA

Considerando que el Sr. Alcalde, D. Adrián Torres Rosendo, tras su reciente paternidad, pasara a situación de Incapacidad laboral temporal, en atención a su baja paternal; lo que impedirá poder realizar las funciones correspondientes al Alcalde detalladas en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Considerando lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que el funcionamiento de los servicios municipales debe seguir desarrollándose con normalidad, por el presente y al amparo y con aplicación de lo establecido en la vigente legislación, más concretamente el artículo 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como 44 y 47 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de lo que antecede,

VENGO EN RESOLVER:

Primero.- Delegar las funciones del Alcalde, en la Primer Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento D. Rubén Espínola Estévez durante el período comprendido entre el día 15 de enero y 23 de enero y por el motivo antes indicado.

Segundo.- Notificar al Primer Teniente de Alcalde D. Rubén Espínola Estévez, la presente delegación de funciones, a los efectos oportunos.

Tercero.- El presente de Decreto se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Tablón de anuncios y en la página web de este Excmo. Ayuntamiento de Cazalla de la Sierra.

Cuarto.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que se celebre .

Código Seguro De Verificación	nemlGAuUg3mH2tQBVlRUEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	11/01/2024 13:54:37
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nemlGAuUg3mH2tQBVlRUEw==		

Página 115 de un total de 224
Página 1 de 2
CVE: BOP-SE-2024-012013
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Así lo dispone y firma el Sr. Alcalde, en Cazalla de la Sierra, a fecha de la firma electrónica del presente.

El Alcalde-Presidente

Adrián Torres Rosendo

Código Seguro De Verificación	nemlGAuUg3mH2tQBVlRUEw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Adrián Torres Rosendo	Firmado	11/01/2024 13:54:37
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nemlGAuUg3mH2tQBVlRUEw==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331

Constantina: Historia y Naturaleza

Por Decreto de Alcaldía nº 3/2024, de 15 de enero, se resuelve la aprobación del listado provisional de admitidos y excluidos en el proceso de selección mediante concurso de méritos para personal funcionario y laboral, correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal (Grupos C2 y E), conforme al siguiente detalle:

PRIMERA.- Aprobar la relación provisional de admitidos y excluidos en el referido concurso de méritos correspondiente a la Oferta Excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, para el personal funcionario y laboral conforme al siguiente detalle:

ADMITIDOS:

AUXILIAR DE BIBLIOTECA
-Alonso Romero, Antonio. DNI *****617*
-Caballero Vargas, María. DNI *****912*
-Ponce Prieto, Juan Antonio. DNI *****923*
-Robles Saldaña, Carlos Antonio. DNI *****129*

CONDUCTOR
-Medina Prada, Manuel. DNI *****581*

AUXILIAR DE GUARDERÍA.
-Caballero Vargas, María. DNI *****912*
-De Miguel Mora, Robledo. DNI *****432*
-Delgado García, Jennifer. DNI *****646*
-Fernández Rodríguez, Lidia. DNI *****437*
-Parra Rivero, Sarai. DNI *****189*

Excluido:
-Galloso Sánchez, Obrayan: presenta una sola solicitud para dos plazas de distinto grupo (Grupo C1:Técnico en Educación Infantil y Auxiliar de Guardería)

MONITOR/A PROYECTO JUVENTUD:
-Herencia Fajardo, Begoña. DNI *****013*
-Robles Saldaña, Carlos Antonio. DNI *****129*

MONITOR DEPORTIVO A TIEMPO PARCIAL:
-Acosta Corona, Antonio José. DNI *****492*
-Blanco Muñoz, Álvaro Manuel. DNI *****887*

Excluidos: indican dos plazas diferentes en la misma solicitud (1.- Monitor Deportivo a tiempo parcial y 2.- Monitor Deportivo a tiempo completo).
-Pérez Gómez, Antonio.
-Robles Saldaña, Carlos Antonio

MONITOR DEPORTIVO A TIEMPO COMPLETO:

Código Seguro De Verificación	GiwMu6B8crliXN3uD5+hXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	15/01/2024 10:07:49
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GiwMu6B8crliXN3uD5+hXQ==		

Página 117 de un total de 224
Página 1 de 3
CVE: BOP-SE-2024-012014
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

-Aranda Blanco, Luis. DNI *****869*
-Delgado Marín, Raúl. DNI *****188*

Excluidos: indican dos plazas diferentes en la misma solicitud (1.- Monitor Deportivo a tiempo parcial y 2.- Monitor Deportivo a tiempo completo).
-Pérez Gómez, Antonio.
-Robles Saldaña, Carlos Antonio.

DINAMIZADOR GUADALINFO:
-Alonso Romero, Antonio. DNI *****617*
-Caballero Vargas, María. DNI *****912*
-González Álvarez, Samuel. DNI *****602*

VIGILANTE MUNICIPAL:
-López Hurtado, Pedro. DNI *****310*
-Osuna Mendoza, David. DNI *****827*
-Robles Saldaña, Carlos Antonio. DNI *****129*
-Rodríguez Pérez, David. DNI *****584*

AUXILIAR ADMINISTRATIVO S.S.C. (Servicios Sociales Comunitarios):
-Alonso Romero, Antonio. DNI *****617*
-Álvarez Lozano, Sonia. DNI *****922*

Excluidos:
-Agüero Gallardo, Cristobal Eduardo: no presenta solicitud en modelo oficial. No especifica plaza a la que opta (1.- Auxiliar Administravo S.S.C; 2.- Auxiliar Administrativo PFEA.
-Almenara Gil, Sonia: no presenta solicitud en modelo oficial.
-Benítez García, Juan José: no especifica plaza a la que opta (1.- Auxiliar Administrativo S.S.C; 2.- Auxiliar Administrativo PFEA).
-Caballero Vargas, María: presenta una única solicitud para optar a dos plazas diferentes.

AUXILIAR ADMINISTRATIVO P.F.E.A.:
-Alonso Romero, Antonio. DNI *****617*
-Nieto Fortaleza, Faustina. DNI *****169*

Excluidos:
-Agüero Gallardo, Cristobal Eduardo: no presenta solicitud en modelo oficial. No especifica plaza a la que opta (1.- Auxiliar Administravo S.S.C; 2.- Auxiliar Administrativo PFEA.
-Almenara Gil, Sonia: no presenta solicitud en modelo oficial.
-Benítez García, Juan José: no especifica plaza a la que opta (1.- Auxiliar Administrativo S.S.C; 2.- Auxiliar Administrativo PFEA).
-Caballero Vargas, María: presenta una única solicitud para optar a dos plazas diferentes.

ALBAÑIL OFICIAL DE PRIMERA:
-Ferre Muñoz, Luis Manuel. DNI *****020*.
-Gallardo de la Torre, Eustaquio. DNI *****326*

LIMPIADOR/A:

Código Seguro De Verificación	GiwMu6B8crliXN3uD5+hXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	15/01/2024 10:07:49
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GiwMu6B8crliXN3uD5+hXQ==		

EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE
CONSTANTINA
41450 (Sevilla)
N.R.E.L. - 01410331

Constantina: Historia y Naturaleza

-Chamorro Fornellino, Mª Isabel. DNI *****274*
-García Sánchez, Mª Estela. DNI *****529*
.Gómez Fernández, Mª del Pilar. DNI *****094*
-Sánchez Montero, Amalia. DNI *****462*

BARRENDERO/A:
-Córdoba Sánchez, Marcos. DNI *****875*
-Fernández rey, Francisco Javier. DNI *****415*
-García Sánchez, Mª Estela. DNI *****529*
-Robles Saldaña, Carlos Antonio. DNI *****129*

PEÓN DE USOS MÚLTIPLES:
-Blanco Franco, Juan Manuel. DNI *****202*
-Caballero Mendoza, Joaquín. DNI *****997*
-Ferre Muñoz, Luis Manuel. DNI *****020*
-García Camacho, Francisco. DNI *****288*
-Morilla Hernández, Antonio Jesús. DNI *****007*

JARDINERO/A:
-Murillo Murillo, Daniel. DNI *****750*
-Morilla Hernández, Antonio Jesús. DNI *****007*
-Medina Prada, Manuel. DNI *****581*
-Becerra Sánchez, Iván. DNI *****790*

SEGUNDA.- Conforme a la base quinta de las que rigen el proceso de selección, se establece un plazo de **diez días hábiles,** contados a partir del siguiente al de la publicación en el "Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla" para la subsanación de defectos.
TERCERA.- Los aspirantes excluidos que dentro del plazo señalado no subsanen la solicitud, serán definitivamente excluidos del proceso de selección. A estos efectos, los aspirantes deberán comprobar no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además, que sus nombres constan correctamente en la pertinente relación de admitidos.
QUINTA.- Publíquese la presente resolución en el B.O.P. y tablón de anuncios electrónico de esta administración y en la página web del Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Constantina, a la fecha de la firma electrónica./. EL ALCALDE-PRESIDENTE./. FDO. Rubén Rivera Sánchez.

Código Seguro De Verificación	GiwMu6B8crliXN3uD5+hXQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ruben Rivera Sanchez	Firmado	15/01/2024 10:07:49
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/GiwMu6B8crliXN3uD5+hXQ==		

Página 119 de un total de 224
Página 3 de 3
CVE: BOP-SE-2024-012014
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 15/01/2024
HASH: 425a4653ac522758 4eb0902e91468305

ANUNCIO

DOÑA CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, ALCALDESA PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS

HAGO SABER:

Que el Pleno del Ayuntamiento de Espartinas en Sesión Ordinaria celebrada por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 29 de noviembre de 2023, en el punto 5º denominado: **"PROPUESTA DE ALCALDIA MODIFICACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE CONVIVENCIA"** por 12 votos a favor (9PSOE, 2 VOX y 1IU y) y 5 abstenciones (5PP) ,se acordó lo siguiente:

PRIMERO. Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Reguladora de Medidas para Fomentar y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Espartinas en los términos en que figura en el anexo que se acompaña al presente acuerdo

SEGUNDO. Someter dicha modificación de la Ordenanza municipal a información pública y audiencia de los interesados, con publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo de treinta días para que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias que estimen oportunas, que serán resueltas por la Corporación. De no presentarse reclamaciones o sugerencias en el mencionado plazo, se considerará aprobada definitivamente sin necesidad de Acuerdo expreso por el Pleno. Simultáneamente, publicar el texto de la modificación de la Ordenanza municipal en el portal web del Ayuntamiento con el objeto de dar audiencia a los ciudadanos afectados y recabar cuantas aportaciones adicionales puedan hacerse por otras personas o entidades

TERCERO.- Recabar directamente la opinión de las organizaciones o asociaciones reconocidas por ley que agrupen o representen a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se vieren afectados por la norma y cuyos fines guarden relación directa con su objeto.

CUARTO. Facultar al Alcaldesa para suscribir y firmar toda clase de documentos relacionados con este asunto.

ANEXO
(Texto íntegro)
"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS
Título I. Disposiciones generales

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 70

Capítulo I.- Finalidad, fundamentos legales y ámbito de aplicación de la ordenanza (Artículos 1 a 4)
Capítulo II.- Principios generales de convivencia ciudadana y civismo: Derechos y deberes (Artículos 5 a 13)
Capítulo III.- Medidas para fomentar la convivencia (Artículos 14)
Capítulo IV.- Comportamiento y conducta de la ciudadanía (Artículos 15 a 23)
Capítulo V.- Organización y autorización de actos públicos (Artículo 24)

Título II. Normas de conducta en el espacio público, infracciones, sanciones e intervenciones específicas
Capítulo I.- Atentados contra la dignidad de las personas (Artículos 25 a 28)
Capítulo II.- Degradación visual del entorno urbano (Artículos 29 a 38)
Capítulo III.- Apuestas (Artículos 39 a 42)
Capítulo IV.- Uso inadecuado del espacio público para juegos (Artículos 43 a 46)
Capítulo V.- Otras conductas en el espacio público (Artículos 47 a 52)
Capítulo VI. - Necesidades fisiológicas (Artículos 53 a 55)
Capítulo VII.- Higiene de las viviendas (Artículos 56)
Capítulo VIII.- Consumo de bebidas alcohólicas (Artículos 57 a 60)
Capítulo XI.- Comercio ambulante no autorizado de alimentos, bebidas y otros productos (Artículos 61 a 63)
Capítulo X.- Actividades y prestación de servicios no autorizados. Demanda y consumo. (Artículos 64 a 67)
Capítulo XI.- Uso impropio del espacio público (Artículos 68 a 71)
Capítulo XII.- Actitudes vandálicas en el uso del mobiliario urbano. Deterioro del espacio urbano (Artículos 72 a 75)
Capítulo XIII.- Arbolado público, parques, jardines, fuentes y parcelas (Artículos 76 a 83)

Título III. Contaminación
Capítulo I.- Contaminación atmosférica (Artículos 84 a 88)
Capítulo II.- Contaminación acústica y vibraciones (Artículos 89 a 98)
Capítulo III.- Contaminación por residuos y limpieza (Artículos 99 a 110)
Capítulo IV.- Contaminación de las aguas (Artículos 111 a 113)
Capítulo V.- Contaminación luminosa (Artículos 114 a 115)
Capítulo VI. - Régimen de sanciones (Artículo 116)

Título IV. Tenencia, circulación y esparcimiento de animales de compañía.
Capítulo I.- Normas generales (Artículos 117 a 118)
Capítulo II.- Régimen jurídico de la tenencia de animales (Artículos 119 a 124)
Capítulo III.- Régimen de sanciones (Artículo 125)

Título V. Disposiciones comunes sobre régimen sancionador y otras medidas de aplicación
Capítulo I.- Disposiciones generales (Artículos 126 a 134)
Capítulo II.- Régimen sancionador (Artículos 135 a 146)
Capítulo III.- Reparación de daños (Artículo 147)
Capítulo IV.- Medidas de policía (Artículo 148)
Capítulo V.- Medidas de policía directa (Artículo 149)
Capítulo VI. - Medidas provisionales (Artículos 150 a 151)
Capítulo VII.- Medidas de ejecución forzosa (Artículo 152)

Disposiciones transitorias
Disposiciones derogatorias
Disposiciones finales

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo principal de esta Ordenanza es el de preservar el espacio público como un lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, de ocio, de encuentro y de recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones y de formas de vida diversas existentes en Espartinas. Se suma, pues, y en algunos aspectos actualiza y mejora, a las previsiones ya contenidas en otras ordenanzas actualmente vigentes, y que se refieren también, de una manera u otra, y desde diversas vertientes, al complejo fenómeno de la convivencia, como por ejemplo, y entre otras, la Ordenanza de limpieza de la vía pública y la Ordenanza de tenencia de animales domésticos.

La Ordenanza intenta ser una respuesta democrática y equilibrada a estas nuevas situaciones y circunstancias, basándose, por un lado, en el reconocimiento del derecho de todos a comportarse libremente en los espacios públicos y a ser respetados en su libertad; pero, por otro lado, también, en la necesidad de que todos asumamos determinados deberes de convivencia y de respeto a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a los demás, así como al mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas. Y, todo ello, además, siendo conscientes de que, para el logro de estos objetivos, no basta con el ejercicio, por parte de la autoridad municipal, de la potestad sancionadora, que en ocasiones también es necesario, sino que es preciso, también, que el Ayuntamiento lleve a cabo las correspondientes actividades de fomento y de prestación social necesarias para promover los valores de convivencia y el civismo en la ciudad y para atender convenientemente a las personas que lo puedan necesitar. En este sentido, pues, y como no podría ser de otro modo, el Ayuntamiento debe ser el primero en dar cumplimiento a la Ordenanza.

Desde el punto de vista material, esta Ordenanza actúa dentro del ámbito de competencias de que dispone el Ayuntamiento de Espartinas con el fin de evitar todas las conductas que puedan perturbar la convivencia y minimizar los comportamientos incívicos que se puedan realizar en el espacio público. Tiene, así pues, una naturaleza claramente transversal, al afectar a un buen número de competencias locales y atravesar literalmente gran parte de la estructura de responsabilidades políticas y del sistema administrativo municipal.

El fundamento jurídico de la Ordenanza se encuentra, en primer lugar, en la Constitución del año 1978, sobre todo desde la perspectiva de la garantía de la autonomía municipal. Los artículos 139 a 141 de la Ley 7/1985, de 7 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, introducido por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, recoge también, expresamente, un título competencial en virtud del cual se establece la posibilidad de que los ayuntamientos, para la adecuada ordenación de las relaciones sociales de convivencia de interés local y del uso de sus servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, en defecto de normativa sectorial específica, puedan establecer los tipos de las infracciones e imponer sanciones por el incumplimiento de deberes, prohibiciones o limitaciones. En todo caso, todas estas previsiones configuran una cobertura legal suficiente para cumplir la reserva legal del mandato de tipificación y dar respuesta completa al artículo 25.1 de la Constitución española.

El Título I de la Ordenanza está destinado a regular una serie de disposiciones generales en las que se enmarcan las líneas maestras de la política de convivencia que quiere impulsar el Ayuntamiento de Espartinas, y se define el ámbito objetivo y subjetivo de aplicación de la normativa. Este Título se divide en cinco capítulos, dedicados a establecer la finalidad, los fundamentos legales y los ámbitos objetivos y subjetivos de aplicación de la Ordenanza, así

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 70

como los principios generales de convivencia ciudadana y civismo, con los correspondientes derechos y deberes y las medidas de fomento y colaboración para la convivencia. También se regulan determinados aspectos relativos a la organización y autorización de actos públicos cuando en el transcurso de éstos pueda resultar afectada la convivencia.

El Título II establece las normas de conducta en el espacio público, las infracciones, sanciones e intervenciones específicas correspondientes a cada una de ellas. Incorpora, en sus diferentes capítulos, una estructura homogénea: en primer lugar, se definen los fundamentos generales o las finalidades que se persiguen con cada regulación; a continuación, se establecen las normas de conducta que deben respetarse en cada caso y las sanciones que corresponden a cada una de ellas, y, finalmente, en muchos casos, se prevén las intervenciones específicas que pueden activarse en las diferentes circunstancias. Este Título II se divide en trece capítulos, referidos, respectivamente, a los atentados contra la dignidad de las personas, la degradación visual del entorno urbano (tanto por grafitos, pintadas y otras expresiones gráficas como por pancartas, carteles y folletos), las apuestas, el uso inadecuado de juegos en el espacio público, otras conductas en el espacio público (aquellas que adoptan formas de mendicidad y las que suponen la utilización del espacio público para el ofrecimiento y la demanda de servicios sexuales), la realización de necesidades fisiológicas, el consumo de bebidas alcohólicas, el comercio ambulante no autorizado, las actividades y prestación de servicios no autorizados, el uso impropio del espacio público, las actitudes vandálicas en el uso del mobiliario urbano, el deterioro del espacio urbano y demás conductas que perturban la convivencia ciudadana (zonas naturales y espacios verdes, contaminación acústica y otras).

El Título III, se divide en seis capítulos, y se encarga de regular la protección del entorno urbano desde cuatro grandes perspectivas medioambientales, como son las contaminaciones atmosféricas, acústica, por residuos y la lumínica. Así mismo establece un régimen sancionador para los infractores.

El medio ambiente es una materia transversal que incide en los diferentes sectores de la actividad administrativa, razón por la cual en el inciso final del primer párrafo del artículo 130 R.2 del Tratado de la Unión Europea se estipula que las exigencias de la protección del medio ambiente se han de integrar en la definición y en la realización de las otras políticas de la Comunidad. Este carácter transversal de la política ambiental se explica por el hecho de que en el mismo artículo 2 del Tratado, en el cual se fijan los fines de la Comunidad Europea, figura el del crecimiento sostenible y no inflacionista que respete el medio ambiente. Esta concepción globalizadora se extiende a los estados miembros y, en definitiva, a todos los poderes públicos del Estado español, los cuales están sujetos al mandato constitucional de proteger y mejorar la calidad de vida y defender y restaurar el medio ambiente.

Por su parte, en el Título IV se regula la tenencia de animales basada en la Declaración Universal de los Derechos de los Animales, aprobada por la UNESCO el 27 de octubre de 1978 y ratificada posteriormente por las Naciones Unidas. Según la citada Declaración, los animales son seres vivos sensibles que tienen unos derechos que la especie humana ha de respetar, lo cual constituye uno de los fundamentos de la coexistencia de las especies en el mundo, reconociéndose que el respeto a los animales está ligado al respeto entre los mismos humanos.

Este Título otorga una gran relevancia a la consideración de los animales como un bien jurídico a proteger, ajustándose al actual marco constitucional de un medio ambiente adecuado para las personas y el deber de los poderes públicos en la protección del medio ambiente, tal y como define el artículo 45 de la Constitución Española.

En el citado Título, por un lado, fija como objetivo del Ayuntamiento de Espartinas la eutanasia cero, por lo que se prohíbe el sacrificio de animales salvo de los casos dictaminados bajo criterio veterinario, atendiendo a conductas marcadamente agresivas hacia las personas u otros animales, o estados patológicos que impliquen sufrimiento para el animal o que supongan riesgo

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

de transmisión de enfermedades contagiosas graves, y por otro, se incrementan las actuaciones dirigidas a sensibilizar a los propietarios de animales domésticos de sus obligaciones y responsabilidades, tanto respecto a los animales, como en relación a garantizar las normas de convivencia entre la ciudadanía.

El Título V tiene por objeto las disposiciones comunes relativas al régimen sancionador y otras medidas de aplicación. Se divide en siete capítulos: disposiciones generales, régimen sancionador, reparación de daños, medidas de policía administrativa y de policía administrativa directa, medidas provisionales y medidas de ejecución forzosa.

Finalmente, la Ordenanza se cierra con una serie de disposiciones transitorias, derogatorias y finales, entre cuyas previsiones destaca la difusión de la Ordenanza y la edición de una guía sobre la convivencia y el civismo, que recoja las principales previsiones de la normativa vigente en la materia y las correspondientes recomendaciones y consejos de actuación. Además, para garantizar su adecuación constante a los nuevos posibles fenómenos y problemáticas que se vayan planteando en la realidad, se prevé que la Ordenanza sea revisada cada dos años.

TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I.- FINALIDAD, FUNDAMENTOS LEGALES Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA ORDENANZA

Artículo 1.- Finalidad de la Ordenanza.

1. Esta Ordenanza tiene por objeto preservar el espacio público como lugar de convivencia y civismo, en el que todas las personas puedan desarrollar en libertad sus actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás y a la pluralidad de expresiones culturales, políticas, lingüísticas y religiosas y de formas de vida diversas existentes en Espartinas.
La ciudad es un espacio colectivo en el que todas las personas tienen derecho a encontrar las condiciones para su realización personal, política, social, con las condiciones ambientales óptimas, lo cual implica asumir también los deberes de la solidaridad, el respeto mutuo y la tolerancia.
2. A los efectos expresados en el apartado anterior, esta Ordenanza regula una serie de medidas encaminadas específicamente al fomento y a la promoción de la convivencia y el civismo en el espacio público, identifica cuáles son los bienes jurídicos protegidos, prevé cuáles son las normas de conducta en cada caso y sanciona aquellas que pueden perturbar, lesionar o deteriorar tanto la propia convivencia ciudadana como los bienes que se encuentran en el espacio público que le debe servir de soporte, previendo, en su caso, medidas específicas de intervención.

Artículo 2.- Fundamentos legales.

1. La Ordenanza incorpora los criterios orientadores de la Carta Europea de Salvaguarda de los Derechos Humanos en la Ciudad. El texto de la carta recoge en su disposición final el compromiso de las ciudades signatarias de mencionar expresamente en todas sus ordenanzas municipales la Carta de Salvaguarda.
2. Asimismo, esta Ordenanza se ha elaborado de acuerdo con la potestad municipal de tipificar infracciones y sanciones que, con la finalidad de ordenar las relaciones de convivencia

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 70

ciudadana, se establece en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
3. Lo establecido en el apartado anterior se entiende sin perjuicio de las demás competencias y funciones atribuidas al Ayuntamiento de Espartinas por la normativa general de régimen local y la legislación sectorial aplicable.

Artículo 3.- Ámbito de aplicación objetiva.

1. Esta Ordenanza se aplica a todo el término municipal de Espartinas.
2. Particularmente, la Ordenanza es de aplicación en todos los espacios públicos de la ciudad, como calles, vías de circulación, aceras, plazas, avenidas, paseos, pasajes, bulevares, parques, jardines y demás espacios o zonas verdes o forestales, puentes, túneles y pasos subterráneos, aparcamientos, fuentes y estanques, edificios públicos y demás espacios destinados al uso o al servicio público de titularidad municipal, así como a construcciones, instalaciones, mobiliario urbano y demás bienes y elementos de dominio público municipal situados en aquéllos.
3. Asimismo, la Ordenanza se aplica a aquellos otros espacios, construcciones, instalaciones, vehículos o elementos que estén destinados a un uso o a un servicio público de titularidad de una administración diferente de la municipal o de cualquier otra entidad o empresa, pública o privada, como vehículos de transporte; marquesinas; paradas de autobuses, o de autocar; vallas; señales de tráfico; contenedores y demás elementos de naturaleza similar. Cuando sea el caso, el Ayuntamiento impulsará la suscripción de convenios específicos con los titulares de dichos espacios, construcciones, instalaciones, vehículos o elementos con el fin de dotar de la cobertura jurídica necesaria a la intervención municipal.
4. La Ordenanza se aplicará también a espacios, construcciones, instalaciones y bienes de titularidad privada cuando desde ellos se realicen conductas o actividades que afecten o puedan afectar negativamente a la convivencia y al civismo en los espacios, instalaciones y elementos señalados en los apartados anteriores, o cuando el descuido o la falta de un adecuado mantenimiento de los mismos por parte de sus propietarios o propietarias, arrendatarios o arrendatarias o usuarios o usuarias pueda implicar igualmente consecuencias negativas para la convivencia o el civismo en el espacio público.

Artículo 4.- Ámbito de aplicación subjetiva.

1. Esta Ordenanza se aplica a todas las personas que están en la ciudad de Espartinas, sea cual sea su concreta situación jurídica administrativa.
2. Esta Ordenanza es aplicable a las conductas realizadas por los menores de edad, en los términos y con las consecuencias previstas en su artículo 158 y en el resto del ordenamiento jurídico. En los supuestos en que así se prevea expresamente, los padres o madres, tutores o tutoras, o guardadores o guardadoras, también podrán ser considerados responsables de las infracciones cometidas por los menores cuando concurra, por parte de aquéllos, dolo, culpa o negligencia, incluida la simple inobservancia.
3. Asimismo, en los supuestos en que así se prevea de manera expresa en la Ordenanza, ésta también será aplicable a los organizadores de actos públicos a los que se refiere el artículo 24.

CAPÍTULO II.- PRINCIPIOS GENERALES DE CONVIVENCIA CIUDADANA Y CIVISMO: DERECHOS Y DEBERES

Artículo 5.- Objetivo de las limitaciones y prohibiciones.

Las limitaciones y prohibiciones contenidas en esta Ordenanza se establecen con la finalidad de que el comportamiento de las persones descritas en el artículo anterior, con la finalidad de garantizar la normal convivencia ciudadana, tenga como frontera, no sólo la vulneración de las normas jurídicas, sino también la alteración o peligro grave de perturbación de la tranquilidad, la seguridad y la salubridad de la ciudad y el respeto a los derechos y bienes del resto de ciudadanos.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Artículo 6.- Solidaridad.

1. El Ayuntamiento estimulará el comportamiento solidario de la ciudadanía en la vía y espacios públicos, para que ayuden a transitar o a orientarse a las personas que lo necesiten por sufrir algún tipo de discapacidad motriz y/o sensorial o se encuentren en circunstancias similares.
2. El Ayuntamiento fomentará la costumbre de ceder la preferencia en el tránsito o uso del mobiliario urbano a las personas que lo necesiten más, estimulando también otras actitudes de civismo y cortesía.

Artículo 7.- Dignidad de las personas y actitudes de intransigencia.

1. Deben evitarse todas las actitudes, individuales y/o colectivas, que atenten contra la dignidad de las personas y velar para que no se conculque la dignidad de terceras personas, de hecho o de palabra, mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, agresiones o hechos análogos, coacción moral psicológica, física o de otra clase.
2. La autoridad municipal promoverá la convivencia y el respeto para los diferentes grupos étnicos, culturales y religiosos, especialmente evitando aquellos comportamientos de naturaleza xenófoba, racista, sexista u homófoba, a fin de evitar actitudes y comportamientos racistas y xenófobos.
3. La autoridad municipal también evitará cualquier actitud o práctica que conculque el derecho a la intimidad, a la convivencia ciudadana pacífica, a la libre elección y al uso colectivo de los espacios y bienes públicos.

Artículo 8.- Derecho a la manifestación, expresión y participación.

1. La autoridad municipal facilitará, con los medios a su alcance, el libre ejercicio de los derechos de la ciudadanía reconocidos en la legislación vigente y, en especial, el de manifestación, expresión y participación en el ámbito del municipio, siempre que se realice por medios lícitos y con conocimiento de la autoridad gubernativa competente, y con la autorización municipal pertinente cuando fuese necesario, respetando la organización pactada en referencia a horarios, itinerarios y condiciones específicas.
2. Cuando se trate del ejercicio del derecho fundamental de reunión y manifestación, reconocido en el artículo 21 de la Constitución, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.2 de la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, el Ayuntamiento emitirá informe preceptivo motivado en el que se recogerán las circunstancias y causas objetivas que, en su caso, puedan desaconsejar la celebración del acto o acontecimiento en el espacio público previsto por sus organizadores o cambios de itinerario, a fin de que la autoridad gubernativa competente adopte la decisión que corresponda.

Artículo 9.- Obligación de cumplimiento y colaboración ciudadana.

1. El desconocimiento de esta Ordenanza no exime del cumplimiento de sus disposiciones.
2. En el marco del deber general de colaboración, la ciudadanía tiene la obligación de poner inmediatamente en conocimiento de la autoridad municipal, las presuntas infracciones a esta Ordenanza que presencien o de las que tengan conocimiento cierto.
3. El Ayuntamiento ha de atender las reclamaciones, denuncias o sugerencias de las personas y ejercer las acciones convenientes en cada caso.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 70

Artículo 10.- Intervención administrativa.

En el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento ejercerá las funciones de intervención administrativa correspondientes, sin perjuicio de las competencias que correspondan a otras Administraciones Públicas.

Artículo 11.- Tasas y precios públicos.

El Ayuntamiento establecerá y regulará, mediante las correspondientes Ordenanzas Fiscales, las tasas relativas a la prestación de los servicios o realización de actividades de competencia local derivados del contenido de esta Ordenanza que, por ley, sean objeto de exacción, en los términos del Art. 106 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en su caso, los precios públicos exigibles conforme a la presente Ordenanza por la prestación de servicios o realización de actividades de competencia local, en los términos del art. 127 en relación con el art. 41 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 12.- Principio de libertad individual.

Todas las personas tienen derecho a comportarse libremente en los espacios públicos de la ciudad y a ser respetadas en su libertad. Este derecho se ejerce sobre la base del respeto a la libertad, la dignidad y los derechos reconocidos a las demás personas, así como del mantenimiento del espacio público en condiciones adecuadas para la propia convivencia.

Artículo 13.- Deberes generales de convivencia y de civismo.

1. Sin perjuicio de otros deberes que se puedan derivar de ésta u otras ordenanzas municipales y del resto del ordenamiento jurídico aplicable, todas las personas que estén en el municipio, sea cual sea el título o las circunstancias en que lo hagan o la situación jurídica administrativa en que se encuentren, deben respetar las normas de conducta previstas en la presente Ordenanza, como presupuesto básico de convivencia en el espacio público.

2. Nadie puede, con su comportamiento, menoscabar los derechos de las demás personas ni atentar contra su dignidad o su libertad de acción. Todas las personas se abstendrán particularmente de realizar prácticas abusivas, arbitrarias o discriminatorias o que conlleven violencia física o coacción moral o psicológica o de otro tipo.

3. Es un deber básico de convivencia ciudadana tratar con respeto, atención, consideración y solidaridad especiales a aquellas personas que, por sus circunstancias personales, sociales o de cualquier otra índole, más lo necesiten.

4. Todas las personas tienen la obligación de utilizar correctamente los espacios públicos de la ciudad y los servicios, las instalaciones y el mobiliario urbano y demás elementos ubicados en ellos, de acuerdo con su propia naturaleza, destino y finalidad, y respetando en todo caso el derecho que también tienen los demás a usarlos y disfrutar de ellos.

5. Todos los propietarios u ocupantes de inmuebles, edificios, construcciones, instalaciones, vehículos u otros bienes de titularidad privada están obligados a evitar que, desde éstos, puedan producirse conductas o actividades que causen molestias innecesarias a las demás personas.
6. Los propietarios o usuarios, por cualquier título, de inmuebles, estén o no habitados, están obligados a mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, limpiando y manteniendo las fachadas, entradas y todos los elementos del inmueble visibles desde la vía pública

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://esparrinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

7. Todas las personas que se encuentren en Espartinas tienen el deber de colaborar con las autoridades municipales o sus agentes en la erradicación de las conductas que alteren, perturben o lesionen la convivencia ciudadana.

CAPÍTULO III.- MEDIDAS PARA FOMENTAR LA CONVIVENCIA

Artículo 14.- Fomento de la convivencia ciudadana y del civismo.

1. El Ayuntamiento llevará a cabo las políticas de fomento de la convivencia y el civismo que sean necesarias con el fin de conseguir que las conductas y actitudes de las personas que están en la ciudad se adecuen a los estándares mínimos de convivencia con el objetivo de garantizar el civismo y de mejorar en consecuencia la calidad de vida en el espacio público.

2. Concretamente, y sin perjuicio de las demás actuaciones que se puedan acordar, el Ayuntamiento:

a) Promoverá con los medios a su alcance las campañas informativas de comunicación que sean necesarias, con la intensidad y la duración oportunas y utilizando los medios adecuados para llegar a las comunidades o colectivos específicos, sobre la necesidad de garantizar y fomentar la convivencia y de respetar los derechos de los demás y el propio espacio público, incluyendo entre dichos medios la realización de campañas divulgativas, publicitarias, informativas o documentales, así como la celebración de conferencias y mesas redondas y demás iniciativas que se consideren convenientes y que giren en torno a cuestiones relacionadas con la convivencia y el civismo en Espartinas.

b) Desarrollará las políticas activas necesarias para garantizar la convivencia, fomentar los acuerdos y evitar el ejercicio de la ciudadanía irresponsable. A este efecto, el Ayuntamiento realizará tareas de mediación en los conflictos que puedan generarse por los usos diversos en un mismo espacio público.

c) Estimulará el comportamiento solidario de los ciudadanos y las ciudadanas en los espacios públicos para que presten ayuda a las personas que la necesiten para transitar u orientarse, que hayan sufrido accidentes o que se encuentren en circunstancias similares. Se fomentarán también otras actitudes de solidaridad que contribuyan a que la ciudad sea más amable y acogedora, especialmente con las personas que más lo necesiten.

CAPÍTULO IV.- COMPORTAMIENTO Y CONDUCTA DE LA CIUDADANÍA

Artículo 15.- Ocupaciones de la vía pública.

1. Toda ocupación de la vía pública, con cualquier carácter temporal o comercial si lo hubiere, queda sometida a la obtención de la correspondiente licencia o autorización municipal, si así fuese exigida, en las condiciones y requisitos que exijan las ordenanzas municipales.

2. Las ocupaciones de vía pública tienen como requisito necesario que se cumpla la normativa legal a la que se encuentren sujetas y garantizarán la observancia de las previsiones reguladas en la normativa de protección civil.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 70

3. Como norma general todas las actividades cívicas, de carácter puntual y no comercial, se comunicarán al Ayuntamiento a los efectos oportunos, sin perjuicio de lo que marque la legislación para este tipo de concentraciones.

4. Aquellas ocupaciones de vía pública no recogidas en las Ordenanzas Municipales tales como mimos, músicos o cualquier otro tipo de artista callejero, podrán ser autorizadas por el Ayuntamiento de forma individual siempre y cuando el solicitante se comprometa a que, por su localización, horarios, intensidad, persistencia y/o contenido no genere molestias a los ciudadanos que, a juicio de la Policía Local, resulten inadmisibles. En caso contrario la Policía Local podrá determinar la paralización inmediata del uso de la vía pública. Todo esto sin perjuicio de la legislación vigente en la materia.

En tanto en cuanto se produzca la autorización municipal se podrá realizar la citada ocupación de la vía pública de acuerdo al compromiso del solicitante y siguiendo las instrucciones de la Policía Local.

Artículo 16.- Fuegos y actividades pirotécnicas.

1. Se prohíbe hacer fuego y actividades pirotécnicas en la vía y en los espacios públicos, especialmente, en las zonas arboladas, sin la correspondiente autorización, que será otorgada exclusivamente con motivo de manifestaciones de cultura popular.

2. Los Castillos de fuegos, fiestas populares y cualquier otra actividad relacionada con la manipulación de productos pirotécnicos, requerirán siempre el preceptivo permiso de la Administración, y deberán poseer, obligatoriamente, un seguro de responsabilidad civil que cubra los riesgos por daños a terceras personas y a los bienes públicos y privados.

Para los actos que se organicen en la vía pública con proyección de carácter oficial, cultural, religioso o de naturaleza análoga, solo podrá utilizarse pirotecnia silenciosa, o en su caso, pirotecnia fría, sin excepción alguna.

3. En todo caso, la autorización municipal requerirá la previa acreditación del cumplimiento de la normativa sectorial de seguridad aplicable por razón de la actividad a realizar.

Artículo 17.- Conductas en las fiestas populares y los espectáculos públicos.

1. Los responsables y asistentes o usuarios de espectáculos públicos, fiestas y otros eventos, ajustaran su conducta a lo dispuesto en los artículos 14 a 17 de la Ley 13/1999 de 15 de diciembre de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas y resto de normativa sectorial aplicable, respetándose en cualquier caso los horarios establecidos a tal efecto.

2. En concreto, los espectadores y asistentes tendrán las siguientes obligaciones:

a) Cumplir los requisitos y condiciones de seguridad y de respeto a los demás espectadores y asistentes, actuantes y empleados que establezca la empresa organizadora del espectáculo o titular de la actividad recreativa.

b) Seguir las instrucciones que impartan en su caso los empleados o el personal de vigilancia en el interior de los establecimientos públicos, tendentes al cumplimiento de los requisitos, condiciones de seguridad y respeto a los demás espectadores y asistentes establecidos por la empresa.

3. La Corporación y autoridades locales, sin perjuicio de las competencias de otras Administraciones, velarán por la seguridad y la protección de todas las manifestaciones festivas

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

de la cultura popular y tradiciones asociadas, las personas que participen y objetos y bienes que se utilicen.

Artículo 18.- Consumo de sustancias que puedan generar dependencia.

1. Sin perjuicio de las prohibiciones y limitaciones establecidas en la Ley 34/1988, de 11 de noviembre, General de Publicidad, se prohíbe la publicidad de bebidas alcohólicas:

a) En los centros docentes, centros de menores, los de carácter recreativo y otros análogos destinados preferentemente a menores de 18 años.

b) En los centros sanitarios.

c) En las instalaciones deportivas públicas y privadas.

d) Con ocasión o mediante patrocinio de actividades deportivas, educativas y aquéllas dirigidas a menores.

La promoción pública de bebidas alcohólicas, mediante ferias, exposiciones, muestras y actividades similares, será realizada en espacios diferenciados cuando tenga lugar dentro de otras manifestaciones públicas. Se permitirá el acceso a menores, exclusivamente cuando estén acompañados de personas mayores de edad bajo su responsabilidad.

2. La publicidad del tabaco estará sometido a las prohibiciones y las limitaciones establecidas en la legislación vigente.

Sin perjuicio de las limitaciones a que se refiere el párrafo anterior, se prohíbe la publicidad del tabaco:

a) En los centros docentes, centros de menores, los de carácter recreativo y otros análogos destinados preferentemente a menores de 18 años.

b) En los centros sanitarios.

c) En las instalaciones deportivas públicas y privadas.

d) Con ocasión o mediante patrocinio de actividades deportivas, educativas y aquellas dirigidas a menores.

3. En relación con las bebidas alcohólicas, queda prohibido en el marco de la legislación en materia de prevención y asistencia en materia de drogas:

a) La venta o suministro a menores de 18 años, así como permitirles el consumo dentro de los establecimientos.

b) La venta y el consumo en los centros docentes, centros de menores, los de carácter recreativo y otros análogos destinados a menores de 18 años.

4. Queda prohibido, en relación con el tabaco:

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 70

a) La venta o suministro a los menores de 18 años.

b) La venta en aquellos lugares regulados en la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco, y en concreto:

- En los centros, servicios y establecimientos sanitarios.

- En los centros docentes.

- En los establecimientos destinados preferentemente a la atención a la infancia y la juventud.

- En las instalaciones deportivas, públicas o privadas.

c) El consumo en los lugares no autorizados por la Ley 28/2005, de 26 de diciembre, dentro del ámbito de las Administraciones Públicas, centros docentes, centros sanitarios e instalaciones deportivas.

d) Asimismo, se prohíbe vender o entregar a personas menores de dieciocho años productos del tabaco, así como cualquier otro producto que le imite e induzca a fumar. En particular, se prohíbe la venta de dulces, refrigerios, juguetes y otros objetos que tengan forma de productos del tabaco y puedan resultar atractivos para los menores.

5. La expedición de tabaco o sus labores mediante máquinas automáticas de venta sólo podrá realizarse conforme a lo dispuesto en la Ley 28/2005 de 26 de diciembre.

6. En general, se respetará el principio de prevalencia del derecho del no-fumador en atención a la promoción y defensa de la salud individual y colectiva.

7. Se prohíbe, conforme a la legislación vigente, el consumo, la venta o la tenencia de drogas no institucionalizadas, estupefacientes, sustancias psicotrópicas ilegales, especialmente en:

- Las vías, en los espacios, en los establecimientos o en los transportes públicos y en los edificios municipales.

- En los centros sanitarios, educativos, instalaciones deportivas, locales y centros para niños y jóvenes y en otros establecimientos similares, ya sean públicos o privados.

8. Se prohíbe la venta o suministro a los menores de 18 años de pegamentos, colas y otras sustancias y productos industriales inhalables de venta autorizada que puedan producir efectos nocivos para la salud, creen dependencia o produzcan efectos euforizantes o depresivos.

9. No se puede abandonar en la vía pública y espacios antes citados los utensilios o instrumentos utilizados para el consumo de las sustancias descritas en el apartado octavo.

10. Los organizadores de espectáculos o los titulares de establecimientos que permitan, toleren o promuevan el consumo y el tráfico de drogas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas declaradas ilegales por la legislación vigente, serán responsables, en su caso, de infracción administrativa.

11. Sin perjuicio del cumplimiento de las normas aplicables en materia de orden público y de seguridad ciudadana, así como las relativas a prevención y asistencia en materia de drogas y espectáculos públicos y actividades recreativas, queda prohibido en relación con las actividades de ocio desarrolladas en los espacios abiertos del término municipal de Espartinas:

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 70

a) La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas alcohólicas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas.

b) Las actividades comerciales de aprovisionamiento de bebidas alcohólicas para su consumo en los espacios abiertos definidos como autorizados mediante encargos realizados por vía telefónica, mensajería, vía telemática o cualquier otro medio.

c) La entrega o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos comerciales fuera del horario establecido reglamentariamente para la venta, aun cuando la transacción económica o el abono del importe de las bebidas adquiridas se hubiera efectuado dentro del horario permitido.

d) La venta o dispensación de bebidas alcohólicas por parte de los establecimientos de hostelería o de esparcimiento, cuyo consumo este dirigido al apartado a de este artículo.

e) El abandono en los espacios abiertos autorizados, de los envases y restos de bebidas y demás recipientes utilizados en las actividades de ocio descritas en la ordenanza.

f) La permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas alcohólicas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana en zonas contiguas a un centro sanitario, social, o educativo o en sus aledaños.

g) El consumo de bebidas alcohólicas por menores de dieciocho años en los espacios autorizados.

Artículo 19.- Armas.

1. Se prohíbe:

1.1. Llevar armas en la vía y en los espacios públicos, salvo en los casos en que sea imprescindible su transporte desde el lugar donde estén depositadas y/o guardadas para realizar actividades lícitas y siempre, en este último caso, que se disponga de las autorizaciones correspondientes y que se vaya acompañado de la preceptiva licencia, autorización o tarjeta de armas. Durante el traslado, las armas deberán estar desmontadas y siempre dentro de su estuche o funda, de forma que no queden a la vista.

1.2. Llevar en la vía y en los espacios públicos otros objetos y/o instrumentos peligrosos para la integridad física de las personas, susceptibles de ser utilizados como armas, siempre que sean esgrimidas con peligro o actitud amenazadora.

1.3. Circular con imitaciones de armas que, por sus características, puedan inducir a la confusión.

1.4. Exhibir objetos peligrosos para la integridad física de las personas, con la finalidad de causar intimidación.

2. La tenencia, el transporte y el uso de armas han de respetar lo establecido en el párrafo anterior y las determinaciones establecidas en la legislación vigente en materia de armas, su

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 70

incumplimiento comportará la adopción de la medida cautelar de decomiso, sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes, de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

Artículo 20.- Protección de los menores y de los discapacitados y personas dependientes.

1. Toda persona que encuentre niños/as o personas discapacitadas extraviadas, tienen la obligación de ponerlo inmediatamente en conocimiento de la Policía Local, la cual se hará cargo de su protección y restitución a las personas responsables de su tutela.

2. Los menores y las personas discapacitadas que se encuentren en la calle y presenten indicios de abandono o pérdida, serán llevadas a las dependencias policiales para su custodia, donde se harán las indagaciones, la publicidad y las actuaciones pertinentes en cada caso, con la finalidad de ponerlos a disposición de sus padres, tutores o guardadores legales, o bien, entregarlos a las autoridades competentes.

3. Cuando algún particular conozca situaciones de desprotección de menores o de personas discapacitadas, como maltratos, negligencias, abusos o similares, informará inmediatamente a la Policía Local, la cual adoptará las medidas legales y/o de prevención o protección pertinentes, poniendo el caso en conocimiento de servicios asistenciales correspondientes, para que estudien y analicen el caso y adopten las medidas correspondientes.

4. Es un derecho y un deber constitucional de todo menor ir, de forma gratuita y obligatoria, a la escuela durante el período de educación obligatoria, siendo éste el comprendido entre las edades de seis a dieciséis años y en el supuesto de escolarización de carácter voluntario en la etapa infantil de segundo ciclo. Es responsabilidad del padre, madre, tutor/a o guardador/a legal procurar la asistencia regular del menor al centro escolar hasta la citada edad, y una obligación de la Administración intervenir ante el problema del absentismo escolar.

5. El padre, madre, tutor/a o guardador/a legal deberá comunicar y justificar debidamente al correspondiente centro educativo cualquier ausencia del menor durante el citado período de educación básica obligatoria. A estos efectos, los servicios sociales municipales colaborarán con los centros educativos con la finalidad de llevar un control del absentismo escolar.

6. Los agentes de la Policía Local llevarán a los centros educativos o a casa del padre, madre, tutor/a o guardador/a legal del menor a cualquier niño/a que, durante las horas escolares, se encuentre en la calle, fuera del recinto escolar, sin compañía de un adulto, y debiendo comunicar tal hecho a los Servicios Sociales, para que estudien el caso y adopten las medidas correspondientes.

7. En caso de negligencia grave del padre, madre, tutor/a o guardador/a legal, la autoridad municipal lo ha de comunicar a la jurisdicción competente.

Artículo 21.- Desalojo de la vía pública. Seguridad.

1. Las personas que no respeten las normas de comportamiento que establece esta Ordenanza en la vía y en los espacios públicos serán requeridas por las autoridades municipales para que cesen en su actitud y, en caso de negativa, podrán ser desalojadas, especialmente cuando la conducta pueda alterar la seguridad colectiva y originar desórdenes en las vías, en los espacios o en los establecimientos públicos.

2. Asimismo, las autoridades municipales podrán retirar, de la vía y espacios públicos, los bienes de las personas y/o colectivos cuando razones de seguridad, orden público, reiteración o de salud pública así lo aconsejen.

Artículo 22.- Ciudadanía y Policía Local municipal.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://esparrinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

1. La ciudadanía en general está obligada a seguir las indicaciones que determinen las autoridades municipales o las contenidas en los bandos y ordenanzas municipales.

2. la Policía Local municipal, en el ejercicio de su actuación profesional, han de actuar de la siguiente manera:

2.1. Dirigirse a la ciudadanía con el máximo respeto y consideración que les obliga su dignidad y su carácter de servicio público, proporcionándoles un trato de corrección y cortesía y evitando cualquier práctica abusiva, arbitraria o discriminatoria que comporte violencia física o psicológica.

2.2 Auxiliar, mediar y proteger a la ciudadanía, siempre que las circunstancias lo aconsejen o fuesen requeridos para ello.

2.3. Proporcionar, en sus intervenciones, la información conveniente sobre las causas y finalidades de las actuaciones.

2.4. Actuar con la decisión necesaria y sin demora, cuando de ello dependa evitar un daño grave, inmediato e irreparable, rigiéndose por los principios de congruencia, oportunidad y proporcionalidad en la utilización de los medios a su alcance.

2.5. En los casos en que sea necesario utilizar medidas de compulsión sobre las personas, se llevarán a cabo los actos de fuerza estrictamente indispensables, con pleno respeto a la dignidad e integridad de las personas afectadas.

3. Los agentes de la Policía Local podrán requerir, en el ejercicio de sus funciones de investigación o prevención, la identificación de las personas y llevar a cabo las comprobaciones convenientes, en la vía y en los espacios públicos o en el lugar del hecho, siempre que el conocimiento de la identidad de la persona sea necesario para el ejercicio de las funciones de mantenimiento del orden, de la protección de la seguridad ciudadana o de la convivencia pacífica.

Artículo 23.- Conductas en situaciones extraordinarias o de emergencia.

1. El comportamiento de la ciudadanía en situaciones extraordinarias o de emergencia, como inundaciones, incendios o cualquier otra situación excepcional que comporte evacuación o confinamiento, se adecuará, en cada momento, a las normas de civismo y colaboración ciudadanas, así como lo establecido en la vigente normativa en materia de protección civil.

2. En caso de producirse alguna desgracia y/o catástrofe natural, la Alcaldía podrá requerir la ayuda y colaboración personal y/o material, tanto de los habitantes, como de los colectivos del término municipal y, de manera especial, de los que, por sus conocimientos y aptitudes, puedan ser de más utilidad para la comunidad. En estos supuestos, la Alcaldía podrá disponer, si lo estima necesario, de los medios, públicos y privados, que puedan ser de utilidad y de aplicación a la emergencia decretada, quedando, sus titulares, obligados a la prestación ordenada.

3. Las entidades públicas y privadas y la ciudadanía en general tienen la obligación de colaborar en aquellas actuaciones de simulacro necesarias para la correcta implantación de los planes de protección civil.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 70

CAPÍTULO V.- ORGANIZACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE ACTOS PÚBLICOS

Artículo 24.- Organización y autorización de actos públicos.

1. Los organizadores de actos celebrados en los espacios públicos deben garantizar la seguridad de las personas y los bienes. A estos efectos deben cumplir con las condiciones de seguridad generales y de autoprotección que se fijen en cada caso por el órgano competente. Cuando las circunstancias así lo aconsejen, el Ayuntamiento podrá exigir a los organizadores que depositen una fianza o subscriban una póliza de seguro para responder de los daños y perjuicios que puedan causarse.

2. Los organizadores de actos públicos, en atención a los principios de colaboración, corresponsabilidad y confianza con la autoridad municipal, deberán velar por que los espacios públicos utilizados no se ensucien y sus elementos urbanos o arquitectónicos no se deterioren, quedando obligados, en su caso, y si así se determinase a la correspondiente reparación, reposición y/o limpieza.

3. El Ayuntamiento no otorgará autorización para la celebración de actos festivos, musicales, culturales, deportivos o de índole similar en los espacios públicos en los que se pretendan realizar cuando, por las previsiones del público asistente, las características del propio espacio público u otras circunstancias debidamente acreditadas y motivadas en el expediente, dichos acontecimientos puedan poner en peligro la seguridad, la convivencia o el civismo. En estos supuestos, siempre que sea posible, el Ayuntamiento propondrá a los organizadores espacios alternativos en los que pueda celebrarse el acto.

TÍTULO II. NORMAS DE CONDUCTA EN EL ESPACIO PÚBLICO, INFRACCIONES, SANCIONES E INTERVENCIONES ESPECÍFICAS

CAPÍTULO I.- ATENTADOS CONTRA LA DIGNIDAD DE LAS PERSONAS

Artículo 25.- Fundamentos de la regulación.

Las conductas tipificadas como infracciones en este capítulo encuentran su fundamento, constitucional y legal, en la necesidad de evitar en el espacio público todas las prácticas individuales o colectivas que atenten contra la dignidad de las personas, así como las prácticas discriminatorias de contenido xenófobo, racista, sexista, homófobo, o de cualquier otra condición o circunstancia personal, económica o social, especialmente cuando se dirijan a los colectivos más vulnerables.

Artículo 26.- Normas de conducta.

1. La ciudadanía tiene derecho a comportarse libremente en la vía y espacios públicos del municipio de Espartinas y a ser respetada en su libertad. Estos derechos serán limitados por lo dispuesto en la legislación aplicable, concretamente en las disposiciones sobre el uso de la vía, los espacios, los bienes y los servicios públicos, y por el deber de respetar a las otras personas y los espacios y los bienes privados y públicos.

2. La ciudadanía en general tiene la obligación de usar la vía, los espacios, los bienes y los servicios públicos de conformidad con el destino para el que se establecieron y de respetar la convivencia y la tranquilidad ciudadana, observando el debido civismo y las buenas maneras, evitándose así perjudicar los derechos y los bienes del resto de personas.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

3. Nadie puede, con su comportamiento, menoscabar los derechos de las otras personas ni su libertad de acción, ofender las convicciones de los otros ni violar las pautas de respeto mutuo, tolerancia, libertad y conservación del entorno, por lo que, se abstendrán particularmente de realizar prácticas abusivas, arbitrarias o discriminatorias o que comporten violencia física o moral.

4. Queda prohibida, en el espacio público, toda conducta de menosprecio a la dignidad de las personas, así como cualquier comportamiento discriminatorio, sea de contenido xenófobo, racista, sexista u homófobo, o de cualquier otra condición o circunstancia personal o social (edad, discapacidad), de hecho, por escrito o de palabra, mediante insultos, burlas, molestias intencionadas, coacción psíquica o física, agresiones u otras conductas vejatorias.

5. Quedan especialmente prohibidas las conductas anteriormente descritas cuando tengan como objeto o se dirijan contra personas mayores, menores y personas con discapacidades.

6. En concreto, se prohíben las actitudes de acoso entre menores en el espacio público. Serán especialmente perseguidas las conductas de agresión o acoso a menores realizadas por grupos de personas que actúen en el espacio urbano.

7. Los organizadores de cualquier acto público de naturaleza cultural, festiva, lúdica o deportiva, o de cualquier otra índole, velarán por qué no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas en los apartados anteriores. Si con motivo de cualquiera de esos actos se realizan las mencionadas conductas, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a la Policía Local y adoptar las medidas a su alcance para que cesen los mismos.

Artículo 27.- Régimen de sanciones.

1. Sin perjuicio de que los hechos sean constitutivos de infracción penal, la realización de las conductas descritas en el apartado 4 del artículo precedente tendrá la consideración de infracción grave, salvo que el hecho constituya una infracción o le corresponda una sanción diferente, de acuerdo con la legislación aplicable.

2. Sin perjuicio de la legislación penal, tendrán la consideración de infracciones muy graves, las conductas descritas en los apartados 5 y 6 del artículo precedente. Si dichas conductas fueran realizadas por grupos de personas, se imputará la comisión de la infracción a todos los miembros de estos grupos que se encontraran en el lugar de los hechos y participaran, activa o pasivamente, en la realización de las conductas antijurídicas previstas en el artículo anterior. En caso de ser riña tumultuaria tendrá la consideración de agravante por ser en grupo y se impondrá el máximo del tipo muy grave.

Artículo 28.- Intervenciones específicas.

Cuando las conductas contrarias a la dignidad de las personas o discriminatorias puedan ser constitutivas de ilícitos penales, la Policía Local lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador, en los términos de esta Ordenanza.

CAPÍTULO II.- DEGRADACIÓN VISUAL DEL ENTORNO URBANO

Artículo 29.- Fundamentos de la regulación.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 70

1. La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en el derecho a disfrutar del paisaje urbano de la ciudad, que es indisociable del correlativo deber de mantenerlo en condiciones de limpieza, pulcritud y decoro.

2. Sin perjuicio de otras infracciones, los grafitos, las pintadas y otras conductas de ensuciamiento y afeamiento no sólo devalúan y deterioran el patrimonio público o privado, sino que principalmente provocan una degradación visual del entorno, que afecta a la calidad de vida de la vecindad y visitantes.

3. El deber de abstenerse de ensuciar, manchar y deslucir el entorno encuentra su fundamento en la evitación de la contaminación visual, y es independiente y por tanto compatible con las infracciones, incluidas las penales, basadas en la protección del patrimonio, tanto público como privado.

Sección primera: Grafitos, pintadas y otras expresiones gráficas.

Artículo 30.- Normas de conducta

1. Está prohibido realizar todo tipo de grafito, pintada, mancha, garabato, escrito, inscripción o grafismo, con cualquier materia (tinta, pintura, materia orgánica, o similares) o bien rayando la superficie, sobre cualquier elemento del espacio público, así como en el interior o el exterior de equipamientos, infraestructuras o elementos de un servicio público e instalaciones en general, incluidos transporte público, equipamientos, mobiliario urbano, árboles, jardines y vías públicas en general y el resto de los elementos descritos en el artículo 3 de esta Ordenanza. Quedan excluidos los murales artísticos que se realicen con autorización del propietario, y municipal en su caso, y previa comunicación a la autoridad municipal.

2. Los organizadores de cualquier acto público de naturaleza cultural, festiva, lúdica o deportiva, o de cualquier otra índole, velarán porque no se produzcan, durante su celebración, conductas de degradación visual del espacio utilizado. Si con motivo de cualquiera de estos actos se producen las conductas descritas en el apartado primero de este artículo, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a la Policía Local y adoptar las medidas a su alcance.

3. Sin perjuicio de la responsabilidad civil subsidiaria de los padres o madres o tutores o tutoras o guardadores o guardadoras por las acciones de los menores de edad que dependan de ellos, aquéllos serán también responsables subsidiarios de las infracciones descritas en este artículo cometidas por los menores que se encuentren bajo su tutela, siempre que, por su parte, conste dolo, culpa o negligencia, incluida la simple inobservancia.

Artículo 31.- Régimen de sanciones

1. La realización de las conductas descritas en el artículo precedente tendrá la consideración de infracción leve, salvo que el hecho constituya una infracción más grave.

2. Tendrán la consideración de infracciones graves, las pintadas o los grafitos que se realicen:

a) En los elementos del transporte, ya sean de titularidad pública o privada, y, en el primer caso, municipal o no, incluidos los vehículos, las paradas, las marquesinas y demás elementos instalados en los espacios públicos.

b) En los elementos de los parques y jardines públicos.

c) En las fachadas de los inmuebles, públicos o privados, colindantes con parques y jardines públicos.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

d) En las señales de tráfico o de identificación viaria, o de cualquier elemento del mobiliario urbano, cuando implique la inutilización o pérdida total o parcial de funcionalidad del elemento.

3. Las infracciones tendrán el carácter de muy grave, cuando se atente especialmente contra el espacio urbano por realizarse sobre monumentos o edificios catalogados o protegidos, todo ello sin perjuicio de lo que establece la normativa sectorial.

Artículo 32.- Intervenciones específicas.

1. En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, la Policía Local retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales o medios empleados. Para la recuperación de dichos materiales se deberá de abonar la tasa de intervención y depósito correspondiente.

2. Si por las características de la expresión gráfica, el material empleado o el bien afectado fuera posible la limpieza y la restitución inmediata a su estado anterior, la Policía Local conminarán personalmente a la persona infractora a que proceda a su limpieza, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que correspondan por la infracción cometida.

3. El Ayuntamiento, subsidiariamente, podrá limpiar o reparar los daños causados por el infractor, con cargo a la persona o personas responsables y sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes. El Ayuntamiento se resarcirá de los gastos que comporte la limpieza o reparación, sin perjuicio también de la imposición de las sanciones oportunas.

4. Cuando el grafito o la pintada puedan ser constitutivos de la infracción patrimonial prevista en el artículo 626 del Código Penal, la Policía Local lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador.

Sección segunda: Pancartas, carteles y folletos.
Artículo 33.- Normas de conducta

1. A los efectos de la presente Ordenanza se entenderá:

a) Por rótulos, los carteles o anuncios fijos o móviles realizados mediante pintura, baldosas y otros materiales que, debido a sus condiciones de colocación o protección, estén destinados a tener una duración superior a la mensual.

b) Por carteles, los anuncios-impresos o pintados sobre papel u otro material de escasa consistencia; destinados a ser adheridos a vallas, fachadas o carteleras.

c) Por octavillas los anuncios impresos sobre papel, destinados a ser distribuidos en la vía pública.

d) Por pancartas, los anuncios publicitarios de gran tamaño, situados ocasionalmente en la vía pública coincidiendo con la celebración de un acto público.

2. La colocación de pancartas requerirá la autorización municipal previa. Asimismo, requerirá autorización municipal previa, la pegada de carteles. Para obtener la preceptiva autorización el peticionario deberá hacer constar en la solicitud cuantos datos sean necesarios para la identificación del solicitante y objeto solicitado. La realización de cualquiera de estas

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 70

actividades sin autorización dará lugar a la imposición de la correspondiente sanción y a la exigencia de las demás responsabilidades.

3. La concesión de la autorización para la colocación o distribución de los elementos publicitarios definidos anteriormente llevará implícita la obligación de limpiar los espacios de la vía pública que se hubiesen ensuciado, y de retirar dentro del plazo autorizado, que no podrá exceder de 45 días naturales, todos los elementos publicitarios que se hubieran utilizado y sus correspondientes accesorios.

4. La solicitud de autorización para la colocación de pancartas deberá contemplar:

a) Medidas de la pancarta, materiales y características.
b) Los lugares donde se pretende instalar.
c) El tiempo que permanecerá instalada.
d) El compromiso del responsable de reparar los desperfectos causados en la vía pública o a sus elementos estructurales, y de indemnizar los daños y perjuicios que pudieran haberse ocasionado como consecuencia de la colocación de la pancarta.

5. Las condiciones que deberán cumplir las pancartas serán las siguientes:

a) No podrán sujetarse en señalética vial.
b) La altura mínima de colocación, medida en el punto más bajo, será de cinco metros cuando la pancarta atraviese la calzada, y de dos metros y diez centímetros en aceras, paseos y otras zonas de peatones, sin que sobresalgan de la acera.
c) La superficie de la pancarta será la adecuada para que se garantice la estabilidad de los soportes a efectos del viento.

6. Las pancartas deberán ser retiradas por los interesados al cumplirse el plazo para el que fueron autorizadas. De no hacerlo así o carecer de la correspondiente autorización, serán retiradas por los servicios municipales, imputándose a los responsables los costos correspondientes al servicio prestado, sin perjuicio de la imposición de la sanción correspondiente.

7. Únicamente se autorizará el pegado de carteles en las carteleras municipales.

8. Las personas que reparten publicidad domiciliaria no podrán dejar propaganda fuera del recinto de la portería de los edificios o en los buzones de las casas.

9. Las personas físicas o jurídicas que promuevan la contratación o difusión del mensaje responderán directa y solidariamente de las infracciones precedentes con los autores materiales del hecho.

Artículo 34.- Régimen de sanciones.

1. Los hechos descritos en el artículo anterior serán constitutivos de infracción leve.
2. Tendrán, no obstante, la consideración de infracciones graves:

a) la colocación de carteles, pancartas o adhesivos en edificios e instalaciones municipales, en el mobiliario urbano o natural, y en general, en todos aquellos elementos que, situados en el espacio público, estén destinados a prestar servicios específicos a la ciudadanía.

b) La pegada masiva de carteles, sin previa autorización, o con la misma, pero en lugares prohibidos

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 20 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

3. Cuando las infracciones precedentes se realicen sobre monumentos o edificios municipales y catalogados o protegidos, tendrán la consideración de muy graves. Tendrá la misma consideración la colocación de carteles, pancartas o adhesivos se haga en señales de tráfico de manera que imposibilite una correcta visión por parte de los conductores y/o peatones.

Artículo 35.- Intervenciones específicas.

1. En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, la Policía Local retirarán e intervendrán cautelarmente los materiales o medios empleados.
2. Asimismo, conminarán personalmente a la persona infractora a que proceda a retirar el material y reparar los daños efectuados por su colocación, sin perjuicio de las sanciones que corresponda imponer por la infracción cometida y de la reclamación que por los daños y perjuicios ocasionados se pueda efectuar.
3. El Ayuntamiento podrá adoptar la medida cautelar de retirada de los elementos de propaganda o publicidad con cargo a la persona responsable, sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.
Sección tercera: Medidas contra la publicidad sexista.
Artículo 36.- Normas de conducta.
Se prohíbe la colocación, reparto, divulgación y/o difusión de publicidad que promueva, favorezca o fomente el consumo de prostitución y la explotación sexual de las mujeres, el mercado de la prostitución y el turismo sexual.

Artículo 37.- Régimen de sanciones.
1.- Las conductas descritas en el artículo anterior tendrán la consideración de infracción leve.
2.- Se considerarán responsables de las conductas descritas en el artículo anterior aquella o aquellas personas físicas o jurídicas que resulten autoras materiales de cualquiera de las conductas descritas en el mismo, así como las personas físicas o jurídicas anunciantes, sin perjuicio que la finalidad perseguida con la misma sea objeto de infracción y sanción distinta conforme a lo dispuesto en la presente ordenanza y otra normativa aplicable.
Artículo 38.- Intervenciones específicas.
Cuando se tenga conocimiento de la existencia de la publicidad descrita en el artículo anterior de la presente ordenanza se procederá a la retirada de la misma por los servicios municipales competentes, independientemente de la resolución del procedimiento sancionador incoado.

CAPÍTULO III.- APUESTAS

Artículo 39.- Fundamentos de la regulación.

La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en la salvaguarda de la seguridad pública, en la libertad de circulación de las personas y en la protección de los legítimos derechos de los usuarios o usuarias del espacio público, sobre todo de los colectivos especialmente vulnerables, como por ejemplo los menores.

Artículo 40.- Normas de conducta.

Está prohibido en el espacio público el ofrecimiento de juegos que impliquen apuestas con dinero o bienes, salvo autorización específica y en los términos que legalmente pudieran corresponder.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 21 de 70

Artículo 41.- Régimen de sanciones.

1. Tendrá la consideración de infracción grave, el ofrecimiento de juegos que impliquen apuestas de dinero o bienes.

2. Tendrán la consideración de infracciones muy graves, el ofrecimiento de apuestas a menores y a personas con algún tipo de discapacidad psíquica.

Artículo 42.- Intervenciones específicas.

Tratándose de la infracción consistente en el ofrecimiento de apuestas en el espacio público, la Policía Local procederán a la intervención cautelar de los medios empleados, así como de los frutos de la conducta infractora.

CAPÍTULO IV.- USO INADECUADO DEL ESPACIO PÚBLICO PARA JUEGOS

Artículo 43.- Fundamentos de la regulación.

1. La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en la libertad de circulación de las personas, en la protección de los peatones y en el derecho que todas las personas tienen a no ser perturbadas en su ejercicio y a disfrutar lúdicamente de los espacios públicos conforme a la naturaleza y el destino de éstos, respetando las indicaciones contenidas en los rótulos informativos del espacio afectado, si existen, y en cualquier caso los legítimos derechos de los demás usuarios o usuarias.

2. La práctica de juegos de pelota, monopatín o similares en el espacio público está sometida al principio general de respeto a los demás, y, en especial, de su seguridad y tranquilidad, así como al hecho de que no impliquen peligro para los bienes, servicios o instalaciones, tanto públicos como privados.

Artículo 44.- Normas de conducta.

1. Está especialmente prohibida la práctica de juegos que puedan poner en peligro la integridad física de los usuarios del espacio público, así como la integridad de los bienes, servicios o instalaciones, tanto públicos como privados.
2. No está permitida la práctica de acrobacias y juegos de habilidad con bicicletas, patines o monopatines fuera de las áreas destinadas a tal efecto.

Artículo 45.- Régimen de sanciones.

1. El incumplimiento de las normas previstas en el artículo anterior se considerará infracción leve, salvo que el hecho constituya una infracción más grave.
2. Tendrán, sin embargo, la consideración de infracciones graves:
a) La práctica de juegos que impliquen un riesgo relevante para la seguridad de las personas o los bienes, y, en especial, la circulación temeraria con patines o monopatines por aceras o lugares destinados a peatones.
b) La utilización de elementos o instalaciones arquitectónicos o del mobiliario urbano para la práctica del monopatín, patines o similares cuando se pongan en peligro de deterioro.

Artículo 46.- Intervenciones específicas.

1. Tratándose de la infracción consistente en la práctica de juegos en el espacio público, la Policía Local procederán a la intervención cautelar de los medios empleados.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 22 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

2. Igualmente, en el caso de las infracciones graves previstas en el apartado segundo del artículo anterior, los agentes intervendrán cautelarmente el juego, monopatín, patín o similar con que se haya producido la conducta.

CAPÍTULO V.- OTRAS CONDUCTAS EN EL ESPACIO PÚBLICO

Sección primera: Ocupación del espacio público por conductas que adoptan formas de mendicidad.

Artículo 47.- Fundamentos de la regulación.

1. Las conductas tipificadas como infracciones en esta sección pretenden salvaguardar, como bienes especialmente protegidos, el derecho que tienen los ciudadanos y ciudadanas a transitar por la localidad de Espartinas sin ser molestados o perturbados en su voluntad, la libre circulación de las personas, la protección de menores, así como el correcto uso de las vías y los espacios públicos.

2. Especialmente, esta sección tiende a proteger a las personas que están en Espartinas frente a conductas que adoptan formas de mendicidad insistente, intrusiva o agresiva, así como organizada, sea ésta directa o encubierta bajo prestación de pequeños servicios no solicitados, o cualquier otra fórmula equivalente, así como frente a cualquier otra forma de mendicidad que, directa o indirectamente, utilice a menores como reclamo o éstos acompañen a la persona que ejerce esa actividad.

Artículo 48.- Normas de conducta.

1. Se prohíben aquellas conductas que, bajo la apariencia de mendicidad o bajo formas organizadas, representen actitudes coactivas o de acoso, u obstaculicen e impidan de manera intencionada el libre tránsito de los ciudadanos y ciudadanas por los espacios públicos.
2. Sin perjuicio de lo previsto en el artículo 232 de Código Penal, queda totalmente prohibida la mendicidad ejercida por menores o aquella que se realice, directa o indirectamente, con menores o personas con discapacidades.
3. Se prohíbe también la realización en el espacio público de actividades, no reguladas o carentes de permiso, cuando obstruyan o puedan obstruir el tráfico rodado por la vía pública, pongan en peligro la seguridad de las personas o impidan de manera manifiesta el libre tránsito de las personas por aceras, plazas, avenidas, pasajes o bulevares u otros espacios públicos. Estas conductas están especialmente prohibidas cuando se desarrollen en la calzada, en los semáforos, invadan espacios de tráfico rodado o afecten a personas que se encuentren tanto en el interior de vehículos privados o públicos.

Artículo 49.- Régimen de sanciones.

1. Cuando la infracción consista en la obstaculización del libre tránsito de los ciudadanos y ciudadanas por los espacios públicos, la Policía Local informarán, en primer lugar, a estas personas de que dichas prácticas están prohibidas por la presente Ordenanza. Si la persona persistiera en su actitud, se procederá a incoar una denuncia de la infracción que corresponda.
2. La realización de las conductas descritas en el apartado 1 del artículo anterior es constitutiva de una infracción leve.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 23 de 70

3. Si la mendicidad es ejercida por menores, las autoridades municipales prestarán a éstos, de forma inmediata, la atención que sea precisa, sin perjuicio de que se adopte el resto de las medidas que prevé, en su caso, el ordenamiento jurídico. Se considerará, en todo caso, infracción muy grave la mendicidad ejercida, directa o indirectamente, con acompañamiento de menores o con personas con discapacidad, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 232.1 del Código Penal.
4. Las conductas recogidas en el apartado 3 del artículo anterior tendrán la consideración de infracciones leves, salvo el caso de las conductas que el mencionado apartado 3 califica de especialmente prohibidas, que tendrán la consideración de infracciones graves.

La Policía Local informarán, en primer lugar, a estas personas de que dichas prácticas están prohibidas por la presente Ordenanza. Si la persona persistiera en su actitud, se procederá a incoar la denuncia de la infracción que corresponda.

Sección segunda: Utilización del espacio público para la realización de actividades sexuales o para solicitud o aceptación de servicios sexuales retribuidos.

Artículo 50.- Fundamentos de la regulación.

1. Las conductas tipificadas como infracción en esta sección persiguen preservar de la exhibición de prácticas sexuales y evitar la demanda de servicios sexuales en la vía pública con la finalidad de mantener la pacífica convivencia del espacio público de la localidad de Espartinas, evitando problemas de vialidad en lugares de tránsito público y prevenir la explotación y trata de personas, fundamentalmente mujeres, en nuestra localidad.

2. La presente normativa tiene como objetivo establecer una regulación sobre el uso y ocupación del espacio público como consecuencia de las prácticas sexuales y la demanda de servicios sexuales retribuidos, y se dicta teniendo en cuenta las competencias municipales y los bienes jurídicos protegidos contemplados en el anterior párrafo.

Artículo 51.- Normas de conducta.

1. De acuerdo con las finalidades recogidas en el artículo anterior, se prohíben las prácticas sexuales en el espacio público de Espartinas.
2. Está especialmente prohibida la solicitud o la aceptación por parte del demandante de servicios sexuales retribuidos en zonas de tránsito público en las proximidades de lugares destinados al uso por parte de menores, tales como centros educativos, parques infantiles o espacios de ocio accesibles a menores de edad, o cuando estas conductas, por el lugar donde en que se lleven a cabo, puedan generar un riesgo para la seguridad vial.

Artículo 52.- Régimen de sanciones.

1. La Policía Local de Espartinas, en el caso previsto en el punto 1. del artículo anterior, se limitarán inicialmente a recordar a las personas que incumplieran este precepto, que dichas prácticas están prohibidas por la presente Ordenanza. Si estas personas persistieran en su actitud, se procederá al inicio del correspondiente procedimiento administrativo sancionador y a toda aquella actuación que legalmente corresponda derivada de la identificación de dichas personas. En el caso previsto en el apartado 2. Del artículo anterior se procederá siempre al inicio del procedimiento sancionador previa identificación de la persona infractora.
2. Las conductas recogidas en el artículo anterior, apartados 1 y 2, tendrán la consideración de leve y grave respectivamente. Cuando se realicen en zonas residenciales o en las cercanías de centros educativos, culturales, deportivos o de esparcimiento, se considerarán muy graves.

CAPÍTULO VI. - NECESIDADES FISIOLÓGICAS

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 24 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Artículo 53.- Fundamentos de la regulación.

Es fundamento de la regulación contenida en este capítulo la protección de la salud pública y la salubridad, el derecho de disfrutar de un espacio público limpio y no degradado, y el respeto a las pautas generalmente aceptadas de convivencia ciudadana y civismo.

Artículo 54.- Normas de conducta.

Está prohibido hacer necesidades fisiológicas, como por ejemplo defecar, orinar, escupir, en cualquiera de los espacios definidos en el artículo 3 de esta Ordenanza como ámbito de aplicación objetiva de la misma.

Artículo 55.- Régimen de sanciones.

La conducta descrita en el artículo precedente será constitutiva de infracción leve.

CAPITULO VII.- HIGIENE DE LAS VIVIENDAS

Artículo 56.- Ante problemas graves que puedan atentar a la salud de las personas en zonas de competencia privada, en situaciones en que el titular de la propiedad en que se localiza y focaliza el problema no atiende a sus obligaciones por cualquier motivo, enfermedad, imposibilidad física o por fallecimiento del mismo, la Sección de Limpieza y Residuos realizará trabajos de limpieza, desinfección, desratización y desinsectación en viviendas y locales particulares, así como a la gestión de los residuos.
Estas actuaciones se realizarán, por lo general, tras ser autorizados y habilitados mediante resolución judicial y su coste se reclamará al propietario de la vivienda.
1) Atención de viviendas con acumulación de residuos provocado por el denominado complejo de Diógenes (Se caracteriza por el total abandono personal y social, así como por el aislamiento voluntario en el propio hogar y la acumulación en él de grandes cantidades de basura y desperdicios domésticos. En 1960 se realizó el primer estudio científico de dicho patrón de conducta, bautizándolo en 1975 como síndrome de Diógenes.).
2) Limpieza de viviendas y retirada de enseres en casos de fallecimiento del propietario sin existir herederos conocidos o localizados.
3) Limpieza y cierre de viviendas ocupadas por animales, por no atención de sus obligaciones por parte del propietario.
4) Limpieza y adecentamiento de viviendas, por haberse determinado la limitación de la capacidad del propietario para hacerse cargo de la misma.

CAPÍTULO VIII.- CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Artículo 57.- Fundamentos de la regulación.

La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en la protección de la salud pública y la salubridad, el respeto al medio ambiente, la protección de los menores, el derecho al descanso y tranquilidad de los vecinos o vecinas, el derecho a disfrutar de un espacio público limpio y no degradado, la ordenada utilización de la vía pública, la garantía de la seguridad pública, además de otros bienes como, por ejemplo, la competencia leal en el marco de una economía de mercado y los derechos de los consumidores o consumidoras y usuarios o usuarias.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 25 de 70

Artículo 58.- Normas de conducta.

1. Con carácter general se velará porque no se consuman bebidas alcohólicas en los lugares públicos, sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza reguladora de determinadas actividades de ocio en el término municipal de Espartinas. Queda prohibido en los espacios abiertos del término municipal de Espartinas, salvo los expresamente autorizados por este Ayuntamiento, la práctica denominada comúnmente «botellón» o «botellona», esto es, la permanencia y concentración de personas que se encuentren consumiendo bebidas o realizando otras actividades que pongan en peligro la pacífica convivencia ciudadana o el descanso e intimidad en sus domicilios de los vecinos, fuera de las zonas del término municipal que el Ayuntamiento haya establecido como permitidas. La infracción de este párrafo se sancionará de conformidad con la Ley 7/2006, de 24 de octubre, sobre Potestades Administrativas en materia de determinadas actividades de ocio en los espacios abiertos de los municipios de Andalucía, sin perjuicio de la aplicación del resto de las normas que fuesen de aplicación de esta Ordenanza, y especialmente, la persecución de aquellas otras conductas prohibidas y que puedan ser concomitantes con la específica prohibición de este párrafo.

2. Está prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos cuando:
a) Pueda causar molestias a las personas que utilizan el espacio público y a los vecinos.
b) Se haga en envases de cristal o de lata.

La prohibición a la que se refiere este apartado quedará sin efecto en los supuestos en que el consumo de bebidas alcohólicas tenga lugar en establecimientos y otros espacios reservados expresamente para aquella finalidad, como terrazas y veladores, y cuando dicho consumo cuente con la oportuna autorización que las autoridades competentes pueden otorgar, en casos puntuales.

3. Queda especialmente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas descrito en el apartado 1 de este artículo cuando pueda alterar gravemente la convivencia ciudadana. A estos efectos, dicha alteración se produce cuando concurran algunas de las circunstancias siguientes:
a) Cuando, por la morfología o la naturaleza del lugar público, el consumo se pueda hacer de forma masiva por grupos de ciudadanos o ciudadanas o invite a la aglomeración de éstos.
b) Cuando, como resultado de la acción del consumo, se pueda deteriorar la tranquilidad del entorno o provocar en él situaciones de insalubridad.
c) Cuando el consumo se exteriorice en forma denigrante para los viandantes o demás usuarios de los espacios públicos.
d) Cuando los lugares en los que se consuma se caractericen por la afluencia de menores o la presencia de niños y niñas y adolescentes.

4. Los organizadores de cualquier acto público de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole velarán por qué no se produzcan durante su celebración las conductas descritas en los apartados anteriores. Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizan aquellas conductas, sus organizadores lo comunicarán inmediatamente a la Policía Local.

5. Sin perjuicio de la responsabilidad civil subsidiaria de los padres o madres o tutores o tutoras o guardadores o guardadoras por las acciones de los menores de edad que dependan de ellos, aquéllos serán también responsables directos y solidarios de las infracciones cometidas por los menores de edad, siempre que, por su parte, conste dolo, culpa o negligencia, incluida la simple inobservancia.

6. Todo recipiente de bebida debe ser depositado en los contenedores correspondientes y, en su caso, en las papeleras situadas en el espacio público. Queda prohibido tirar al suelo o depositar en la vía pública recipientes de bebidas como latas, botellas, vasos, o cualquier otro objeto.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 26 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Artículo 59.- Régimen de sanciones.

1. La realización de las conductas descritas en el apartado segundo del artículo precedente será constitutiva de una infracción leve, salvo que los hechos sean constitutivos de una infracción más grave.
2. La realización de la conducta descrita en el apartado 6 del artículo precedente será constitutiva de infracción leve, salvo que el hecho constituya una infracción más grave.
3. Constituye infracción grave la conducta prohibida de consumo de bebidas alcohólicas descrita en el apartado 3 del artículo precedente.

Artículo 60.- Intervenciones específicas.

1. En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, la Policía Local retirará e intervendrá cautelarmente las bebidas, los envases o los demás elementos objeto de las prohibiciones, así como los materiales o los medios empleados. Las bebidas alcohólicas y los alimentos intervenidos podrán ser destruidos inmediatamente por razones higiénico-sanitarias.
2. Tratándose las personas infractoras de menores, se practicarán las diligencias necesarias para comprobar si concurren indiciariamente las circunstancias previstas en el apartado 5 del artículo 58, al objeto de proceder, también, a su denuncia.
3. Para garantizar la salud de las personas afectadas, así como para evitar molestias graves a los ciudadanos y ciudadanas, la Policía Local, cuando proceda, podrán acompañar a las personas en estado de embriaguez a los servicios de salud o de atención social correspondientes.

CAPÍTULO IX.- COMERCIO AMBULANTE NO AUTORIZADO DE ALIMENTOS, BEBIDAS Y OTROS PRODUCTOS

Artículo 61.- Fundamentos de la regulación.

Las conductas tipificadas como infracción en el presente capítulo se fundamentan en la protección de la salubridad, el uso racional y ordenado de la vía pública y la salvaguarda de la seguridad pública, además, en su caso, de la protección de las propiedades industrial e intelectual, la competencia leal en la economía de mercado y los derechos de consumidores y usuarios.

Artículo 62.- Normas de conducta.

1. Está prohibida la venta ambulante en el espacio público de cualquier tipo de alimentos, bebidas y otros productos, excepto las autorizaciones específicas, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza reguladora del comercio ambulante. En todo caso, la licencia o autorización, en los términos que se exijan en la Ordenanza correspondiente, deberá ser perfectamente visible.
2. Queda prohibido colaborar en el espacio público con los vendedores ambulantes no autorizados, con acciones como facilitar el género o vigilar y alertar sobre la presencia de la Policía Local.
3. Se prohíbe la compra o la adquisición en el espacio público de alimentos, bebidas y otros productos procedentes de la venta ambulante no autorizada.
4. Los organizadores de actos públicos de naturaleza cultural, festiva, lúdica o deportiva o de cualquier otra índole velarán por qué no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas en los apartados anteriores.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 27 de 70

Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizan dichas conductas, sus organizadores lo comunicarán inmediatamente a la Policía Local.

Artículo 63.- Régimen de sanciones e intervenciones específicas.

1. Sin perjuicio de la legislación penal, las conductas prohibidas descritas en los dos apartados del artículo precedente son constitutivas de infracción leve.
2. En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, la Policía Local retirarán e intervendrán cautelarmente el género o los elementos objeto de las prohibiciones y los materiales o los medios empleados. Si se trata de alimentos o bienes fungibles, se destruirán o se les dará el destino que sea adecuado.

3. Cuando las conductas tipificadas en este capítulo puedan ser constitutivas de ilícito penal, la Policía Local lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador, en los términos de esta Ordenanza.

CAPÍTULO X.- ACTIVIDADES Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO AUTORIZADOS. DEMANDA Y CONSUMO

Artículo 64.- Fundamentos de la regulación.

La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en el uso racional, ordenado y propio de las vías y los espacios públicos, el derecho de las personas a no ser molestadas o perturbadas en el ejercicio de su libertad, la salud de las personas, la salvaguarda de la seguridad pública, además, en su caso, de la protección de las propiedades industrial e intelectual, la competencia leal y los derechos de consumidores y consumidoras y usuarios y usuarias.

Artículo 65.- Normas de conducta.

1. Se prohíbe, salvo autorización municipal tramitada ante el servicio de ocupación de vía pública, y mediante impreso que se realizará al efecto donde constará el horario, lugar y estancia, como máximo de un mes, la realización de actividades y la prestación de servicios remunerados en el espacio público.
2. Queda prohibido colaborar en el espacio público con quien realiza las actividades o presta los servicios remunerados, con acciones como vigilar y alertar sobre la presencia de la Policía Local.
3. En todo caso, la licencia o autorización deberá ser perfectamente visible.
4. Los organizadores de actos públicos de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole velarán por qué no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas en los apartados anteriores. Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizan las conductas descritas, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a la Policía Local.

Artículo 66.- Régimen de sanciones.

Sin perjuicio de la legislación penal, las conductas prohibidas tipificadas en los apartados del artículo precedente serán constitutivas de infracción leve.

Artículo 67.- Intervenciones específicas.

1. En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, la Policía Local retirarán e intervendrán cautelarmente el género o los elementos objeto de las prohibiciones, y los materiales o los medios empleados. Si se trata de alimentos o bienes fungibles, se destruirán o se les dará el destino que sea adecuado.
2. Cuando las conductas tipificadas en este capítulo puedan ser constitutivas de la infracción penal de estafa, tipificada en los artículos 248 a 251 y 623.4 del Código Penal, la Policía Local

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 28 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

lo pondrán en conocimiento de la autoridad judicial competente, sin perjuicio de la continuación del expediente sancionador, en los términos de esta Ordenanza.

CAPÍTULO XI.- USO IMPROPIO DEL ESPACIO PÚBLICO

Artículo 68.- Fundamentos de la regulación.

La regulación contenida en este capítulo se fundamenta en la garantía de un uso racional y ordenado del espacio público y sus elementos, además, si procede, de la salvaguarda de la salubridad, la protección de la seguridad y el patrimonio municipal.

Artículo 69.- Normas de conducta.

1. Queda prohibido hacer un uso impropio de los espacios públicos y sus elementos, de manera que impida o dificulte la utilización o el disfrute por el resto de los usuarios.
2. No están permitidos los siguientes usos impropios de los espacios públicos y de sus elementos:
2.1 Depositar o arrojar residuos, cualquiera que sea su estado, en imbornales, alcorques de árboles, calzadas, aceras y demás espacios públicos, así como cualquier otro elemento o producto susceptible de provocar suciedad sobre la vía pública.
2.2 Depositar o tirar residuos sólidos de pequeño formato como papeles, envoltorios y similares fuera de las papeleras instaladas al efecto.
2.3 Depositar cualquier tipo de residuo urbano o municipal, incluidos envases o embalajes, fuera de los contenedores homologados o sistemas alternativos previstos por el Ayuntamiento.
2.4 Echar cigarros o similares u otras materias encendidas en las papeleras. En todo caso deberán depositarse una vez apagados.
2.5 Realizar vertidos de residuos sobre la vía pública o sobre sus elementos a consecuencia del sacudido de ropas y alfombras en balcones o terrazas.
2.6 Realizar vertidos de agua o cualquier tipo de materia residual sobre la vía pública o sobre sus elementos a consecuencia del riego de plantas colocadas en el exterior de los edificios.
2.7 Esparcir, manipular y seleccionar los residuos depositados en los elementos de recogida instalados en el municipio.
2.8 La limpieza de escaparates, tiendas, puestos de venta, establecimientos comerciales, etc., de forma que se ocasione suciedad en la vía pública. Cuando no sea posible evitar la suciedad se procederá a la limpieza de la parte de espacio público afectada.
2.9 El abandono de animales muertos.
2.10 La limpieza de animales en espacios públicos
2.11 Lavado de maquinaria y vehículos industriales, la reparación y tareas de mantenimiento a vehículos en espacios públicos que generen residuos o vertidos. En especial se prohíbe la limpieza de camiones hormigonera que deberá realizarse en instalaciones apropiadas.
2.12 El transporte de cualquier tipo de material, especialmente hormigón, sin contar con los dispositivos adecuados para evitar el vertido del mismo a la vía pública.
2.13 Abandonar muebles y enseres en espacios públicos.
2.14 Depositar restos de poda o jardinería en espacios públicos
2.15 Esparcir o tirar octavillas y similares en la vía pública.
2.16 El abandono de vehículos de tracción mecánica en espacios públicos. (según lo especificado en el art.106)
2.17 La causación de daños a bienes de dominio público afectos a cualquiera de las competencias o servicios en materia de limpieza pública o recogida de residuos.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 29 de 70

3. En relación a la limpieza de la ciudad, se establecen las siguientes obligaciones

3.1 Los propietarios o conductores de animales domésticos habrán de evitar que éstos realicen sus micciones y/o deposiciones de excrementos fuera de los lugares establecidos al efecto, en vías pública, aceras, zonas ajardinadas, zonas peatonales o de paso y espacios públicos destinados al paso, estancia o recreo de los ciudadanos, debiendo conducirlos, en caso de inevitable deposición a imbornales y alcorques. En cualquier caso, estarán obligados a recoger los excrementos mediante bolsas u otros sistemas que estimen convenientes, que posteriormente habrán de depositar, debidamente cerrados, en papeleras o contenedores específicos instalados al efecto. Asimismo, habrán de limpiar la zona afectada. Todo ello de conformidad, y sin perjuicio de lo establecido en la Ordenanza Municipal reguladora de la Tenencia de Animales.

3.2 Los titulares de las actividades que puedan ocasionar suciedad en espacios públicos, cualquiera que sea el lugar en que se desarrolle y sin perjuicio de las licencias o autorizaciones que en cada caso sean procedentes, habrán de adoptar las medidas necesarias para evitar la suciedad que pudiera producirse en la misma y habrán de limpiar la parte que inevitablemente resulte afectada y retirar puntualmente los materiales residuales resultantes.

3.3 Especialmente, actividades tales como bares, pub, negocios de comida rápida, y otras actividades públicas o privadas en las que tanto por la afluencia de personas como por el uso que hacen de la vía pública produzcan la suciedad de la misma a criterio de los servicios de inspección municipales, habrán de mantener limpia dicha vía pública en especial de grasas, aceites y otros residuos o materiales.

3.4 Cuando se trate de edificios en construcción, o cualquier otro tipo de obra, ya sea pública o privada la obligación de limpiar la vía pública en todo el ámbito afectado por la obra corresponderá a la empresa que materialmente la ejecute, al contratista, al titular o solicitante de la licencia y al propietario de la obra o el bien sobre el que aquella se efectúa. En todo caso la responsabilidad se exigirá de conformidad con lo establecido en estas Ordenanzas.

3.5 Finalizadas las operaciones de carga, descarga, salida o entrada de obras o almacenes de cualquier vehículo, se procederá a asegurar la carga y a la limpieza de las ruedas o cualquier parte del vehículo susceptible de producir suciedad en la vía pública y, en el supuesto de que durante el transporte de cualquier tipo de material o de residuos procedentes de dichas actividades se ensucie la vía pública, ésta deberá ser limpiada por el responsable del vehículo o por los responsables de las actividades o titulares de las mismas.

3.6 Los propietarios de inmuebles o, subsidiariamente, los titulares de otros derechos sobre aquellos, están obligados a mantenerlos en las debidas condiciones de seguridad, limpieza y ornato público.

Artículo 70.- Régimen de sanciones.

La realización de las conductas descritas en el artículo precedente puntos 1,2 y el no cumplimiento de las obligaciones descritas en el 69.3 serán constitutivas de infracción leve.
Serán infracciones graves las conductas llevadas a cabo en el artículo 69.2.16.

Artículo 71.- Intervenciones específicas.

1. En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, la Policía Local retirarán e intervendrán cautelarmente el género, los materiales y los medios empleados.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 30 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

CAPÍTULO XII.- ACTITUDES VANDÁLICAS EN EL USO DEL MOBILIARIO URBANO. DETERIORO DEL ESPACIO URBANO

Artículo 72.- Fundamentos de la regulación.

Con las conductas tipificadas como infracción en este capítulo se protegen el uso racional del espacio público, el respeto a las personas y bienes, la seguridad, la salud e integridad física de las personas o el patrimonio municipal.

Artículo 73.- Normas de conducta.

1. Están prohibidas las conductas vandálicas, agresivas o negligentes en el uso del mobiliario urbano que generen situaciones de riesgo o peligro para la salud y la integridad física de las personas o los bienes.
2. Quedan prohibidos los actos de deterioro, como destrozos de los espacios públicos o sus instalaciones o elementos, ya sean muebles o inmuebles, así como elementos de seguridad vial y señalizaciones informativas urbanas, derivados de las alteraciones de la seguridad ciudadana contempladas en el apartado 1 anterior.
3. Los organizadores de actos públicos de naturaleza cultural, lúdica, festiva, deportiva o de cualquier otra índole velarán y adoptarán las medidas necesarias para qué no se produzcan, durante su celebración, las conductas descritas en los apartados anteriores. Si con motivo de cualquiera de estos actos se realizan dichas conductas, sus organizadores deberán comunicarlo inmediatamente a la Policía Local,
4. Sin perjuicio de la responsabilidad civil subsidiaria de los padres o madres o tutores o tutoras o guardadores o guardadoras por las acciones de los menores de edad que dependan de ellos, aquéllos serán también responsables directos y solidarios de las infracciones cometidas por los menores de edad, siempre que, por su parte, conste dolo, culpa o negligencia, incluida la simple inobservancia.

Artículo 74.- Régimen de sanciones.

1. Sin perjuicio de la legislación penal y de protección de la seguridad ciudadana, las conductas descritas en el apartado 1 del artículo precedente son constitutivas de infracción muy grave.
2. Sin perjuicio de la legislación penal y local, los actos de deterioro descritos en el apartado 2 del artículo precedente son constitutivos de infracción grave.

Artículo 75.- Intervenciones específicas.

1. En los supuestos recogidos en los artículos anteriores, si es el caso la Policía Local retirará e intervendrá cautelarmente los materiales, el género o los medios empleados.

2. Tratándose la persona infractora de un menor, se practicarán las diligencias necesarias para comprobar si concurren indiciariamente las circunstancias previstas en el apartado 4 del artículo 73, al objeto de proceder, también, a su denuncia.

CAPÍTULO XIII.- ARBOLADO PÚBLICO, PARQUES, JARDINES, FUENTES Y PARCELAS

Artículo 76.- Disposiciones generales.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 31 de 70

1. Es objeto de este capítulo la defensa de lo siguiente:

1.1. Espacios abiertos de uso público, tanto los que están plantados (parques, jardines y plantaciones de cualquier tipo), como los que, sin estar plantados en extensiones significativas, se dediquen principalmente al tiempo libre y al ocio (zonas de juego, deportivas, etc.).
1.2. Todo tipo de plantaciones en vías y plazas públicas.
1.3. Elementos vegetales como árboles, flores, plantas, matorrales y similares, así como los elementos inertes como fuentes, arena, estatuas, juegos, papeleras y similares, instalados en estos espacios.

2. Las conductas contrarias a las normas establecidas en este capítulo podrán ser sancionadas por denuncia de los agentes de la Policía Local.

Artículo 77.- Protección del arbolado público en general.

Se debe respetar el arbolado y las plantaciones de todo tipo existentes en la ciudad y las instalaciones complementarias que hay en los parques y jardines públicos, como juegos infantiles, estatuas, verjas, protecciones, farolas, pilares, vallas y otros elementos destinados a embellecerlos o que sean de utilidad, evitando cualquier acto que pueda perjudicarlos, afearlos o ensuciarlos.

Artículo 78.- Protección del arbolado público.

1. Con motivo de ferias y fiestas tradicionales, se podrá autorizar a las personas propietarias o titulares de establecimientos, asociaciones, a engalanar calles y árboles previo informe favorable de los servicios técnicos municipales, de acuerdo con la normativa municipal aplicable y con las condiciones específicas de la licencia.

2. Para sujetar cables, pancartas y cualquier otro elemento en los árboles, se requiere la autorización municipal, debiendo efectuarse en las condiciones que se indiquen.

Artículo 79.- Instalaciones y mantenimiento.

Es competencia municipal el control y supervisión de la instalación y el mantenimiento de parques, jardines y plantaciones de todo tipo en la vía pública, tanto por el valor medioambiental que los ecosistemas urbanos aportan al municipio, como para decoración, beneficio y ocio de sus habitantes, sin perjuicio de los elementos arbóreos y vegetales existentes en fincas particulares, cuando afecten a la vía pública.

Artículo 80.- Utilización de los parques y jardines.

1. La utilización de los parques y jardines es pública y gratuita, excepto aquellas instalaciones que el Ayuntamiento autorice o dedique a un uso especial, mediante las condiciones pertinentes.

2. Las personas usuarias de parques y jardines del municipio deberán de:

2.1. Respetar las plantas y las instalaciones existentes, evitando cualquier tipo de desperfecto y suciedad, debiendo seguir una conducta correcta que no perjudique los derechos y bienes del resto de las personas usuarias.

2.2. Atender las indicaciones contenidas en los rótulos informativos y avisos correspondientes y los que puedan formular los gestores, guardas y Policía Local.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 32 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

2.3. Respetar el derecho de las otras personas usuarias al descanso y tranquilidad que se busca en estos espacios, por lo que se evitará el uso de aparatos sonoros o de juego, que puedan molestar esta tranquilidad y el clima de relación ciudadana.

3. Las noches de fiestas y verbenas, la Administración municipal fijará las condiciones especiales para el uso y acceso a estos espacios, así mismo, autorizará, en su caso, el uso de los espacios públicos para fiestas, celebraciones y otros actos lúdicos y/o deportivos.

El Ayuntamiento, mediante el acto administrativo correspondiente, podrá fijar horario de autorización municipal de apertura y cierre de los diferentes parques y jardines de la ciudad, que deberá ser respetado por toda la ciudadanía.

Artículo 81.- Prohibiciones.

1. Se prohíbe cualquier acto que pueda dañar, afear o ensuciar la vía o los espacios de uso público, así como los elementos que contienen, por lo que deberán respetarse las zonas verdes, el arbolado, las plantaciones de todo tipo y las instalaciones complementarias como esculturas, fuentes, instalaciones de alumbrado y de juego, vallas, papeleras y el resto de mobiliario urbano, así como otros elementos destinados al embellecimiento o uso de los espacios públicos.

2. Está especialmente prohibido:

2.1. Pisar los taludes, los parterres y las plantaciones y maltratar las plantas y flores, exceptuando las zonas expresamente autorizadas.

2.2. Cortar árboles o realizar cualquier actuación que provoque la muerte de cualquier árbol.

2.3. Utilizar el arbolado para clavar carteles.

2.4. Verter todo tipo de líquidos, aunque no sean perjudiciales, en las proximidades de los árboles y en los alcorques.

2.5. Tirar basuras, escombros o residuos en las proximidades de los árboles y en los alcorques.

2.6. Estropear o substraer elementos de jardinería.

2.7. Causar cualquier tipo de daño al arbolado, a las plantaciones y a la vegetación natural.

2.8. Cazar y matar pájaros u otros animales y llevar a cabo actividades que perjudiquen la fauna en general.

2.9. Arrojar papeles o desperdicios fuera de las papeleras y ensuciar el espacio de cualquier otra manera.

2.10. Encender o mantener fuego encendido.

2.11. Si se trata de un espacio cerrado sometido a regulación de apertura y cierre, permanecer en él fuera del horario especialmente autorizado.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 33 de 70

2.12. Bañarse, lavarse o pescar en las fuentes, los estanques u otros espacios acuáticos, no autorizados expresamente, así como lavar objetos y vehículos y tirar al interior de estos espacios acuáticos cualquier materia líquida o sólida.

2.13. El abastecimiento sistemático para dirigirlo a un uso privado, siempre que no esté justificado por corte de suministro o similar.

2.14. Abandonar bajo el chorro, cántaros, cubos o cualquier otro envase o recipiente.

2.15. Circular a caballo y en cualquier vehículo de motor por sitios destinados a peatones o por los parterres, así como saltar por encima de los arbustos u otras instalaciones.

2.16. Acampar, sin autorización expresa, en todo el término municipal, ya sea con caravanas remolcadas o autopropulsadas, tiendas de campaña, furgones u otras variantes.

2.17. Abandonar desperdicios y/o residuos de cualquier tipo.

2.18. Cualquier otro acto o hecho que esté directamente relacionado con los anteriores.

2.19. Verter detergentes o similares.

2.20. Utilizar parterres o zonas ajardinadas para colocar carteles que impliquen bases de hormigón o cualquier sistema que pueda dañar las plantaciones.

Artículo 82.- Jardines particulares.

1. Los jardines y plantaciones privadas, así como los espacios libres y los terrenos no urbanizados constituyen un elemento importante del ecosistema urbano y, como tal, las personas propietarias los deben mantener en un estado correcto, atendiendo especialmente a lo siguiente:

1.1. La limpieza y las condiciones higiénicas y de salubridad, tanto en lo referente a las hierbas como a los desperdicios.

1.2. El estado fitosanitario de las plantaciones.

1.3. La poda y tratamiento del arbolado.

2. La falta de conservación o limpieza en las plantaciones y en los espacios libres privados habilitará al Ayuntamiento para exigir a la persona propietaria la realización de los trabajos necesarios para el correcto mantenimiento de esta zona.

En caso de desobediencia a la orden de mantenimiento de estas plantaciones y espacios libres, el Ayuntamiento podrá proceder a la ejecución subsidiaria de los trabajos necesarios con cargo a las personas propietarias y sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.

3. Las personas propietarias de viviendas con jardín, cuyas plantaciones tengan ramas, arbustos, vallas vegetales o análogas, que salgan de su propiedad, deberán de mantenerlas de manera que no causen molestias a terceros u originen riesgo en la vía pública. El Ayuntamiento podrá ordenar los trabajos necesarios para cumplir con esta obligación y, en caso de desobediencia, podrá proceder a la ejecución subsidiaria de los trabajos necesarios con cargo a las personas propietarias y sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.

4. Está totalmente prohibida la tala de cualquier árbol en jardines particulares con algún nivel de protección, sin la autorización expresa del Ayuntamiento.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://esparrinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 34 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Artículo 83.- Régimen de sanciones.

1. A los efectos de esta Ordenanza, se considerará infracción muy grave, toda acción u omisión que suponga el incumplimiento o la vulneración de los artículos siguientes: 81.2.2, 81.2.4 siempre que se trate de líquidos perjudiciales, 81.2.8, 81.2.19 siempre que se trate de residuos peligrosos o especiales y 82.4.
2. A los efectos de esta Ordenanza, se considerará infracción grave, toda acción u omisión que suponga el incumplimiento o vulneración de los artículos siguientes 78.2, 80.3, 81.2.3, 81.2.5, 81.2.10, 81.2.18, 82.3.
3. A los efectos de esta Ordenanza, se considerará infracción leve, toda acción u omisión que suponga el incumplimiento o vulneración de los artículos siguientes 80.2.2, 80.2.3, 81.1, 81.2.1, 81.2.4 siempre que se trate de líquidos no perjudiciales, 81.2.6, 81.2.7, 81.2.9, 81.2.11, 81.2.12, 81.2.13, 81.2.14, 81.2.15, 81.2.16, 81.2.17, 81.2.19, 82.2 siempre que no se trate de residuos peligrosos o especiales, así como toda acción u omisión que suponga infracción de este título, siempre que no haya sido tipificada como grave o muy grave.

TÍTULO III. CONTAMINACIÓN
CAPÍTULO I.- CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA
Artículo 84.- Fundamentos de la regulación.

Esta regulación tiene por objeto proteger los derechos fundamentales a la vida e integridad física y a la intimidad e inviolabilidad del domicilio, así como mejorar la calidad de vida de los Ciudadanos, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 15 y 18 de la Constitución, así como también los derechos constitucionales a un medio ambiente adecuado y a la protección de la salud previstos en los artículos 43 y 45 del mismo texto constitucional.

Tiene la consideración de contaminación atmosférica la presencia de algunas sustancias o formas de energía en la atmósfera a niveles más elevados de los permitidos por la norma, suficientes para producir una acción nociva en la salud de las personas, en los recursos biológicos o los ecosistemas o bienes materiales.

Sección primera: Humos.

Artículo 85.- Emisiones contaminantes.

1. Toda actividad, ya sea comercial, industrial o de cualquier tipo, que se desarrolle en el término municipal de Espartinas está sometida a la normativa vigente, referente a las emisiones e inmisiones de productos contaminantes en la atmósfera.

2. Se prohíbe realizar cualquier emisión en la atmósfera que sobrepase los límites contaminantes establecidos por la normativa vigente o que sea susceptible de producir efectos nocivos en la salud de las personas.

Artículo 86.- Vehículos.

1. Los vehículos de motor de combustión que circulen dentro de los límites del término municipal, deberán cumplir las condiciones establecidas en la normativa de emisiones gaseosas y ruido.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 35 de 70

2. Las personas propietarias de vehículos de motor serán responsables de mantener sus emisiones contaminantes dentro de los límites que indiquen las normas establecidas a estos efectos, quedando totalmente prohibido sobrepasar estos límites.
3. Con la finalidad de garantizar que los vehículos de motor que circulen dentro de los límites del término municipal reúnan, a priori, las condiciones técnicas necesarias para mantener sus emisiones de sustancias contaminantes y de ruido dentro de los límites legalmente establecidos, y para minimizar los riesgos de accidentes, las personas propietarias han de cumplir, en su momento, el trámite de la Inspección Técnica de Vehículos (ITV).

Sección segunda: Olores.

Artículo 87.- Disposiciones generales.

1. Se prohíbe, de manera general, cualquier acción u omisión que genere la emisión de olores molestos, nocivos y/o perjudiciales para las personas y el medio ambiente.
2. La persona responsable de la producción de estos olores está obligada a llevar a cabo las acciones oportunas para que cesen las causas que los motivaron, sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.
3. En el caso de realizar operaciones susceptibles de desprender vahos o emanaciones molestas o pestilentes, deberán hacerse en locales acondicionados para que no pasen al exterior.
4. Los humos, vahos, vapores y otros efluvios contaminantes, sea cual sea su origen, deberán evacuarse al exterior mediante conductos, chimeneas o extractores, según los casos.
5. No se podrá evacuar al exterior humos, vahos y gases, vapores o aire con sustancias en suspensión o de temperatura diferente de la del ambiente, por las fachadas o patios de todo tipo.

Artículo 88.- Barbacoas.

1. Solamente se podrán hacer barbacoas dentro de las áreas recreativas y de acampada expresamente autorizadas para ello, así como en parcelas de las urbanizaciones, siempre que sean de obra y dispongan de las medidas adecuadas de precaución y prevención de chispas que puedan originar posibles incendios.
2. En cualquier caso, las barbacoas que se hagan en los espacios privados, se harán de forma que se evite la producción de humos y olores que puedan alterar la normal convivencia.
3. Se prohíbe el vertido de cenizas incandescentes en los contenedores de recogida de residuos.

CAPÍTULO II.- CONTAMINACIÓN ACÚSTICA Y VIBRACIONES

Sección primera: Normas generales.

Artículo 89.- Disposiciones generales.

1. Tiene la consideración de contaminación acústica la existencia, en el ambiente exterior y/o interior, de ruidos y/o vibraciones producidos por diferentes emisores que produzcan molestias o riesgo para las personas, los bienes, el desarrollo de las actividades o el medio ambiente.

Artículo 90.- Obligaciones.

1. Toda la Ciudadanía tiene la obligación de respetar el descanso del vecindario y de evitar la producción de ruidos que alteren la normal convivencia, independientemente de la hora del día.
2. Se prohíbe:

2.1. Realizar cualquier acción que provoque una elevación de los niveles sonoros por encima de los límites legales, de manera específica, para cada caso en concreto.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 36 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

2.2. La emisión de cualquier ruido que altere la tranquilidad vecinal, excepto que provenga de actividades populares o festivas autorizadas por el Ayuntamiento.

3. En los casos de difícil o imposible medición instrumental, se seguirá el criterio de las autoridades municipales y los usos de la correcta convivencia social.

Artículo 91.- Controles.

1. La persona responsable del foco del ruido molesto deberá permitir el acceso a la vivienda o local al personal acreditado del Ayuntamiento.
2. Las medidas de ruido se efectuarán en los términos establecidos en la normativa sectorial vigente. En caso de incumplimiento se aplicará el régimen sancionador correspondiente.

Sección segunda: Ruidos molestos.

Artículo 92.- Vecindad.

1. Para establecer una buena calidad de vida dentro de la vivienda, se deberá mantener un comportamiento dentro de los valores que exige la convivencia ciudadana y el respeto hacia los demás, no sólo en relación a los vecinos más próximos, sino también en relación a las actividades en el exterior y los edificios adyacentes, por ello, la producción de ruidos se mantendrá dentro de los límites admisibles, sin poder sobrepasar los establecidos en la legislación vigente.

2. La acción municipal se tiene que dirigir especialmente al control de los ruidos y la ciudadanía ha de respetar lo siguiente:

2.1. El volumen de la voz humana o la actividad directa de las personas se ha de mantener en niveles que no afecten la buena convivencia.

2.2. Las personas poseedoras de animales domésticos o de compañía están obligados a adoptar las medidas necesarias para impedir que la tranquilidad del vecindario sea alterada por el comportamiento de sus animales.

2.3. El funcionamiento de electrodomésticos de cualquier clase, aparatos, aire acondicionado, ventilación, refrigeración, instrumentos musicales o acústicos y similares en el interior de la vivienda se han de ajustar a los límites legalmente establecidos para evitar molestias innecesarias al resto del vecindario.

3. Será necesario, por tanto, evitar molestar a los vecinos con ruidos innecesarios, aunque se encuentren por debajo de los niveles establecidos y sean difícilmente mensurables, como los portazos, golpes, gritos, saltos, bailes, cantos, música alta y similares, especialmente en horas de descanso nocturno. También se evitará molestar a la vecindad con ruidos molestos, aunque se encuentren por debajo de los niveles establecidos y sean difícilmente mensurables, como los ruidos constantes y repetitivos.

4. Se prohíbe cualquier actividad perturbadora del descanso ajeno en el interior de las viviendas, especialmente entre las 0 horas y las 7 horas del día siguiente.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 37 de 70

5. Las reparaciones domésticas, cambios de muebles y similares se efectuarán entre las 8 horas y las 21 horas en días laborables y entre las 10 horas y las 20 horas en días festivos y vísperas de festivos, excepto en casos de fuerza mayor.

6. Con carácter general se prohíbe cualquier tipo de actividad molesta, que perturbe el descanso y la convivencia entre los vecinos entre las 15 y 17 horas.

Artículo 93.- Actos en la vía pública.

1. Queda prohibida la emisión de cualquier ruido que altere la tranquilidad vecinal entre las 0 horas y las 7 horas en los días laborables y entre las 0 horas y las 10 horas en los días festivos y vísperas de festivos, excepto para aquellas actividades que, en la respectiva licencia municipal, tengan autorizado un horario diferente y cuando procedan de actividades populares o festivas autorizadas, las cuales deberán disponer de la autorización municipal correspondiente.
2. El uso de radios, televisores, equipos e instrumentos musicales, megáfonos de propaganda o publicidad y similares en la vía pública sólo podrá hacerse con autorización municipal.

Artículo 94.- Establecimientos y actividades.

1. Toda actividad, ya sea comercial, industrial o de cualquier otra índole, que se desarrolle en el término municipal de Espartinas, deberá adoptar las medidas oportunas para adecuar la producción de contaminación sonora a los límites establecidos en la normativa correspondiente, especialmente en zonas residenciales y entre las 23 horas y las 7 horas del día.
2. El funcionamiento de la actividad no ha de comportar un aumento de los niveles de ruidos, tanto exteriores como interiores, establecidos en la legislación sectorial aplicable.
3. Las personas titulares de los establecimientos de actividades de pública concurrencia están obligados a velar por el orden público y el descanso vecinal, y son directamente responsables del comportamiento sonoro de su clientela. Por lo que, son también directamente responsables de adoptar las medidas adecuadas para evitar estos actos incívicos o molestos, y se recomienda, a este efecto, la instalación de una placa en el exterior de los establecimientos de pública concurrencia, especialmente en los establecimientos musicales, donde se pida el respeto al descanso vecinal.
Cuando las personas titulares de los establecimientos de actividades de pública concurrencia no puedan evitar estas conductas, deberán avisar a los cuerpos o las fuerzas de seguridad, para mantener el orden y la convivencia ciudadana y colaborar con la Policía Local en cada momento.
4. Las personas titulares de los establecimientos públicos han de cumplir estrictamente el horario de apertura y cierre establecido legalmente, así como las condiciones que establece el título habilitador municipal.

Artículo 95.- Carga y descarga de mercancías.

1. La actividad de carga y descarga de mercancías debe realizarse en las zonas reservadas a tal efecto, de acuerdo con las indicaciones de la señalización existente, no serán de uso exclusivo y podrán hacer uso todos los vehículos de profesionales, especialmente autorizados, que lo requieran para la realización de estas operaciones de carga y descarga de mercancías, y utilizarán un tiempo máximo de 30 minutos, salvo indicación distinta de la señalización correspondiente.
2. En el núcleo urbano se prohíben las actividades de carga y descarga de mercancías, manipulación de cajas, contenedores, materiales de construcción y objetos similares en la vía pública o espacio abierto entre las 21 horas y las 7 horas del día siguiente, salvo en casos excepcionales previa solicitud al Ayuntamiento. El Ayuntamiento o el interesado, según lo estime el Ayuntamiento, señalizará, en su caso, aquellas zonas donde se podrán hacer actividades de carga y descarga nocturna sin ruidos, con las medidas y controles adecuados.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 38 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

3. Las persianas metálicas y puertas de acceso a las zonas de carga y descarga se conservarán en perfecto estado de mantenimiento para evitar la transmisión de ruidos.

Artículo 96.- Trabajos en la vía pública.

1. Este artículo es de aplicación tanto a trabajos y obras públicas, como a trabajos y obras privadas hechas en la vía pública.
2. El horario de trabajo ha de estar comprendido entre las 8 horas y las 21 horas, horario que se reducirá los fines de semana, empezando a las 9 horas. Sólo en casos especiales, que por su gravedad o urgencia así lo requieran, podrá variarse este horario, previa solicitud al Ayuntamiento, en su caso, que determinará los nuevos horarios.
3. El trabajo nocturno deberá ser expresamente autorizado por el Ayuntamiento, que determinará los horarios.

Artículo 97.- Vehículos.

1. Los vehículos que circulen por el término municipal de Espartinas deberán estar equipados con un silenciador homologado, permanentemente en funcionamiento y en buen estado.

2. Se prohíbe:

2.1. Utilizar dispositivos que puedan anular la acción del silenciador homologado mencionado en el párrafo anterior, así como circular con vehículos con el silenciador incompleto.

2.2. Circular con motocicletas y ciclomotores con tubos de escape no homologados.

2.3. Utilizar las bocinas o señales acústicas, salvo los casos previstos en la normativa de seguridad vial.

2.4. Forzar las marchas de los vehículos a motor produciendo ruidos molestos.

2.5. Producir ruidos originados por las aceleraciones bruscas y estridentes, forzar al motor al circular por pendientes, así como los ruidos originados por el excesivo volumen de los equipos musicales, tanto en la vía pública como en los aparcamientos de la ciudad, ya sean públicos o privados, especialmente cuando se tengan las ventanas abiertas.

Artículo 98.- Sistemas de alarma y de emergencia.

1. Este artículo tiene la finalidad de regular la instalación y el uso de los sistemas acústicos, para tratar de reducir al máximo las molestias que puedan ocasionar, sin disminuir su eficacia.
2. Entre estos sistemas queda comprendido cualquier tipo de alarma y sirena, monotonales, bitonales, frecuenciales, que radien al exterior o en el interior de zonas comunes, de equipamientos o de vehículos.
3. Para la instalación de avisadores acústicos de emplazamiento fijo, será necesario hacer la correspondiente comunicación a la Policía Local, donde se hará constar el domicilio y el teléfono, acompañado de un certificado del instalador.
4. Se autorizan las pruebas y ensayos de los aparatos siguientes, previa comunicación a la Policía Local:

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 39 de 70

4.1. Iniciales: deben hacerse inmediatamente después de instalarlos y en un horario comprendido entre las 10 horas y las 18 horas.

4.2. Rutinarias: son las de comprobación periódica de los sistemas de aviso, estos solamente podrán hacerse, como máximo, una vez al mes y en un intervalo máximo de 5 minutos dentro del horario de las 10 horas a las 18 horas.

5. En cualquier caso, salvo circunstancias excepcionales, se prohíbe hacer sonar elementos de aviso, como sirenas o alarmas y similares, desde las 21 horas hasta las 7 horas del día siguiente.
6. Se prohíbe usar los sistemas acústicos de alarma o de emergencia sin causa justificada.
7. Todas las personas responsables de empresas, comercios, domicilios o vehículos que tengan instalado un sistema de alarma acústico, tienen la obligación de mantenerlo en perfecto estado de funcionamiento para evitar que se active por causas injustificadas y de desconectarlo inmediatamente en el caso que la activación responda a una falsa alarma.

8. Excepto en los establecimientos que por la Ley de Vigilancia Privada tengan la obligación de tener un sistema de alarma, la no formalización de la comunicación que se alude en el punto 4 de este artículo, será entendida como una autorización tácita a favor de la Policía Local para, ante la activación injustificada de un sistema de alarma acústico, hacer uso de los medios necesarios para proceder a la desactivación, desmontaje y retirada del sistema, si es necesario, o, tratándose de vehículos, para su traslado a un lugar adecuado, siempre que provoque graves molestias a la vecindad. Los gastos originados por estas operaciones irán a cargo de la persona propietaria titular de la instalación o del vehículo, o del industrial suministrador, según el caso, sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes, cuando las molestias deriven de actos imputables a la actuación de la persona propietaria titular o industrial suministrador, como consecuencia de una instalación deficiente del aparato o una falta de las operaciones necesarias para mantenerla en buen estado de conservación.

CAPÍTULO III.- CONTAMINACIÓN POR RESIDUOS Y LIMPIEZA

Sección primera: Normas generales.

Artículo 99.- Definiciones.

A los efectos de esta Ordenanza, se entiende por:

1. Residuo: cualquier sustancia u objeto del que la persona poseedora se desprenda o tenga la intención o la obligación de desprenderse.
2. Residuos municipales: en este tipo de residuos no se pueden incorporar materias o sustancias peligrosas, las cuales deben depositarse, en todo caso, en contenedores específicos o deben depositarse en la planta de reciclaje. Se clasifican de la siguiente manera:

2.1. Residuos ordinarios: los generados en los domicilios particulares, los comercios, las oficinas y los servicios, así como todos aquellos que no tengan la consideración de residuos especiales o la calificación de peligrosos y que, por su naturaleza o composición, puedan asimilarse, incluidas las fracciones recogidas selectivamente, las cuales son las siguientes:

2.1.1. Materia orgánica: los residuos orgánicos propios del hogar y los que tienen la consideración de residuos comerciales.

2.1.2. De desecho: los residuos o fracciones no valorizables.

2.1.3. Papel y cartón.

2.1.4. Cristal.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 40 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

2.1.5. Envases ligeros.

2.2. Residuos sectoriales: son los siguientes:

2.2.1. Residuos voluminosos: los que no pueden ser evacuados por medios convencionales de recogida, debido a su envergadura, como muebles, utensilios domésticos, colchones, somieres, puertas, trastos viejos y otros elementos residuales tirados por la ciudadanía en sus actividades de reparación y/o sustitución del equipamiento doméstico, con exclusión de cualquier tipo de residuos comerciales.

2.2.2. Vehículos fuera de uso o abandonados, en su caso.

2.2.3. Cadáveres de animales domésticos.

2.2.4. Residuos y escombros procedentes de reparaciones domiciliarias.

2.3. Los que, sin tener la consideración de residuos especiales, por su naturaleza o composición se puedan asimilar a los residuos comerciales.

2.4. Los procedentes de la limpieza de vías públicas, zonas verdes y áreas recreativas.

3. Residuos comerciales: los residuos municipales generados por la actividad propia del comercio al por menor y al por mayor, hostelería, bares, mercados, oficinas y servicios. A los efectos de la gestión, son equiparables a esta categoría los residuos originados en la industria que tienen la consideración de asimilables a los municipales.
4. Residuos especiales: los que tienen el mismo origen que los residuos municipales ordinarios pero que, a causa de su composición, deben ser gestionados de manera diferenciada, porque pueden comprometer el tratamiento biológico o la recuperación de otras fracciones.
5. Planta de recepción de residuos: centro de recepción y almacenamiento selectivo de residuos municipales que no son objeto de recogida domiciliaria.
6. Contenedor de escombros: recipiente metálico, reutilizable, de forma prismática trapezoidal o rectangular, equipado con una tapa y dispositivos que permitan la carga y descarga mecanizada desde vehículos adaptados exclusivamente a su transporte con la intervención de un solo operario.
7. Saco para escombros: recipiente de tejidos de materiales textiles o plásticos, de forma cúbica o prismática rectangular, equipado con tapa de cierre, dotado de dispositivos de suspensión que permitan la carga y descarga desde vehículos con caja de carga dotados de los elementos de elevación adecuados, con la intervención de un solo operario.
8. Titular del contenedor o del saco: la persona, física o jurídica, promotora de la obra o, en su caso, la persona titular de la licencia de obras.
9. Transportista del contenedor o del saco: la persona, física o jurídica, coincidente o no con el responsable del contenedor o saco, debidamente inscrita en el Registro de Transportistas de la Junta de Residuos y responsable de la recogida y disposición una vez lleno.

Artículo 100.- Obligación y propiedad municipal.

1. Los servicios municipales son responsables de mantener los espacios públicos del término municipal en condiciones de limpieza y salubridad. Con esta finalidad, el Ayuntamiento o a la entidad pública o privada gestora del servicio, prestará el servicio público correspondiente con

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 41 de 70

la intensidad necesaria y ejercerá las facultades de vigilancia y policía que se mencionan en esta Ordenanza y en la legislación aplicable.

2. A partir del momento en que se hayan depositado adecuadamente los desperdicios y los residuos en la calle, dentro de los elementos de contención autorizados, en espera de ser recogidos, éstos adquirirán el carácter de propiedad municipal o de la entidad gestora.

Artículo 101.- Obligaciones generales de los ciudadanos y las ciudadanas.

1. Todas las personas que permanezcan en el término municipal de Espartinas tienen la obligación de evitar y prevenir que se ensucie el municipio en general y los espacios públicos en particular.
2. Se prohíben todas las actuaciones que puedan ensuciar o deslucir, por cualquier método, la vía o los espacios públicos o que sean contrarias a la limpieza, a la estética, a la integridad física y al valor económico de los elementos de propiedad pública instalados en la vía o en los espacios públicos, sea cual sea el lugar donde se lleven a cabo y sin perjuicio de las licencias o las autorizaciones que en cada caso sean procedentes, las cuales exigen a las personas titulares la obligación de adoptar las medidas necesarias para evitar en lo posible que se ensucie la vía pública, como también limpiar las partes y los elementos urbanos que hayan estado afectados y retirar los materiales residuales resultantes.
3. El Ayuntamiento exigirá, en todo momento, el cumplimiento de las obligaciones de los particulares en materia de limpieza, requiriendo la reparación inmediata, sin perjuicio de cursar la correspondiente denuncia y de la imposición de las sanciones correspondientes.
4. Corresponde a las personas propietarias y/o arrendatarios, en su caso, limpiar los pasajes particulares, los patios interiores privados de manzanas de casas, los solares y/o inmuebles, los espacios libres particulares, las galerías comerciales y similares, así como los espacios comunitarios de titularidad privada y de uso público. En caso de copropiedad de los mencionados elementos, la responsabilidad de limpiar corresponde solidariamente a todas las personas titulares.
5. Cuando se trate de edificios en construcción, o cualquier otro tipo de obra, ya sea pública o privada la obligación de limpiar la vía pública en todo el ámbito afectado por la obra corresponderá, solidariamente, a la empresa que materialmente la ejecute, al contratista, al titular o solicitante de la licencia y al propietario de la obra o el bien sobre el que aquella se efectúa.
6. Las personas responsables de cualquier actividad hecha en la vía pública o que afecte a la vía pública, también son responsables de su limpieza, especialmente los establecimientos comerciales y bares.
7. El Ayuntamiento puede hacer, subsidiariamente, los trabajos de limpieza que, según esta Ordenanza, ha de efectuar el ciudadano o profesional, con repetición de los gastos del servicio y sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.

Artículo 102.- Prohibiciones.

1. En general, se prohíbe tirar o abandonar en la vía pública todo tipo de productos, sea cual sea su estado físico, o realizar actividades que tengan por efecto ensuciar, deslucir, degradar o contaminar los bienes y/o los espacios públicos.

2. En particular, en la vía pública se prohíben, los actos siguientes:

2.1. Tirar chicles sobre el pavimento o el suelo, dejarlos en el mobiliario o en otros elementos de la vía pública, exceptuando las papeleras.

2.2. Recoger o aprovechar los desperdicios de cualquier tipo y los residuos sólidos urbanos que se hallen depositados en la vía pública, tanto dentro del contenedor, como en sus alrededores, sin la autorización municipal.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 42 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

2.3. Seleccionar, clasificar y separar cualquier material residual depositado en la vía pública, tanto dentro del contenedor, como en sus alrededores, sin autorización municipal.

2.4. Arrojar colillas de cigarros, cigarrillos o similares.

2.5. Arrojar cualquier desperdicio, tanto desde el suelo, como desde vehículos, parados o en marcha.

2.6. Utilizar trituradores domésticos que evacuen los productos en la red pública de saneamiento.

2.7. Depositar residuos de naturaleza líquida en el interior de las papeleras o contenedores.

2.8. Abandonar muebles, enseres o similares en la vía pública y/o en los espacios abiertos sin edificar, tanto públicos como privados, sin previa autorización municipal.

2.9. Vaciar, verter o depositar cualquier tipo de residuo en la vía pública (calzada, aceras, alcorques, red pública de alcantarillado, etc.) y en los espacios abiertos sin edificar, tanto públicos como privados, excepto en los casos en que exista autorización municipal previa o cuando, por causa de emergencia, lo ordene la autoridad.

2.10. Verter cualquier materia o residuo líquido (agua sucia, aceites, grasas o productos similares) en la vía pública y/o en los espacios abiertos sin edificar, tanto públicos como privados. No obstante, se autoriza el vertido de agua sucia procedente de la limpieza de los elementos comunes de los inmuebles (accesos, escaleras, etc.) directamente en los desagües de la red pública de alcantarillado.

2.11. Verter cualquier tipo de residuo industrial líquido, sólido o solidificable, que, por su naturaleza, sea susceptible de producir daños en los pavimentos o afectar la integridad y la seguridad de las personas y de las instalaciones municipales de saneamiento.

2.12. Verter en contenedores o sacos colocados en la vía pública residuos que sean caracterizados como especiales.

2.13. Depositar los residuos municipales, tanto domiciliarios como comerciales, en contenedores diferentes de los expresamente designados en cada caso, especialmente los objetos metálicos como estufas, termos o similares que puedan provocar averías en el sistema mecánico de los vehículos utilizados para su recogida.

2.14. Pintar, manipular o quemar las papeleras o cualquier tipo de contenedor, así como cualquier otra acción que las pueda ocasionar daños.

2.15. Desplazar cualquier tipo de contenedor del lugar designado por los servicios técnicos correspondientes y/o utilizarlos para uso privado.

Artículo 103.- Carga y descarga.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 43 de 70

1. El transporte y la carga y descarga de cualquier material que sea susceptible de producir suciedad en la vía pública, debe sujetarse a lo que se establece en la legislación sectorial aplicable.

2. Diariamente, durante las operaciones de carga, descarga, salida o entrada a obras o almacenes, etc., de cualquier vehículo que sea susceptible de producir suciedad en la vía pública, el personal responsable de estas operaciones y, subsidiariamente, las personas titulares de los establecimientos y de las obras donde se hayan efectuado y, en último caso, el propietario o conductor del vehículo, deberán limpiar la vía pública y los elementos de la misma y retirar los materiales vertidos.

3. Se prohíbe transportar cualquier clase de material con un vehículo que no lleve cerrada la bocana de descarga, como un dispositivo que impida el vertido de los mencionados materiales en la vía pública, considerándose solidariamente responsables las personas titulares de los vehículos y los conductores, teniendo ambos la obligación de retirar el material vertido, limpiar toda la parte de la vía pública afectada y reparar los daños causados, sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.

Sección segunda: Residuos municipales ordinarios.

Artículo 104.- Contenedores y recogida.

1. Las personas que se encuentren en Espartinas tienen la obligación de depositar los residuos que generen dentro de las papeleras y los contenedores correspondientes más próximos a sus domicilios y en el horario establecido.
2. En las papeleras solo se podrán depositar residuos sólidos de formato pequeño como papeles, envolturas y similares.
3. Como regla general, el depósito de residuos municipales ordinarios, deberá hacerse en los contenedores instalados en la vía pública, en lugares especialmente reservados para esto, específicamente destinados a este efecto.
4. Se prohíbe dejar residuos en paquetes, cajas y similares o sin envasar y el abandono de los residuos en los alrededores de las zonas habilitadas para los contenedores.
5. El depósito de estos residuos se realizará desde las 20 horas hasta las 23 horas.

Sección tercera: Residuos sectoriales.

Artículo 105.- Recogida de residuos voluminosos.

1. La recogida de muebles, enseres, trastos y similares, siempre que su origen sea doméstico, se llevará a cabo por la Mancomunidad del Guadalquivir, encargada de la Gestión Pública de Residuos Urbanos, previa solicitud de la persona interesada.
2. Se prohíbe el abandono de muebles, enseres, trastos y similares en la vía pública.

Artículo 106.- Recogida de vehículos abandonados y fuera de uso.

1. Se prohíbe el abandono de vehículos en la vía pública, estén o no fuera de uso, y será responsabilidad de las personas titulares la gestión que concluya en la eliminación de los mismos.
2. Un vehículo se presumirá abandonado en los dos supuestos siguientes:

a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente y no haya sido retirado por su titular del depósito municipal.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 44 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o carezca de placas de matriculación.

3. En ambos casos cuando el vehículo presuntamente abandonado cuente con elementos de identificación se requerirá al titular la subsanación de los supuestos que han llevado a suponer dicha situación.
4. Conforme a la normativa vigente, los vehículos considerados abandonados tienen la categoría de residuos y es competencia del Ayuntamiento o la entidad pública gestora, la retirada de los mismos. Esta competencia la puede ejercer directamente o a través de empresas concesionarias o convenidas.
5. Una vez eliminado el residuo tal y como marca la normativa ambiental correspondiente, se procederá a dar de baja el vehículo en los registros administrativos correspondientes.
6. Para el abandono voluntario, cuando un ciudadano necesite desprenderse de un vehículo del que sea titular o poseedor, se podrá solicitar del Ayuntamiento o de la entidad pública gestora, la retirada y eliminación de dicho vehículo, mediante instancia en la que se solicite la calificación del mismo como residuo urbano, aportando la documentación del mismo. En este caso de solicitud de abandono no será necesario realizar notificación al respecto, procediéndose de forma inmediata a su tratamiento y eliminación por parte del Gestor autorizado colaborador del Ayuntamiento.
7. Medidas cautelares y posibilidad de sanción:

A. La Policía Local podrá adoptar medidas provisionales o cautelares sobre un vehículo cuando su estado suponga un impacto visual no deseable en la vía pública, un impedimento para la prestación de un Servicio Público (en particular el de limpieza), un posible foco de infección que pudiese constituir un peligro para la salud pública, y en general cuando el vehículo, dada su situación pueda ser un riesgo para las personas.
B. En todos los supuestos previstos en este capítulo se podrá proponer la incoación de expediente sancionador, así como la retirada y depósito del vehículo en el lugar a que se refiere el artículo siguiente y la exigibilidad al titular de los gastos de retirada, traslado y estancia que, en su caso, se hubieran ocasionado

8. Lugar de depósito. El Ayuntamiento señalará el lugar para el depósito de los vehículos retirados de la vía urbana en el término municipal, de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del R.D. Legislativo 339/1990 de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, sin perjuicio de las facultades que este precepto confiere a la Jefatura Provincial de Tráfico.

Artículo 107.- Recogida de residuos y derribos.

El depósito y la recogida de tierra, escombros, derribos y otros residuos de la construcción procedentes de reparaciones domiciliarias debe efectuarse por medio de contenedores metálicos o de sacos debidamente autorizados. No obstante, el depósito y la recogida de escombros, derribos u otros residuos de la construcción, procedentes de demoliciones de tejados de fibrocemento o de otros elementos constructivos de placas onduladas de fibrocemento que contengan amianto, así como cualquier residuo que requiera un tratamiento especial, se realizará de conformidad con la correspondiente normativa sectorial de tratamiento de este tipo de residuos, no pudiéndose tratar, por tanto, como el resto de escombros y todo ello, en los términos que se exijan la normativa legalmente aplicable.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 45 de 70

1. Se define como contenedor de obras aquel sistema de contenerización específica utilizada por el gestor de residuos de obras de demolición y construcción. Se trata de recipientes diseñados para ser cargados y descargados sobre vehículos de transporte especial y que se destinan a la recogida o contención de escombros y materiales de obras, excluyéndose volquetes de camiones y similares.

Los contenedores de obras deben presentar en todo momento en su exterior y perfectamente visibles los siguientes datos y elementos:
a) El nombre o razón social y teléfono del propietario o de la empresa responsable.
b) Una placa en la que se exprese tanto el número de gestor de residuos de obras de demolición y construcción, tanto como el número de identificación del contenedor.

La ubicación de dichos contenedores será en cualquier caso interior a la zona vallada, salvo por imposibilidad física.
Los contenedores que se instalen fuera de las zonas de obra valladas deberán ser retirados en el caso de que no presenten un perfecto estado de limpieza y decoro o contengan residuos distintos a los producidos en la propia obra. En cualquier caso, los contenedores no podrán permanecer en la vía pública por un periodo de tiempo superior a una semana, debiendo ser sustituidos en el caso de que la duración de la obra sea superior a este periodo de tiempo.
Las operaciones de instalación y retirada de los contenedores de obras deberán realizarse de modo que no causen molestias a los ciudadanos. Los contenedores de obras deberán utilizarse o manipularse de modo que su contenido no se vierta a la vía pública o no pueda ser levantado o esparcido por el viento.
En caso de urgencia o de grave afección para el interés general ocasionados por los contenedores para la recogida de este tipo de residuos, por razones sanitarias o por obstaculización o impedimento en la prestación de algún servicio público, el Ayuntamiento podrá retirarlos de la vía pública, comunicándolo al titular del contenedor en caso de que éste fuera identificable.
Cuando la concurrencia de las circunstancias a que se refiere el punto anterior haya sido causada por incumplimiento de los requisitos y condiciones establecidas en este capítulo, o cuando el contenedor instalado en la vía pública carezca de identificación, se procederá igualmente a su retirada y depósito, si bien dicha retirada tendrá el carácter de medida provisional a los efectos previstos en el reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, pudiendo exigirse al titular (o a quien lo reclame amparado en su oportuno derecho, en el caso de no estar identificado) el coste de la retirada y de su depósito, así como de la recogida y tratamiento de los residuos que contuviera y de la limpieza o adecuación de la zona pública afectada, sin perjuicio de las sanciones que procedan.
Los contenedores no identificados que no sean reclamados por su titular serán considerados residuos urbanos a todos los efectos conforme a la legalidad vigente.
Para el suministro de gravas, arenas y otros áridos a granel la operación de transporte en la ciudad deberá ser realizada por un gestor autorizado de residuos de obras de construcción y demolición.

2. La colocación de contenedores y sacos de escombros en la vía pública debe estar autorizada por la Administración municipal. Por ello, la persona interesada deberá presentar, ante el Registro General del Ayuntamiento, una instancia solicitando la concesión de la correspondiente autorización, en la que deberá constar el nombre o razón social y teléfono de la persona responsable de su retirada.

3. La actividad de las personas, físicas o jurídicas, responsables de la recogida, transporte y disposición de los contenedores y sacos de escombros procedentes de reparaciones domiciliarias, está sujeta a la prestación de una fianza afecta a garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas por esta Ordenanza, cuyo importe será fijado en la normativa municipal correspondiente.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 46 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

4. Los contenedores y los sacos de escombros han de identificarse mediante la presentación, en su parte exterior, de los datos siguientes:

a) Nombre o razón social y teléfono del responsable de su retirada, ya sea la persona propietaria, el transportista o el titular de la autorización.

b) Nombre o razón social y teléfono de la persona titular de la autorización, si no es ésta la responsable de su retirada.

c) Autorización municipal.

5. La omisión de cualquiera de los datos descritos en el párrafo anterior originará que el contenedor o el saco de escombros procedentes de reparaciones domiciliarias tenga la consideración de residuo urbano, el Ayuntamiento adquirirá su propiedad y habilitará que el contenedor o el saco sea retirado por los Servicios Municipales, sin que el responsable pueda reclamar las pérdidas ocasionadas y con el coste del transporte, vaciado y depósito de su contenido a cargo, solidariamente, del titular de la licencia, del responsable, del transportista y del conductor, todo esto con independencia de la imposición de las correspondientes sanciones.
6. Con carácter general, los contenedores o los sacos de escombros procedentes de reparaciones domiciliarias deben pintarse con colores que los destaquen y faciliten su visibilidad, y deben instalarse preferentemente delante del domicilio a reparar o tan cerca como sea posible de manera que no impidan la visibilidad de los vehículos, especialmente en los cruces, respetando las distancias establecidas, a efectos de estacionamiento, por la ordenanza general y municipal aplicables, de manera que la esquina más larga esté situada en paralelo a la acera y en los lugares siguientes:
6.1. En las calzadas de la vía pública, siempre que esté permitido el estacionamiento en este caso se instalarán a 20 centímetros de la acera, de forma que no impidan que las aguas superficiales consigan su canalización y circulen hasta el desagüe más próximo, no impidan ni dificulten las tareas de limpieza de la vía pública y que en ningún caso puedan dificultar la libre circulación del tránsito rodado.
6.2. En la acera, cuando el estacionamiento no esté permitido, situándose en el punto más próximo posible de la calzada, dejando una distancia mínima de un metro de la fachada, sin que ninguna de sus partes sobresalga de la línea de encintado y que en ningún caso puedan dificultar la libre circulación de los peatones.

6.3. En otros casos, se deberá solicitar al Ayuntamiento la aprobación de la zona propuesta.

7. Los contenedores y los sacos de escombros procedentes de reparaciones domiciliarias no se pueden colocar:
7.1. Encima de las aceras cuyo ancho no permita una zona libre de paso para los peatones de un metro como mínimo, una vez colocado el contenedor o saco.
7.2. En las calzadas, cuando el espacio que queda libre para la circulación sea inferior a 2,75 metros en vías de un solo sentido de la marcha o de 6 metros en las vías de doble sentido.
7.3. En los pasos de peatones, ni delante de éstos.
7.4. En los vados.
7.5. En las zonas en las que está prohibido estacionar, ni en las reservas de estacionamiento y parada, salvo que estas reservas hayan estado concedidas en relación al concreto contenedor o saco.

7.6. Sobre las tapas de acceso de los servicios públicos y sobre las bocas de incendios.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 47 de 70

7.7. En los hoyos de los árboles.
7.8. Donde dificulten la visibilidad del tráfico en los cruces y pasos de peatones.
7.9. En general, sobre ningún elemento urbanístico cuya utilización pueda ser dificultada en circunstancias normales o en caso de emergencia.

8. Cuando los contenedores y los sacos de escombros procedentes de reparaciones domiciliarias tengan que permanecer en la calle durante la noche y se encuentren ubicados en lugares que puedan presentar dificultad para la circulación peatonal o rodada, deben incorporar, en su parte exterior, las señales reflectoras o luminosas suficientes para hacerlos identificables.
9. Las operaciones de instalación y de retirada de los contenedores y los sacos de escombros debe realizarse de forma que no causen molestias a la ciudadanía y deben manipularse de manera que su contenido no caiga en la vía pública, o no pueda ser levantado o esparcido por el viento, razón por lo que los contenedores o los sacos de escombros, una vez llenos, deben ser inmediatamente tapados con materiales adecuados, así como al terminar el horario de trabajo, con la finalidad de impedir que se produzcan vertidos de materiales residuales al exterior.
10. En ningún caso, el contenido de materiales residuales excederá el nivel más bajo del límite superior del contenedor o del saco. El incumplimiento de este requisito ocasionará la retirada del contenedor o del saco afectado con cargo a la persona titular de la autorización del coste de transporte, vaciado y depósito, y sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.
11. En todo caso, está prohibida la permanencia en la calle de contenedores y sacos de arenas desde las 14 horas de los sábados hasta las 7 horas del lunes siguiente.
12. Los contenedores y los sacos de obras deben ser retirados de la vía pública:
12.1. Cuando finalice el plazo otorgado en la correspondiente autorización municipal de ocupación de la vía pública.
12.2. Cuando los contenedores y los sacos estén ubicados en el interior del cierre de la obra deberán ser retirados cuando finalice el plazo otorgado en la correspondiente licencia municipal de obras.
12.3. En el plazo de las veinticuatro horas siguientes a su ubicación en la vía pública, en caso de no encontrarse dentro de la zona cerrada de la obra.
12.4. Cuando queden llenos al llegar al nivel más bajo del límite superior del contenedor o saco, y siempre el mismo día que se hayan llenado.
12.5. Cuando coincida en el cambio quincenal de estacionamiento, en su caso.
12.6. En cualquier momento, a requerimiento de la Policía Local, especialmente cuando no tenga otorgada la correspondiente autorización municipal.
12.7. En todo caso, a partir de las 14 horas de los sábados.

13. En caso de incumplimiento de la obligación de retirar los contenedores y los sacos de la vía pública, el Ayuntamiento procederá, subsidiariamente, a su retirada, con cargo a la persona responsable de la retirada del contenedor o saco, del coste de la retirada, transporte, vaciado y depósito de la imposición de las correspondientes sanciones.
14. Cuando los contenedores y los sacos de escombros sean retirados de la vía pública, la zona donde estaban ubicados deberá quedar limpia y libre de todo tipo de escombros o residuos.
15. Las personas promotoras de la obra, los titulares de la licencia de obras y transportistas, solidariamente, están obligados a proceder a la limpieza inmediata del tramo de la vía pública que se haya ensuciado como consecuencia de las operaciones de carga, transporte y descarga, o de los posibles vertidos accidentales.

16. Los y las transportistas también están obligados a retirar las tierras y escombros que hayan vertido en lugares no autorizados, sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.
17. Los responsables citados en el párrafo noveno de este artículo, deberán informar inmediatamente al servicio municipal correspondiente de los daños causados en el pavimento de la vía pública, en caso que se produzcan.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://esparrinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 48 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

18. Los servicios municipales procederán, subsidiariamente, a la limpieza de la vía pública afectada y a la retirada de los materiales vertidos, en los supuestos a los que se hace referencia en los párrafos anteriores, con cargo a los mencionados responsables.

Artículo 108.- Responsables en relación a los residuos y derribos procedentes de reparaciones domiciliarias.

Del cumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo anterior responderán, solidariamente, el titular de la licencia, el promotor, el contratista y subcontratista de las obras. El gestor de residuos responderá del cumplimiento de las obligaciones que expresamente se le atribuyen en la normativa general y en estas Ordenanzas y del cumplimiento del resto de las obligaciones previstas en este capítulo, solidariamente con el titular de la licencia, el promotor y el contratista de las obras, cuando incumpla las obligaciones de información a la Administración municipal previstas en la Ley de Residuos o convenidas con el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas.

Sección cuarta: Residuos comerciales.

Artículo 109.- Recogida.

1. Las personas titulares de las industrias y comercios tienen la obligación de hacerse cargo de la gestión de los residuos, de acuerdo con la normativa sectorial vigente, y deberán comunicar al Ayuntamiento su sistema de gestión.
2. En caso de que las personas titulares de las industrias y los comercios no se hagan cargo de la gestión de sus residuos, el Ayuntamiento podrá actuar de forma subsidiaria, con cargo a aquellas personas de todos los gastos ocasionados, sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.

Sección quinta: Residuos especiales.
Artículo 110.- Recogida.

Los residuos especiales deberán ser depositados en los puntos de recogida establecidos por el Ayuntamiento o a través de Gestores autorizados, según proceda.

Así los gestores de este tipo de residuos, de forma específica deberán indicar en su solicitud de autorización como gestor de residuos y siempre que hubiese cualquier modificación al respecto:
a) Autorización por la Comunidad Autónoma para el tratamiento y eliminación de este tipo de residuos o bien acreditación suficiente de aceptación de los residuos por parte de gestor autorizado en estas operaciones.
b) Relación de contenedores utilizados para la prestación de su servicio en el término municipal con indicación de su matrícula.

Para cada obra en concreto, deberán aportar comunicación de documentación suficiente que acredite su relación con el titular de la licencia de obras y en su caso, licencia de ocupación de la vía pública. Esta relación, bien sea directa o a través de otros (promotor, contratista, etc.) deberá estar suscrita por todas las partes intervinientes.

CAPÍTULO IV.- CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 49 de 70

Artículo 111.- Disposiciones generales.

1. El objetivo es proteger la calidad ambiental y sanitaria de las aguas superficiales y subterráneas, como también la red de alcantarillado, las estaciones depuradoras, y otras instalaciones del sistema de saneamiento, tanto en su integridad estructural como en su funcionamiento.

2. Todas las edificaciones y establecimientos de nueva construcción o que resulten obligados por la normativa sectorial aplicable, deben verter las aguas residuales a la red de alcantarillado, mediante la adecuada conexión y autorización.

Artículo 112.- Vertidos limitados.

No se pueden hacer en la red municipal de alcantarillado, vertidos que, en cualquier momento, tengan características o concentraciones de contaminantes iguales o superiores a los expresados en la normativa sectorial vigente.

Artículo 113.- Vertidos prohibidos.

1. Se prohíbe verter en la red municipal de alcantarillado, toda clase de materiales o productos procedentes de usos domésticos, industriales, sanitarios, comerciales, de la construcción o de cualquier otro uso.
2. Se prohíbe, en particular, el vertido tanto de pinturas, barnices, disolventes, aceites minerales y de cocina, así como de mezclas acuosas de materiales de construcción, como cemento, yeso, argamasa, etc.
3. Las relaciones mencionadas en los dos párrafos precedentes, las cuales deben ser objeto de revisión periódica, no son exhaustivas, sino simplemente enumerativas.

CAPÍTULO V.- CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

Artículo 114.- Definición.

Se entiende por contaminación lumínica la emisión de flujo luminoso de fuentes artificiales nocturnas en intensidades, direcciones o categorías espectrales innecesarias para la realización de las actividades previstas en la zona en que se han instalado las luces.

Artículo 115.- Disposiciones generales.

1. El Ayuntamiento fomentará el diálogo con las empresas y los particulares, para que la iluminación de recintos privados exteriores, fachadas y letreros publicitarios se adecue, en la medida que sea posible, a las normas de reducción de la contaminación lumínica nocturna, a los criterios de eficiencia del consumo energético y a la estética urbana de integración en las fachadas y en sus elementos arquitectónicos, así como a la normativo al respecto aprobada.

2. El Ayuntamiento, en el ámbito de sus competencias, debe velar para qué:

a) Los alumbrados distribuyan la luz de la manera más efectiva y eficiente y utilicen la cantidad mínima de luz para satisfacer los criterios de iluminación.
b) Las luces utilizadas sean cerradas o con pantallas.
c) Los alumbrados exteriores que se instalen tengan, preferentemente, acreditada su calidad para evitar la contaminación lumínica y ahorrar energía.
d) Los componentes de los alumbrados se ajusten adecuadamente a las características de los usos y de la zona alumbrada y emitan preferentemente en la zona espectral visible de longitud de onda larga.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 50 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

e) El alumbrado esté conectado solamente cuando sea necesario, mediante células fotoeléctricas o temporizadores, si procede.
f) El alumbrado se mantenga apagado, cuando no sea necesario.
g) Las instalaciones y los aparatos de iluminación sean sometidos al mantenimiento adecuado para la conservación permanente de sus características.

CAPÍTULO VI. - RÉGIMEN DE SANCIONES

Artículo 116.- Régimen de sanciones.

1. A los efectos de esta Ordenanza, se considerará infracción muy grave, toda acción u omisión que suponga el incumplimiento o la vulneración de los artículos siguientes: 102.2.14, 102.2.15, 107.2, 107.6 si es susceptible de producir daños muy graves, 107.7 si es susceptible de producir daños muy graves 109.1, y 113.2.
2. A los efectos de esta Ordenanza, se considerará infracción grave, toda acción u omisión que suponga el incumplimiento o la vulneración de los artículos siguientes; 94.4, segundo párrafo del artículo 85.2, 86, 88, 92.1, 93.2, 95.1, 90.2.1, 90.2.2, 97.2.1, 97.2.2, 101.2, 101.4 101.5 ,segundo párrafo del artículo 102.2.16, 103.3, 104.4, 105, 106.1, 107.1, 107.3, 107.4, 107.6 si es susceptible de producir daños graves, 107.7 si es susceptible de producir daños graves, 107.8 si es susceptible de producir daños graves, 111.2, 112 y 113.1.
3. A los efectos de esta Ordenanza, se considerará infracción leve, toda acción u omisión que suponga el incumplimiento o vulneración de los artículos siguientes, primer párrafo del artículo 89, 90.2, 90.3, 92.2, 92.3, 92.4, 92.5, 92.6, 93.1, 94.1, 94.3, 95.2, 95.3, 96.2, 96.3,97.2.3,97.2.4, 97.2.5, 98, 101.6, 102.1, 102.2.1, 102.2.2, 102.2.3, 102.2.4, 102.2.5, 102.2.6, 102.2.7, 102.2.8, 102.2.9, 102.2.10, 102.2.11, 102.2.12, 102.2.13, primer párrafo del artículo, 102.2.17, 103.2, 104.1, 104.2, 104.5, 107.9, 107.10, 107.11, 107.12, 107.14, 107.15, 107.16, 107.17, así como toda acción u omisión que suponga infracción a este título, siempre que no haya sido tipificada como grave o muy grave.

TÍTULO IV: TENENCIA, CIRCULACIÓN Y ESPARCIMIENTO DE ANIMALES DE COMPAÑIA
CAPÍTULO I.- NORMAS GENERALES
Artículo 117.- Objeto y finalidades.
1. Este título tiene por objeto regular las interrelaciones entre las personas y los animales domésticos. Todo lo relacionado con la protección y tenencia de animales, se regulará en una ordenanza específica de Protección, Bienestar y Tenencia Responsable de Animales para garantizar el máximo nivel de protección y bienestar de los animales, garantizar una tenencia responsable y la máxima reducción de las pérdidas y los abandonos de animales, fomentar la participación ciudadana en la defensa y protección de los animales.

2. Las finalidades de este título son preservar la salud, la tranquilidad y la seguridad de las personas y la tenencia responsable de animales.
3. Este título se aplica en el marco de la normativa internacional, europea, estatal y autonómica de protección de los animales.

Artículo 118. Tenencia de animales.

La tenencia de animales de compañía en domicilios o recintos privados queda condicionada al espacio, a las circunstancias higiénico-sanitarias para su alojamiento y a las necesidades

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 51 de 70

etológicas de cada especie y raza, así como a lo que disponga la normativa sobre tenencia de animales potencialmente peligrosos.

CAPÍTULO II.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LA TENENCIA DE ANIMALES.

Sección primera: Normas generales.

Artículo 119.- Prohibiciones.

1. Se prohíbe:
1.1. Maltratar, agredir o someter a cualquier otra práctica que pueda afectar física o psicológicamente a los animales.
1.2. Abandonar y/o liberar a los animales en todo el término municipal, así como matarlos o torturarlos.
1.3. Abandonar y/o depositar animales muertos o restos de animales en la vía pública y en los espacios abiertos sin edificar, tanto públicos como privados. El Ayuntamiento podrá retirarlos con cargo a la persona responsable de su abandono, sin perjuicio de la imposición de las sanciones correspondientes.
1.4. No proceder a la eliminación o destrucción de los animales o restos de animales muertos.
1.5. No evitar la huida de animales.
1.6. Mantener a los animales en instalaciones indebidas desde el punto higiénico, sanitario, de bienestar y de seguridad del animal.
1.7. No facilitar a los animales la alimentación suficiente y equilibrada para mantener unos buenos niveles de nutrición y salud.
1.8. Transportar a los animales sin ajustarse a la normativa sobre protección y condiciones de seguridad de los animales en el transporte.
1.9. Utilizar animales en espectáculos, filmaciones, actividades publicitarias, actividades culturales o religiosas y cualquier otra actividad, siempre que les pueda ocasionar daño o sufrimiento, así como degradación, parodias, burlas o tratamientos antinaturales o que puedan herir la sensibilidad de las personas que los contemplen.
1.10. Filmar animales para el cine, la televisión u otros medios de difusión, que reproduzcan escenas ficticias de crueldad, maltrato o sufrimiento de animales sin disponer de la autorización municipal previa para garantizar que los daños sean simulados y los productos y los medios empleados no provoquen ningún perjuicio al animal.
1.11. Organizar o participar en peleas de animales.
1.12. Exhibir animales de forma ambulante como reclamo.
1.13. Hacer donación de animales como premio, recompensa, gratificación o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza distinta a la transacción onerosa de animales.
1.14. Organizar o participar en matanzas públicas de animales.
1.15. Vender animales a los menores de 16 años y a personas incapacitadas sin la autorización de los que tienen su potestad o custodia.
1.16. Suministrar a los animales sustancias que puedan causarles alteraciones en su salud o en su comportamiento, salvo los casos amparados por la normativa vigente o por prescripción veterinaria.
1.17. Practicar mutilaciones, extirparles las uñas, cuerdas vocales u otras partes u órganos, salvo las intervenciones hechas con asistencia veterinaria en caso de necesidad terapéutica, para garantizar su salud o para limitar o anular su capacidad reproductora.
1.18. Comerciar con animales o exhibirlos con finalidades lucrativas, salvo en certámenes u otras concentraciones de animales vivos y en establecimientos de venta y de cría autorizados. No obstante, se permite la transacción de animales entre las personas particulares, siempre que se limiten a sus animales de compañía y se garantice el bienestar del animal.
1.19. Someter a los animales a trabajos inadecuados en relación a las características de los animales y a las condiciones higiénicas y sanitarias.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 52 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

1.20. Mantenerlos atados durante la mayor parte del día o limitarles de forma duradera el movimiento necesario.
1.21. Mantenerlos en locales, públicos o privados, en condiciones de calidad ambiental, luminosidad, ruido, humos y similares que puedan afectarles físicamente o psicológicamente.

2. En caso de grave o persistente incumplimiento, por parte de los propietarios o poseedores, de las estipulaciones de este título, el Ayuntamiento ordenará, como medida cautelar, ya sea con carácter provisional o definitivo, el traslado de los animales a un establecimiento adecuado, con cargo a aquellos, adoptando cualquier otra medida adicional que se considere conveniente.

Artículo 120.- Responsabilidad de las personas poseedoras y propietarias de los animales.

1. La persona poseedora de un animal, sin perjuicio de la responsabilidad subsidiaria de la propietaria, es responsable de los daños, perjuicios o molestias que ocasione a las personas, a otros animales, a las cosas, a las vías y los espacios públicos y al medio natural en general.
2. Los animales salvajes cuya tenencia sea permitida, han de mantenerse en cautividad, sin que se puedan exhibir ni pasear por las vías y espacios públicos.
3. Toda persona poseedora de animales ha de evitar su huida, tanto de los ejemplares como de sus crías.

Sección segunda: Animales domésticos y de compañía.

Artículo 121.- Protección de la salud pública y de la tranquilidad y seguridad de las personas.

1. Las personas propietarias y poseedoras de animales domésticos y de compañía deben mantenerlos en buenas condiciones de seguridad a fin de que no se produzca ninguna situación de peligro o molestia para la vecindad, para las personas que convivan y para todas las personas en general, debiendo adoptar las medidas necesarias al respecto.
2. En particular, se establecen las siguientes prohibiciones:

2.1. La entrada de animales en toda clase de locales destinados a la fabricación, almacenamiento, transporte, manipulación o venta de alimentos y en las piscinas públicas, y cualquier otra instalación deportiva, salvo los perros guía y los de seguridad.

2.2. La entrada de animales en los establecimientos de concurrencia pública recreativos, excepto los perros guía y los de seguridad. Los establecimientos podrán determinar condiciones específicas de admisión, previa autorización municipal, mostrando en ese caso un distintivo a la vista del público que lo indique.

2.3. Los propietarios o tenedores de animales deberán extremar el cuidado de los mismos a fin de evitar perturbar la vida del vecindario, con gritos, cantos, sonidos u otro tipo de ruidos de los animales domésticos, tanto si se encuentran en el interior de la vivienda, como si están en terrazas, azoteas, galerías, balcones, pasillos, escaleras, patios o similares, especialmente entre las 23 horas y las 8 horas.

3. En la vía y en los espacios públicos, incluyéndose también las partes comunes de los inmuebles colectivos, los transportes públicos y los lugares y espacios de uso público, en general, los animales domésticos deben cumplir los siguientes requisitos:

3.1. Ir provistos de la identificación con microchip.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 53 de 70

3.2. Llevar el documento identificativo.
3.3. Ir atados mediante de un collar y una correa o cadena que no ocasionen lesiones al animal o cualquier otro sistema que garantice la sujeción del animal sin que le ocasione daño o lesiones.
3.4. Llevar una placa identificativa o cualquier otro medio adaptado al collar del animal, donde conste el nombre del animal y los datos de la persona propietaria o poseedora.
3.5. El uso de bozal será obligatorio en animales potencialmente peligrosos y en los de más de 20 kg. de peso. También podrá ser ordenado por la autoridad municipal cuando las circunstancias lo aconsejen y mientras duren las mismas. En zonas cerradas habilitadas por el Ayuntamiento para esparcimiento animal se estará a las normas que se dicten sobre condiciones de uso de esos espacios.

Artículo 122.- Animales de compañía abandonados y perdidos.

1. Se considerará abandonado un animal de compañía cuando no lleve la identificación establecida legalmente para localizar a la persona propietaria y no vaya acompañado por ninguna otra persona. Se considerará perdido un animal de compañía cuando lleve identificación para localizar al propietario y no vaya acompañado de ninguna persona.
2. Los propietarios de animales de compañía que no deseen continuar teniéndolos, deberán entregarlos a una entidad de protección y defensa de los animales legalmente constituida.
3. Los animales de compañía abandonados y los que, sin serlo, circulen sin la identificación establecida legalmente, serán recogidos por los servicios municipales y mantenidos en observación durante un período de 5 días naturales en las instalaciones municipales, ya sean propias o concertadas.
4. Los animales de compañía perdidos serán recogidos por los servicios municipales, comunicándose su recogida a la persona propietaria y manteniéndolos en observación durante 10 días naturales, contados desde la fecha de notificación de la comunicación. Una vez transcurrido el mencionado plazo, si la persona propietaria no ha recogido el animal, se le comunicará un nuevo aviso y quedará en observación durante 10 días naturales adicionales. En el caso de que el animal sea recuperado por la persona propietaria, el animal se entregará con la identificación correspondiente, previo pago de todos los gastos originados.

5. Una vez transcurridos los plazos anteriores, si los animales de compañía no han sido retirados por sus propietarios, se procederá a promover su cesión, a darlos en adopción o a cualquier otra alternativa conveniente, y teniendo en cuenta siempre de si se trata de un animal potencialmente peligroso, éste únicamente se puede entregar a una persona que disponga de la correspondiente licencia.
6. Queda prohibido el sacrificio, salvo en aquellos casos en que sea dictaminado bajo criterio veterinario, atendiendo a conductas marcadamente agresivas hacia las personas u otros animales, o estados patológicos que impliquen sufrimiento para el animal o que supongan un riesgo de transmisión de enfermedades contagiosas graves.
7. Se prohíbe el sacrificio de animales en las instalaciones para el mantenimiento de animales de compañía y en los núcleos zoológicos en general, salvo que sea por los motivos humanitarios y sanitarios se puedan establecer reglamentariamente.
8. El sacrificio de los animales sólo se podrá realizar en las condiciones previstas por la normativa aplicable y, en todo caso, ha de efectuarse de manera indolora, con aturdimiento previo del animal y, en la medida que sea técnicamente posible, de manera instantánea.
9. El sacrificio y la esterilización de los animales ha de hacerse siempre bajo control veterinario.
10. En cualquier momento, la custodia de los animales de compañía podrá ser delegada provisionalmente a otras personas físicas o jurídicas.

Artículo 123.- Presencia de animales en la vía y en los espacios públicos.

1. Las personas propietarias o poseedoras de animales deben evitar, en todo momento, que éstos causen daños o ensucien tanto las vías como los espacios públicos, así como las fachadas de los edificios confrontados. En especial, se prohíbe lo siguiente:

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 54 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

1.1. Lavar animales en la vía y/o los espacios públicos, así como darles de beber agua amorrados a la boca de las fuentes públicas.

1.2. Dar de comer a los animales en la vía y/o los espacios públicos.

1.3. El acceso de animales en el interior de las instalaciones y edificios públicos, especialmente en las áreas de juegos infantiles y zonas de plantación, excepto en los espacios donde expresamente se les autorice la entrada, sin afectar, en todo caso, estas prohibiciones y restricciones a los perros guía, cuando vayan acompañando a las personas invidentes.

1.4. El adiestramiento de perros para las actividades de ataque, defensa, guarda y similares.

1.5. Las deposiciones y micciones de animales en los parques infantiles o jardines de uso por parte de los/las niños/as. Las personas propietarias o poseedoras han de recoger las deposiciones de sus animales inmediatamente y colocarlas de manera higiénicamente aceptable dentro de las bolsas adecuadas y en los lugares que la Administración municipal destine expresamente a este efecto.

1.6. Las micciones de los animales en las fachadas de los edificios y en el mobiliario urbano. Las personas propietarias o poseedoras han de proceder inmediatamente a la limpieza de los elementos afectados.

2. En caso de incumplimiento de lo que dispone el párrafo anterior, la Policía Local municipal requerirán a la persona propietaria o poseedora del animal para que proceda a la limpieza de los elementos afectados, sin perjuicio de la imposición de las infracciones y sanciones correspondientes.

Artículo 124.- Espacios reservados a los animales de compañía.

El Ayuntamiento determinará, para los animales de compañía, espacios reservados suficientes para el recreo, socialización y realización de sus necesidades fisiológicas en correctas condiciones de higiene. Estos espacios, deberán garantizar la seguridad de los animales y de las personas, así como evitar la huida o la pérdida de los animales. Las personas propietarias o poseedoras deberán vigilar a sus animales y evitar molestias a las personas y a otros animales que compartan este espacio.

CAPÍTULO III.- Régimen de sanciones

Artículo 125.- Régimen de Sanciones.

1. Protección de animales: constituyen infracciones administrativas en materia de protección de animales las tipificadas en la legislación sectorial correspondiente y, en particular, las especificadas en los apartados siguientes:

1.1. Son infracciones muy graves:
1.1.1. Maltratar o agredir físicamente a los animales, cuando les comporte consecuencias muy graves para su salud.
1.1.2. Sacrificar animales, salvo en los casos permitidos por la legislación sectorial aplicable.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 55 de 70

1.1.3. Abandonar animales, cuando el abandono se realice de manera que pueda causarles daños graves.
1.1.4. Esterilizar, mutilar y sacrificar animales sin control veterinario o en contra de las condiciones y requisitos establecidos por la legislación sectorial aplicable.
1.1.5. Organizar o participar en peleas de animales.
1.1.6. Mantener los animales sin la alimentación necesaria o en instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico-sanitario, de bienestar animal y de seguridad, cuando los riesgos para los animales sean muy graves.
1.1.7. Practicar la caza, la captura en vivo, la tenencia, el tráfico, el comercio o la exhibición pública de animales o de los huevos y las crías o de cualquier parte o producto obtenido de las especies de la fauna declaradas altamente protegidas o en peligro de extinción por tratados y convenios internacionales vigentes.
1.1.8. Reincidir en infracciones graves en el plazo de tres años, cuando así haya sido declarado por resolución firme.

1.2. Son infracciones graves:
1.2.1. Mantener a los animales sin la alimentación necesaria o en instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico-sanitario, de bienestar animal y de seguridad, que suponga un riesgo grave para su salud.
1.2.2. No vacunar a los animales de compañía o no realizar los tratamientos obligatorios.
1.2.3. Realizar venta ambulante de animales fuera de mercados, ferias y cualquier otro certamen autorizado.
1.2.4. Anular el sistema de identificación sin prescripción ni control veterinario.

1.2.5. No mantener en cautividad o en las debidas condiciones, así como exhibir o pasear por las vías y por los espacios públicos animales salvajes la tenencia de los cuales sea permitida por esta Ordenanza.
1.2.6. Disparar a las palomas.
1.2.7. No entregar toda la documentación exigida en toda transacción de animales.
1.2.8. Maltratar o agredir físicamente a los animales, cuando comporte consecuencias graves para su salud.
1.2.9. Organizar o participar en matanzas públicas de animales.
1.2.10. Utilizar animales en atracciones feriales de caballitos.
1.2.11. Suministrar substancias a un animal que le causen alteraciones graves en la salud o en el comportamiento, salvo en los casos permitidos por la normativa vigente.
1.2.12. Utilizar animales en espectáculos, filmaciones, actividades publicitarias, culturales o religiosas y cualquier otra actividad, siempre que les pueda ocasionar daño o sufrimiento, degradación, parodias, burlas, tratos antinaturales o herir la sensibilidad de las personas que los contemplen.
1.2.13. Practicar la caza, la captura en vivo, la tenencia, el tráfico, el comercio o la exhibición pública de animales o de los huevos y las crías o de cualquier parte o producto obtenido de las especies de la fauna declaradas protegidas por tratados y convenios internacionales vigentes.
1.2.14. Oponer resistencia a la función inspectora u obstaculizarla.
1.2.15. No dar a los animales la atención veterinaria necesaria para garantizarle la salud, siempre que les cause perjuicios graves.
1.2.16. Abandonar animales, cuando esto no les comporte ningún riesgo.
1.2.17. Reincidir en cometer infracciones leves durante el último año.

1.3. Son infracciones leves:
1.3.1. Incumplir las obligaciones de identificación mediante microchip de los animales de compañía.
1.3.2. Incumplir las obligaciones de inscripción en el Registro Censal Municipal de los animales y las posteriores comunicaciones preceptivas.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 56 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

1.3.3. Llevar a los animales en la vía y en los espacios públicos sin una placa identificativa o cualquier otro medio adaptado al collar del animal en el que conste el nombre del animal y los datos de la persona propietaria o poseedora.
1.3.4. Vender animales a menores de dieciséis años y a personas incapacitadas sin la autorización de los que tienen la patria potestad o la custodia.
1.3.5. Hacer donación de un animal como premio, recompensa o regalo de compensación por otras adquisiciones de naturaleza diferente a la transacción onerosa de animales.
1.3.6. Transportar animales vulnerando los requisitos establecidos por esta Ordenanza y por la normativa vigente.
1.3.7. Filmar animales para el cine, la televisión u otros medios de difusión que reproduzcan escenas ficticias de crueldad, maltrato o sufrimiento de animales sin disponer de la correspondiente autorización municipal previa.
1.3.8. Hacer exhibición ambulante de animales como reclamo.
1.3.9. No evitar la huida de animales.
1.3.10. Mantener a los animales sin la alimentación necesaria o en instalaciones inadecuadas desde el punto de vista higiénico sanitario, de bienestar animal y de seguridad, cuando no les comporte un riesgo grave para su salud.
1.3.11. Maltratar o agredir físicamente a los animales, cuando no les comporte resultados lesivos.

1.3.12. Afectar psicológicamente a los animales.
1.3.13. Suministrar a los animales sustancias que les causen alteraciones leves de salud o de comportamiento, salvo en los casos utilizados por la normativa vigente.
1.3.14. No dar a los animales la atención veterinaria necesaria para garantizar la salud, cuando esto no las cause perjuicios graves.
1.3.15. Mantener a los animales atados durante la mayor parte del día o limitarles de manera duradera el movimiento necesario para ellos.
1.3.16. Poseer un animal salvaje en cautividad sin tener suscrita una póliza de seguro de responsabilidad civil.
1.3.17. Exhibir con finalidades lucrativas o comerciar con animales fuera de los certámenes u otras concentraciones de animales vivos y de los lugares legalmente permitidos para esto, salvo las transacciones entre particulares cuando se limiten a sus animales de compañía, no tengan ánimo de lucro y se garantice el bienestar del animal.
1.3.18. Perturbar la vida de los vecinos con gritos, cánticos, sonidos u otros ruidos de los animales.
1.3.19. Permitir la entrada de animales en los establecimientos de concurrencia pública, cuando esté prohibido por esta Ordenanza.
1.3.20. Incumplir las obligaciones de las personas propietarias o poseedoras de animales domésticos que hayan causado lesiones a personas, bienes u a otros animales.
1.3.21. No proporcionar a los animales agua potable y limpia, una alimentación suficiente y equilibrada o el espacio, ventilación, humedad, temperatura, luz y habitáculo adecuados, siempre que esto pueda ocasionarles consecuencias leves para su salud.
1.3.22. No mantener los alojamientos de los animales limpios, desinfectados y desinsectados, así como no retirar periódicamente los excrementos y orines, siempre que esto pueda ocasionarles consecuencias leves para su salud.
1.3.23. Mantener a los animales atados, si es necesario, más de 8 horas, siempre que esto pueda ocasionarles consecuencias leves para su salud.
1.3.24. Mantener a los animales más de 4 horas seguidas en vehículos estacionados, patios de luces, balcones y similares, así como mantenerlos en vehículos estacionados sin la ventilación

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 57 de 70

suficiente o en una zona donde no haya sombra permanente durante los meses de verano, siempre que esto pueda ocasionarles consecuencias leves para su salud.
1.3.25. No entregar anualmente al Registro Censal Municipal copia de la correspondiente póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros, todo esto con relación a los animales potencialmente peligrosos.
1.3.26. No notificar a los veterinarios clínicos de la ciudad y a la Administración municipal los casos que hayan atendido consistentes en lesiones producidas por agresiones entre perros.
1.3.27. Tener animales de compañía en la vía y en los espacios públicos sin estar atados por medio de un collar y una correa o cadena.
1.3.28. Permitir a los animales domésticos efectuar sus micciones en las fachadas de los edificios y en el mobiliario urbano.
1.3.29. No recoger inmediatamente las deposiciones de los animales domésticos en las vías y en los espacios públicos, no verterlas de la manera legalmente regulada y en los lugares destinados para ello, así como no proceder a la limpieza inmediata de los elementos afectados por las mencionadas deposiciones.
1.3.30. Cualquier otra infracción de la Ley de protección de los animales y de la normativa que la desarrolla que no haya estado tipificada como grave o muy grave.

TÍTULO V. DISPOSICIONES COMUNES SOBRE RÉGIMEN SANCIONADOR Y OTRAS MEDIDAS DE APLICACIÓN

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 126. Potestad administrativa.

En aplicación de lo que establece el artículo 139 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, el Ayuntamiento de Espartinas, para la adecuada ordenación de las relaciones de convivencia de interés local y del uso de los servicios, equipamientos, infraestructuras, instalaciones y espacios públicos, establece, a falta de normativa sectorial específica aplicable, ya sea estatal, autonómica o local, los tipos de las infracciones y la imposición de las sanciones por el incumplimiento de los deberes, prohibiciones o limitaciones contenidas en esta Ordenanza, de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación aplicable.

Artículo 127. Funciones de la Policía Local relativas al cumplimiento de esta Ordenanza.

1. La Policía Local de Espartinas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Interno de la Policía Local de Espartinas y el resto de la legislación que le es aplicable, es la encargada de velar por el cumplimiento de esta Ordenanza, de denunciar, cuando proceda, las conductas que sean contrarias a la misma, y de adoptar, en su caso, las demás medidas de aplicación.
2. En todo caso, el Ayuntamiento, mediante los diversos instrumentos y órganos de coordinación y colaboración establecidos al efecto, y al amparo de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpo de Seguridad de 13 de Marzo de 1.986, la Ley de Coordinación de Policías Locales de Andalucía, la normativa de Régimen Local y las demás disposiciones que resultaren de su aplicación, pondrá todos los medios que estén a su alcance para asegurar que la actuación de los cuerpos policiales en el cumplimiento de esta Ordenanza se haga con la máxima coordinación y eficacia posible.

Artículo 128.- Deber de colaboración ciudadana en el cumplimiento de la Ordenanza.

1. Todas las personas que están en Espartinas tienen el deber de colaborar con las autoridades municipales o sus agentes para preservar las relaciones de convivencia ciudadana y civismo en el espacio público.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 58 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

2. A efectos de lo establecido en el apartado anterior, el Ayuntamiento de Espartinas pondrá los medios necesarios para facilitar que, en cumplimiento de su deber de colaboración, cualquier persona pueda poner en conocimiento de las autoridades municipales los hechos que hayan conocido que sean contrarios a la convivencia ciudadana o al civismo.
3. De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección de menores, todos los ciudadanos y ciudadanas tienen el deber de comunicar a las autoridades o agentes más próximos cualquier situación que detecten de riesgo o desamparo de un menor.

Asimismo, todos los ciudadanos y ciudadanas que tengan conocimiento de que un menor no está escolarizado o no asiste al centro escolar de manera habitual deben ponerlo en conocimiento de los agentes más próximos o de la autoridad competente, con la finalidad de que se adopten las medidas pertinentes.

Artículo 129.- Conductas obstruccionistas a las tareas de control, investigación o sanción en los ámbitos de la convivencia y el civismo.

1. En los ámbitos de la convivencia ciudadana y el civismo, y salvaguardando todos los derechos previstos en el ordenamiento jurídico, no se permiten las conductas siguientes:
a) La negativa o la resistencia a las tareas de inspección o control del Ayuntamiento.
b) La negativa o la resistencia a suministrar datos o facilitar la información requerida por los funcionarios actuantes en cumplimiento de sus funciones.
c) Suministrar a los funcionarios actuantes, en cumplimiento de sus labores de inspección, control o sanción, información o documentación falsa, inexacta, incompleta o que induzca a error de manera explícita o implícita.
d) El incumplimiento de las órdenes o los requerimientos específicos formulados por las autoridades municipales o sus agentes.

2. Sin perjuicio de la legislación penal y sectorial, las conductas descritas en el apartado anterior son constitutivas de infracción muy grave, que será sancionada con multa de 1.500,01 a 3.000 euros.

Artículo 130.- Elementos probatorios de la Policía Local.

1. En los procedimientos sancionadores que se instruyan en aplicación de esta Ordenanza, los hechos constatados por Policía Local tienen valor probatorio, de acuerdo con la normativa aplicable al efecto, sin perjuicio de otras pruebas que puedan aportar los interesados.
2. En los expedientes sancionadores que se instruyan, y con los requisitos que correspondan conforme a la legislación vigente, se podrán incorporar imágenes de los hechos denunciados, ya sea en fotografía, filmación digital u otros medios tecnológicos, que permitan acreditar los hechos recogidos en la denuncia formulada de acuerdo con la normativa aplicable. En todo caso, la utilización de videocámaras requerirá, si procede, las autorizaciones previstas en la legislación aplicable, así como su uso de acuerdo con el principio de proporcionalidad.

Artículo 131.- Denuncias ciudadanas.

1. Sin perjuicio de la existencia de otros interesados aparte del presunto infractor, cualquier persona, puede presentar denuncias para poner en conocimiento del Ayuntamiento la existencia de un determinado hecho que pueda ser constitutivo de una infracción de lo establecido en esta Ordenanza.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 59 de 70

2. Las denuncias deberán expresar la identidad de la persona o personas que las presentan, el relato de los hechos que pudieran constituir infracción, la fecha de su comisión y, cuando sea posible, la identificación de las personas presuntamente responsables.
3. Cuando la denuncia vaya acompañada de una solicitud de iniciación del procedimiento sancionador, el Ayuntamiento deberá comunicar al denunciante la iniciación o no del mencionado procedimiento y, en su caso, la resolución que recaiga.
4. El Ayuntamiento deberá compensar a las personas denunciantes por los gastos que les haya podido comportar la formulación de una denuncia, siempre que queden efectivamente acreditadas en el expediente tanto la comisión de la infracción administrativa denunciada como la necesidad y la cuantía de los gastos alegados por aquéllas.
5. Previa ponderación del riesgo por la naturaleza de la infracción denunciada, el instructor podrá declarar confidenciales los datos personales del denunciante, garantizando el anonimato de éste en el transcurso de la tramitación del expediente administrativo. Esta confidencialidad será declarada cuando lo solicite el denunciante.

6. Cuando una persona denuncie a miembros relevantes de las redes organizadas en cuyo beneficio realiza una actividad antijurídica, se considerará que la persona denunciante no ha cometido la infracción, siempre y cuando se acredite debidamente esta circunstancia denunciada. El mismo tratamiento tendrá la persona que denuncie las infracciones de esta Ordenanza cometidas por grupos de menores. En estos casos, se les conminará a no volver a realizar esta actividad antijurídica.
7. Cuando el denunciante sea una persona extranjera, el Ayuntamiento podrá llevar a cabo las gestiones oportunas ante las autoridades competentes para que a aquél se le reconozcan u otorguen los beneficios y las ventajas previstos para estos casos en la legislación vigente en materia de extranjería.
8. Todo lo dispuesto anteriormente, se entenderá sin perjuicio de lo establecido en la regulación procesal oportuna.

Artículo 132.- Medidas específicas que se aplicarán en el caso de que las personas infractoras sean no residentes en el término municipal de Espartinas.

1. Las personas infractoras no residentes en el término municipal de Espartinas que reconozcan su responsabilidad podrán hacer efectivas inmediatamente, las sanciones de multa por el importe mínimo que estuviera establecido en esta Ordenanza. Cuando la Ordenanza no fije el importe mínimo de la sanción que corresponda, la rebaja será del setenta y cinco por ciento de su importe máximo.
2. Las personas denunciadas no residentes en el término municipal de Espartinas deberán comunicar y acreditar al agente de la autoridad denunciante, a los efectos de notificación, su identificación personal y domicilio habitual, y, si procede, el lugar y la dirección de donde están alojados en la ciudad. la Policía Local podrán comprobar en todo momento si la dirección proporcionada por la persona infractora es la correcta.
En el caso de que esta identificación no fuera posible o la localización proporcionada no fuera correcta, la Policía Local, a este objeto, podrán requerir a la persona infractora para que les acompañe a dependencias próximas, en los términos y circunstancias previstos en el apartado 4 del artículo 181 de esta Ordenanza.
3. Cuando la persona infractora no acredite su residencia habitual en territorio español, el agente que formule la denuncia le ofrecerá la posibilidad de hacer inmediatamente efectiva la sanción, en los términos previstos en el apartado 1. Si la sanción no fuera satisfecha, el órgano competente, mediante acuerdo motivado, adoptará inmediatamente como medida cautelar el ingreso de una cantidad económica que represente el mínimo de la sanción económica prevista y, cuando la Ordenanza no fije el importe mínimo de la misma, el importe mínimo que se aplicará en estos casos será del setenta y cinco por ciento de su máximo. Esta medida provisional será notificada con carácter urgente a la dirección en la que aquella persona esté alojada en la ciudad o en la localidad correspondiente. En el supuesto de que no se proceda al

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 60 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

ingreso de esta cantidad, se le advertirá, si procede, que podría incurrir en responsabilidad penal.
4. En el caso de que las personas denunciadas no residentes en el término municipal de Espartinas sean extranjeras y no satisfagan la sanción en los términos descritos en el apartado anterior, una vez que haya finalizado el procedimiento mediante resolución, se comunicará a la embajada o consulado correspondiente y a la Delegación del Gobierno la infracción, la identidad de la persona infractora y la sanción que recaiga, a los efectos oportunos.
5. El Ayuntamiento propondrá a las autoridades competentes aquellas modificaciones de la normativa vigente tendentes a facilitar y mejorar la efectividad de las sanciones que se impongan a los no residentes en la ciudad.

6. De acuerdo con los artículos 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y 8.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las actuaciones en materia de recaudación ejecutiva de los ingresos de derecho público procedente de las sanciones previstas en la presente Ordenanza, y que se tengan que efectuar fuera del término municipal de Espartinas, serán practicadas por los órganos competentes de la correspondiente comunidad autónoma cuando deban realizarse en el ámbito territorial de ésta, y por los órganos competentes del Estado en otro caso, previa solicitud del presidente de la corporación o por los convenios que se puedan suscribir con el resto de las administraciones públicas.

Artículo 133.- Responsabilidad por conductas contrarias a la Ordenanza cometidas por menores de edad.

1. De acuerdo con lo que establece la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos del niño, todas las medidas en este caso sancionadoras de las autoridades municipales que puedan afectar a los menores atenderán principalmente al interés superior de éstos. Asimismo, en función de su edad y madurez, se garantizará el derecho de los menores a ser escuchados en todos aquellos asuntos que les afecten y a que sus opiniones sean tenidas en cuenta.
2. Cuando las personas infractoras sean menores, y con la finalidad de proteger los derechos del niño o adolescente, su desarrollo y formación, se podrán sustituir las sanciones pecuniarias por medidas correctoras, como asistencia a sesiones formativas, trabajos para la comunidad o cualquier otro tipo de actividad de carácter cívico. Estas medidas se adoptarán de manera motivada en función del tipo de infracción, y serán proporcionadas a la sanción que reciba la conducta infractora. A este efecto, se solicitará la opinión de los padres o madres o tutores o tutoras o guardadores o guardadoras, que será vinculante.
3. Los padres o tutores o guardadores serán responsables civiles subsidiarios de los daños producidos por las infracciones cometidas por los menores de edad que dependan de ellos.
4. Asimismo, en aquellos casos en que se prevea expresamente en esta Ordenanza, los padres o tutores o guardadores serán también responsables directos y solidarios de las infracciones cometidas por los menores de edad, siempre que, por su parte, conste dolo, culpa o negligencia, incluida la simple inobservancia.
5. La asistencia a los centros de enseñanza educativos durante la enseñanza básica obligatoria (enseñanza primaria y secundaria) es un derecho y un deber de los menores desde la edad de seis años hasta la de dieciséis.
6. La Policía Local intervendrá en aquellos supuestos en los que los menores de edad transiten o permanezcan en espacios públicos durante el horario escolar. A tal efecto, Policía Local solicitará su identificación, averiguará cuáles son las circunstancias y los motivos por los que no está en el centro de enseñanza, y le conducirá a su domicilio o al centro escolar en el que esté inscrito, poniendo en todo caso en conocimiento de sus padres o madres o tutores o tutoras o

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 61 de 70

guardadores o guardadoras y de la autoridad educativa competente que el menor ha sido hallado fuera del centro educativo en horario escolar.
7. Sin perjuicio de que, de acuerdo con lo previsto en esta Ordenanza, se pueda acudir a fórmulas de mediación para resolver estas conductas, los padres o tutores o guardadores serán responsables de la permanencia de los menores en la vía pública y de la inasistencia de éstos a los centros educativos. En estos casos, cuando concurra culpa o negligencia, los padres o tutores o guardadores incurrirán en una infracción leve.
8. En todo caso, cualquier denuncia, incoación de un expediente sancionador o eventual imposición de una sanción a un menor será también notificada a sus padres o tutores o guardadores.

9. Los padres o tutores o guardadores deberán asistir a las sesiones de atención individualizada o cursos de formación que, en su caso, se impongan como alternativa a la sanción pecuniaria de las infracciones cometidas por los menores que dependan de ellos.

Artículo 134.- Principio de prevención.

El Ayuntamiento dará prioridad a todas aquellas medidas municipales encaminadas a prevenir riesgos para la convivencia ciudadana y el civismo en el espacio público.

CAPÍTULO II. RÉGIMEN SANCIONADOR

Artículo 135.- Potestad sancionadora:

Conforme al artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el ejercicio de la potestad sancionadora corresponderá al Alcalde, dentro del ámbito de sus competencias, respecto de las conductas e infracciones cuya sanción e inspección tenga atribuidas legal o reglamentariamente y siempre previa incoación del expediente administrativo correspondiente, todo ello sin perjuicio de que deban ponerse los hechos en conocimiento de otras instancias administrativas que pudieran resultar competentes por razón de la materia o de la autoridad judicial cuando pudieran revestir los caracteres de delito o falta.
El expediente sancionador que se instruya deberá observar lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el Título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Artículo 136.- Tipificación y Graduación general de las infracciones.

Los actos u omisiones que contravengan lo establecido en esta Ordenanza tendrán la consideración de infracción administrativa, las cuales se clasifican en leves, graves y muy graves.

CALIFICACIÓN:

Con carácter general.

1. Sin perjuicio de exigir, cuando proceda, las responsabilidades de carácter penal o civil correspondientes, y de los apercibimientos a que hubiera lugar, las infracciones a los preceptos de la presente Ordenanza serán sancionables de la siguiente forma:

- Infracciones leves de 60 euros a 750 euros.

- Infracciones graves de 751 euros a 1500 euros.

- Infracciones muy graves de 1501 a 10.000 euros.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 62 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

2. A su vez cada nivel de calificación se graduará en mínimo, medio y máximo de la siguiente manera:

- Infracciones leves:

Grado mínimo: 60 euros a 150 euros.

Grado medio: 151 euros a 400 euros.

Grado máximo: 401 euros a 750 euros.

- Infracciones graves:

Grado mínimo: 751 euros a 900 euros.

Grado medio: 901 euros a 1.200 euros.

Grado máximo: 1.201 euros a 1.500 euros.

- Infracciones muy graves:

Grado mínimo: 1.501 euros a 2.000 euros.

Grado medio: 2.001 euros a 5000 euros.

Grado máximo: 5000 euros a 10.000 euros.

3. Calificación de las sanciones para las infracciones relativas al título IV de esta ordenanza.

Se califican conforme a lo dispuesto en el Título V de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.
En el ámbito en el que los ayuntamientos tienen competencia sancionadora las infracciones a los preceptos de la presente Ordenanza serán sancionables de la siguiente forma:
serán sancionadas con multas de 75 a 500 euros para las infracciones leves.
A su vez cada nivel de calificación se graduará en mínimo, medio y máximo de la siguiente manera:

- Infracciones leves:

Grado mínimo: 1 euros a 150 euros.

Grado medio: 151 euros a 350 euros.

Grado máximo: 350 euros a 500 euros.

4. Tramos de las multas. Al objeto de determinar con la mayor precisión y objetividad posible la sanción que pudiera recaer y alcanzar de esta forma una mayor seguridad jurídica en la imposición de la misma se determinan los siguientes tramos dentro de los distintos niveles y grados:

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 63 de 70

A. Cada grado se dividirá en dos tramos, inferior y superior, de igual extensión. Sobre esta base se observarán, según las circunstancias que concurran, las siguientes reglas:
- Si concurre sólo una circunstancia atenuante, la sanción se impondrá en su grado mínimo en su mitad inferior.

Cuando sean varias, en la cuantía mínima de dicha mitad, pudiendo llegar en supuesto muy cualificados a sancionarse conforme al marco sancionador correspondiente a las infracciones inmediatamente inferiores en gravedad.
- Si concurre sólo una circunstancia agravante, la sanción se impondrá en su grado medio en la mitad inferior.
Cuando sean varias o una muy cualificada, podrá alcanzar la mitad superior del grado máximo.
- Si no concurren circunstancias atenuantes ni agravantes, se graduará la misma en atención a todas aquellas otras circunstancias de la infracción, individualizándose la sanción en el grado mínimo en su mitad superior, salvo que las circunstancias determinen que se imponga en su mitad inferior, aspecto este que habrá de motivarse.
- Si concurren tanto circunstancias atenuantes como agravantes, el órgano sancionador las valorará conjuntamente, pudiendo imponer la sanción entre el grado mínimo y el máximo correspondiente a su gravedad.

B. Serán aplicables las sanciones que la legislación especial establezca si tales sanciones son de cuantía superior a las previstas por esta Ordenanza.

5. Graduación de las sanciones. Las sanciones se impondrán atendiendo a las circunstancias del responsable, grado de culpa, intencionalidad, reiteración, reincidencia, participación y beneficio obtenido, y en función del daño causado.
Tendrá la consideración de circunstancia atenuante la adopción espontánea, por parte del responsable de la infracción, de medidas correctoras con anterioridad a la incoación del expediente sancionador.
Cuando la sanción sea de tipo económico, el pago voluntario de la misma podrá conllevar una rebaja en la sanción propuesta del 30%, así como la terminación del procedimiento.
A los efectos de graduar las sanciones que se determinan, se entenderá por reincidencia: Cometer una infracción a la legislación en la materia regulada por la presente ordenanza y que el responsable haya sido sancionado por resolución firme en vía administrativa por una anterior infracción de la misma norma y misma naturaleza en el plazo de un año anterior al día en que se cometa o comenzará a cometerse aquella infracción a la que se pretende aplicar la reincidencia.

Reiteración: cometer una infracción a la legislación en la materia regulada por la presente ordenanza y que el responsable haya sido sancionado por resolución firme en vía administrativa por una anterior infracción de la misma norma y distinta naturaleza en el plazo de 2 años anteriores a que se cometa o comenzara a cometerse aquella infracción a la que se pretende aplicar la reiteración.

Artículo 137.

La imposición de sanciones se realizará mediante la apertura del correspondiente expediente sancionador, que se tramitará conforme a lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que la legislación específica determine otro plazo.

Artículo 138.

1. Una vez determinada la responsabilidad de los infractores y sin perjuicio de la sanción que se le imponga, estarán obligados a la reposición de las cosas al estado anterior a la infracción

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 64 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

cometida y a la restauración del medio dañado a consecuencia de tales infracciones, en la forma y condiciones fijadas por la correspondiente Ordenanza.

2. De las actividades necesarias para la restauración y de los costes de la misma se dará vista al responsable, quien podrá realizar, a su costa, peritaciones o valoraciones contradictorias.

Artículo 139.

Si los infractores no procedieren a la reposición o restauración, de acuerdo con lo establecido en el artículo anterior, se podrá acordar la imposición de multas coercitivas de conformidad con lo dispuesto en la presente Ordenanza o en la legislación sectorial aplicable.

Artículo 140.

En caso de que se produzca el incumplimiento del requerimiento enunciado y mediante la imposición de multas coercitivas no se lograra el cumplimiento del mismo, o no se entendiese adecuada tal medida, se podrá proceder a la ejecución subsidiaria, con cargo al infractor, de las correcciones que sean necesarias para la restauración ambiental.

Artículo 141.

Asimismo, para el caso que de la comisión de la infracción se derivasen daños o perjuicios a la Administración municipal o a bienes de dominio público municipal, se podrá exigir la correspondiente indemnización por tales daños y perjuicios. De la valoración de los mismos se dará vista al presunto infractor, quien podrá exigir que se lleve a cabo, a su costa, una tasación pericial contradictoria.

Artículo 142.

Las cantidades adeudadas a la administración municipal en cualquiera de los conceptos anteriormente enumerados podrán exigirse por vía de apremio.

Artículo 143.

1. La Alcaldía o la Junta de Gobierno Local, a propuesta de los Servicios Municipales correspondientes, podrá adoptar cualquiera de las siguientes medidas complementariamente a las enunciadas anteriormente:

a) Adopción de las medidas correctoras o preventivas que sean necesarias para evitar que se produzcan o se sigan produciendo daños ambientales.

b) Confiscación de fianzas.

c) Suspensión de licencias, concesiones y autorizaciones.

2. Una vez adoptada cualquiera de estas medidas se dará audiencia a los interesados para que puedan aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes, en el plazo máximo de 15 días.

Artículo 144.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 65 de 70

Si de la instrucción del procedimiento sancionador se dedujera que la competencia corresponde a otra Administración se procederá a dar traslado a la misma de las actuaciones e informes obrantes en el expediente. Si se estimara que pudieran darse los elementos necesarios para la consideración de dicha acción u omisión como subsumible en un tipo penal, el instructor se abstendrá de seguir el procedimiento sancionador y se dará cuenta al Ministerio Fiscal.

Artículo 145.

Las infracciones previstas en esta Ordenanza prescribirán en el plazo de 6 meses si son leves, 2 años si son graves y 3 años si son muy graves, a contar desde su comisión.

Artículo 146.

El personal designado para la realización de las inspecciones y comprobaciones previstas en esta Ordenanza y en el resto de la normativa ambiental aplicable, tendrá la consideración de agente de la autoridad.

CAPÍTULO III.- REPARACIÓN DE DAÑOS

Artículo 147.- Reparación de daños.

1. La imposición de las sanciones que correspondan por el incumplimiento de esta Ordenanza no exonera a la persona infractora de la obligación de reparar los daños o perjuicios causados, salvo que ésta se sustituya por trabajos en beneficio de la comunidad.

2. A los efectos de lo establecido en el apartado anterior, cuando proceda, la Administración municipal tramitará por la vía de ejecución subsidiaria la obligación de resarcimiento que proceda.

CAPÍTULO IV.- MEDIDAS DE POLICÍA

Artículo 148- Órdenes singulares del Alcalde para la aplicación de la Ordenanza.

1. El Alcalde puede dictar las órdenes singulares o nominativas y las disposiciones especiales que procedan sobre la conducta en la vía pública o el comportamiento de los ciudadanos y ciudadanas, con el fin de hacer cumplir la normativa en materia de convivencia ciudadana y de civismo.
2. Sin perjuicio de la imposición de la sanción que en su caso corresponda, el Alcalde podrá también requerir a las personas que sean halladas responsables de alguna de las conductas descritas en esta Ordenanza para que se abstengan en el futuro de realizar actuaciones similares dentro del término municipal.
3. El incumplimiento de las órdenes, las disposiciones o los requerimientos a que se ha hecho mención en los apartados 1 y 2 de este artículo será sancionado en los términos previstos en esta Ordenanza, sin perjuicio de que se pueda iniciar procedimiento penal por causa de desobediencia.

CAPÍTULO V.- MEDIDAS DE POLICÍA DIRECTA

Artículo 149.- Medidas de policía directa.

1. La Policía Local exigirán en todo momento el cumplimiento inmediato de las disposiciones previstas en esta Ordenanza, y, sin perjuicio de proceder a denunciar las conductas antijurídicas, podrán requerir verbalmente a las personas que no respeten las normas para que desistan en su

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 66 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

actitud o comportamiento, advirtiéndoles de que en caso de resistencia pueden incurrir en responsabilidad criminal por desobediencia.
2. Cuando la infracción cometida provoque, además de una perturbación de la convivencia ciudadana y el civismo, un deterioro del espacio público, se requerirá a su causante para que proceda a su reparación, restauración o limpieza inmediatas, cuando sea posible.
3. En caso de resistencia a estos requerimientos, y sin perjuicio de lo que se dispone en el apartado 1 de este artículo, las personas infractoras podrán ser desalojadas, cumpliendo en todo caso con el principio de proporcionalidad.
4. A efectos de poder incoar el correspondiente procedimiento sancionador, la Policía Local requerirán a la persona presuntamente responsable para que se identifique.
De no conseguirse la identificación por cualquier medio de la persona que ha cometido una infracción, la Policía Local podrá requerirle para que, al objeto de iniciar el expediente sancionador de la infracción cometida, les acompañe a dependencias próximas que cuenten con medios adecuados para realizar las diligencias de identificación, a estos únicos efectos y por el tiempo imprescindible, informando a la persona infractora de los motivos del requerimiento de acompañamiento.
5. En todo caso, y al margen de la sanción que corresponda imponer por la infracción de las normas que haya originado la intervención o requerimiento de la Policía Local, las conductas obstruccionistas tipificadas en las letras b) y c) del apartado 1 del artículo 129 constituyen una infracción independiente, sancionadas de acuerdo con el apartado 2 de dicho artículo 129, salvo que el hecho sea constitutivo de responsabilidad criminal, en cuyo caso se pasará el tanto de culpa al Ministerio Fiscal.

CAPÍTULO VI. - MEDIDAS PROVISIONALES

Artículo 1450.- Medidas provisionales.

1. Iniciado el expediente sancionador, mediante acuerdo motivado, se podrán adoptar las medidas provisionales imprescindibles para el normal desarrollo del procedimiento, para evitar la comisión de nuevas infracciones o para asegurar el cumplimiento de la sanción que pudiera imponerse. Estas medidas podrán consistir en cualquiera de las previstas en la normativa general y sectorial aplicable en cada caso, y deberán ser proporcionadas a la naturaleza y la gravedad de la infracción.
2. Cuando la ley así lo prevea, las medidas provisionales se podrán adoptar también con anterioridad a la iniciación del expediente sancionador.

Artículo 151.- Decomisos e incautaciones.

1. Además de los supuestos en que así se prevé expresamente en esta Ordenanza, la Policía Local podrán, en todo caso, decomisar los utensilios y el género objeto de la infracción o que sirvieron, directa o indirectamente, para la comisión de aquélla, así como el dinero, los frutos o los productos obtenidos con la actividad infractora, los cuales quedarán bajo la custodia municipal mientras sea necesario para la tramitación del procedimiento sancionador o, a falta de éste, mientras perduren las circunstancias que motivaron el decomiso.

2. Los gastos ocasionados por el decomiso correrán a cargo del causante de las circunstancias que lo han determinado.
3. Si se trata de bienes fungibles, se destruirán o se les dará el destino adecuado. Los objetos decomisados se depositarán a disposición del órgano sancionador competente para la resolución del expediente. Una vez dictada resolución firme y transcurridos dos meses sin que el titular

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 67 de 70

haya recuperado el objeto, se procederá a su destrucción o se entregará gratuitamente a entidades sin ánimo de lucro con finalidades sociales.

CAPÍTULO VII.- MEDIDAS DE EJECUCIÓN FORZOSA

Artículo 152.- Multas coercitivas.

Para la ejecución forzosa de las resoluciones, el Ayuntamiento podrá imponer multas coercitivas, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sectorial.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Primera. - Los expedientes incoados por infracciones cometidas antes de la entrada en vigor de esta Ordenanza se regirán, en aquello que no perjudique a la persona imputada, por el régimen sancionador vigente en el momento de cometerse la infracción.
Segunda. Se establece un régimen transitorio de dos años desde la entrada en vigor de la presente ordenanza en virtud del cual, de la regulación recogida en el artículo 93 de la presente ordenanza se exceptúa con el fin de preservar hechos culturales propios del municipio, la autorización a los sujetos referidos de lanzamiento de material pirotécnico dentro del marco legal de aplicación en los siguientes eventos:

HERMANDAD SACRAMENTAL

• VIGILIA PASCUAL (vísperas del Domingo de Resurrección) en horario de las 23:00 tirar 12 cohetes.
• DOMINGO DE RESURRECCION en horario de 8:30 a 12:00 tirar 80 cohetes.
• DIA DE SU MAJESTAD (Domingo de Mayo) en horario de 9:00 a 12:00 tirar 40 cohetes.
• TRIDUO CORPUS CHRISTI y FIESTA en horario de 20:00 tirar 6 cohetes cada uno de los cuatro dias al toque de las campanas.

HERMANDAD DEL ROCIO

• Fiesta del Mosto (febrero). Entre 12 y 15 cohetes.
• Traslado del Simpecado (semanas después del Domingo de Resurrección). Durante la Misa, en horario de 20h a 22h, 15 cohetes.
• Triduo y Función Principal (mayo). 15 cohetes, durante las 3 horas antes del comienzo.
• Romería (junio). 8 docenas a la salida y 8 docenas 4 la entrada.
• Misa de acción de Gracias (junio). 15 cohetes durante las 3 horas antes del comienzo.
• Convivencia San Francisco (octubre). 24 cohetes.
• Carreta solidaria (diciembre). 24 cohetes durante todo el recorrido.

HERMANDAD DE LORETO

• Triduo en honor a Nuestra Señora de Loreto. (finales de agosto).
Día 1: 3 cohetes a las 12.00 de la mañana/ 6 cohetes a las 20:00 de la tarde.
Día 2: 6 cohetes a las 20:00 de la tarde.
Día 3: 6 cohetes a las 20:30 de la tarde. / 18 cohetes durante el traslado del simpecado al santuario (entre las 21:30/22:30)

• 8 de septiembre (Día de la Virgen) todos se tirarán en el santuario.
A las 12:00 de la mañana, 3 cohetes en el santuario de Loreto.
A las 18:30 6 cohetes que anuncien la misa.
A las 20:15 18 cohetes en ramillete (traca a la sal* de la virgen). Durante la procesión de la virgen se tirarán 18 cohetes.

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 68 de 70

Excmo. Ayuntamiento de Espartinas

Entre las 21:15-21:30 Castillo de Fuegos artificiales

Función Principal de Instituto- Romería del Santuario a la Parroquia (sábado después de la novena variando con los cultos de la Hermandad Sacramental)
El lanzamiento será de 3 docenas durante el recorrido y una batería de luz. (el horario variará ya que la Hermandad quiere cambiar el horario recuperando el anterior de salir al mediodía). El tramo horario correría de 1 hora y media por la mañana y 2 horas y media por la tarde.

ASOCIACION DEL ROSARIO

• Triduo y Procesión de Nuestra Señora del Rosario (Mes de Octubre): 6 cohetes para anunciar el Triduo.
• 12 cohetes para anunciar la Procesión. También se utilizarán Bengalas de colores y sin sonido al salir y entrar la Imagen de la Virgen en la Parroquia. Así como fuegos artificiales de colores y sin sonido a la entrada de la Virgen en la Parroquia

PATRONA DE ESPARTINAS: NUESTRA SENORA DE LA ASUNCION

• Triduo: los días 12, 13 y 14 de agosto: Se suprimen los cohetes de los primeros días de Triduo y solo se tirarán la víspera. el 14 de agosto 6 cohetes.
• Fiesta de la Patrona: se tirarán 6 cohetes antes de la Función y otros 6 después de la Función.

En todo caso se lanzarán artificios de pirotecnia de baja intensidad destinados a ser utilizados al aire libre, en zonas de gran superficie y cuyo nivel de ruido no sea perjudicial para la salud humana, conforme a la regulación recogida al Ministerio del Interior y Gobierno de España y la normativa autonómica que sea de aplicación.

DISPOSICIONES DEROGATORIAS

Primera. - Quedan derogadas todas las disposiciones contenidas en las ordenanzas municipales de Espartinas que contradigan la presente Ordenanza.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. - Difusión de la Ordenanza

1. En el momento en que sea aprobada esta Ordenanza, se insertará en la página Web del Ayuntamiento, sin perjuicio de darla a conocer a la ciudadanía mediante la utilización de los medios de difusión más idóneos.
Segunda. - Revisión de la Ordenanza
Cada dos años desde la fecha de entrada en vigor de la presente Ordenanza se procederá a hacer una revisión y actualización de las conductas y previsiones contenidas en esta Ordenanza por si fuera necesario incorporar alguna nueva conducta o previsión adicional, o modificar o suprimir alguna de las existentes.
Tercera. - Entrada en vigor

Esta Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y hayan transcurrido los plazos establecidos en el artículo 70.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local."

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 69 de 70

CUARTO. Notificar el presente Acuerdo a los interesados que hubieran presentado alegaciones durante la información pública, con indicación de los recursos pertinentes.

QUINTO. Publicar dicho Acuerdo definitivo con el texto íntegro de la Ordenanza Municipal Reguladora de Medidas para Fomentar Y Garantizar la Convivencia Ciudadana en el Espacio Público de Espartinas en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, entrando en vigor según lo previsto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
Asimismo, estará a disposición de los interesados en la página web de este Ayuntamiento [dirección www.espartinas .es].
SEXTO. Remitir a la Administración del Estado y al Departamento correspondiente de la Comunidad Autónoma, en el plazo de quince días desde la aprobación, copia del Acuerdo definitivo de aprobación y copia íntegra del texto de la Ordenanza, así como copia íntegra autenticada de la misma.

SÉPTIMO. Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidente, para suscribir y firmar toda clase de documentos y en general para todo lo relacionado con este asunto.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo art. 70.2 de la ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En Espartinas a la fecha de la firma

La Alcaldesa
Fdo. Cristina los Arcos Llaneza

Cód. Validación: 9YD7PJ9MFW2995N4FXJ7WLQED
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 70 de 70

Ayuntamiento
ESPARTINAS

CRISTINA ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Alcaldesa
Fecha Firma: 12/01/2024
HASH: 425a4853ac5227584eb0902e91468305

ANUNCIO

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa del Ayuntamiento de Espartinas, **HAGO SABER:**

Que habiendo concluido el procedimiento incluido en el marco de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de **DOS PLAZAS LABORAL FIJO OFICIAL ADMINISTRATIVO NIVEL 20,** en el **AYUNTAMIENTO DE ESPARTINAS**, mediante Resolución de Alcaldía n.º 0026/2024 de fecha 12/01/24, se acordó la contratación como **PERSONAL LABORAL FIJO EN LA CATEGORÍA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO, GRUPO C1, NIVEL 20,** a favor de:

	Identidad del Aspirante	NIF	Puntos Obtenidos
1	SANCHEZ JIMENEZ AUXILIADORA DEL R	**8328***	100
2	LOPEZ-SANCHEZ PINTO MARIA DEL VALLE	**8943***	100

Lo que se hace público en virtud de lo establecido en las Bases que rigen la convocatoria, significando que contra la misma podrán interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes acontar desde el día siguiente a su publicación , ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas -LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, se podrá ejercitar cualquier otro recurso que se considere pertinente.

Cód. Validación: SNEJJPX7HCKHNDDPPPNH4JFN3
Verificación: https://espartinas.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 190 de un total de 224
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2024-012016
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

EDICTO LEBRIJA

Habiéndose aprobado definitivamente por acuerdo de pleno de fecha doce de diciembre de dos mil veintitrés la Modificación de Estudio de Detalle promovido por D. Manuel Romero Cárdenas y Hnos y redactado por el Arquitecto D. Miguel Cordero Olmo, que afecta a la parcela urbana residencial emplazada en c/ Acantilado número 30 esquina c/ Bahía catastral 9503502QA5990A0001HO. Registral 27785 Ámbito P. Parcial UR-13 "Loma de Overo I" PGOU 2015 planeamiento incorporado mantiene parámetros urbanísticos; uso residencial, superficie del suelo. 1455 m², edificabilidad total. 3.300 m². Número máximo de viviendas. 18 viviendas y altura de la edificación. 3 plantas (10,50 m²).

Suprime el viario interior privado que estableció el anterior Estudio de Detalle. Volviendo a la situación inicial establecida por el Plan Parcial.

Se ha procedido al depósito del referido documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento con el número 25, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, con el número de Registro 9907.

Estando a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento de Lebrija portal de transparencia accesible a través de la página www.lebrija.es.

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación.

Lebrija, a la fecha de la firma electrónica

EL ALCALDE

Fdo. José Benito Barroso Sánchez

Código Seguro De Verificación	10yOQEjm63Q0Pw5Gj/I5Hg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Benito Barroso Sanchez	Firmado	15/01/2024 13:23:20
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/10yOQEjm63Q0Pw5Gj/I5Hg==		

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE SEVILLA
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA
IMPRENTA PROVINCIAL
CTRA. ISLA MENOR, S/N
41014 BELLAVISTA (SEVILLA)

Núm. Referencia: 0300REC/MPA02885
Resolución nº: 204/2024
Fecha Resolución: 12/01/2024

TRASLADO DE RESOLUCIÓN

Por el Sr. Concejal Delegado de Recursos Humanos, nombrado mediante Resolución de Alcaldía número 2063-23 de fecha 20-06-2023, de este Excelentísimo Ayuntamiento, se ha dispuesto con esta fecha, la siguiente;

RESOLUCIÓN DE LA CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS

RESOLUCIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS DE APROBACIÓN DEL LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCESO DE SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE TAE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA) DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA), POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO–OPOSICIÓN, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2021.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión en las pruebas de selección de una plaza de TAE de Contratación Pública y Protección de Datos de Carácter Personal (Personal Funcionario de Carrera) del Ayuntamiento de Marchena (Sevilla), por el turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición, en ejecución de la Oferta de Empleo 2021.

De conformidad con las bases de la convocatoria, aprobadas por Resolución de Alcaldía 2726/2023 de fecha 22/08/2023, publicadas en el BOP de Sevilla n.º 196, de 25 de agosto de 2023 y vista la publicación pertinente en el "Boletín Oficial del Estado" n.º 236, de fecha 03 de octubre de 2023.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.1.g de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 41.14ª del reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en ejercicio de las competencia que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Resolución número 2063/2023 de fecha 20/06/2023, **RESUELVO**:

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos al

Código Seguro De Verificación:	oHuYAUnICDO2vAug8QRE8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	12/01/2024 09:58:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oHuYAUnICDO2vAug8QRE8g==		

AYUNTAMIENTO DE MARCHENA
RECURSOS HUMANOS
GENERALES

proceso de selección de UNA PLAZA DE TAE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL (PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA) DEL AYUNTAMIENTO DE MARCHENA (SEVILLA), POR TURNO LIBRE, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO–OPOSICIÓN, EN EJECUCIÓN DE LA OFERTA PÚBLICA DE EMPLEO 2021., que figura como anexo a esta resolución.

SEGUNDO.- Publicar la relación provisional de admitidos y excluidos en el «Boletín Oficial de la Provincia» de la provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de este Ayuntamiento https://sedemarchena.dipusevilla.es/

TERCERO.- Conceder a las personas aspirantes un plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, al objeto de subsanar las causas que hayan motivado su exclusión u omisión en la citada lista, para que aleguen y presenten la documentación que a su derecho convenga, todo ello de conformidad con lo dispuesto en las Bases de la convocatoria.

CUARTO.- Elevar a la Sra. Alcaldesa la presente Resolución a los efectos de proceder a la designación del Tribunal Calificador del presente proceso selectivo, de conformidad con lo dispuesto en los apartados 5 y 6 de las Bases de la convocatoria.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno de la presente Resolución, en la próxima sesión ordinaria que se celebre.

ANEXO

Listado provisional de personas admitidas y excluidas para proveer una plaza de TAE de Contratación Pública y Protección de Datos de Carácter Personal (Personal Funcionario de Carrera), por turno libre, mediante el sistema de concurso-oposición.

ASPIRANTES ADMITIDOS	
CABALLO PONCE, IRENE	****2786E
DE ADRIAENSENS PEREZ, FRANCISCO JAVIER	****5443P
GARCÍA GUIJARRO, RAFAEL JESÚS	****0264Y
MUÑOZ REDONDO, MANUEL	****0015P
ORTIZ ROMERO, ISABEL MARÍA	****0105Y
PUENTENUEVA SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	****6881T
ROMEOR HIDALDO, MARÍA DEL MAR	****4570Q

ASPIRANTES EXCLUIDOS	
NOGALES ÁLVAREZ, PATRICIA INÉS	****3119H
CAUSA: *LA SOLICITUD Y AUTOBAREMO PRESENTADO NO CORRESPONDE CON EL MODELO ESTABLECIDO EN LAS BASES*	

Lo que traslado a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos

La Secretaria General

Fdo. María del Carmen Simón Nicolás

Código Seguro De Verificación:	oHuYAUnICDO2vAug8QRE8g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Carmen Simon Nicolas	Firmado	12/01/2024 09:58:16
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/oHuYAUnICDO2vAug8QRE8g==		

AYUNTAMIENTO DE OLIVARES

Extracto núm. 148926 de la convocatoria del IX Certamen Nacional de Bandas de Música «Villa de Olivares».

BDNS (identif.): 739407.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/739407

Primero: *Beneficiarios.*

Podrán tomar parte en este IX Certamen Nacional de Bandas de Música «Villa de Olivares» todas las Bandas de Música de España, a excepción de las bandas de música pertenecientes a conservatorios o escuelas de música profesionales, así como bandas de cornetas y tambores.

Segundo: *Objeto.*

Celebración del IX Certamen Nacional de Bandas de Música «Villa de Olivares» durante los días 4, 5, 6 y 7 de julio de 2024 (si se alcanza el máximo de 6 bandas participantes) o los días 5, 6 y 7 de julio de 2024 (si el número de bandas participantes es de 5 o menos), en el patio del Palacio del Conde Duque de Olivares.

Tercero: *Bases reguladoras.*

Reglamento por la que se aprueban las Bases Reguladoras del IX Certamen Nacional de Bandas de Música «Villa de Olivares» 2024

Cuarto: *Cuantía.*

Se destina para la concesión de premios de esta convocatoria un importe máximo total de 6.000,00 euros con cargo al vigente presupuesto municipal en la aplicación presupuestaria 33417.48013.

Quinto: *Plazo de presentación.*

El plazo de inscripción para la participación en el IX Certamen Nacional quedará abierto desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria del Certamen, hasta el día 23 de abril de 2024, inclusive.

Sexto: *Otros datos.*

El texto completo de la convocatoria, el modelo de solicitud de inscripción Anexo I y cualquier información al respecto están disponibles en la página web oficial del Ayuntamiento de Olivares (www.olivares.es), en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Olivares y en el Área de Cultura del Ayuntamiento de Olivares, sito en Plaza de España n.º 1 de Olivares (41804) Sevilla. Teléfono: 954110005, email: cultura@olivaresweb.es.

Las Bandas de Música interesadas en participar en este IX Certamen realizarán su inscripción, cumplimentando el modelo de solicitud oficial que figura como Anexo I a estas Bases, y presentándolo a través de medios electrónicos según se establece en el artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Las solicitudes de inscripción estarán disponibles en la web del Ayuntamiento de Olivares y tendrán que remitirse a través de la Sede Electrónica Municipal en la siguiente dirección electrónica: https://sede.olivares.es/.

En Olivares a 4 de enero de 2024.—El Alcalde Presidente, Isidoro Ramos García.

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 12/01/2024
HASH: c8f1cc71b093d028ae81e0cf75604e87

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

HAGO SABER: Aprobados por Resolución de esta Alcaldía con número 2024-0109, dictada con fecha 11 de enero de 2024, el Padrón Fiscal Cobratorio de tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes públicos con puestos en el mercado de abastos y por la prestación del servicio de mercado y cámaras frigoríficas, del ejercicio 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Igualmente hago saber que los recibos del mencionado padrón se pondrán al cobro, en periodo voluntario, cada uno de los meses naturales.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6AASZYSDHTAQGX79C2PQQ7KEQ
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Expediente n.º: 26908/2023
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Aprobación del Padrón Cobratorio Mercado Abastos 2024
Fecha de iniciación: 19/12/2023

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 11/01/2024
HASH: c8f1cc710093d028ae81e0cf75604e87

CRISTOBAL CONTRERAS FERNANDEZ (2 de 2)
Secretario Accidental
Fecha Firma: 11/01/2024
HASH: 30de5af17e0d0b9025d0aac427b4fbcc9

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 03 de enero de 2024.

Visto el informe de la Interventora Accidental de este Ayuntamiento, de fecha 03 de enero de 2024, cuyo contenido literal se transcribe a continuación.

INFORME-PROPUESTA DE RENTAS Y EXACCIONES

VISTA la Providencia de Alcaldía, de fecha 03 de enero de 2024, firmada por D. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente del municipio, en la cual se dispone que, por el Departamento de Rentas y Exacciones se emita informe sobre la legislación aplicable, así como el procedimiento a seguir, respecto al procedimiento de la aprobación del padrón fiscal relativo al Mercado de Abastos, correspondiente al ejercicio 2024, con el fin de proceder a la correspondiente recaudación del mismo

INFORME

PRIMERO. Para la elaboración del presente informe, se ha llevado a cabo un estudio de los siguientes cuerpos normativos:

a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

b) Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

c) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

f) Ordenanza reguladora de la tasa por la utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes públicos con puestos en el mercado de abastos y por la prestación del servicio de mercado y cámaras frigoríficas, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 288, de 15 de diciembre de 2022.

SEGUNDO. Así, en primer lugar, la periodicidad de los tributos locales de exacción obligatoria ha conducido a su gestión a través de padrones o matrículas.

DECRETO Número: 2024-0109 Fecha: 11/01/2024
Cód. Validación: 45L6H2GP2C6743FXSTCRKZPPG
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

En este sentido, tanto la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen la necesidad de incorporar todos los datos fiscales y tributarios de los diferentes impuestos, tasas, etc., en un padrón fiscal.

TERCERO. En segundo lugar, en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el registro, padrón o matrícula, podrán notificarse colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

CUARTO. En cuanto el procedimiento, éste es el siguiente:

a) En primer lugar, el padrón fiscal deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local

b) En segundo lugar, será obligatoria, a fin de no mermar las garantías de los obligados, la notificación individual de la liquidación correspondiente al alta en el respectivo padrón, así como la de cualquier aumento de base.

c) Una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el padrón, las sucesivas liquidaciones podrán notificarse colectivamente mediante edicto.

Por otro lado, acudimos al artículo 8.2 de la Ordenanza, que relativo al cobro, establece lo siguiente: *"El cobro de las cuotas de esta matrícula se efectuará mensualmente, mediante recibos de carácter periódico una vez aprobado el Padrón fiscal, siendo los plazos de pago en periodo voluntario los meses naturales"*.

Una vez pasado dicho periodo, los recibos que resulten pendientes de pago incurrirán en la vía de apremio con los recargos legales.

Por último, acudimos al artículo 8.3 de la Ordenanza, relativo a la publicidad, que establece lo siguiente: *"El Padrón o Matrícula de la Tasa se expondrá al público por plazo de quince días hábiles para que los legítimos interesados puedan examinarlos y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y Tablón de Edictos Municipal, y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos"*.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Se propone aprobar el **Padrón correspondiente a la la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes públicos con puestos en el mercado de abastos y por la prestación del servicio de mercado y cámaras frigoríficas 2024,** por un importe total de cuotas municipales de **VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (21.911,20 euros),** siendo el periodo voluntario de cobro, en periodo voluntario, cada uno de los meses naturales

DECRETO Número: 2024-0109 Fecha: 11/01/2024
Cód. Validación: 45L6H2GP2C6743FXSTCRKZPPG
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

SEGUNDO. El anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores será a través de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Visto todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el ***Padrón correspondiente a la la Tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial de bienes públicos con puestos en el mercado de abastos y por la prestación del servicio de mercado y cámaras frigoríficas 2024***, correspondiente al ejercicio 2024, por un importe total de cuotas municipales de ***VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS ONCE EUROS, CON VEINTE CÉNTIMOS (21.911,20€) ,*** siendo el periodo voluntario de cobro, en periodo voluntario, cada uno de los meses naturales.

SEGUNDO. El anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores será a través su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

En Los Palacios y Villafranca, a fecha de firma electrónica. El Alcalde firmante. Por el Secretario Accidental firmante, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo RJFHN.

DECRETO Número: 2024-0109 Fecha: 11/01/2024

Cód. Validación: 45L6H2GP2C6743FXSTCRKZPPG
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Página 198 de un total de 224
Página 4 de 4
CVE: BOP-SE-2024-012020
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 1)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 12/01/2024
HASH: c8f1cc71b093d028ae81e0cf75604e87

ANUNCIO

D. JUAN MANUEL VALLE CHACÓN, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LOS PALACIOS Y VILLAFRANCA (SEVILLA)

HAGO SABER: Aprobados por Resolución de esta Alcaldía con número 2024-0118, dictada con fecha 12 de enero de 2024, el Padrón Fiscal Cobratorio Tasa de basura del ejercicio 2024, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el Boletín Oficial de la Provincia y Tablón municipal de edictos, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Igualmente hago saber que los recibos del mencionado padrón se pondrán al cobro, en periodo voluntario, durante los siguientes plazos:

Primer Trimestre (Enero-Febrero-Marzo) durante el mes de Abril.
Segundo Trimestre (Abril-Mayo-Junio), durante el mes de Julio.
Tercer Trimestre (Julio-Agosto-Septiembre), durante el mes de Octubre.
Cuarto Trimestre (Octubre-Noviembre-Diciembre), durante el mes de Enero

y pasado el cual, los recibos que resulten pendientes de pago incurrirán en la vía de apremio con los recargos legales.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia , de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 6WGP2AZKRT7M3L5GNT4DJQCJP
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 199 de un total de 224
Página 1 de 4
CVE: BOP-SE-2024-012021
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Expediente n.º: 26915/2023
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Aprobación del Padrón Fiscal Cobratorio Tasa de Basura 2024
Fecha de iniciación: 19/12/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Providencia de Alcaldía de fecha 03 de enero de 2024.

Visto el informe de la Interventora Accidental de este Ayuntamiento, de fecha 03 de enero de 2024, cuyo contenido literal se transcribe a continuación.

"INFORME-PROPUESTA DE RENTAS Y EXACCIONES

***VISTA** la Providencia de Alcaldía, de fecha 03 de diciembre de 2024 firmada por D. Juan Manuel Valle Chacón, Alcalde-Presidente del municipio, en la cual se dispone que, por el Departamento de Renta y Exacciones se emita informe sobre la legislación aplicable, así como el procedimiento a seguir, respecto al procedimiento de la aprobación del padrón fiscal relativo a la recogida de basura, correspondiente al ejercicio 2024, con el fin de proceder a la correspondiente recaudación del mismo.*

INFORME

***PRIMERO**. Para la elaboración del presente informe, se ha llevado a cabo un estudio de los siguientes cuerpos normativos:*

a) Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

b) Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

c) Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

e) Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

f) Ordenanza fiscal de la tasa por recogida de basura, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, número 288 , de 15 de diciembre de 2022

***SEGUNDO**. Así, en primer lugar, la periodicidad de los tributos locales de exacción obligatoria ha conducido a su gestión a través de padrones o matrículas.*

En este sentido, tanto la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, establecen la necesidad de incorporar todos los datos fiscales y tributarios de los diferentes impuestos, tasas, etc., en un padrón fiscal.

***TERCERO**. En segundo lugar, en los tributos de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el registro, padrón o matrícula, podrán notificarse*

JUAN MANUEL VALLE CHACON (1 de 2)
Alcalde-Presidente
Fecha Firma: 12/01/2024
HASH: c8f1cc71b093d028ae81e0cf75604e87

CRISTOBAL CONTRERAS FERNANDEZ (2 de 2)
Secretario Accidental
Fecha Firma: 12/01/2024
HASH: 30de5a17e0d0b9025d0aac427b4fbcc9

DECRETO Número: 2024-0118 Fecha: 12/01/2024

Cód. Validación: 9S3GYXCRNQ5MZJXGDYJE6WZLK
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3

Página 200 de un total de 224
Página 2 de 4
CVE: BOP-SE-2024-012021
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan.

***CUARTO**. En cuanto el procedimiento, éste es el siguiente:*

***a)** En primer lugar, el padrón fiscal deberá aprobarse mediante Resolución de Alcaldía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local*

***b)** En segundo lugar, será obligatoria, a fin de no mermar las garantías de los obligados, la notificación individual de la liquidación correspondiente al alta en el respectivo padrón, así como la de cualquier aumento de base.*

***c)** Una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en el padrón, las sucesivas liquidaciones podrán notificarse colectivamente mediante edicto.*

Por otro lado, acudimos en primer lugar, al apartado 4 artículo 8 de la Ordenanza, el cual dispone que el cobro de los recibos se hará de forma trimestral con los siguientes plazos en periodo voluntario:

Primer Trimestre (Enero-Febrero-Marzo) durante el mes de Abril.

Segundo Trimestre (Abril-Mayo-Junio), durante el mes de Julio.

Tercer Trimestre (Julio-Agosto-Septiembre), durante el mes de Octubre.

Cuarto Trimestre (Octubre-Noviembre-Diciembre), durante el mes de Enero.

En relación a la gestión del cobro, ésta se llevará a cabo mediante recibos que se emitirán al efecto con indicación de los plazos de pago en periodo voluntario, pasado dicho periodo, los recibos que resulten pendiente de pago incurrirán en la vía de apremio con los recargos legales.

En segundo lugar, acudimos al apartado 5 del citado artículo, el cual establece que procede la exposición pública de la lista cobratoria durante 15 días a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinarlos, y en su caso, formular las reclamaciones oportunas.

Por tanto, visto cuanto antecede y de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

***PRIMERO.** Se propone aprobar el padrón de Recogida de Basura, correspondiente al ejercicio 2024, por un importe total de cuotas municipales de **CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (108.259,28)**, siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente:*

Primer Trimestre (Enero-Febrero-Marzo) durante el mes de Abril.
Segundo Trimestre (Abril-Mayo-Junio), durante el mes de Julio.
Tercer Trimestre (Julio-Agosto-Septiembre), durante el mes de Octubre.
Cuarto Trimestre (Octubre-Noviembre-Diciembre), durante el mes de Enero

***SEGUNDO**. El anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores será a través su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. "*

DECRETO Número: 2024-0118 Fecha: 12/01/2024

Cód. Validación: 9S3GYXCRNQ5MZJXGDYJE6WZLK
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3

Ayuntamiento de
Los Palacios y Villafranca
www.lospalacios.org

Visto todo lo anterior,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el padrón de Recogida de Basura,, correspondiente al ejercicio **2024,** por un importe total de cuotas municipales de ***CIENTO OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (108.259,28€)*** siendo el periodo voluntario de cobro del mismo el siguiente:

Primer Trimestre (Enero-Febrero-Marzo) durante el mes de Abril.
Segundo Trimestre (Abril-Mayo-Junio), durante el mes de Julio.
Tercer Trimestre (Julio-Agosto-Septiembre), durante el mes de Octubre.
Cuarto Trimestre (Octubre-Noviembre-Diciembre), durante el mes de enero.

SEGUNDO. *El anuncio de la cobranza en voluntaria de los tributos anteriores será a través su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.*

En Los Palacios y Villafranca, a fecha de firma electrónica. El Alcalde firmante. Por el Secretario Accidental firmante, se toma razón para su transcripción en el Libro Electrónico de Decretos a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo RJFHN.

DECRETO Número: 2024-0118 Fecha: 12/01/2024

Cód. Validación: 9S3GYXCRNQ5MZJXGDYJE6WZLK
Verificación: https://lospalacios.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

Página 202 de un total de 224
Página 4 de 4
CVE: BOP-SE-2024-012021
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA
DE CAZALLA

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 10/01/2024
HASH: 174e8aa5d3cd85f0f0b3cb468af80ec7b

ANUNCIO

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HACE SABER: Que con fecha de 28 de noviembre de 2023, se ha dictado Decreto núm. 1333-2023 que acuerda la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de una plaza de Monitor/a, Social Cultural, Grupo III-B, por el sistema de concurso dentro de la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, a jornada completa, en los términos siguientes:

"**PRIMERO.-** Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se acompaña como **Anexo**, con indicación de las causas de inadmisión de aquellos/as que han sido excluidos/as.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el apartado 5.1 en las Bases de la convocatoria, se concede un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.lapuebladecazalla.es/), para la subsanación de errores y defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (https://sede.lapuebladecazalla.es/) a los efectos oportunos".

Lo que se manda y firma por esta Alcaldía-Presidencia, en La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-

ANEXO

LISTADO DE ADMITIDOS/AS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SERVICIO	JORNADA
1	CONTRERAS PEREZ, MARIA ANGELES	*****551*	SERVICIOS SOCIALES	COMPLETA

LISTADO DE EXCLUIDOS/AS

Ninguno/a.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-
El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Cód. Validación: 96KA57ER3EPTHRMMWE2RS3YTM
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 10/01/2024
HASH: 174e8aa5d3cd85f0f0b3cb468af80ec7b

AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA
DE CAZALLA

ANUNCIO

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA.-

HACE SABER: Que con fecha de 28 de noviembre de 2023, se ha dictado Decreto núm. 1332-2023, que acuerda la aprobación de la lista provisional de admitidos y excluidos para la provisión de dos plazas de Operador/a de Radio TV. Servicio de Radio TV, Grupo III-B, por el sistema de concurso dentro de la Oferta excepcional de Empleo Público de Estabilización de Empleo Temporal, a jornada completa, en los términos siguientes:

"PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se acompaña como **Anexo**, con indicación de las causas de inadmisión de aquellos/as que han sido excluidos/as.

SEGUNDO.- Conforme a lo establecido en el apartado 5.1 en las Bases de la convocatoria, se concede un plazo de **10 días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica del Ayuntamiento (https://sede.lapuebladecazalla.es/), para la subsanación de errores y defectos que hayan motivado su exclusión.

TERCERO.- Publicar esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla (https://sede.lapuebladecazalla.es/) a los efectos oportunos".

ANEXO

LISTADO DE ADMITIDOS/AS

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SERVICIO	JORNADA
1	CUEVAS GARCIA, DOLORES	*****727*	OPERADORA DE RADIO TV	COMPLETA
2	SEGURA GIL, FERNANDO JOSE	*****465*	OPERADOR DE RADIO TV	COMPLETA

LISTADO DE EXCLUIDOS/AS

Ninguno/a."

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Cazalla a fecha de firma electrónica.-
El Alcalde-Presidente,
Fdo.: Antonio Martín Melero.-

Cód. Validación: A5Z2XHD2D9F6J2SGZ274YG29D
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 204 de un total de 224
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2024-012023
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO
LA PUEBLA
DE CAZALLA

ANTONIO MARTIN MELERO (1 de 1)
ALCALDE - PRESIDENTE
Fecha Firma: 03/01/2024
HASH: 174e8aa5d3cd85f0f0b3cb468af80ec7b

ANUNCIO

D. ANTONIO MARTIN MELERO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE CAZALLA (Sevilla).

HAGO SABER: que por Decreto de Alcaldía nº 5/2024, de 3 de enero, se ha acordado aceptar la solicitud que fue presentada, mediante escrito de fecha 30 de noviembre de 2023 y nº 6177 de registro de entrada en el Registro General de la Corporación, por la Sra. Concejala de este Ayuntamiento, Dña. Dolores Crespillo Suárez, para volver a desempeñar su cargo como Concejala en régimen de dedicación exclusiva que le había sido reconocido por acuerdo del Ayuntamiento Pleno adoptado en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de julio de 2023 y que había dejado de desempeñar por Decreto de Alcaldía nº 1422/2023, de 19 de diciembre, resolviéndose lo siguiente:

«**Primero**.- Designar a la Sra. Concejala del Grupo Municipal Izquierda Unida La Puebla de Cazalla-Adelante, Dña. Dolores Crespillo Suárez, para el desempeño de su cargo en régimen de dedicación exclusiva **con efectos desde el día 7 de enero de 2024** y con las mismas condiciones que fueron acordadas por el Ayuntamiento Pleno en la sesión celebrada el pasado día 14 de julio de 2023.

Segundo.- Que por el Ayuntamiento de La Puebla de Cazalla se proceda a dar de alta en la Seguridad Social a Dña. Dolores Crespillo Suárez y a pagar las cuotas empresariales correspondientes al ejercicio de su cargo en régimen de dedicación exclusiva **con efectos desde el día 7 de enero de 2024,** aplicándose el régimen de retribuciones correspondiente tras la aceptación expresa del cargo por parte de la designada.

Tercero.- Dar traslado de la presente resolución a la interesada, así como al Departamento de Personal, a la Intervención Municipal de Fondos y a la Tesorería, a fin de que realicen las gestiones oportunas para dar cumplimiento a la misma, y publíquese en el tablón de anuncios de esta Corporación, en el Boletín Oficial de la Provincia y en portal de transparencia de esta entidad local, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 75.5 de la Ley 7/1985 de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Cuarto.- Dar cuenta de esta resolución al Ayuntamiento Pleno en la próxima sesión ordinaria que celebre.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

La Puebla de Cazalla, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE-PRESIDENTE
Antonio Martín Melero
(Firma electrónica)

Cód. Validación: 43HJENZPQT2CQ9Z3WWWRQMCH5
Verificación: https://lapuebladecazalla.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 205 de un total de 224
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2024-012024
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA
SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS
SECCIÓN DE SELECCIÓN

ANUNCIO

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

El Director General de Recursos Humanos, por Resolución de fecha 12 de enero de 2024, se ha servido aprobar las Bases Específicas por las que se regirá el proceso selectivo para la provisión de 7 plazas de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Sevilla, Subgrupo A2, Escala Administración Especial, Subescala Técnica, pertenecientes a la Oferta Pública de Empleo 2022 y 2023, aprobadas, respectivamente, por Acuerdos de la Junta de Gobierno del 27 de junio de 2022 y 31 de marzo de 2023. De las plazas convocadas, 5 pertenecen a la OPE/2022 y 2 a la OPE/2023, transcribiéndose las mismas a continuación:

"BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN DE 7 PLAZAS DE TRABAJADOR/A SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA, SUBGRUPO A2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CATEGORÍA TÉCNICO/A MEDIO PERTENECIENTES A LAS OFERTAS PÚBLICAS DE EMPLEO ORDINARIAS DE 2022 Y 2023.

***PLAZA**: TRABAJADOR/A SOCIAL.*
***Subgrupo**: A2* ***Escala**: Administración Especial* ***Subescala**: Técnica*
***Categoría:** Técnico/a Medio*
***Número**: 7, de las cuáles, 5 pertenecen a la OPE 2022 y 2 pertenecen a la OPE de 2023.*
***Plazas reservadas a personas con discapacidad**: 1.*
***Procedimiento de Selección**: Oposición-Concurso.*
***Titulación:** Diplomado/a o Grado en Trabajo Social*
***Tasas derechos examen**: 29,37 €*

Primera. Ámbito de aplicación

El objeto de las presentes bases específicas es regular la realización de las pruebas selectivas para la cobertura de 7 plazas de Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Sevilla, incluidas en las Ofertas Públicas de Empleo Ordinarias de 2022 y 2023, correspondientes todas al turno libre.

En lo no previsto en estas bases específicas se estará a lo dispuesto en la normativa legal de aplicación y en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (BOP de Sevilla número 19 de fecha 25 de enero de 2021).

Código Seguro De Verificación	b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	15/01/2024 13:41:54
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==		

Página 206 de un total de 224
Página 1 de 16
CVE: BOP-SE-2024-012025
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Segunda. Características de las plazas

Las plazas convocadas corresponden al Grupo A, Subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su Disposición Transitoria Tercera, y están encuadradas en la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Categoría Técnico/a Medio y Clase Trabajador/a Social del Ayuntamiento de Sevilla.

Tercera. Reserva de plazas para personas con discapacidad

Del total de las plazas se reserva ***una plaza para personas con discapacidad*** *de grado igual o superior al 33 por ciento, siempre que superen las pruebas selectivas y que, en su momento, acrediten el indicado grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes. Dado el número de plazas convocadas, no cabe diferenciar dentro de este turno ningún cupo específico para discapacidad intelectual, enfermedad mental y el resto de las discapacidades, siendo, por tanto, el turno único para todas las clases de discapacidad.*

Se garantizará la igualdad de condiciones en las pruebas con respecto a los/las demás aspirantes.

La plaza reservada para el turno de discapacidad, si no fuera cubierta por los/las aspirantes de dicho turno, se acumulará a las de igual turno en futuras convocatorias.

Cuarta.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas, deberán hacerlo a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org), mediante solicitud genérica dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, haciendo constar en la misma que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

La presentación por esta vía permitirá: La inscripción en línea del modelo oficial, Anexar documentos a la solicitud, el pago electrónico de las tasas y el registro electrónico de la solicitud.

Una vez efectuado el pago deberá adjuntar el justificante a la solicitud de participación.

Junto a la solicitud de participación deberá adjuntarse copia de la siguiente documentación:

a) Documento Nacional de Identidad.
b) Titulación exigida o estar en condiciones de obtenerla a la fecha de finalización del plazo de solicitudes.
c) Justificante del pago de la tasa por derechos de examen y/o acreditación de los requisitos exigidos para disfrutar de alguna exención o bonificación en aquélla.
d) Certificación acreditativa de la discapacidad, en caso de que los/as aspirantes opten por la plaza reservada para personas con discapacidad.

Quinta.- Requisitos

Las personas aspirantes, además de reunir los requisitos generales contemplados en la base séptima de las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, deberán estar

Código Seguro De Verificación	b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	15/01/2024 13:41:54
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==		

en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes la titulación de Diplomado/a o Grado en Trabajo Social.

Sexta.- Exención pago de tasas

Las personas aspirantes que, de acuerdo con lo establecido en la base décima de las generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, resulten exentas del pago de las tasas por tener reconocida una discapacidad igual o superior al 33 por ciento, estar desempleadas o ser miembro de familia numerosa categoría especial o tengan derecho a una bonificación del 50% por pertenecer a familia numerosa categoría general, deberán acompañar a la solicitud la documentación acreditativa siguiente:

- *Familia numerosa especial/general: título individual de miembro de familia numerosa especial/general en vigor o resolución de concesión de familia numerosa.*
- *Demandantes de empleo: certificado que acredite que se encuentran en situación de demandante de empleo, durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la presente convocatoria; certificado de no haber rechazado, en el citado plazo de un mes, oferta de empleo ni haberse negado a participar, salvo causas justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y finalmente, certificado que acredite que, en el citado plazo de un mes anterior a la fecha de la convocatoria, carece de rentas superiores en cómputo mensual al salario mínimo interprofesional, referidas a la percepción de prestación/subsidio por desempleo u otra ayuda que por esta situación se pueda conceder.*
- *Personas con discapacidad: certificado acreditativo de tal condición.*

Séptima.- Orden de actuación de las/los aspirantes

El orden de actuación de las personas aspirantes que concurren a esta convocatoria, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "W", de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «W», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X«, y así sucesivamente.

Octava.- Descripción del proceso selectivo y valoraciones
FASE DE OPOSICIÓN

Atendiendo a razones de eficacia y teniendo en cuenta el principio de agilidad, la fase de oposición será previa a la fase de concurso y consistirá en la realización de los ejercicios obligatorios que se indican a continuación y que tendrán, carácter eliminatorio.

Código Seguro De Verificación	b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	15/01/2024 13:41:54
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==		

Página 208 de un total de 224
Página 3 de 16
CVE: BOP-SE-2024-012025
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

La calificación final de la fase de oposición será la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los tres ejercicios, siendo necesaria una puntuación de al menos 15 puntos para superar la fase de oposición.

Primer ejercicio: *Consistirá en realizar una prueba tipo test con 100 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las cuales sólo una será la correcta, sobre las materias incluidas en el programa que figura en el anexo de esta convocatoria con la siguiente distribución: 60 preguntas corresponderán al bloque I del programa (Parte General) y 40 al Bloque II (Parte Específica). Las últimas 10 preguntas del cuestionario serán de reserva y sólo se tendrán en cuenta, por el mismo orden en que aparezcan en el cuestionario, si alguna de las 90 primeras preguntas resultase anulada. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 120 minutos.*

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Se penalizará por cada tres respuestas erróneas con una correcta o su parte proporcional, en caso de tener menos de tres respuestas incorrectas, no penalizando las preguntas no contestadas.

No obstante lo anterior, el Tribunal Calificador, teniendo en cuenta todas las circunstancias y para un mejor desarrollo de su cometido, queda facultado para la determinación, con anterioridad a la identificación de los/as participantes, del número de aciertos netos, es decir, aciertos menos número de errores dividido entre tres, necesario para superar el ejercicio.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Segundo ejercicio: *Consistirá en desarrollar por escrito, de forma legible por el Tribunal, dos temas extraídos al azar del Bloque II (Parte específica) del programa que figura como anexo de esta convocatoria, de acuerdo con la siguiente distribución:*

- *Uno se extraerá de los temas 1 a 22 del Bloque II del programa.*
- *Otro se extraerá de los temas 23 a 44 del Bloque II del programa.*

El tiempo de realización de este ejercicio será de 150 minutos. Dicho ejercicio deberá ser leído, obligatoriamente en sesión pública ante el Tribunal por la persona aspirante.

En este ejercicio se valorará el volumen y comprensión de los conocimientos, la claridad de ideas, la capacidad de expresión escrita, la precisión en el uso del lenguaje propio de la disciplina de los servicios sociales y que la exposición se ciña al contenido del tema a desarrollar.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos de la siguiente forma: cada uno de los temas desarrollados se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 4 puntos en cada uno de los temas. El resultado final será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada tema dividida por dos, siendo necesaria una puntuación de, al menos, 5 puntos para aprobar el ejercicio. Serán eliminadas también aquellas personas aspirantes que no alcancen un mínimo de 4 puntos en cada uno de los temas, aunque la media de los dos temas desarrollados arrojase una puntuación de 5 o superior.

La calificación de este ejercicio se efectuará con dos decimales.

Tercer ejercicio: *Resolución durante un tiempo máximo de 120 minutos de un supuesto práctico relacionado con alguna de las materias del Bloque II (Parte Específica) del programa que figura como Anexo en esta convocatoria. La persona aspirante elegirá el supuesto a desarrollar entre dos propuestos por el Tribunal, que consistirán en el planteamiento de un caso práctico sobre el que el Tribunal realizará*

Código Seguro De Verificación	b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	15/01/2024 13:41:54
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==		

Página 209 de un total de 224
Página 4 de 16
CVE: BOP-SE-2024-012025
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

una serie de preguntas concretas, indicando la puntuación que se dará a cada una de ellas dentro del máximo de diez puntos con que se calificará el supuesto.

Este ejercicio deberá ser leído obligatoriamente ante el Tribunal por la persona aspirante en sesión pública, y en él se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas planteados.

El ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesaria una puntuación de 4 puntos o superior para no resultar eliminado/a.

El Tribunal elaborará una plantilla de corrección de los supuestos prácticos propuestos, desglosando en ella el contenido a valorar en cada una de las preguntas concretas que se planteen. En todas las respuestas el Tribunal deberá valorar, más allá de que formalmente coincidan o no con la propuesta de solución realizada por aquél, la capacidad de argumentación y razonamiento de la persona aspirante.

Se incorporarán al expediente las plantillas de corrección del supuesto práctico desarrollado por las personas aspirantes que rellenen cada uno de los miembros del Tribunal.

FASE DE CONCURSO

Se iniciará una vez finalizada la fase de oposición y consistirá en la valoración de los méritos acreditados por las personas aspirantes que hayan superado los ejercicios de la fase de oposición, de acuerdo con el baremo de méritos contemplado en el Anexo I de estas bases específicas.

La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, no pudiendo determinar por si misma el resultado del proceso selectivo.

Finalizada la fase de oposición, el Tribunal requerirá a las personas aspirantes que la hayan superado, para que en el plazo máximo de veinte días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de los resultados de la fase de oposición, presenten la documentación acreditativa de los méritos que posean, de forma telemática a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Sevilla (www.sevilla.org).

Todos los méritos alegados deberán poseerse en la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes del correspondiente proceso selectivo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la fecha citada.

VALORACIÓN FINAL DEL PROCESO SELECTIVO

*La **calificación final** vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y de concurso.*

En el caso de que algún/a aspirante no participe en la fase de concurso, y dado que esta última no tiene carácter eliminatorio, su calificación final estará integrada exclusivamente por la puntuación obtenida en la fase de oposición y así aparecerá en las listas definitivas del proceso selectivo que publique el tribunal calificador.

En el supuesto de que dos o más personas aspirantes obtuvieran la misma calificación total, el orden se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

Primero.- Mejor calificación obtenida en la fase de oposición.

Código Seguro De Verificación	b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	15/01/2024 13:41:54
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==		

Página 210 de un total de 224
Página 5 de 16
CVE: BOP-SE-2024-012025
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Segundo.- Mejor calificación obtenida en el supuesto práctico.

Tercero.- Mejor puntuación en los apartados del concurso siguiendo el siguiente orden: experiencia, acciones formativas y titulación.

Si después de aplicar los criterios anteriores persistiera la situación de empate, se resolverá por orden alfabético a partir de la letra "W", de conformidad con la Resolución de 27 de julio de 2023, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Novena.- Bolsa de trabajo

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal calificador constituirá una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que, sin obtener plaza, hubieran superado, al menos, un ejercicio de la fase de oposición del proceso selectivo.

La bolsa se ordenará siguiendo rigurosamente la puntuación obtenida, aplicando los siguientes criterios:

- *Ocuparán los primeros puestos en la bolsa los/as aspirantes que aprueben los tres ejercicios del proceso selectivo y no obtengan plaza, ordenados por riguroso orden de puntuación del proceso selectivo (incluida la fase de concurso).*
- *Después de los anteriores, irán los/as aspirantes que hayan superado los dos primeros ejercicios del proceso selectivo.*
- *Finalmente, se recogerán en la bolsa a los/as aspirantes que hubieran superado solo el primer ejercicio del proceso selectivo.*

La bolsa de trabajo estará vigente hasta que se constituya una nueva como consecuencia de un proceso selectivo en ejecución de ofertas ordinarias de empleo que se celebre en el futuro, sin que pueda superar los cinco años de vigencia efectiva a partir de la fecha de su constitución.

Sin perjuicio de lo anterior, finalizado el primer ejercicio, se constituirá una bolsa provisional con los/as aspirantes que lo hubieran superado ordenados por riguroso orden de puntuación, bolsa que estará en vigor solo hasta que concluya el proceso selectivo y se formalice la bolsa definitiva surgida del mismo.

Décima.- Tribunal calificador

El Tribunal para la presente convocatoria quedará formado por las personas que a continuación se indican, rigiéndose en cuanto a su actuación por lo establecido en las Bases Generales que rigen los procesos selectivos que convoque el Ayuntamiento de Sevilla para la selección del personal funcionario en ejecución de las ofertas públicas de empleo ordinarias, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla de fecha 22 de diciembre de 2020 (publicadas en el BOP de Sevilla número 19, de fecha 25 de enero de 2021):

Código Seguro De Verificación	b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	15/01/2024 13:41:54
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==		

Presidente/a

Titular: Ignacio Pérez Royo. Funcionario de carrera de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Dª. Francisca Moreno Batanero. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 1

Titular: Dª. María José Escrivá Torralva. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: D. Carlos Jesús Núñez Gómez. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 2

Titular: Dª. Ana María Maraver Carrellán. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Dª. Reyes Casares Ordóñez. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 3

Titular: Dª. María José González Muñoz. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla.

Suplente: Dª. Reyes Álvarez Casado. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnico de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Vocal 4

Titular: D. Marco Antonio Navarro Maldonado. Funcionario de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla

Suplente: Dª Amparo Pitel Huertas. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de la Escala de Administración Especial del Ayuntamiento de Sevilla

***Secretario/a**:*

Titular: D. Fernando Gómez Rincón. Funcionario de carrera Oficial Mayor del Ayuntamiento de Sevilla

Suplente: Dª. Natalia Benavides de Arcos. Funcionaria de carrera de la Subescala Técnica de Administración General del Ayuntamiento de Sevilla.

Undécima.- Recursos

Contra las presentes Bases Específicas podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, de acuerdo con lo previsto en los arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien podrá interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, conforme a lo dispuesto en el art.114.1.c) de la Ley 39/2015

Código Seguro De Verificación	b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	15/01/2024 13:41:54
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==		

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común y art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. También podrán utilizarse, no obstante, otros recursos, si lo estimasen oportuno.

ANEXO I: BAREMO DE MÉRITOS FASE DE CONCURSO

1.- Titulación.

*Por poseer titulación académica relacionada con la plaza a que se opta, aparte de la exigida para acceder a la misma, **hasta un máximo de 1 punto**, en la forma siguiente:*

- Doctorado Universitario: 1,00 punto.

- Master Universitario: 0,95 puntos.

- Licenciatura, Grado nivel 3 ó Grado Universitario con Máster, Ingeniero o Arquitecto: 0,90 puntos.

- Grado Universitario: 0,85 puntos.

- Diplomatura Universitaria, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico: 0,80 puntos.

- Técnico Superior: 0,75 puntos.

- Bachiller-LOE, Bachillerato-LOGSE, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller Superior: 0,70 puntos.

- Técnico: 0,65 puntos.

- Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria o equivalente: 0,60 puntos.

No se valorarán los títulos académicos imprescindibles para la obtención de otros de nivel superior que se aleguen.

A efectos de equivalencia de titulación, sólo se admitirán las establecidas por el Ministerio de Educación con carácter general.

2.- Acciones formativas.

*Por la participación en acciones formativas, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza solicitada, incluyendo como tales las correspondientes a materias transversales (igualdad de género, informática, prevención de riesgos laborales, idiomas…), **hasta un máximo de 3.5 puntos**, en la forma siguiente*

- *Para las impartidas en la Administración General del Estado, en las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en las Entidades que integran la Administración Local, en los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,004 puntos.*

Código Seguro De Verificación	b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	15/01/2024 13:41:54
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==		

Página 213 de un total de 224
Página 8 de 16
CVE: BOP-SE-2024-012025
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

- *Para el resto de las impartidas en cualquier otra entidad no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,002 puntos.*
- *Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y Entidades Promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,003 puntos.*
- *Para las realizadas con aprovechamiento, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.*
- *Para las de asistencia, organizadas, impartidas u homologadas por la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, los Organismos y Entidades de Derecho Público de dichas Administraciones; Universidades y Colegios Profesionales; y las Organizaciones sindicales y entidades promotoras en el marco del Acuerdo de Formación Continua, por cada hora lectiva: 0,0015 puntos.*
- *Para las de asistencia, organizadas o impartidas por cualquier otra entidad, no contemplada en el párrafo anterior, por cada hora lectiva: 0,00075 puntos.*

Cuando no determinaren el número de horas de las que constó, se valorarán como los de hasta 1 hora.

3. Experiencia.

La experiencia se valorará por cada mes de servicios prestados y ***hasta un máximo de 9 puntos****, siempre que exista o haya existido relación laboral de carácter funcionarial o contractual, en la forma siguiente:*

- *En puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior del Ayuntamiento de Sevilla o de cualquier otra Administración Local (incluidos sus organismos autónomos y empresas con más del 50 por ciento de capital municipal o provincial): 0,1250 puntos.*
- *En puestos de igual categoría y cualificación desde el que se promociona o superior en otras Administraciones Públicas: 0,0625 puntos.*
- *En otros puestos de cualquier Administración Pública, Organismos Autónomos, Consorcios, Patronatos y Empresas Públicas con más del 50% de capital público: 0,0380 puntos.*
- *En puestos de igual categoría y cualificación en la empresa privada. 0,0420*

Las fracciones de tiempo iguales o superiores a 15 días se computarán como un mes.

Código Seguro De Verificación	b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	15/01/2024 13:41:54
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==		

Página 214 de un total de 224
Página 9 de 16
CVE: BOP-SE-2024-012025
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

No se computarán servicios que hayan sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

La acreditación de los méritos correspondientes a los diferentes apartados deberá hacerse mediante la presentación de la siguiente documentación:

***Titulación:** Título expedido u homologado por el Ministerio de Educación o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos de expedición del correspondiente título.*

***Acciones formativas:** Certificación, título o diploma expedido por el centro u organismo que impartió el curso, con indicación del número de horas de duración y si en el mismo se realizaron pruebas de evaluación, así como la materia o contenido del mismo.*

***Experiencia:** Certificación o acreditación suficiente de la Administración donde se haya prestado servicios en la que conste naturaleza del vínculo, denominación del puesto y, en su caso, grupo de clasificación y nivel del mismo, o bien mediante contrato de trabajo e informe de vida laboral, y, en el caso de empresa privada, certificación de la misma en los términos anteriores o contrato de trabajo acompañado en ambos casos de informe de vida laboral expedido por la Seguridad Social acreditativo del periodo de contratación, sin que sean tenidos en cuenta cualesquiera otros servicios que no hayan sido prestados bajo cualquier relación de carácter funcionarial o contractual laboral con entidades o empresas públicas o privadas (contratos de servicios, suministros, trabajos autónomos, etc.).*

ANEXO II: PROGRAMA

BLOQUE I. PARTE GENERAL.

***Tema 1**.- La Constitución española (I). España como Estado Social y Democrático de Derecho y los valores superiores del ordenamiento jurídico. Los derechos y deberes fundamentales: Título I de la Constitución española (excluido el capítulo tercero). El Tribunal Constitucional: Título IX de la Constitución española. La reforma constitucional: Título X de la Constitución española.*

***Tema 2**.- La Constitución española (II). El Estado español como Monarquía parlamentaria. La Corona: Título II de la Constitución española. Las Cortes Generales: capítulo primero del Título III de la Constitución española. El Gobierno y la Administración: Título IV de la Constitución española. El Poder Judicial: Título VI de la Constitución española.*

***Tema 3**.- La Constitución española (III). El Estado español como Estado compuesto. La organización territorial del Estado: Título VIII de la Constitución española. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. La organización institucional de la Comunidad Autónoma: capítulos I, III, IV, VI y VII del Título IV del Estatuto de Autonomía. La organización territorial de la Comunidad Autónoma: Título III del Estatuto de Autonomía.*

***Tema 4**.- La Unión Europea. Relación de Estados miembros de la UE. Los valores y objetivos en que se fundamenta la UE: artículos 2 y 3 del Tratado de la UE. La libre*

Código Seguro De Verificación	b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	15/01/2024 13:41:54
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==		

Página 215 de un total de 224
Página 10 de 16
CVE: BOP-SE-2024-012025
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

circulación de mercancías, personas, servicios y capitales: artículos 28, 45, 49, 56 y 63 del Tratado de Funcionamiento de la UE. Principales instituciones de la UE: Parlamento Europeo: artículo 14 del Tratado de la UE; Consejo Europeo: artículo 15 del Tratado de la UE; Consejo: artículo 16 del Tratado de la UE; La Comisión Europea: artículo 17 del Tratado de la UE; el Tribunal de Justicia de la UE: artículo 19 del Tratado de la UE.

***Tema 5**.- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL). Disposiciones generales: artículos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la LBRL. El municipio: concepto, territorio y población: artículos 11, 12, 15, 16, 17 y 18 de la LBRL. Competencias del municipio: artículos 7, 25, 26 y 27 de la LBRL. La provincia: concepto y competencias: artículos 31 y 36.1 de la LBRL. El régimen de organización de los municipios de gran población: Título X de la LBRL.*

***Tema 6**.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (I). Disposiciones generales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 y 2). Interesado en el procedimiento administrativo y representación (artículos 4 y 5). Derechos de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas (artículo 13). Derecho y obligación de relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas (artículo 14). Registros (artículo 16). Archivo de documentos (artículo 17). Validez y eficacia de las copias realizadas por las Administraciones Públicas (artículo 27). Documentos aportados por los interesados al procedimiento administrativo (artículo 28). Términos y plazos (artículos 29 a 33, ambos inclusive).*

***Tema 7**.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (II). Los actos administrativos. Motivación (artículo 35). Efectos (artículo 39). Notificación (artículos 40 a 46, ambos inclusive). Nulidad de pleno derecho (artículo 47). Anulabilidad (artículo 48). Procedimiento administrativo: derechos de los interesados en el procedimiento administrativo (artículo 53) y ordenación del procedimiento (artículos 70 a 74).*

***Tema 8**.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (III). Los recursos administrativos: Principios generales (artículos 112 a 120). Recurso de alzada: objeto y plazos (artículos 121 y 122). Recurso potestativo de reposición: objeto y naturaleza y plazos (artículos 123 y 124). Recurso extraordinario de revisión: objeto y plazos y resolución (artículos 125 y 126).*

***Tema 9**.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Objeto y ámbito de aplicación (artículos 1 a 3). Principios de protección de datos (artículos 4 al 10, ambos inclusive). Derechos de las personas (artículos 11 a 18, ambos inclusive). Garantía de los derechos digitales (artículos 79 a 97).*

***Tema 10**.- La Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Objeto, ámbito de aplicación y principios generales (artículos 1 a 4). Órganos administrativos (artículo 5). Competencia: delegación y avocación, encomienda de gestión, delegación de firma y suplencia (artículos 8 a 13, ambos inclusive). Órganos colegiados: funcionamiento (artículos 15 a 18). Abstención y recusación (artículos 23 y*

Código Seguro De Verificación	b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	15/01/2024 13:41:54
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==		

Página 216 de un total de 224
Página 11 de 16
CVE: BOP-SE-2024-012025
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

24). Principios de la potestad sancionadora (artículos 25 a 31). Principios de la responsabilidad patrimonial de las Administraciones Públicas (artículo 32).

***Tema 11**.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Objeto y ámbito subjetivo de aplicación (artículos 1 a 4, ambos inclusive). Publicidad activa: principios generales (artículo 5); información institucional, organizativa y de planificación (artículo 6); e información económica, presupuestaria y estadística (artículo 8). Derecho de acceso a la información pública: régimen general, ejercicio del derecho y formalización del acceso (artículos 12 al 20, ambos inclusive, y artículo 22).*

***Tema 12**.- Organización y funcionamiento del Ayuntamiento de Sevilla. El alcalde: funciones y competencias susceptibles de delegación. Los tenientes de alcalde. Áreas y delegaciones del ayuntamiento de Sevilla. La junta de gobierno local: competencias y posibilidad de delegación. La división territorial de Sevilla: los distritos y las juntas municipales de distrito. La administración instrumental del Ayuntamiento de Sevilla. Organismos autónomos. Entidades públicas empresariales y empresas públicas.*

***Tema 13**.- El personal al servicio de las entidades locales (I). Normativa aplicable a los funcionarios locales: artículo 3 del texto refundido del EBEP, artículo 92 de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 3.1.d) de la Ley de la Función Pública de Andalucía. Normativa aplicable al personal laboral (artículo 7 del texto refundido del EBEP). Concepto y clases de empleados públicos: artículo 8 a 12, ambos inclusive, del texto refundido del EBEP. Derechos y deberes de los empleados públicos: artículos 14, 15, 52, 53 y 54 del texto refundido del EBEP. Selección de los empleados públicos locales: artículos 55, 56, 60 y 61 del texto refundido del EBEP; artículos 91, 97 y 100 de la Ley de Bases del Régimen Local; artículos 133, 134, 169, 171 y 172 del Real Decreto Legislativo 781/1986; y Real Decreto 896/1991.*

***Tema 14**.- El personal al servicio de las entidades locales (II). Derechos retributivos: Capítulo III del Título III del texto refundido del EBEP. Derecho a la negociación colectiva: materias objeto de negociación: artículo 37 del texto refundido del EBEP. Provisión de puestos de trabajo y movilidad: Capítulo III del Título V del texto refundido del EBEP. Situaciones administrativas de los funcionarios públicos y su posible aplicación al personal laboral: Título VI del texto refundido del EBEP. Régimen disciplinario: Título VII del texto refundido del EBEP.*

***Tema 15**.- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de aplicación (Título Preliminar). El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación (Título I). Los planes de igualdad de las empresas y otras medidas de promoción de la igualdad (artículos 45 a 49, ambos inclusive). Criterios de actuación de las Administraciones Públicas (artículo 51). Principales medidas contempladas en el Plan para la Igualdad de oportunidades del ayuntamiento de Sevilla. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Objeto y principios rectores (artículos 1 y 2). Derechos de las mujeres víctimas de violencia de género a la información, a la asistencia social integrada y a la asistencia jurídica gratuita (artículos 17 a 20, ambos inclusive). Derechos de las funcionarias públicas (artículos 24 a 26, ambos inclusive).*

Código Seguro De Verificación	b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	15/01/2024 13:41:54
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==		

Página 217 de un total de 224
Página 12 de 16
CVE: BOP-SE-2024-012025
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

***Tema 16**.- El Presupuesto Municipal: contenido y aprobación (artículos 162 a 171, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales). La ejecución del presupuesto (artículos 183 a 189, ambos inclusive, del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales).*

BLOQUE II: PARTE ESPECÍFICA

***Tema 1**.- Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y de servicios sociales. Competencias institucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales. Régimen de derechos y deberes de los usuarios de los servicios sociales.*
***Tema 2**.- Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma Andaluza. Marco jurídico y planificación regional. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Competencias y funciones.*
***Tema 3**.- Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Motivos. Novedades y estructura.*
***Tema 4**.- Los Servicios Sociales Comunitarios. Funciones. Equipos Profesionales. Profesional de Referencia. Los Servicios Sociales Especializados. Funciones. Equipos Profesionales. Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales en Andalucía.*
***Tema 5**.- Los Equipos de Servicios Sociales Comunitarios: composición, perfiles profesionales y funciones de cada profesional. Organización de los servicios sociales comunitarios en el Ayuntamiento de Sevilla.*

***Tema 6**.- Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del trabajo social.*
***Tema 7**.- La investigación social. Diagnóstico, planificación, ejecución y evaluación de los Servicios Sociales. Proyectos de intervención. El concepto de Calidad en los Servicios Sociales. Manual de Estándares de calidad de los Servicios Sociales Comunitarios de la Junta de Andalucía.*
***Tema 8**.- Política Social Europea. Estrategia europea 2020: objetivos en el ámbito del empleo y en la lucha contra la pobreza y exclusión social. Programa de la Unión Europea para el Empleo y la Innovación Social. Instrumentos de financiación de la Unión Europea.*
***Tema 9**.- Técnicas básicas en Trabajo Social. La entrevista: bases conceptuales y diferentes tipos de entrevista. El informe social. Ficha social. Historia social.*
***Tema 10**.- La ética profesional del Trabajo Social. Código de Ética Profesional de la Federación Internacional del Trabajo Social. Concepto de ética pública. Ética de la Administración, los profesionales, las empresas y de las organizaciones que prestan Servicios Sociales. El secreto profesional. Conflictos éticos en la práctica profesional.*
***Tema 11**.- Ley Orgánica para la mejora de la Calidad Educativa. Implantación en la Comunidad Autónoma de Andalucía. Protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar, en casos de maltrato infantil, ante casos de violencia de género en el ámbito educativo, en caso de agresión al profesorado o personal no docente y sobre identidad de género. Comisión de Absentismo Escolar.*
***Tema 12**.- Calidad de vida individual y gestión de Calidad de los procesos en los Servicios Sociales. Certificación de Servicios Sociales y Acreditación de las Administraciones Públicas. El Registro de Entidades y Centros de Servicios Sociales que prestan servicios en Andalucía.*

Código Seguro De Verificación	b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	15/01/2024 13:41:54
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==		

Página 218 de un total de 224
Página 13 de 16
CVE: BOP-SE-2024-012025
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Tema 13.- *Las Instituciones residenciales como instrumentos para la atención a situaciones sociales. Criterios científicos y valores sociales de las Instituciones residenciales como instrumentos de apoyo a la familia. La calidad de vida en los Centros residenciales. La intervención del Trabajador o Trabajadora Social en entornos institucionalizadores.*

Tema 14.- *La Atención socio-sanitaria. Fundamentos y retos de la atención sociosanitaria. Unidades funcionales, servicios y programas de atención sociosanitaria. Alternativas para la atención sociosanitaria a agudos y cuidados continuados.*

Tema 15.- *El reto social ante la dependencia. Marco conceptual. Desarrollo de sistemas de atención para la dependencia en Europa. Situación actual en España y Andalucía. Demanda potencial, principales colectivos e impactos de la dependencia. Modelos de oferta de servicios. Financiación de la dependencia.*

Tema 16.- *Concepto de Violencia y Tipología. Violencia de género y familiar. Violencia juvenil, violencia escolar y filio parental. Trata de personas. Violencia contra las minorías. Educación en valores.*

Tema 17.- *Voluntariado y acción social no gubernamental (I). Concepto de la acción voluntaria. Definición, ámbito de actuación, derechos y deberes. Papel de las organizaciones voluntarias en el desarrollo de servicios sociales. Órganos de participación del Voluntariado. Papel del trabajador/a social en la Iniciativa Social y el Voluntariado.*

Tema 18.- *Voluntariado y acción social no gubernamental (II). Legislación y marco institucional. Organizaciones voluntarias y tercer sector: Asociaciones y Fundaciones. El Registro de Entidades y Centros de servicios sociales que prestan servicios en Andalucía. Financiación de las Entidades sociales: Subvenciones y conciertos.*

Tema 19.- *La exclusión social. Concepto de pobreza, desigualdad y exclusión social. Los procesos de empobrecimiento. Impacto del fenómeno de la globalización. La exclusión social. Estrategias de lucha. El contexto europeo. Legislación estatal.*

Tema 20.- *La Renta Mínima de Inserción Social en Andalucía: regulación y desarrollo normativo. Disposiciones generales. Plan de Inclusión sociolaboral. Procedimiento. Ámbito competencial.*

Tema 21.- *La política de vivienda en Andalucía. Normativa reguladora del derecho a la vivienda en Andalucía. Medidas para asegurar el cumplimiento de la función social de la vivienda. Los registros municipales de demandantes de viviendas protegidas. El sistema andaluz de información y asesoramiento integral en materia de desahucios.*

Tema 22.- *La Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Conceptos Generales. Sistema para la autonomía y atención a la dependencia.*

Tema 23.- *El procedimiento en materia de dependencia: objetivo y ámbito de aplicación, distribución de competencias, elaboración de la propuesta de Programa Individual de Atención (PIA), la descripción de los servicios y prestaciones económicas y la sistemática para la revisión del PIA.*

Tema 24.- *Plan Andaluz de Promoción de la Autonomía Personal y Prevención de la Dependencia. Los sistemas operativos. Los sistemas de gestión de bases de datos vinculados al*

Servicio de Ayuda a Domicilio y Dependencia. El Servicio de Ayuda a Domicilio: regulación autonómica.

Tema 25.- *La familia (I). Modelos familiares en la sociedad actual. Las familias con factores de riesgo. La familia multiproblemática. Redes de apoyo formales e*

Código Seguro De Verificación	b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	15/01/2024 13:41:54
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==		

Página 219 de un total de 224
Página 14 de 16
CVE: BOP-SE-2024-012025
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

informales. La mediación familiar en los servicios sociales. La mediación y el arbitraje. Servicios de mediación familiar.

***Tema 26**.- La familia (II). Legislación y marco institucional. Políticas de Prevención y apoyo a las familias en las distintas Administraciones. Planes de prevención y apoyo a las familias. Ámbito europeo, estatal y autonómico.*

***Tema 27**.- Infancia y Familias. Legislación Estatal y Autonómica. Derechos y Deberes de los menores. Menores en conflicto social.*

***Tema 28**.- Infancia y Adolescencia (I). Competencias en el Ámbito Local. Intervención en el medio. Declaración de la situación de riesgo. Intervención de los Servicios Sociales Comunitarios. Programa de Tratamiento Familiar en la Comunidad Autónoma Andaluza.*

***Tema 29**.- Infancia y Adolescencia (II). Competencia y Legislación de la Comunidad Autónoma Andaluza. Separación del menor de su medio familiar. Concepto Desamparo, Tutela y Guarda. Acogimiento Residencial y Acogimiento Familiar.*

***Tema 30**.- Normativa sobre igualdad. Igualdad de género, conceptos generales: Género, discriminación, desigualdad, acción positiva, roles y estereotipos. Enfoque integrado de Género en las Políticas Públicas.*

***Tema 31**.- Políticas de género. Conceptos claves: «Mainstreaiming». Paridad. Segregación horizontal y vertical. Techo de cristal. Acciones positivas. Discriminación directa e indirecta. Discriminación Salarial.*

***Tema 32**.- Prevención de la violencia de género. Coordinación interinstitucional contra la violencia de género. Observatorio de la Violencia de Género. La red de Centros Integrales de Atención a la Mujer del Ayuntamiento de Sevilla.*

***Tema 33**.- Instituto Andaluz de la Mujer. Planes de Igualdad de oportunidades para las mujeres. Presupuestos con perspectiva de género. Informe de Evaluación de Impacto de género. Publicidad institucional e imagen pública no sexista. Competencias de Igualdad en la Administración Local. Planes Locales de Igualdad. Consejo Andaluz de Participación de las Mujeres.*

***Tema 34**.- Ley 4/2017, de 25 de septiembre, de los Derechos y la Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía. Personas con discapacidad. Conceptos básicos. Necesidades y apoyos a las personas con discapacidad a lo largo del ciclo vital. La integración y normalización.*

***Tema 35**.- Trabajo interdisciplinar en los servicios para las personas con discapacidad. Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central. Objetivos y recursos. Servicios y prestaciones.*

***Tema 36**.- Prestaciones Garantizadas y Condicionadas del Sistema Público de Servicios Sociales.*

***Tema 37**.- Personas Mayores (I). Teoría sobre el envejecimiento. Aspectos demográficos, psicológicos y sociales del envejecimiento. La intervención del Trabajador/a Social en la coordinación de servicios y recursos para atención/bienestar de anciano. Niveles de intervención.*

***Tema 38**.- Personas mayores (II). Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central, Autonómica y Local. Nuevos retos ante la longevidad creciente.*

***Tema 39**.- Minorías étnicas (I). Concepto de etnia. Etnicidad. Los derechos de las minorías étnicas. El derecho a la diversidad. Impacto social de las minorías étnicas*

Código Seguro De Verificación	b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	15/01/2024 13:41:54
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==		

Página 220 de un total de 224
Página 15 de 16
CVE: BOP-SE-2024-012025
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

como consecuencia de la emigración. La etnia gitana. El trabajador social en la atención a las minorías.

***Tema 40**.- Minorías étnicas (II). Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central. Planes de actuación de la Comunidad Andaluza. Intervención de las Entidades Locales en la atención a las minorías étnicas.*

***Tema 41**.- Movimientos migratorios. (I) Planteamientos teóricos y metodológicos. Los procesos migratorios. Migraciones y clase social. La población inmigrante con necesidad de intervención social. Población inmigrante regularizada y población inmigrante indocumentada: Necesidades. El trabajador/a social en esta área.*

***Tema 42**.- Movimientos Migratorios. (II) Legislación estatal y autonómica. Políticas migratorias en Europa. Situación actual. Papel de la iniciativa social. Recursos e integración multicultural.*

***Tema 43**.- Drogas y otras adicciones (I). Drogas legales e ilegales. Adicciones sin sustancias. Aspectos sanitarios, sociales y educativos. Prevención, atención e incorporación social. Papel del trabajador/a social en las actuaciones intersectoriales.*

***Tema 44**.- Drogas y otras adicciones (II). Legislación y marco institucional. Competencias de la Administración Central y Autonómica. Plan Andaluz sobre las Drogas. Marco de colaboración con las Corporaciones Locales. Recursos del Ayuntamiento de Sevilla para la prevención y tratamiento de las drogodependencias."*

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, en la fecha indicada: EL SECRETARIO GENERAL, P.D. EL JEFE DE SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS.

Código Seguro De Verificación	b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	15/01/2024 13:41:54
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/b5/AKhcCD9G3lGHhJRrr5g==		

Página 221 de un total de 224
Página 16 de 16
CVE: BOP-SE-2024-012025
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Ayuntamiento de Tocina

Francisco José Calvo Pozo (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 15/01/2024
HASH: bacd5898ad15705696e9462cec6b070b

Expediente: 7623/2023
Asunto: Aprobación inicial Valoración de Puestos de Trabajo (VPT) y Relación de Puestos de Trabajo (RPT)

D. FRANCISCO JOSÉ CALVO POZO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TOCINA (SEVILLA)

HAGO SABER:

Que aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 29 de diciembre de 2023, la Valoración de Puestos de Trabajo (VPT) y Relación de Puestos de Trabajo (RPT) para este Ayuntamiento, se anuncia que estarán expuestos al público en el Departamento de Recursos Humanos (y en el Portal de Transparencia y Sede Electrónica Municipal) en unión de la documentación correspondiente por espacio de quince días desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones y sugerencias que deberán presentarse ante el Pleno de esta Corporación.

Si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada.

Lo que se hace público para general conocimiento en Tocina, en la fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Francisco José Calvo Pozo.

Cód. Validación: 7P94RRK93JSP4TJFTKG2CEG2R
Verificación: https://tocinalosrosales.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

Página 222 de un total de 224
Página 1 de 1
CVE: BOP-SE-2024-012026
Nº 12 - miércoles 17 de enero de 2024
BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
DELEGACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO DE ADMINISTRACION LABORAL
CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.

20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales

Resolución de modificaciones estatutarias

Resolución de fecha 10 de enero de 2024 del Servicio de Administración Laboral por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos de la asociación empresarial denominada ASOCIACION DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE LOS REMEDIOS con número de depósito 41000269 (antiguo número de depósito 41/262).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical (Boletín Oficial del Estado de 4 de abril de 1977) y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./Dª. Manuel Ibañez Noriega mediante escrito tramitado con el número de entrada 41/2024/000004.

Según el acta de la Reunión de la Asamblea General Ordinaria de ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y PROFESIONALES DE LOS REMEDIOS celebrada el día 2 de junio de 2023 se aprueba la modificación del articulo 30 de los Estatutos , firmada por Jaime Pablo Abad Castillo y por Manuel Ibañez. Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.
La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social que por turno corresponda, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Delegado Territorial, Antonio Augustín Vázquez
PD (Resolución de 26 de junio de 2022, BOJA nº 131)
La Jefa de Servicio, Francisca Reina Mancilla
Francisca Reina Mancilla

http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio.html
Código DIR de la unidad: Avd. de Grecia s/n

AVD DE GRECIA ESQUINA C/ BERGANTIN, SN
Sevilla (41012)
955063910 / 902113000
955065798

CSV : DEO-5f4c-0ced-47de-a44c-f846-d44f-de1e-5c88 | DIR3 : EA0041807
Validar CSV : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCA REINA MANCILLA | FECHA : 12/01/2024 14:31 | NOTAS : F

Junta de Andalucía
Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES
DELEGACIÓN TERRITORIAL
SERVICIO DE ADMINISTRACION LABORAL
CENTRO DE MEDIACIÓN, ARBITRAJE Y CONCILIACIÓN.

20130 - Depósito de Estatutos de Organizaciones Sindicales y Empresariales

Resolución de modificaciones estatutarias

Resolución de fecha 10 de enero de 2024 del Servicio de Administración Laboral por la que se anuncia el depósito de la modificación de los estatutos del sindicato denominado SINDICATO DE ENSEÑANZA DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO DE SEVILLA con número de depósito 41000814 (antiguo número de depósito 41/S-54).

Ha sido admitido el depósito de la modificación de estatutos de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por D./Dª. Iván Menudo Llamas mediante escrito tramitado con el número de entrada 41/2023/000196.

La Asamblea del Sindicato de Enseñanza de la Federación Provincial de Sindicatos de CGT Sevilla celebrada el día 26 de junio de 2023, como certifica el Secretario de Actas Daniel Fernández Rodríguez adopto por unanimidad la modificación íntegra de los estatutos de esta asociación.

Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

La resolución pone fin a la vía administrativa. Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y solicitar copia del mismo en este Centro Directivo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social que por turno corresponda, conforme a lo dispuesto en la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social (Boletín Oficial del Estado de 11 de octubre de 2011).

El Delegado Territorial, Antonio Augustín Vázquez
PD (Resolución de 26 de junio de 2022, BOJA nº 131)
La Jefa de Servicio de Administración Laboral
Francisca Reina Mancilla

http://juntadeandalucia.es/organismos/empleoempresaycomercio.html
Código DIR de la unidad: Avd. de Grecia s/n

AVD DE GRECIA ESQUINA C/ BERGANTIN, SN
Sevilla (41012)
955063910 / 902113000
955065798

CSV : DEO-0868-e43d-2a4d-ea14-7d43-d394-99d7-ca24 | DIR3 : EA0041807
Validar CSV : https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm
FIRMANTE(1) : FRANCISCA REINA MANCILLA | FECHA : 10/01/2024 17:40 | NOTAS : F